Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 28-04-2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-0852-2026
OFICIO N°1045-2026 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Señora
Carmen Martínez Barahona
Regidora Propietaria

En Sesión Ordinaria N.º 17-2026, celebrada el día 27 de abril del 2026, Artículo III inciso 16), se conoció informe de Gestión 2024-2026, suscrito por su persona.

ACUERDO N° 3.16

Se toma nota.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

GCM**

C Auditoría Municipal
Archivo

0001045

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

MUNICIPALIDAD GOICOECHEA
27 ABR 2026
Sesión Ord. No.: 17 - 2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: III - 16)

17 de abril de 2026

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Goicoechea

Asunto: Informe de Gestión Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona Período 2024-2026.

En cumplimiento a la declaratoria de elección de regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José N°2218-E11-2024 Tribunal Supremo de Elecciones, San José a las Catorce Horas del doce de marzo de dos mil veinticuatro; mediante el cual quedo electa por el pueblo del Cantón de Goicoechea como regidora propietaria en el Concejo Municipal de Goicoechea, y sometiéndome a la legislación vigente que rige la materia política, respetuosamente hago informe de Gestión que comprende el periodo 2024-2026, según se detalla:

Representación Actual:

Partido Liberación Nacional

Regidores Propietarios	**Regidores Suplentes**
Carmen Martínez Barahona	Carolina Araúz Durán
Rafael Ángel Vargas Brenes	Christian Muñoz Rojas



Participación en Comisiones del Trabajos:

Las Comisiones de Trabajos del Concejo Municipal se dividen por Código Municipal Artículo 49 y Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea en Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales, Capítulo XIV, Artículo 61. En estos dos años del periodo 2024-2028 he sido miembro y participado activamente en las siguientes Comisiones:

Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto

2024:

Dictámenes Total 39.

Sofía Hudson

Reuniones Ordinarias Total 12.

Fecha de reunión	Participación
21-05-2024	Presente.
04-06-2024	Presente.
16-07-2024	Presente.
06-08-2024	Presente.
20-08-2024	Presente.
02-09-2024	Presente.
03-09-2024	Presente.
09-10-2024	Presente.
23-10-2024	Presente.
04-11-2024	Presente.
27-11-2024	Presente.
11-12-2024	Ausente.



Reuniones Extraordinaria **No hubo.**

2025:

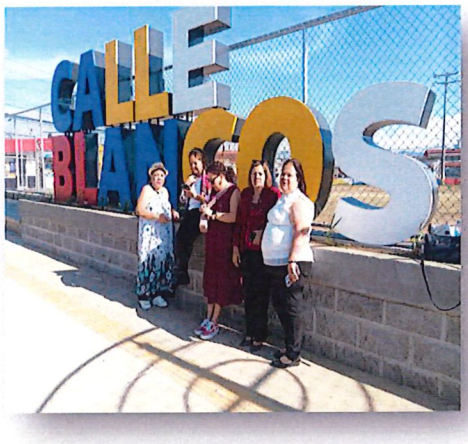
Dictámenes Total 48.

Reuniones Ordinarias **Total 13.**

Fecha de reunión	Participación
08-01-2025	Presente.
22-01-2025	Presente.
23-04-2025	Presente.
28-04-2025	Presente.
11-06-2025	Presente.
23-07-2025	Presente.
13-08-2025	Ausente.
27-08-2025	Presente.
10-09-2025	Presente.
24-09-2025	Presente.
08-10-2025	Presente.
12-11-2025	Presente.
26-11-2025	Ausente.

Reuniones Extraordinaria **Total 9.**

Fecha de reunión	Participación
13-02-2025	Presente.
03-03-2025	Presente.
06-03-2025	Presente.
12-03-2025	Presente.
04-06-2025	Presente.
18-06-2025	Presente.
01-09-2025	Presente.
03-09-2025	Presente.
15-10-2025	Presente.



2026:

Dictámenes Total 9.

Reuniones Ordinarias **Total 2.**

Fecha de reunión	Participación
14-01-2026	Ausente.
28-01-2026	Ausente.

Reuniones Extraordinaria **Total 4.**

Fecha de reunión	Participación
09-02-2026	Presente.
18-02-2026	Presente.
18-03-2026	Presente.
30-03-2026	Presente.

Comisión Permanente de Asuntos Sociales

2024

Dictámenes Total 85.

Reuniones Ordinarias **Total 10.**

Fecha de reunión	Participación
23-05-2024	Presente.
06-06-2024	Presente.

Fecha de reunión	Participación
20-06-2024	Presente.
04-07-2024	Presente.
01-08-2024	Presente.
18-09-2024	Presente.
01-10-2024	Presente.
15-10-2024	Presente.
19-11-2024	Presente.
03-12-2024	Presente.

Reuniones Extraordinaria **Total 12.**

Fecha de reunión	Participación
13-06-2024	Presente.
10-07-2024	Presente.
17-07-2024	Presente.
31-07-2024	Presente.
22-08-2024	Presente.
04-09-2024	Presente.
11-07-2024	Presente.
16-07-2024	Presente.
29-10-2024	Presente.
06-11-2024	Presente.
12-11-2024	Presente.
10-12-2024	Presente.



2025

Dictámenes Total 85.

Reuniones Ordinarias **Total 16.**

Fecha de reunión	Participación
07-01-2025	Presente.
21-01-2025	Presente.
04-02-2025	Presente.
18-02-2025	Presente.
04-03-2025	Presente.
06-05-2025	Presente.
20-05-2025	Presente.
17-06-2025	Presente.
01-07-2025	Presente.
05-08-2025	Presente.

Fecha de reunión	Participación
19-08-2025	Presente.
02-09-2025	Presente.
07-10-2025	Presente.
21-10-2025	Presente.
04-11-2025	Presente.
18-11-2025	Presente.

Reuniones Extraordinaria **Total 12.**

Fecha de reunión	Participación
25-02-2025	Presente.
28-02-2025	Presente.
27-03-2025	Presente.
08-04-2025	Presente.
28-04-2025	Presente.
10-06-2025	Presente.
22-07-2025	Presente.
01-10-2025	Presente.
15-10-2025	Presente.
22-10-2025	Presente.
11-11-2025	Presente.
03-12-2025	Presente.

2026

Dictámenes Total 25.

Reuniones Ordinarias **Total 5.**

Fecha de reunión	Participación
06-01-2026	Presente.
20-01-2026	Presente.
17-02-2026	Presente.
03-03-2026	Presente.
17-03-2026	Presente.

Reuniones Extraordinaria **Total 3.**

Fecha de reunión	Participación
14-01-2026	Presente.
19-02-2026	Presente.
25-03-2025	Presente.

Comisión Permanente de Asuntos Culturales.

Nombrada a partir del año 2025 por renuncia de uno de sus miembros.

2025

Dictámenes Total 85.

Reuniones Ordinarias **Total 5.**

Fecha de reunión	Participación
09-01-2025	No miembro.
24-04-2025	No miembro.
26-06-2025	Presente.
11-09-2025	Presente.
09-10-2025	Presente.

Reuniones Extraordinaria **Total 14.**

Fecha de reunión	Participación
30-01-2025	No miembro.
10-02-2025	No miembro.
24-02-2025	No miembro.
07-04-2025	No miembro.
15-05-2025	Presente.
05-06-2025	Presente.
13-06-2025	Presente.
02-07-2025	Presente.
14-07-2025	Presente.
28-08-2025	Presente.
29-09-2025	Presente.
17-10-2025	Presente.
17-11-2025	Presente.
02-12-2025	Presente.

2026

Dictámenes Total 25.

Reuniones Ordinarias **Total 1.**

Fecha de reunión	Participación
12-02-2026	Presente.

Reuniones Extraordinaria **No hay.**

Comisión Permanente Condición de La Mujer.

2024

Dictámenes Total 3.

Reuniones Ordinarias **Total 1.**

Fecha de reunión	Participación
04-07-2024	Presente.

Reuniones Extraordinaria **Total 12.**

Fecha de reunión	Participación
13-05-2024	Ausente.
27-05-2024	Ausente.
24-06-2024	Presente.
09-07-2024	Presente.
23-07-2024	Ausente.
13-08-2024	Ausente.
27-08-2024	Presente.
22-10-2024	Presente.
26-11-2024	Presente.



2025

Dictámenes Total 4.

Reuniones Ordinarias **Total 5.**

Fecha de reunión	Participación
20-02-2025	Presente.
19-06-2025	Presente.
17-07-2025	Presente.
13-10-2025	Presente.

Reuniones Extraordinaria **Total 2.**

Fecha de reunión	**Participación**
16-01-2025	Presente.
21-04-2025	Presente.

2026

Dictámenes Total 1.

Reuniones Ordinarias **Total 5.**

Fecha de reunión	**Participación**
12-01-2026	Presente.

Reuniones Extraordinaria **No hay.**

Comisión Especial Centeno Güell

2024

Dictámenes Total 1.

Reuniones Ordinarias **Total 2.**

Fecha de reunión	**Participación**
18-10-2024	Presente.
25-10-2024	Presente.

Reuniones Extraordinaria **No hay.**

2025

Dictámenes No hay.

Reuniones Ordinarias **Total 2.**

Fecha de reunión	**Participación**
28-02-2025	Presente.
08-05-2025	Presente.

Reuniones Extraordinaria **Total 1.**

Fecha de reunión	Participación
28-08-2025	Presente.

2026

Dictámenes No hay.

Reuniones Ordinarias **No hay.**

Reuniones Extraordinaria **No hay.**

Comisión Permanente de Estudio y Creación de Reglamentos

2024

Dictámenes Total 30.

Reuniones Ordinarias **Total 8.**

Fecha de reunión	Participación
28-05-2024	Presente.
10-06-2024	Presente.
08-07-2024	Presente.
12-08-2024	Presente.
14-10-2024	Presente.
11-11-2024	Presente.

Reuniones Extraordinaria **Total 2.**

Fecha de reunión	Participación
21-06-2024	Ausente.
30-08-2024	Presente.

2025

Dictámenes Total 27.

Reuniones Ordinarias **Total 16.**

Fecha de reunión	Participación
13-01-2025	Presente.
10-02-2025	Presente.
10-03-2025	Presente.
14-04-2025	Presente.
12-05-2025	Presente.
09-06-2025	Presente.
14-07-2025	No miembro.
11-08-2025	No miembro.
08-09-2025	No miembro.
10-11-2025	No miembro.

***Presenté mi renuncia a ser parte de esta Comisión.

Gestión Local

Mociones: Entiéndase por moción la propuesta, petición o solicitud formal presentada ante una asamblea, tribunal u órgano deliberante para que se tome una decisión, se discuta un tema o se ejecute una acción específica.

Según se desglosa a continuación se encuentran las mociones que he impulsado como Regidora Propietaria y también en las que he apoyado, con el único objetivo que nos debe de interesar "*hacer que las cosas sucedan*":

Descripción de Moción	Verificable en:	Estado actual
Moción propuesta de reglamento interno de contratación pública y límites de adjudicación de la municipalidad de Goicoechea. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 19-2024 ART IX.III, 06-05-2024	Aprobada.
Moción compra de dispositivo electrónico para acceder a la lectura de los documentos y oficios del Concejo Municipal. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 21-2024 ART IX.I, 20-05-2024	Aprobada.
Moción reconocimiento Ligia María Madrigal Moya. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 22-2024 ART IX.I, 27-05-2024	Aprobada.

Descripción de Moción	Verificable en:	Estado actual
Moción otorgación de amnistía. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 24-2024 ART IX.V, 10-06-2024	Aprobada.
Moción vecinos Rancho Redondo. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 27-2024 ART IX.I, 01-07-2024	Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
Moción Aníbal Picado Castillo, sobre hechos violentos. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 29-2024, ART IX. I., 15-07-2024	Aprobada.
Moción Christian Muñoz para que se realicen las Sesiones en los distritos del Cantón de Goicoechea. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 29-2024, ART IX. III., 15-07-2024	Aprobada.
Moción actividad de manifestación de las fuerzas vivas en la entrada del barrio los Colochos. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 34-2024 ART IX.II, 19-08-2024	Aprobada.
Moción conmemoración de los pueblos indígenas. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 34-2024 ART IX.III, 19-08-2024	Aprobada.
Moción campaña con los comercios y emprendimientos locales para certificarse como espacios seguros. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O 36-2024 ART IX.V, 02-09-2024	Aprobada.
Moción reconocimiento líder Jean Paul Quirós Ramírez. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 38-2024 ART IX.VII, 16-09-2024	Aprobada.
Moción solicitud evitar recorte de 12 mil millones de colones. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 40-2024 ART IX.II, 30-09-2024	Aprobada.
Moción reconocimiento José Manuel Pereira Ortiz.	S.O. 41-2024 ART IX.I, 07-10-2024	Aprobada.
Moción sobre revisión de la ruta Circulación Norte, problemática Calle Blancos sobre tema señalización. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 42-2024 ART IX.I, 14-10-2024	Aprobada.

Descripción de Moción	Verificable en:	Estado actual
Moción Nombramiento de la persona joven de Goicoechea.	S.O. 43-2024, ART IX.I, 21-10-2024	Aprobada.
Moción varios regidores levantamiento topográfico CEN CINAI de Purral. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 46-2024, ART IX.II, 11-11-2024	Aprobada.
Moción para realizar bailes en los que pueda participar el adulto mayor.	S.O. 02-2025, ART X.IV, 13-1-2025	Aprobada.
Moción frente Amplio para la eliminación de la violencia política contra las mujeres, apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 02-2025, ART X.II, 13-1-2025	Aprobada.
Moción Frente Amplio para que se imparta taller defensa personal. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 09-2025, ART IX.V, 03-3-2025	Aprobada.
Moción Frente Amplio inventario cultural. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 09-2025, ART IX.II, 03-3-2025	Aprobada.
Moción varios regidores relacionados a los femicidios. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 11-2025, ART IX.III, 17-3-2025	Aprobada.
Moción Rafael Vargas inicio de procedimiento 25-PAO. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 13-2025, ART IX.III, 31-3-2025	Aprobada.
Moción nombramiento comisión investigadora. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 15-2025, ART IX.IV, 14-4-2025	Aprobada.
Moción banderas a media asta. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 16-2025, ART IX.III, 21-4-2025	Aprobada.
Moción PLN modificación Reglamento de bienes inmuebles. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 18-2025, ART IX.III, 05-5-2025	Aprobada.

Descripción de Moción	Verificable en:	Estado actual
Moción Liberación Nacional para realizar las sesiones en los diferentes distritos del Cantón de Goicoechea. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 23-2025, ART IX.III, 09-6-2025	Aprobada.
Moción Frente Amplio izamiento de la bandera panafricana. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 26-2025, ART IX.I, 30-6-2025	Aprobada.
Moción PLN reconocimiento San Gabriel. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 34-2025, ART IX.III. 25-8-2025	Aprobada.
Moción Frente Amplio para realizar actividad de faroles. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 34-2025, ART IX.I, 25-8-2025	Aprobada
Moción PLN firma acta Concejo de Distrito de Mata de plátano por ex síndico. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 34-2025, ART IX.II, 25-8-2025	Aprobada.
Moción PLN para nombrar hija predilecta a Flora Chacón.	S.O. 35-2025 ART IX.III, 01-9-2025	Trasladada a la Comisión de Menciones Honoríficas.
Moción varios regidores para plan de residuos sólidos. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 38-2025, ART IX.II, 22-9-2025	Aprobada.
Moción presentada por el Síndico Propietario Kevin Mora Méndez sobre la Junta Educativa Juan Flores Umaña. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 41-2025, ART IX.I, 13-10-2025	Aprobada.
Moción varios regidores sobre veda.	S.O. 41-2025, ART IX.II, 13-10-2025	Aprobada.
Moción varios regidores relacionada a la Municipalidad de Naranjo. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 38-2025, ART IX.IV, 22-9-2025	Aprobada.

Descripción de Moción	Verificable en:	Estado actual
Moción Frente Amplio sobre las alcantarillas del Cantón. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 39-2025, ART IX.III. 29-9-2025	Aprobada.
Moción varios regidores relacionada a mesa cantonal de seguridad ciudadana. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 01-2026, ART IX.III, 05-1-2026	Aprobada.
Moción varios regidores relacionada a mesa cantonal de seguridad ciudadana. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 01-2026, ART IX.II, 05-1-2026	Aprobada.
Moción varios regidores sobre audiencia con el Concejo Municipal de la Municipalidad de San José. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 01-2026, ART IX.I, 05-1-2026	Aprobada.
Moción Liberación Nacional sobre parqueo en Urbanización Bruncas. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 03-2026, ART IX.II, 19-1-2026	Trasladada a la Comisión de Asuntos Sociales.
Moción de Gerardo Chaves Loría, sobre reconocimiento a la Sra. Desire Bermúdez. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 07-2026, ART IX.II, 16-2-2026	Trasladada a la Comisión de Menciones Honoríficas.
Moción PLN del Síndico Suplente Anibal Picado para que se realice una modificación al Reglamento de los Concejos de Distrito. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 08-2026, ART IX.III, 23-2-2026	Trasladada a la Comisión de Reglamentos.
Moción varios regidores convocatoria al fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O, 08-2026, ART IX.V, 23-2-2026	Aprobada.
Moción Partido Liberación Nacional del Síndico Propietario Gerardo Chaves Loría para el proyecto de Granjas Urbanas. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 08-2026, ART IX.II, 23-2-2026	Trasladada a la Comisión de Asuntos Ambientales.

Descripción de Moción	Verificable en:	Estado actual
Moción varios regidores sobre el uso de suelo de la finca El Maderal. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 08-2026, ART IX.VI, 23-2-2026	Trasladada a la Comisión de Obras Públicas.
Moción Goicoechea cantón verde y agua segura. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 08-2026, ART IX.VII, 23-2-2026	Aprobada.
Moción varios regidores sobre el patrimonio natural del estado El Maderal. Apoyada por la Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona.	S.O. 08-2026, ART IX.IV, 23-2-2026	Aprobada.

Abreviaturas:

S.O. = Sesión Ordinaria.
S.E. = Sesión Extraordinaria.
ART. =Artículo.

Presencia en los Distritos y como representante del Gobierno Local:

Año 2024:

1. Abril

a) **8 de abril: Capacitación IFAM:** Moravia 8:00 a.m. a 4.00 p.m.

b) **9 de abril: Capacitación IFAM:** Moravia 8:00 a.m. a 4.00 p.m.

c) Distrito de San Francisco: Reunión con los vecinos y el Consejo de Distrito: (18 de abril 2024).

i. Sectorizar el distrito.

ii. Visitas para llevar un plan de trabajo actualizado (3 o 6 meses Fernando o las Vicealdesas).

iii. Identificar los profesionales del distrito.

iv. 5 de junio:

Hacer un diagnóstico, mapear el campo (F0A) .
Trabajar en proyectos biodistritos.

Lotes Volio quiere pertenecer a San Francisco.
Arreglar las aceras de Lotes Volio hasta las Escuela Doctor Ferraz.

2. Mayo

   a) **9 de mayo*:* Capacitación Unión Nacional Gobierno Locales:** Centro de Convenciones de Costa Rica 8:00 a.m. En Sesión Ordinaria N°21-2024, celebrada el 20 de mayo de 2024, Artículo IV.III, el Concejo Municipal aprueba nombrar a los Regidores Propietarios Carmen Martínez Barahona y Carlos Murillo Rodríguez como representantes del Concejo Municipal ante la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

   b) **16 de mayo: Reunión Asamblea Legislativa:** Salón Turrialba Piso 11.

   c) **30 de mayo: Reunión Embajada Americana:** Pavas a las 6.00 p.m.

3. Junio

   a) **8 de junio: Capacitación Estrategia Local** Moravia de 8.00 a.m. a 4.00 p.m.

   b) **9 de junio: Capacitación Hacienda Municipal** Moravia de 8.00 a.m. a 4.00 p.m.

   c) **12 de junio*:* Proyecto Ciudades Inteligente** Municipalidad de Goicoechea Sala de Capacitación 6:00 p.m.

4. Julio

   a) **12 de julio: Capacitación Omar Dengo** 8.00 a.m. a 1.00 p.m.

   b) **13 de julio: Plan Regulador** Municipalidad de Goicoechea Sala de Capacitación PRODUS 9.00 a.m. a 12 m.d.

   c) **24 de julio: Reunión en Ipis** comisión de Sociales.

   d) **26 de julio: Reunión Municipalidad de Goicoechea** Ing. Mario Iván – Flor del Rio.; Tema proyectos del distrito de Calle Blancos 9:00 a.m.

5. Agosto

   a) **6 de agosto: Capacitación en la U Latina** Proyecto mUEve 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

b) **10 de agosto: Salón comunal de Ipis** 2.00 p.m. Tema Carnaval del 1 de diciembre con la Asociación Cívica.

c) **11 de agosto: gimnasio Municipal** 11.30 a.m. Recibimiento de los Atletas.

d) **24 de agosto: Sala de capacitación** 9.00 a.m. Presupuesto.

6. Setiembre

a) **5 de setiembre: Salón Kalote Museo de los Niños** 11.00 a.m. Celebración de los 500 años Régimen Municipal.

b) **30 de setiembre: Colegio Calasanz** 8:00 a.m. Invitación de don Fabio Vargas Brenes y Lorena Ortíz Presentación de Proyectos Circuitos 01, 02, 03, 04, 05, 06.

7. Octubre

a) **25 de octubre: Proyecto mUEve - UNGL:** 9:15 a.m. Cipreses Curridabat.

b) **29 de octubre: Proyecto mUEve** 2:00 p.m. Universidad Latina Tema Cine foro Juventudes y espacios públicos.

c) **31 de octubre: Proyecto mUEve - UNGL** 9:15 a.m. Inauguración segunda obra. Cantón de Flores.

8. Noviembre

a) **22 de noviembre: Actividad Comisión de la Mujer** en el marco de la no violencia contra la mujer. 8:00 a.m. a 11:00 p.m. Auditorio de la Centeno Güell.

b) **29 de noviembre: Actividad Asociación de San Gabriel** 6:00 p.m.

c) **30 de noviembre: Iluminación el Árbol de Navidad** en el Parque Centenario 6:00 p.m.

9. Diciembre

a) **1 de diciembre: Carnaval de Ipís** 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

b) **6 de diciembre: Parque Centenario Caravana de la Coca Cola** 6:00 p.m.

c) **8 de diciembre: Desfile de las bandas** 2:00 p.m. – 7:00 p.m.

d) **21 de diciembre: Pasa Calles Navideño Calle Blanco** 4:00 p.m. – 7:00 p.m.

Año 2025

1. Enero

a) **11 de enero: Reunión comunidad de Calle Blancos:** Proyecto MuEVe 4:00 p.m. a 6.00 p.m. Se les explicó a los vecinos las dudas que tenían con respecto a las islas, asistieron vecinos de la comunidad, representante de los buses de la ruta de Calle Blancos, representantes del Proyecto MuEVe, representantes de la Municipalidad de Goicoechea: El Alcalde, Síndica de Calle Blancos, el síndico suplente, y la suscrita.

b) **11 de enero: Reunión Comunidad de San Gabriel** Salón Comunal.

c) **14 de enero: Visita Purral y Mata de Plátano** Asociación Patriótica Específica de Purral Polideportivo, (Doña Juanita), Asociación Bosques del Oriente Mata de Plátano de 10:00 a.m. a 1.00 p.m. (Comisión de Sociales).

d) **30 de enero: Reunión comunidad de Calle Blancos:** Proyecto MuEVe.

2. Febrero

a) **4 de febrero: Visita a Mata de Plátano y Ipís** Asociación Bruncas y La Casa de la Cultura de Ipís de 10:00 a.m. a 1.00 p.m. (Comisión de Sociales).

b) **7 de febrero: San Francisco** invitación Consejo de Distrito para conversar con los vecinos de Lotes Volio sobre la problemática de la basura, la Cangreja sobre este punto fuimos los síndicos de Calle Blancos y San Francisco, Acompañados por Cristian Muñoz y la suscrita con vecinos de los alrededores (se hizo un oficio y se envió a la alcaldía a su vez se envió a varios departamentos) y pasar a Lotes Volio para que pertenezca a San Francisco y no a Calle Blancos, pero lamentablemente solo llego un vecino José Francisco Brenes pero se le escucho el tema del porque quería pertenecer a San Francisco. Inicio a las 7:00 p.m.



c) **28 de febrero:** Planta procesadora de plástico Resin8 - Centro de eventos pedregal: - Anayancy Are. No se recicla el plástico, se procesa en forma industrial El plástico se produce en Aena. Economía Lineal. Acrílico y silicón no se pueden trabajar (se procesa). Se conoció la fábrica donde se lleva acaba todo el procedimiento. La meta país es un Paisaje sin plástico. Se van a presentar antes el Concejo de Goicoechea. Fotos en el Facebook.

3. Marzo

a) **3 de Marzo: Asamblea Legislativa** Sala de Prensa Homenaje a la Costarricense Clotilde Mayorga 10:00 a.m.

b) **5 de Marzo: Hotel Radisson Salón Zurquí** Reconocimiento a los Atletas destacados del Cantón de Goicoechea. A partir de las 6.30 p.m.

c) **6 de Marzo: Hotel Radisson** Mujeres Municipalistas Liderazgo para la igualdad en tiempo de Violencia.

d) **7 de Marzo: Inauguración del Puente del Rio Torres Paso Hondo** Guadalupe 9.00 p.m. hasta las 10.30 a.m.

e) **11 de Marzo: Asamblea Legislativa**: Salón de Jefes de Estado Presidentes de la República tema "Brechas de Género, Desafíos 2025-2026, en el marco del día Internacional de la Mujer 8M. De 9:30 a.m. a 1:00 p.m.

f) **12 de Marzo: Inauguración Proyecto MuEVe** de países bajos en conjunto con la Municipalidad de Goicoechea y la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos; mejoras de la comunidad. 1:00 p.m. a 3:30 p.m.

g) **13 de Marzo: San Francisco** invitación Consejo de Distrito para conversar con los vecinos de barrio Tournón sobre varios temas: La inversión del próximo presupuesto. Los vecinos se quejaron de que la basura pasa a las 3.30 a.m. y a esa hora hay balaceras ver la posibilidad de se haga el cambio de horario a la noche. Hacer convenio con las universidades para talleres de educación y de la salud a los empleados de Recolección de la basura. Han aparecido cría de coyotes y serpientes y esto está preocupando a la comunidad. También se habló en hacer un muro de contención sobre el río Torres, arreglar un hueco que esta contiguo al ría y arreglo de acera. Comentaron que se están robando los ladrillos del puente que son patrimonio. La basura que se acumula en el hotel y de los árboles que hay en el alrededor. Hacer un oficio para que lleguen a limpiar el puente, pintar el Ceda (unidad técnica) Enviar a la Policía Municipal para que hagan patrullaje, enviar una carta al MOPT para hacer un reductor de velocidad. 7:00 p.m. 7:50 p.m.

h) **19 de Marzo: Invitación a CTP de Purral Educación Abierta.** Primer Consejo de Participación Comunal. Dirección Regional de Educación Norte.

4. Abril

29 de Abril Asamblea Legislativa. Salón de Legisladores y legisladoras. Foro conmemorar la lucha por la libertad del pueblo costarricense emprendida por la Benemérita de la Patria y Heroína Nacional Francisca "Pancha Carrasco Jiménez. Horario 9.45 a.m. a 12.00 p.m.

5. Mayo 2025:

a) **22 de mayo Hotel Radisson: 8.15 a.m. 12.30 p.m.** Mejores prácticas para el Desarrollo de infraestructura digital en espacio públicos desde los gobiernos locales, que reúne lineamientos, análisis sobre la infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica y competencias, desafíos y oportunidades de los Gobiernos Locales para facilitar procesos de transformación digital a nivel municipal.

b) **25 de mayo 12:30 a 4:00 p.m.:** Visita al Asilo Carlos María Ulloa, con la Embajadora de Turquía en Costa Rica, la artista turca Lelya

Bayramogúppllari y la asesora de la embajada. El Alcalde de Goicoechea, asesores Kevin Montero y Lorena Obando, Se hizo una visita a la institución y se compartió un Espectáculos con nuestros Adultos Mayores con la interpretación de la Flautista turca, Posteriormente hicimos un recorrido por nuestro distrito en Rancho Redondo pudiendo conocer las bellezas turísticas que tenemos. Fuimos recibidos por la ADI de Rancho Redondo donde compartimos la gastronomía con que se cuenta en el distrito, elaboradas por las mujeres emprendedoras.

c) **28 de mayo Virtual: 9:00 a.m. a 1:00 p.m.** Convocatoria a la Asamblea Nacional de Municipalidades U.N.G.L.

6. Junio

a) **4 de junio 2025: 10.15 a.m. 11.30 p.m.** Palacio Municipal. Reunión de vecinos de Purral tema Ebais de Purral.

b) **5 de junio 2025: 1:00 p.m. a 4.00 p.m.** Palacio Municipal. Comisión Especial. Revisión de Tablet, para ser entregadas en el Concejo del día del Niño.

c) **11 de junio 2025: 6:00 p.m. a 9.00 p.m.** Centro de Formación de Kurú. Mesa de trabajo con la Fuerza Pública y los vecinos de Purral, buscar mejoras de la seguridad.

d) **27 de junio 2025: 8:00 a.m. a 1.00 p.m. Hl Crowe Plaza Salón Chirripó Tobosí** Cierre del evento final del Proyecto mUEve, que durante cinco años con el apoyo de la Unión Europea y la UNGL, impulsaron la cooperación entre municipalidades orientando el desarrollo urbano, sostenible y la movilidad de los ciudadanos. Donde participaron 15 Gobiernos Locales.

e) **30 de junio 2025: 10:00 a.m. a 11.00 a.m.** Escuela Doctor Ferraz Invitación de la Junta de Educación y la Directora de la escuela Stacy Matarrita Ortega, fuimos la suscrita, Regidor Cristhiam Muñoz y el Ing. Leonardo Donzo de parte de la Municipalidad. Estuvimos viendo la infraestructura del Gimnasio de la escuela y otros deterioros de la Institución. Oficio MG-AG-DI-1752-2025.

7. Julio

a) **8 de julio 2025: 8.00 a.m. 2.00 p.m. Auditorio Museo de los niños.** Perspectivas de la Seguridad Nacional y los aportes de los gobiernos locales, en el fortalecimiento de la Convivencia y la seguridad IPA 2025.

b) **12 de julio 2025: 10.00 a.m. 11.30 p.m.** Invitación de parte del Concejo de Distrito a observar cómo van la obra del Gimnasio de San Francisco. Acompañada por Christian Muñoz, El Síndico y Concejales de San Francisco.

c) **16 de julio 2025: 10.00 a.m. 11.30 p.m. Ipís** Reunión con los vecinos, las personas de la feria del agricultor, la asociación. tuvimos presentes El Alcalde, La presidenta Municipal, Andrea Cordero, Carlos Murillos y la suscrita. Tema se les prestara una zona del parque de Ipís los días que hay feria del agricultor, para guardar los carros ya que están siendo vandalizados. La posibilidad es de plantear la situación al Concejo a través de un oficio que sea enviado a la Asesoría Legal para su estudio y formar una comisión y 9para estudiar más a fondo la situación.

d) **18 de julio 2025 9:00 a.m. 10.00 a.m.** Acto inaugural Asociación de Vecinos de Montelimar (AVUM) presento Proyecto de Casa Comunal y avance de las obras, antiguo Centro diurno de Montelimar. Con la Presencia del Sr Alcalde de la Municipalidad de Goicoechea Fernando Chavarría, Marco Betancourt Presidente de AVUM, (Asociación de Vecinos de Montelimar) miembros del Concejo Municipal de Goicoechea (Regidores y Regidoras) la Sindica del Concejo Distrito de Calle Blancos Flor del Rio Rivera.

e) **23 de julio 2025 4:00 p.m. 5.30 p.m.** Invitación reunión con el Comité de Deportes de San Francisco, en el salón Multiuso Carlos María Ulloa. El Síndico con los representantes del Comité de Deportes San Francisco, el Alcalde, la Presidenta Municipal, señora Valeria Fernández, vicepresidente del Comité Cantonal. La falta de comunicación con el Comité de Deportes Cantonal.

f) EN EL OFICIO CD-SF-002-2024 (Concejo de Distrito de San Francisco envía este oficio informándole al señor Alcalde las visitas que se hizo a los vecinos del distrito y se le comunica las necesidades que necesitan.

8. Agosto

a) **4 de agosto 2025 4:30 p.m. 5.30 p.m.** Acto simbólico para iza del a bandera panafricana.

b) **5 de agosto 2025 4:00 p.m. 5.30 p.m.** Participe como miembro del Concejo Municipal en la Inauguración del Gimnasio Institucional Liceo Virgen de la Medalla Milagrosa 10:00 a.m. a la 1.30 p.m. Hubo participación estudiantil, la Asociación de Desarrollo de Específica de Vista de Mar y vecinos de la comunidad.

c) **8-9-10 de agosto 2025 12:00 m.d. 9:30 p.m.** Celebración del Cantonato parque Centenario. Participación como integrante de la Comisión de Cultura en las diversas actividades como juegos de niños, conciertos musicales, bingo.

d) **20 de agosto 11:00 p.m. 12.30 p.m.** Reunión con la señora directora Evelyn Rivera Rodríguez, el señor síndico de Guadalupe Gerardo Chávez Loría y el concejal Andrés Núñez y la hija de señora Chacón. Tema tratado declarar a la señora Flora Chacón Córdoba de Lleyton como hija predilecta del cantón.

e) **23 de agosto 2025 10:00 a.m. 11.30 a.m** Visita con el Concejo de Distrito de San Francisco, el señor Ing. Sebastián y empresa constructora en revisión de la Cancha de Deportes de San Francisco.

f) **30 de agosto 2025 3:00 p.m. 5.00 p.m.** Plan de residuos sólidos, lugar Cruz Rojas de Guadalupe, Concejo Municipal, secretarias y vecinos del cantón.

9. Setiembre

a) **1 de setiembre 7:40 a.m. 10.00 p.m.** Campo Ferial de Guadalupe. Invitación del Jardín de Niños Flora Chacón Inauguración del mes de la patria acto cívico de los niños.

b) **6 de setiembre 2025 10:00 a.m. 12.00 m.d.** trabajando por nuestro cantón en la jornada de Urbanismo Táctico Participativo. Junto con los Scouts, Grupo 17 del distrito de Guadalupe y Grupo 288 del distrito de Purral, los compañeros del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Goicoechea, a los asesores de la Alcaldía, al señor Alexander López Rylyuk (pintor), al síndico de Guadalupe Gerardo Chávez Loria, a los vecinos que se hicieron presentes en el Parque Santiago Jara.



c) **10 de setiembre 2025 8:00 a.m. 11.00 a.m.** Invitación del Desfile de los niños del Kinder Flora Chacón, recorrido saliendo del Campo Ferial y recorriendo las calles cercanas de la Institución.

d) **19 de setiembre 2025 9:00 a.m. 12.00 m.d.** Concejo de los niños del cantón, donde ellos hicieron llegar sus inquietudes y sus anhelos para sus distritos.

e) **29 de setiembre 2025 9:00 a.m. 12.00 m.d.** Caminata con el Síndico de Guadalupe Gerardo Chávez Loría para ver las instalaciones de señalización de algunos lugares de Guadalupe. Saliendo de la Municipalidad de Goicoechea hasta el Colegio Madre del Divino Pastor.

10. Octubre

a) **4 de octubre 2025 10:00 a.m. 2.00 p.m.** Invitación del Concejo de Distrito de San Francisco a la actividad de San Francisco de Asís, donde asistieron vecinos, miembros del Concejo Municipal, bomberos.

b) **16 de octubre 2025 9:30 a.m. 1.00 p.m.** Asamblea Legislativa Sala de Conferencia edificio nuevo 3er piso “La Mujer en la Diplomacia Retos y Desafíos Actuales.



c) **18 de octubre 2025 2:00 p.m. 2.30 a.m** Audiencia en el Cenare tema a tratar Plan Regulador, fue cancelada porque no se contó el cuórum necesario

d) Noviembre 2025

e) **19 de noviembre 2025 8:30 a.m. 3.00 p.m.** Congreso Nacional de Municipalidades en el Centro de Convenciones en Heredia. Unión de Gobierno Locales.

f) **27 de noviembre 2025 9:00 a.m.** Cenare Obra de teatro La Danza de la Ires.

11. Diciembre

a) **9 de diciembre 2025 2:00 p.m.** Desfiles de las Bandas.

b) **10 de diciembre 2025 25:00 p.m. hasta el 28 de diciembre 9.00 p.m.** Inicio de la Navidad en Goicoechea con la iluminación del Árbol, diferentes actividades infantiles, Shows de la Pájara Pinta, payasos, pinta caritas, globoflexia, conciertos los finales de semana con diferentes conjuntos, el cierre del programa Dulce navidad. Esto como parte de la comisión de cultura.

Año 2026

1. Enero

a) **8 de enero: Juramentación delegación CCDRG:** Juramentación de los atletas del cantón que representaran a Goicoechea en los Juegos Deportivos Nacionales. La reinauguración de la Piscina Municipal.

b) **13 de enero: Reunión con la señora Geysy** Vecina del distrito de Calle Blancos dialogar sobre la situación que tiene las aceras donde ella vive ya que no ayudan a los vecinos para la ley 7600.

c) **13 de enero: Reunión con algunos miembros de la Junta de Educación de la Escuela doctor Ferraz** Tema que se trató el mal estado que se encuentra el gimnasio, algunas escuelas, garantía de trabajos que se realizaron por parte de los constructores que hicieron las obras.

Quedaron enviar los documentos para verlos con el señor Alcalde y el Depto de ingeniería.

d) **14 de enero: Parque los Geranios y las Gardenias:** Proyecto realizado por Rodolfo Valerín, Guillermo, Roda Jalet y mi persona de pintar las mesas, las bancas y algunos detalles de dicho parque.

2. Febrero

a) **7 de febrero: Distrito de San Francisco y Calle Blancos:** Mesa de trabajo de Plan Regulador.

b) **14 de febrero: Distrito de Guadalupe e Ipis:** Mesa de trabajo de Plan Regulador.

c) **24 de febrero: Reunión en el Concejo con vecinos de Rancho Redondo:** Estuvimos presente Gloriana, Asesor Daniel, Kevin Mora, y mi persona, integrantes de la Asoc. De Asada de Rancho Redondo, vecinos de la Isla, Vista de Mar. Tema los vecinos de las Asadas y de Ranco no están de acuerdo que lleven los asentamientos de Purral a este distrito porque en la actualidad tienen muchos problemas con la falta de agua y esto agravaría esta situación. Llegaron todos los vecinos que Rancho Redondo son todos Vista, La Isla Rancho Redondo que hay que trabajar en conjunto por el distrito. El problema de seguridad hay que tratar este tema y buscar soluciones.

d) **25 de febrero: Reunión Comisión de obras (**4:30 p.m.**)**

e) **25 de febrero: Reunión Vecinos de Purral:** (7:00 p.m.) Carlos Quintero, Yendry Ch. (concejal de Cambio Ciudadano) Carlos Zarate (Concejal de Liberación) Gloriana, Gerardo Chávez, Asesor Daniel y mi persona. Tema tratado Desalojo de los Asentamientos de Purral.

f) **26 de Febrero: Reunión en la Oficina de Fracción:** Con Jonathan Flores del Comité de Deportes, para trabajar en proyecto en conjunto con el Concejo de Distrito de Calle Blancos en el Polideportivo de Calle Blancos.

g) **28 de Febrero: Distrito de Rancho Redondo y Purral:** Mesa de trabajo de Plan Regulador.

3. Marzo

a) **5 de Marzo: Inauguración Parque la Catalina** Remodelación del parque en la Urbanización la Catalina, asistieron parte del Concejo de Distrito de Calle Blancos, el alcalde Fernando Chavarría, Ing. Kendry, vecinos del residencial.

b) **16 de Marzo: Polideportivo de Calle Blancos** Reunión con Jonathan Flores, Flor del Rio Rivera, Ing. y mi persona, estuvimos conversando sobre el proyecto que se está elaborando para mejorar el polideportivo para el bien de la comunidad.

c) **22 de marzo: Gimnasio Municipal**: Recibimiento de los Atletas que participaron en los Juegos Nacionales 2026 con un almuerzo.



En conclusión, el período 2024–2026 representó una etapa de compromiso, aprendizaje y trabajo constante en favor del desarrollo integral del cantón. Desde mi rol como Regidora Propietaria, procuro ejercer una gestión responsable, transparente y orientada al bienestar de la ciudadanía, impulsando acuerdos, fiscalizando la administración y promoviendo iniciativas que contribuyeran al progreso de Goicoechea.

Agradezco la confianza depositada y reitero mi convicción de que el servicio público debe ejercerse con ética, diálogo y visión de futuro, dejando bases firmes para las próximas administraciones y fortaleciendo la institucionalidad municipal. Solicito respetuosamente a la Administración Municipal que esta rendición sea divulgada en las páginas oficiales de la Municipalidad de Goicoechea.

Atentamente,

Carmen Martínez Barahona
Regidora Propietaria
Partido Liberación Nacional 2024-2028

C: Archivo.

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha:28 de abril de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0899-2026

OFICIO N° 01045-2026 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Miembros del Concejo Municipal

En Sesión Ordinaria N°17-2026, celebrada el día 27 de abril de 2026, Artículo XII, se conoció Presentación del Informe de Rendición de Cuentas Vicepresidencia Municipal periodo 2024-2025.

Trasladar dicha rendición a los Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**

C. Auditoría Interna/Archivo

San José, 27 de abril del 2026

Señores miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Goicoechea

Asunto: Presentación del Informe de Rendición de Cuentas Vicepresidencia Municipal periodo 2024-2026.

Por medio de la presente en mi calidad de Vicepresidente del Concejo Municipal para el periodo 2024-2026, y en el cumplimiento con lo establecido en el articulo 81 bis del Reglamento interior de Orden, Dirección y Debate del Concejo Municipal del Cantón de Goicochea, conocido en sesión celebrada el día 12 de enero del 2026, bajo el Por Tanto del Dictamen número 01-2026, de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, tengo el agrado de hacer entrega formal del Informe de Rendición de Cuentas.

Este documento refleja la labor de la gestión realizada con el objetivo de fortalecer la transparencia de los trabajos realizados durante este periodo.

Quedo a su disposición para ampliar la información detallada en documento anexo y realizar la exposición de este ante este Honorable Concejo y la comunidad del cantón, conforme a los plazos legales establecidos.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
28 ABR 2026
Sesión Ord No: 17-2026
Sesión Extr No:
Artículo: XII

Sin otro particular, con todo respeto

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Vicepresidente Concejo Municipal
Periodo 2024-2026

SECRETARI
MUNI, GOICO PM 07:08/27/ABR'2

RENDICIÓN DE CUENTAS
CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ





En apego al mandato constitucional y el principio democrático de rendición de cuentas yo Carlos Luis Murillo Rodríguez en mis funciones como Vicepresidente del Concejo Municipal para el periodo 2024 – 2026, presento informe que recopila labores relevantes realizadas, que se centran en una visión de un bien en común con las demás instancias del órgano municipal de Goicoechea para lograr un impacto positivo en la comunidad asumiendo las responsabilidades del cargo delegado.

Agradezco enormemente la confianza del gobierno local al otorgarme la oportunidad de formar parte de la estructura administrativa del concejo municipal para el periodo mencionado anteriormente;

Así las cosas, procedo al principio de rendición de labores en el cual recalco gestiones municipales realizadas que abarcan una acción de esfuerzo con la viabilidad de abordar temas para generar un impacto positivo en el desarrollo del cantón y sus habitantes.

Se presentan propuestas formales justificadas ante el Concejo Municipal, mediante la figura de Mociones para la atención de gestiones de impacto social

1. Moción Amnistía: Se presenta una moción para la condonación de obligaciones municipales en aras de contribuir con la economía de las familias, comerciales empresarios y Gobierno Local, en el cual se propuso que el sujeto pasivo cancele la totalidad del principal adeudado y se exonere los rubros de recargos, intereses y multas generados por concepto de las tasas de servicios urbanos, impuesto de bienes inmuebles y patentes municipales. Lo cual lograría generar un impacto positivo en la recaudación de pasivos que mantiene el Gobierno Local;

   Este proyecto se encuentra en la lista de temas pendientes por resolver por parte del Plenario de la Asamblea Legislativa.

2. Moción Impacto Vial: se presenta moción sobre trabajos viales en el distrito de Calle Blancos propiamente, en el cual se solicitó realizar gestiones de estudios para facilitar la comunicación vial de Goicoechea, Moravia, Tibas y en circunvalación norte la colocación de semáforos en puntos ciegos de la carretera, esto para atender la necesidad comunitaria sobre la salida directa del cantón a diferentes zonas.

3. Moción Urbanización: en aras de cuidar y vigilar las zonas de recreación, esparcimiento, deportivas y de reserva que son propiedad de la Municipal y velar con el cumplimiento a fin para las cuales fueron creadas o reservadas, se presentaron mociones para instruir a la Ingeniería Municipal de realizar levantamiento de las zonas de protección y zonas verdes, para brindar informes de control, y que de encontrarse algún tipo de invasión la misma sea notificada a la Administración para que se proceda en consecuencia y legalidad a recuperar esas áreas de reserva

4. Moción Obras: con relación a este tema se presenta una moción de Obras menores, con la iniciativa de revisiones concienzudamente del Reglamento Municipal de Obra Menor, para que cuando en una misma edificación se requiera realizar algún trabajo, lo permisos municipales se ajusten estrictamente a lo que dispone la Ley 9482, y el otorgar licencia o permiso para obras de reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras, siempre que no se tratarse de modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio, sea un trámite de aprobación por la el Gobierno Local más expedito y que los requisitos solicitados sean acorde al fin de la solicitud.

5. Moción Seguridad: en función esencial de la planificación participativa orientada al desarrollo humano y con el fin de construir un territorio más justo, seguro e inclusivo para todas y todos sus habitantes, se presenta una moción con la iniciativa de crear

una mesa de seguridad ciudadana coordinada por la Alcaldía Municipal, con participación de representantes del Gobierno Local, instituciones públicas (como Fuerza Pública, Ministerio de Justicia, OIJ, MEP, CCSS, entre otras), organizaciones privadas, sociedad civil, líderes comunitarios y Concejos Distritales, con la propuesta consensuada de elaborar un Plan Cantonal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana.

Para el fortalecimiento en conjunto con la Administración y la Alcaldía Municipal se expusieron temas de intereses que requerían investigación y análisis, además se hizo solicitud de información de temas de impacto social en la comunidad.

Durante el periodo activo en el cargo se dio seguimiento exhaustivo en el tema de recolección de basura, esto con el propósito de combatir la situación actual sobre la acumulación de basura en distintas zonas de cantón, lo anterior mediante solicitud de información sobre unidades disponible para la recolección, informes sobre unidades que no están operando con su debida razón de justificación, planes de inversión para la compra de nuevas unidades, esto a razón de analizar la forma en cómo mediante el Concejo Municipal se podía proponer planes de acción para hacer frente a esta afectación que aqueja al cantón, siempre con el compromiso de trabajar de la mano con la Administración en lo que sea necesario para buscar solución a este asunto que se ha convierte en una situación insalubre para la comunidad.

De manera formal se comunicó a la Administración municipal situaciones que requerían la atención de investigaciones por parte del gobierno local sobre presuntas irregularidades sobre el uso de bienes municipales, tales como maquinaria en labores de trabajo en propiedades privadas, actividades con incertidumbre de permisos municipales para proceder con la actividad económica; estas acciones se realizaron para que se procediera según corresponda al resultado del análisis e investigación por parte de la Administración Municipal.

Se insto a la Administración municipal considerar tomar partidas presupuestarias para hacer mejoras en infraestructura educativa y zonas recreativas del cantón, que representan un gran impacto social en la comunidad, además de solicitar información sobre el cumplimiento de obligaciones por parte del Gobierno Local en apego a las normativas vigentes de servicio municipal.

Se participo en todas las convocatorias distritales del cantón como figura de Vicepresidencia para escuchar a la ciudadanía de las comunidades sobre las situaciones que los aquejan, para en conjunto con el Concejo Municipal, la Administración y Alcaldía tomar las medidas pertinentes y brindar planes de acción para afrontar las distintas situaciones expuestas.

Bajo estas labores mencionadas y el trabajo en equipo durante este periodo se trabajó de manera constante y con gran esfuerzo para alcanzar la visión de desarrollo sostenible del cantón, aun ante diferente desafíos y limitaciones, lo cual garantiza transparencia en las gestiones que tuvieron como prioridad mostrar mi compromiso antes este órgano municipal y sus habitantes

Sin otro particular, agradecido por la confianza depositada en mis funciones.

San José, Costa Rica, 27 de abril del 2026.

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Vicepresidente Concejo Municipal
Periodo 2024-2026

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 05-05-2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-0907-2026
OFICIO N°1045-2026 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Miembros del Concejo Municipal

En Sesión Ordinaria N.º 18-2026, celebrada el día 04 de mayo del 2026, Artículo III inciso 6), se conoció nota suscrito por el señor Sixto Araya Araya, Regidor Suplente.

ACUERDO N° 3.6

Se toma nota y se pone a conocimiento de las personas integrantes del Concejo.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
1891

GCM**

C. Auditoría interna
Archivo

0001106

Sixto Araya
Regidor

Municipalidad
de Goicoechea

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
04 MAY 2026
Sesión Ord. No.: 18-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: III-6)

MUNI GOICO PM1:30/27/ABR'26
SECRETARIA KMC

Goicoechea, 24 de abril de 2026

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Goicoechea
Goicoechea

Asunto: Informe Anual de Labores (Mayo 2025 – Mayo 2026)

Estimados compañeros y compañeras del Concejo:

Bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas que rigen la función pública, según lo establecido en la Constitución Política y el Código Municipal, cumplo con el deber de presentar el informe de labores correspondiente al año legislativo mayo 2025 – mayo 2026. Este reporte sintetiza mi gestión como Regidor Suplente de la Fracción Cambio Ciudadano para el periodo 2024-2028.

I. PARTICIPACIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL

1.1 Asistencia a Sesiones Con el firme compromiso de honrar la confianza depositada por el electorado, mantuve una presencia absoluta en el plenario municipal. Durante este periodo, asistí a la totalidad de las sesiones convocadas, desglosadas de la siguiente manera:

- **Sesiones Ordinarias:** 51 asistencias (100%).
- **Sesiones Extraordinarias:** 28 asistencias (100%).

1.2 Iniciativas y Mociones Como integrante activo de la Fracción Cambio Ciudadano, participé directamente en la elaboración, análisis y presentación de **17 mociones** enfocadas en el bienestar y desarrollo integral de nuestro cantón.

II. GESTIÓN EN COMISIONES MUNICIPALES

2.1 Comisión de Mercado Libre (Presidencia) En mi calidad de Presidente de esta comisión, coordiné las sesiones ordinarias fijadas para el segundo lunes de cada mes. La conformación de este órgano es la siguiente:

- **Presidente:** Sr. Sixto Araya Araya.
- **Vicepresidenta:** Sra. Yamileth Serrano Alvarado.
- **Secretaria:** Sra. Marisol Campos Arias.

Coalición
Cambio
Ciudadano

Teléfono: 8324-5968
Correo: sixto.araya@munigoicoechea.go.cr

En cumplimiento del Artículo 11 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates, centramos esfuerzos en la resolución de los asuntos asignados por el Concejo. Durante este periodo, se atendió con prontitud y se dictaminó técnicamente la denuncia presentada por los vecinos del Barrio Moreno Cañas.

2.2 Comisión de Salud (Vicepresidencia) Desde la Vicepresidencia, mantuve una participación del 100% en las sesiones y visitas de campo. Estas últimas resultaron fundamentales para verificar de primera mano las denuncias ciudadanas y emitir dictámenes basados en la realidad territorial, cumpliendo con la resolución de todos los asuntos trasladados por el Concejo.

2.3 Comisión de Ambiente (Vicepresidencia) Como Vicepresidente, asistí a la totalidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias. El trabajo principal de este periodo fue la atención diligente de las observaciones ciudadanas al **Plan Regulador**.

- Participé activamente en las audiencias públicas distritales para la socialización de dicho plan.
- Atendí las inquietudes de los vecinos de Mata de Plátano respecto al proyecto del Parque Ambiental en la Finca El Maderal, fomentando el diálogo entre las partes involucradas.

III. GESTIÓN COMUNITARIA Y CONTROL POLÍTICO

Durante el presente año, intensifiqué las visitas a diversas comunidades para diagnosticar sus problemáticas y canalizar soluciones efectivas. He servido como enlace directo entre la ciudadanía y la Administración Municipal, trasladando gestiones ante la Alcaldía que han resultado en soluciones concretas para los habitantes del cantón, gracias a una articulación eficiente con el despacho del Alcalde.

Finalmente, reitero mi compromiso inquebrantable de seguir trabajando con transparencia, ética y responsabilidad desde esta regiduría suplente. Los retos que enfrenta Goicoechea nos exigen una labor constante y cercana a la gente; por ello, pongo este informe a disposición de la ciudadanía como testimonio de mi voluntad de servicio, con la certeza de que el diálogo y el trabajo conjunto son la única vía para alcanzar el bienestar de todos los distritos de nuestro cantón.

Atentamente,

SIXTO ARAYA ARAYA
Regidor Suplente
Fracción Cambio Ciudadano

Teléfono: 8324-5968
Correo: sixto.araya@munigoicoechea.go.cr

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 12-05-2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-0948-2026

OFICIO N° 1045-2026 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Miembros del Concejo Municipal

En Sesión Ordinaria N.º 19-2026, celebrada el día 11 de mayo del 2026, Artículo III inciso 1), se conoció informe de gestión como regidor 1 mayo 2024-30 abril 2026 suscrito por el señor Rafael A. Vargas Brenes.

ACUERDO N° 4.1

Se toma nota y se pone a disposición del Concejo.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

GCM**

C Interesado
Auditoría Interna
Archivo

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Rafael Vargas Brenes
Regidor Propietario
Fracción PLN

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
11 MAY 2026
Sesión Ord. No.: 19-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: III-1)

Goicoechea 30 de abril del 2026

MUNI GOICO PM12:17/30/ABR'26
Karome
SECRETARIA

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Goicoechea

Asunto: Informe de Gestión como regidor 1 mayo 2024-30 abril 2024.

Estimados miembros del Concejo Municipal:

Presento este informe como un mandato que nos da nuestra Constitución Política como funcionarios públicos en lo relativo a la rendición de cuentas, el artículo 11 dice:

"Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y

rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas."

Al presentar este informe final como regidor propietario del Concejo Municipal de Goicoechea, lo hago con un profundo sentimiento de gratitud, responsabilidad y compromiso hacia la comunidad que me honró con su confianza. En primer lugar, elevo mi agradecimiento a Dios, por brindarme la sabiduría, la fortaleza y la guía necesarias para ejercer esta función con rectitud, vocación de servicio y sentido humano, en cada decisión y acción emprendida a lo largo de este periodo.

Agradezco sinceramente a cada vecino y vecina de nuestro querido cantón de Goicoechea, quienes con su voto depositaron en mí una responsabilidad que asumí con respeto y plena conciencia de su importancia. Ser regidor no es únicamente ocupar un cargo; es representar la voz de la ciudadanía, velar por el bienestar común y procurar el desarrollo integral de nuestras comunidades. Es una labor que exige dedicación, escucha activa, criterio firme y, sobre todo, un compromiso permanente con los valores de transparencia, ética y servicio público.

Durante este tiempo, he comprendido aún más que el trabajo municipal no puede ni debe realizarse de manera aislada. La articulación respetuosa y efectiva entre el Concejo Municipal y la Alcaldía es fundamental para que los proyectos avancen, las decisiones se ejecuten y las soluciones lleguen a quienes más las necesitan. Por ello, destacó la importancia del diálogo, el entendimiento y la coordinación como pilares esenciales para el buen funcionamiento de nuestra municipalidad. Cuando se trabaja en conjunto, con un mismo norte y dejando de lado intereses particulares, es posible construir un cantón más ordenado, inclusivo y con mayores oportunidades para todos.

Asimismo, hago un llamado respetuoso pero firme a la conciencia ciudadana. El desarrollo de Goicoechea no depende únicamente de sus autoridades, sino también del compromiso diario de cada uno de sus habitantes. Temas como la adecuada disposición de los residuos sólidos, el respeto por los espacios públicos y la protección de nuestro entorno requieren de una cultura de responsabilidad compartida. No podemos aspirar a vivir en un cantón limpio, seguro y ordenado si no asumimos, desde nuestros hogares y comunidades, prácticas responsables como no arrojar basura en nuestras calles, respetar los horarios de recolección y cuidar los espacios que son de todos.

Este informe que hoy presento no es solo una rendición de cuentas, sino también un reflejo del trabajo realizado con dedicación y del aprendizaje adquirido en este proceso. A continuación, se detallan las gestiones, participaciones en comisiones, mociones presentadas y aprobadas, así como otros aportes realizados en el ejercicio de mis funciones como regidor, siempre con el objetivo de contribuir al bienestar y progreso de Goicoechea.

ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN EL CONCEJO MUNICIPAL:

A continuación, presento el cuadro de asistencia a las sesiones del Concejo Municipal durante del periodo del 1 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026:

ASISTENCIA A SESIONES 1 DE MAYO 2024 AL 30 ABRIL 2026				
SESIONES	TOTAL	AUSENCIAS	ASISTENCIA	% ASISTENCIA
ORDINARIAS	105	9	96	91%
EXTRAORDINARIAS	55	8	47	85%
TOTALES	160	17	143	89%

USO DE LA PALABRA:

Durante estas 143 sesiones a las que asistí, solicité el uso de la palabra en unas 260 ocasiones aproximadamente, para referirme algún tema en particular para un promedio de uso de la palabra de 1,82 por sesión, datos extraídos de las actas de sesiones del Concejo Municipal durante este periodo.

MOCIONES PRESENTADAS Y AVALADAS COMO REGIDOR:

Mociones año 2024			
#	Proponente	Avalada	Aprobacion
1	Varios Regidores	Rafael Vargas Brenes	Sesion 19-2024 del 06/05/2024
2	Carlos Murillo Rodriguez	Rafael Vargas Brenes	Sesion 24-2024 del 10/06/2024
3	Anibal Picado Castillo	Rafael Vargas Brenes	Sesion 29-2024 del 15/07/2024
4	Christian Muñoz Rojas	Rafael Vargas Brenes	Sesion 29-2024 del 15/07/2024
5	Anibal Picado Castillo	Rafael Vargas Brenes	Sesion 29-2024 del 15/07/2024
6	Carolina Arauz Duran	Rafael Vargas Brenes	Sesion 33-2024 del 12/08/2024
7	Iris Vargas Soto	Rafael Vargas Brenes	Sesion 34-2024 del 19/08/2024
8	Kevin Mora Mendez	Rafael Vargas Brenes	Sesion 37-2024 del 9/09/ 2024
9	Carlos Murillo Rodriguez	Rafael Vargas Brenes	Sesion 42-2024 del 14/10/2024
10	Carmen Martinez Barahona	Rafael Vargas Brenes	Sesion 43-2024 del 21/10/2024
11	Varios Regidores y Sindicos	Rafael Vargas Brenes	Sesion 46-2024 del 11/11/2024
12	Rafael Vargas Brenes	Rafael Vargas Brenes	Sesion 49-2024 del 18/11/2024

Mociones año 2025			
#	Proponente	Avalada	Aprobacion
1	Carmen Martinez Barahona	Rafael Vargas Brenes	Sesion 35-2025 del 1/09/2025
2	Varios Regidores y Sindicos	Rafael Vargas Brenes	Sesion 11-2025 del 17/03/2025
3	Rafael Vargas Brenes	Varios Regidores	Sesion 13-2025 del 31/03/2025
4	Varios Regidores	Rafael Vargas Brenes	Sesion 15-2025 del 14/04/2025
5	Varios Regidores	Rafael Vargas Brenes	Sesion 16-2025 del 21/04/2025
6	Anibal Picado Castillo	Rafael Vargas Brenes	Sesion 18-2025 del 5/05/2025
7	Varios Regidores y Sindicos PLN	Rafael Vargas Brenes	Sesion 22-2025 del 2/06/2025
8	Varios Regidores y Sindicos	Rafael Vargas Brenes	Sesion 23-2025 del 9/06/2025
9	Juvenal Coto Montero	Rafael Vargas Brenes	Sesion 34-2025 del 25/08/2025
10	Varios Regidores y Sindicos	Rafael Vargas Brenes	Sesion 34-2025 del 25/08/2025
11	Varios Regidores y Sindicos	Rafael Vargas Brenes	Sesion 38-2025 del 22/09/2025
12	Varios Regidores y Sindicos	Rafael Vargas Brenes	Sesion 38-2025 del 22/09/2025
13	Rafael Vargas Brenes	Varios Regidores	Sesion 38-2025 del 22/09/2025

Mociones año 2026			
#	Proponente	Avalada	Aprobacion
1	Gloriana Carmona Seravalli	Rafael Vargas Brenes	Sesion 16-2026 del 20/04/2026
2	Carmen Martinez Barahona	Rafael Vargas Brenes	Sesion 09-2026 del 02/03/2026
3	Varios Regidores	Rafael Vargas Brenes	Sesion 01-2026 del 05/01/2026
4	Varios Regidores	Rafael Vargas Brenes	Sesion 01-2026 del 05/01/2026
5	Varios Regidores	Rafael Vargas Brenes	Sesion 01-2026 del 05/01/2026
6	Juvenal Coto Montero	Rafael Vargas Brenes	Sesion 03-2026 del 19/01/2026
7	Varios Regidores	Rafael Vargas Brenes	Sesion 01-2026 del 05/01/2026
8	Varios Regidores	Rafael Vargas Brenes	Sesion 08-2026 del 23/02/2026
9	Varios Regidores y Sindicos	Rafael Vargas Brenes	Sesion 08-2026 del 23/02/2026
10	Gloriana Carmona Seravalli	Rafael Vargas Brenes	Sesion 08-2026 del 23/02/2026
11	Rafael Vargas Brenes	Jeja Fraccion PLN	Sesion 15-2026 del 13/04/2026

Adjunto a este informe copia de cada una de las mociones acá indicadas.

COMISIONES:

Durante este periodo del 1 de mayo 2024 al 30 de abril 2026 se nombró en 3 comisiones:

1. Gobierno y Administración.
2. Bienestar Animal.
3. Menciones Honorificas.

Los datos que se consignaran en los siguientes cuadros son aportados por el Departamento de Secretaria Municipal.

COMISION GOBIERNO Y ADMINSITRACION:

Esta comisión estuvo integrada de la siguiente manera:

Comision de Gobierno y Administracion

Integrantes de mayo 2024 a abril 2026	
Nombre	Puesto
Carlos Murillo Rodriguez	Presidente
Rafael Vargas Brenes	Vicepresidente
Johanna Oviedo Mora	Secretaria

Resumen de sesiones y dictamines aprobados:

Sesiones y Dictamenes			
Comision de Gobierno y Administracion			
Año	Sesiones	Asistencia	Dictamenes
2024	17	13	45
2025	25	20	98
2026	9	9	24
TOTAL	51	42	167

COMISIONES DE BIENESTAR ANIMAL:

Esta comisión estuvo integrada de la siguiente manera:

Comision de Bienestar Animal

Integrantes de mayo 2024 a abril 2026	
Nombre	Puesto
Estiven Jose Arias Garro	Presidente
Rafael Vargas Brenes	Vicepresidente
Alex Zuñiga Muñoz	Secretaria

Resumen de sesiones y dictamines aprobados:

Sesiones y Dictamenes			
Comision de Bienestar y Animal			
Año	Sesiones	Asistencia	Dictamenes
2024	12	7	27
2025	8	7	13
2026	4	2	3
TOTAL	24	16	43

Nota: Algunas sesiones no pude asistir, porque debia tenia sesion de alguan otra comision o compromiso y justificaba mi ausencia por le medio que tenia la comision para convocar

COMISION DE MENCIONES HONORIFICAS:

Esta comisión estuvo integrada de la siguiente manera:

Comision de Menciones Honorificas	
Integrantes de junio 2024 a abril 2026	
Nombre	Puesto
Estiven Jose Arias Garro	Presidente a partir de diciembre 2024
Christian Muñoz Rojas	Vicepresidente
Rafael Vargas Brenes	Miembro a partir de junio 2024
Iris Vargas Soto	Presidio de mayo 2024 a diciembre 2024

Resumen de sesiones y dictamines aprobados:

Sesiones y Dictamenes			
Comision de Menciones Honorificas			
Año	Sesiones	Asistencia	Dictamenes
2024	10	6	8
2025	7	3	10
2026	3	2	6
TOTAL	20	11	24

Nota: Algunas sesiones no pude asistir, porque tenia alguna reunion de alguan otra comision o compromiso y justificada la ausencia por el medio que tenia la comision de convocatoria.

Una vez presentado la información y cuadros anteriores deseo externar a los estimables miembros del Concejo Municipal de Goicoechea y a la ciudadanes en general del cantón dos temas que me parecen de especial relevancia dentro de los muchos que acá se podrían enumerar, pero me inclino por estos dos:

1. Sobre la urgente aprobación del nuevo Plan Regulador

Uno de los grandes desafíos que enfrenta nuestro cantón en la actualidad es la actualización de su Plan Regulador, el cual, tras más de dos décadas desde su formulación, ha quedado rezagado frente a las dinámicas modernas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y atracción de inversiones. Esta desactualización no solo limita el crecimiento ordenado del cantón, sino que también reduce su competitividad frente a otros territorios que ya cuentan con instrumentos más ágiles, modernos y adaptados a las necesidades actuales.

En este sentido, resulta imperativo que el Concejo Municipal asuma con determinación la responsabilidad histórica de culminar el proceso de aprobación del nuevo Plan Regulador. No se trata únicamente de un trámite técnico o administrativo, sino de una decisión estratégica que definirá el rumbo del desarrollo del cantón en los próximos años. Aprobar este instrumento permitirá brindar mayor seguridad jurídica, fomentar la inversión responsable, proteger los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Respetuosamente, exhorto a los miembros del Concejo Municipal a priorizar este tema dentro de su agenda, a fortalecer el diálogo técnico y político necesario con las comunidades, y a avanzar con sentido de urgencia hacia una resolución definitiva. Los integrantes de las Comisiones de Plan Regular del periodo 2020-2024 y la comisión actual han trabajado incansablemente en conjunto con PRDUS y el INVU para tener un proyecto bastante avanzado y llevarlo a la audiencia pública lo más pronto posible.

2. Sobre la crisis en la gestión de residuos sólidos

Otro tema de profunda relevancia y que demanda atención inmediata es la creciente crisis en la gestión de residuos sólidos a nivel del área metropolitana. Los rellenos

sanitarios existentes han alcanzado —o están muy cerca de alcanzar— su capacidad máxima, lo que coloca a las municipalidades ante una situación crítica que podría derivar en un problema de salud pública y ambiental de gran magnitud.

Nos encontramos, probablemente, en los últimos años —si no el último— en los que se pueden tomar decisiones estructurales que permitan enfrentar esta problemática de manera responsable y sostenible. La inacción o la postergación de acuerdos podría traducirse en un colapso del sistema de disposición final de residuos, con consecuencias directas para la ciudadanía.

Ante este escenario, es fundamental que el Concejo Municipal trabaje de manera articulada, decidida y coordinada con la Alcaldía, promoviendo soluciones viables, innovadoras y de ejecución inmediata. Mediante alianzas intermunicipales, con nuevas tecnologías de tratamiento y la definición de nuevos sitios de disposición, lo cierto es que se requiere liderazgo, visión y voluntad política para actuar.

Hago un llamado respetuoso para que este tema sea abordado como una prioridad cantonal, impulsando acuerdos concretos en el corto plazo. La gestión adecuada de los residuos no es solo una obligación institucional, sino un compromiso con la salud, el ambiente y el bienestar de las futuras generaciones.

Deseo expresar un agradecimiento profundo y sincero al Señor Alcalde Fernando Chavarría Quiros por su compromiso y dedicación y todos los funcionarios de la administración municipal, así como al valioso equipo del personal operativo del municipio, quienes, con su compromiso, vocación de servicio y entrega diaria hacen posible que la gestión pública se materialice en acciones concretas para el bienestar de la comunidad. De manera muy especial, extiendo mi gratitud a la Secretaría Municipal, por su acompañamiento constante, su orden, su paciencia y su invaluable apoyo en el ejercicio de sus funciones. En cada trámite, en cada sesión y en cada

proceso, encontré en ustedes no solo respaldo técnico, sino también calidad humana, disposición y un genuino interés por hacer bien las cosas.

Mención especial para los Síndicos propietarios y suplentes; así como sus concejos de distrito pro su entrega y dedicación todos los días en busca del mejoramiento de su distrito el cual caminan de manera permanente conversando con sus vecinos y fuerzas vivas de su comunidad en búsqueda de las mejores soluciones, mi admiración para todos ellos.

Como cierre de este informe y de esta etapa de servicio, deseo expresarles a cada uno de ustedes mis mejores deseos para los años que aún tienen por delante como miembros del Concejo Municipal. Les auguro éxitos en cada decisión que tomen, en cada acuerdo que construyan y en cada esfuerzo que realicen por el bienestar de nuestro cantón.

Pido a Dios que les conceda sabiduría, discernimiento y la serenidad necesaria para enfrentar los retos que vendrán; que les ilumine en los momentos complejos y les fortalezca en la responsabilidad que han asumido con la comunidad. Gobernar desde lo local es una de las tareas más nobles, pero también de las más exigentes, y requiere siempre actuar con visión, compromiso y profundo sentido humano.

Con humildad y sentido de deber cumplido, pongo a disposición de la ciudadanía este informe, reiterando mi agradecimiento y mi compromiso permanente con el servicio a nuestra querida comunidad.

Me despido con gratitud y respeto, reiterándoles que seguiré a disposición de este cantón desde la función que asumiré como diputado de la República para el período 2026–2030. Desde ese espacio, cuenten conmigo como un aliado para impulsar

iniciativas, acompañar gestiones y trabajar de manera articulada por el desarrollo y progreso de nuestra gente.

Que Dios bendiga sus caminos, sus decisiones y el futuro de nuestro querido cantón.

Fraternalmente,

Rafael A. Vargas Brenes
Regidor Propietario Partido Liberación Nacional
Periodo 1 de mayo 2024 al 30 de abril del 2026

MOCIONES AÑO 2024

Moción de fondo con dispensa de trámite de Comisión:

Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 Inciso b del Código Municipal, en calidad de personas integrantes del Concejo Municipal de Goicoechea suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

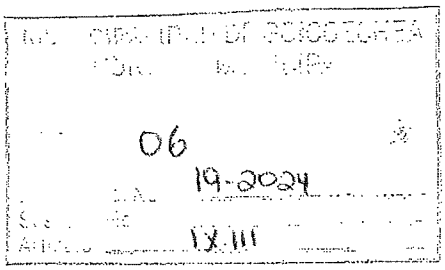
1. Mediante SM-ACUERDO-0292-2024. MG-AG-388-2024 suscrito por la Alcaldesa Municipal proyecto de Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Goicoechea.
2. Mediante SM-ACUERDO-0911-2023, MG-AG-01323-2023 suscrito por el Alcalde Municipal que contiene Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Goicoechea: Definición Niveles de Adjudicación, autorización de compra y rúbrica de contratos.
3. En virtud de la urgencia de avanzar con este proceso se realiza propuesta de Reglamento que por temas de agenda no pudo ser votada en Comisión de Reglamentos pero que su texto si tiene el consenso necesario y estudio del mismo para poder sacar adelante este proyecto de Reglamento tan importante para el Gobierno Local de Goicoechea.

Por tanto:

1. Avocar de Comisión los Oficios SM-ACUERDO-0292-2024 y SM-ACUERDO- 0911-2023 y aprobar la siguiente propuesta de Reglamento llamado con el siguiente texto:

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LÍMITES DE ADJUDICACIÓN DE LA

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°-Ámbito de aplicación. Este Reglamento regula el proceso interno de contratación pública de la Municipalidad para la compra, venta, arrendamiento de bienes y servicios y construcción de obras, todo lo cual se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública Nº 9986; Reglamento a la Ley de Contratación Pública Decreto Ejecutivo Nº 43808-H publicado en La Gaceta Nº 229, Alcance Nº 258 del 30 de noviembre del 2022 y sus reformas; leyes conexas y demás reglamentos y manuales de carácter vinculante que emitiere la Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública. La actividad de

contratación pública conforme consta en dicha normativa debe ejecutarse por medio del sistema digital unificado; salvo lo establecido en el artículo 3 de este reglamento y la formalización de contratos, que deban plasmarse en escritura pública debiendo dicho documento constar en el sistema.

Artículo 2°-Definiciones. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

2.1 Persona Administradora del Contrato: Persona funcionaría designada para elaborar los términos de condiciones, emitir el criterio técnico, realizar la fiscalización, verificación y ejecución de los procedimientos de contratación pública.

2.2 Alcaldía: Unidad superior administrativa y representante legal de la Municipalidad.

2.3 Calificación legal: revisión de requisitos de índole estrictamente legal, con base en la normativa vigente atinente y lo dispuesto en el pliego de condiciones.

2.4 Catálogo de bienes y servicios: instrumento oficial de uso obligatorio, en el que sistemáticamente se clasifican e identifican los bienes, las obras y los servicios requeridos.

2.5 CGR: Contraloría General de la República.

2.6 Concejo Municipal: órgano colegiado que fungirá como decisor en los procedimientos ordinarios que se sometan a su decisión según los límites de contratación definida, según los umbrales que rijan en materia de contratación para la Administración Pública.

2.7 Contrataciones plurianuales: contratos que trascienden varios períodos presupuestarios y sobre los cuales debe la Administración Municipal disponer los recursos presupuestarios para tal efecto.

2.8 Contrato electrónico: instrumento que utiliza el sistema digital unificado para formalizar una contratación.

2.9 Criterio técnico: documento generado por quien funja de administrador de contrato como resultado del análisis, verificación y validación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

2.10 Disponibilidad presupuestaria: previsión necesaria para iniciar el trámite de procedimientos ordinarios y garantizar el pago de las obligaciones contractuales. Salvedad los procedimientos especiales que se definan iniciar sin contenido presupuestario sobre los cuales no puede asumir compromiso por adjudicación hasta no poseer los recursos presupuestarios habilitados para gasto.

2.11 Dirección de Contratación Pública: órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública para la Administración Pública.

2.12 Estrategia Institucional: conjunto de acciones interrelacionadas sistemáticamente que coadyuvan en la toma de decisiones y el logro de los objetivos institucionales, procurando ventajas comparativas en los procedimientos ordinarios que se realicen en

2.13 Estudio de mercado: instrumento que permite identificar las posibilidades ofrecidas por el mercado a través de un análisis especializado y a partir de muestras concretas en un lapso de tiempo no superior a seis meses en relación con la fecha en que se tramite el procedimiento ordinario.

2.14 Expediente electrónico: documentos electrónicos ordenados cronológicamente y almacenados en un medio electrónico que garantiza que éstos no pueden ser alterados o manipulados y que del cual la Municipalidad es usuaria.

2.15 Formularios electrónicos: formularios digitales disponibles en el sistema digital unificado, que se deben utilizar durante todas las etapas de la actividad contractual.

2.16 Formularios administrativos: formularios que la Administración Municipal ha definido para los procedimientos ordinarios por ejecutar y que forman parte del expediente electrónico.

2.17 Fragmentación: fraccionar o dividir en varios procedimientos de contratación lo que bien pudo haberse contemplado en uno solo, debido a la naturaleza concurrente de sus objetos.

2.18 Identificación en los procedimientos ordinarios: uso de la firma digital certificada o del mecanismo electrónico a través del cual se acredite la identidad del firmante y la integridad del mensaje.

2.19 Jerarca de la Unidad solicitante: funcionario de la Municipalidad que desempeña un puesto de Director, Jefatura Departamento y Sección y que figura dentro de la estructura organizacional formalmente aprobada.

2.20 Ley / LGCP: Ley General de Contratación Pública Nº 9986.

2.21 LAFPP: Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº 8131.

2.22 Lineamientos: guías que proporcionan un estándar mínimo a seguir en las diferentes etapas del procedimiento de contratación pública.

2.23 Municipalidad: Municipalidad de Goicoechea.

2.24 Obligación personalísima: Obligación intrínseca al contratista, por tanto, no se puede transferir o ser desarrollada por un tercero.

2.25 Período presupuestario: lapso de tiempo donde el presupuesto es válido y eficaz para su respectiva ejecución, el cual es anual comprendido del mes d enero a diciembre de cada año.

2.26 Pliego de condiciones: constituye el pliego de regulaciones específicas para la

contratación, incorporando las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al procedimiento, así como las condiciones, requisitos, obligaciones y especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias.

2.27 POA: Plan Operativo Anual de la Municipalidad.

2.28 Precio referencia: monto de presupuesto o estimación del costo establecido por la Administración para el procedimiento ordinario por ejecutar.

2.29 Plan de adquisiciones: proyección anual de los posibles bienes y servicios a contratar durante cada ejercicio presupuestario.

2.30 Proveeduría Institucional: Departamento de Proveeduría de la Municipalidad.

2.31 RLGCP: Reglamento a la Ley General de Contratación Pública Nº 43808-H.

2.32 Registro de proveedores: instrumento que permite a los proveedores, inscribirse y actualizar su información en el sistema digital unificado para vender los bienes y/o servicios que requieran las diferentes instituciones del Estado.

2.33 Refrendo: acto administrativo de aprobación, sea, según corresponda, emitido por la Contraloría General de la República o por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, por medio del cual constata la legitimidad y se otorga la posibilidad jurídica de la eficacia a un acto emanado por otro órgano, dando lugar a su ejecutividad y ejecutoriedad.

2.34 Sistema digital unificado: plataforma tecnológica mediante la cual se realizan y registran todos los actos administrativos de las contrataciones públicas.

2.35 Unidad solicitante: unidad administrativa de la estructura municipal que emite la decisión inicial para los trámites de contratación.

Artículo 3°-Exclusiones de la aplicación de la Ley.

Se excluyen del alcance de este reglamento los siguientes procedimientos ordinarios:

a. La actividad ordinaria de la Administración.

b. Las relaciones de empleo público.

c. Los empréstitos públicos, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley.

d. Los acuerdos celebrados con otros Estados o sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario.

e. Los convenios de colaboración entre entes de derecho público, de conformidad con lo citado en el artículo 2 de la Ley.

f. La adquisición de combustible.

g. Contrataciones en el exterior.

Artículo 4°-Excepciones de los procedimientos ordinarios. Se exceptúan de los procedimientos ordinarios los siguientes:

a. La actividad contractual sometida a un procedimiento especial de contratación, en virtud de acuerdos internacionales aprobados por la Asamblea Legislativa.

b. La actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho público, cuando el objeto se encuentre dentro de las facultades legales del ente a contratar.

c. Proveedor único, siempre que se cumpla por lo dispuesto por la Ley y el RLGCP.

d. El patrocinio y la contratación de medios de comunicación social vinculados con la gestión institucional excluyendo la contratación de agencias de publicidad para realizar campañas publicitarias.

e. Contratación de capacitaciones abiertas, según lo citado por el artículo 3 de la Ley.

f. Las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e impostergables, siempre que no excedan el 10% del monto fijado para la licitación reducida.

g. Las alianzas estratégicas autorizadas mediante ley.

h. La contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales que por su naturaleza intuitu personae y/o especialidad sea incompatible con los procedimientos ordinarios.

i. Reparaciones indeterminadas siempre que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley.

El procedimiento, requisitos, competencias, régimen recursivo, entre otros aspectos relacionados con los incisos b), c), d), f), h) e i) se establecerán mediante los correspondientes lineamientos emitidos por la Proveeduría.

CAPÍTULO II

Departamento de proveeduría

Artículo 5°- De sus alcances

La Proveeduría posee plena competencia para orientar, supervisar y conducir los trámites de los procedimientos ordinarios que se realicen en la Municipalidad, conforme lo define la Ley y su RLGCP, aunado a la normativa conexa que pueda emitir en ese sentido la Dirección de Contratación Pública.

CAPÍTULO III

Aspectos generales de los procedimientos de contratación pública

Artículo 6°-Planificación.

Con base en la información requerida por el Departamento de Proveeduría ante las diferentes unidades administrativas y el suministro de datos que proceda sobre planeación

de obras, la Jefatura del Departamento de Proveeduría elabora el programa de adquisiciones y tramita la incorporación del mismo en el sistema digital unificado, durante el primer mes de cada período presupuestario. Las modificaciones que lleguen a plantearse se publicarán mediante el sistema digital unificado.

Artículo 7°-De las alertas tempranas.

De previo a publicar un procedimiento de contratación, se podrán comunicar (en el sistema digital unificado) alertas tempranas que le permita a los potenciales oferentes conocer acerca del objeto a contratar.

Artículo 8°-Prevalencia de la economía de escala.

La Jefatura, en conjunto con los Asistentes, del Departamento de Proveeduría deberá consolidar los bienes y servicios comunes, con el objetivo de obtener mejores precios que permitan una mejor utilización de recursos públicos.

Artículo 9°-De la fragmentación y separación por funcionalidad.

La Proveeduría comunicará, a principios de cada año, las fechas límites para la presentación de necesidades en las áreas sensibles de gestión municipal que permitan agrupar las compras, evitar la fragmentación y aprovechar las economías de escala y no evadir los procedimientos de contratación que corresponden.

Artículo 10.- Estudio o sondeo de mercado y estimación.

Para definir la estimación de la contratación, determinar la existencia de potenciales oferentes y obtener los precios de referencia, debe elaborarse el estudio de mercado, con base en la comparación de precios del catálogo de bienes y servicios del sistema digital unificado y/o cualquier otra fuente, así como en las guías que emite la Dirección de Contratación Pública, las cuales no pueden ser superiores a seis meses en relación con la fecha a partir de la cual se emite el procedimiento ordinario.

Artículo 11.- Decisión inicial.

El procedimiento ordinario por desarrollar para la satisfacción de necesidades públicas de la Municipalidad, inicia con el formulario de decisión inicial que debe emitir el Director o Jefatura de la unidad solicitante y conforme se detalla en el artículo 13º de este Reglamento.

Artículo 12.- Disponibilidad presupuestaria.

Para iniciar el trámite del procedimiento ordinario para contratación, el Director o Jefatura de la unidad administrativa debe poseer certeza de que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, para lo cual debe realizar la solicitud de formalización, según el lineamiento dispuesto para tal fin, ante el Director Administrativo Financiero, que valorará lo pertinente bajo el sistema de control de presupuesto vigente.

El Departamento de Proveeduría en el trámite de revisión de la solicitud de procedimiento ordinario debe verificar que la reserva presupuestaria emitida se encuentre incorporada en los archivos presentados para la autorización final de gestión.

Para las contrataciones con vigencias plurianuales, se deberá garantizar el pago de las obligaciones contraídas contractualmente durante su vigencia y posibles prórrogas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la LGCP y 87 del RLGCP, donde el Director o Jefatura de unidad administrativa con este tipo de procedimiento ordinario bajo responsabilidad, debe incluir lo correspondiente en las necesidades por formular para el presupuesto inicial del periodo siguiente y hasta el vencimiento del contrato que se defina.

CAPÍTULO IV

Competencias

Artículo 13. -Competencia para autorizar

La decisión inicial para tramitar un procedimiento ordinario de contratación pública debe ser tramitada por los Directores y Jefes Departamento y Sección, así como, por acuerdo del Concejo Municipal, en cuyo caso se tramitará por la persona titular de la Jefatura del Departamento de Secretaría, conforme la normativa vigente, tanto legal como administrativa.

Lo anterior incluye Licitación Reducidas, Licitación Menor y Licitación Mayor, así como, las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e impostergables, siempre y cuando no excedan el diez por ciento (10%) del monto fijado para la licitación reducida; se entenderá que esta excepción resulta aplicable únicamente para la contratación de bienes, obras o servicios, cuya solución sea impostergable y que no corresponda a gastos que sean susceptibles de ser planificados o bien, que la adquisición que se pretende, no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario de contratación a realizar, debiendo acreditarse el costo beneficio para la Administración, siempre y cuando no haya fragmentación.

Con la autorización de la persona que ejerza la Alcaldía se tramitará por los Directores, Jefes Departamento y Sección, lo procedimientos de excepción con su debida justificación técnica:

- Licitaciones con proveedor único.
- La contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales, que por su

naturaleza intuitu personae y/o especialidad, sean incompatibles con los procedimientos ordinarios establecidos en la LGCP, o su contratación no sea posible llevarla a cabo mediante un registro precalificado de oferentes.

- Contratación de medios de comunicación social vinculados con la gestión institucional.
- Reparaciones indeterminadas en los supuestos en los que para determinar los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria, los equipos o los vehículos.
- Contratación de capacitación abierta.
- El patrocinio.

Artículo 14: – Límite de Adjudicación de por las partes:

Las instancias correspondientes para adjudicar los procedimientos ordinarios de contratación, amparados a los umbrales definidos en la Ley 9986 y su reglamento, para adquisición de bienes y servicios son las siguientes:

- Alcaldía: hasta el monto máximo establecido en los umbrales de contratación pública para Licitación Reducida, tanto en Bienes y Servicios como Obras.
- Concejo Municipal: Los procedimientos que se ubiquen en los umbrales de contratación pública para Licitación Menor y Licitación Mayor, para Bienes y Servicios, como en Obras.

Cada una de las partes es responsable de emitir los actos de adjudicación en los plazos establecidos en la Ley 9986 y lo correspondiente en el tema en el reglamento a la ley citada. En lo pertinente se tendrá apoyo de las unidades administrativas relacionadas con los aspectos de contratación administrativa de la Municipalidad.

Artículo 15. -Competencia para emitir el acto final

Los actos de adjudicación se regirán por lo siguiente:

15.1 La persona que ejerza la Alcaldía adjudicará los procedimientos cuyo monto se define en artículo 14 del presente reglamento.

15.2 El Concejo Municipal adjudicará todo procedimiento que supere el límite autorizado a la persona que ejerza la Alcaldía, mismo que deberá ser remitido al Concejo Municipal no antes de cinco días hábiles de su vencimiento correspondiente, una vez entregado en la Secretaría del Concejo Municipal el mismo debe ser remitido el mismo día a los correos electrónicos de las personas integrantes del Concejo Municipal y ser conocido en la sesión municipal inmediata siguiente, solo en casos de fuerza mayor debidamente justificados se permitirá emitir recomendaciones de adjudicación con el plazo menor a los cinco días hábiles dispuestos en el presente reglamento.

15.3 Las declaraciones de infructuoso o desierto de los procedimientos licitatorios será emitido por la persona que ejerza la Alcaldía Municipal o su defecto por acuerdo del Concejo Municipal cuando le corresponda.

CAPÍTULO V

Procedimientos ordinarios

Artículo 16. -Tipos:

Se clasifican en licitación mayor, menor o reducida según el umbral establecido en el artículo 36 de la Ley.

Artículo 17. -Criterio técnico

El administrador del contrato y la jefatura inmediata emitirán el criterio técnico en los siguientes plazos máximos: tres días hábiles para las que por monto correspondan a una licitación reducida, cuatro días hábiles para las que por monto correspondan a una licitación menor, y cinco días hábiles para las que por monto corresponden a una licitación mayor, previa solicitud de la Proveeduría.

Artículo 18. -Calificación legal

La Dirección Jurídica emitirá para las licitaciones mayores y menores, la calificación de las ofertas en un plazo máximo de tres días hábiles, previa solicitud de la Proveeduría.

CAPÍTULO VI

Régimen recursivo

Artículo 19. -Recurso de objeción.

Se podrá interponer en contra del pliego de condiciones. En el caso de licitación mayor deberá ser presentado ante la CGR, dentro del plazo de los ocho días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación.

En licitación menor ante la Administración en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación.

En licitación reducida ante la Administración en el término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación.

Artículo 20. -Recurso de apelación.

El recurso de apelación procederá contra el acto de adjudicación, el que declara desierta o infructuosa una licitación mayor y/o con precalificación. Podrá interponerse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación del acto final y será tramitado y resuelto por

la CGR. Cualquier atención del recurso de apelación será resuelta por la Alcaldía Municipal, en el seno administrativo, en el plazo de ley.

Artículo 21. -Recurso de revocatoria.

El recurso de revocatoria procederá contra el acto de adjudicación, el que declara desierta o infructuosa una licitación menor, un procedimiento de subasta inversa electrónica, una nueva adjudicación en suministros de bienes y servicios, una nueva adjudicación en obra y una licitación reducida.

En la licitación menor podrá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del acto final y en licitación reducida dentro de los dos días hábiles siguientes; será tramitado y resuelto por la Administración.

El recurso será resuelto en el plazo de ley por parte de la Alcaldía Municipal.

CAPÍTULO VII

Formalización contractual

Artículo 22. -Formalización Contractual.

El proceso de formalización contractual lo ejecuta la Jefatura de Proveeduría o a quien asigne para tal fin según el procedimiento ordinario dispuesto y tiene a la generación del contrato electrónico. El contrato debe ser aprobado por la unidad ejecutora en la plataforma dispuesta para tal efecto, para eficacia del mismo.

Artículo 23. -Garantía de Cumplimiento.

La Proveeduría solicitará siempre en las licitaciones mayor y menor y facultativamente para la licitación reducida, una garantía de cumplimiento de entre un cinco por ciento (5%) y un diez por ciento (10%) del monto adjudicado, lo cual se definirá en el pliego de condiciones, indicando el plazo para presentarlo y las consecuencias de no cumplir el mismo en el plazo dispuesto. Además de lo indicado sobre el porcentaje de garantía de cumplimiento, la Administración se reserva el derecho de definir que la garantía de cumplimiento sea un monto fijo, según el tipo de procedimiento ordinario por ejecutar, debiendo así indicarlo en el pliego de condiciones.

Artículo 24. -Garantía colateral.

En los casos en que el contratista solicite la aprobación de pago anticipado o se establezca en las cláusulas del pliego de condiciones una retención porcentual, el administrador del contrato deberá solicitar a la Proveeduría la gestión correspondiente de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto.

Artículo 25. -Refrendo.

Se aplicará de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública.

CAPÍTULO VIII

Ejecución contractual

Sección 1 Generalidades

Artículo 26. -Modificación unilateral a los contratos.

La Administración podrá modificar en aumento o disminución sus contratos vigentes, siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, hasta un veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original. Excepcionalmente podrá aplicarse hasta un máximo del 50% por situaciones originadas en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas y justificadas técnicamente. Para que la modificación sea procedente, deben reunirse los requisitos establecidos en el artículo 101 de la Ley y artículo 276 del RLGCP

Artículo 27. -Cesión de contratos.

Los derechos y las obligaciones derivados de un contrato en ejecución podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima. Se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 102 de la Ley y artículos 277 y 278 del RLGCP.

Artículo 28. -Plazo y prórrogas del contrato.

El plazo ordinario del contrato no podrá superar el término de cuatro años, considerando el plazo original y sus prórrogas. En casos excepcionales, en atención a las particularidades del objeto contractual o la modalidad de contratación en las que se requiera de un mayor plazo para recuperar la inversión, podrá recurrirse a vigencias contractuales superiores a dicho plazo máximo, siempre y cuando se cumpla con los supuestos establecidos en el artículo 104 de la Ley.

Artículo 29. -Prórroga al plazo de ejecución del contrato.

A solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato vigente, cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista originadas por caso fortuito y fuerza mayor

Artículo 30. -Suspensión del plazo y de la ejecución del contrato.

Estando el contrato vigente la Administración, de oficio o a petición del contratista, podrá suspender el plazo del contrato por motivos de fuerza mayor o caso fortuito por un plazo debidamente acreditado en el expediente administrativo electrónico. Dicho plazo será hasta por seis meses como máximo, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley y el artículo 282 del RLGCP.

Artículo 31. -Modificación de otras cláusulas del contrato.

Estando el contrato en ejecución, la Administración amparada en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública podrá rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos. Exceptuando las modificaciones unilaterales indicadas en el artículo 101 de la LGCP y 276 del RLGCP.

Artículo 32. -Trámite de ejecución contractual

Para que el Departamento de Proveeduría inicie los procedimientos que correspondan en atención a lo establecido en los artículos del 26 al 31 de este Reglamento, deberá contar con el visto bueno de quien emitió el acto de adjudicación de la licitación que se pretende modificar e incorporarse en el sistema digital unificado.

Asimismo, toda unidad ejecutora de contrato debe incorporar en el expediente electrónico del procedimiento ordinario toda información que se genere en el desarrollo del mismo, conforme se indica en el RLGCP, que abarca, entre otros, autorizaciones pago, modificaciones de especificaciones, prórrogas al plazo de ejecución, aplicación de sanciones y multas, recayendo la responsabilidad en el titular de la unidad ejecutora o a quien este formalmente hubiese designado para tal efecto

SECCIÓN 11

Pagos

Artículo 33. -Pago.

Una vez recibida a satisfacción la obra, el bien o el servicio y presentada la factura conforme a derecho, la Municipalidad procederá con el pago del precio al contratista según lo establecido en cada contrato y dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, siendo que la Municipalidad tiene dispuestos pago hasta a los treinta días naturales.

Ningún servidor de la Municipalidad será relevado de responsabilidad por haber procedido en contra de lo indicado en la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento, la Ley de la Administración Financiera de la República, este Reglamento, directrices, lineamientos y demás normativa atinente a la materia.

Artículo 39. -Normativa adicional.

El Concejo Municipal o la Alcaldía, atendiendo sus competencias, emitirán las normas adicionales y dictarán los trámites administrativos a seguir, para la correcta y eficaz aplicación de este Reglamento.

Artículo 40. -Lineamientos.

El Departamento de Proveeduría, con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera y Alcaldía Municipal, podrá emitir los lineamientos y guías que correspondan en materia de contratación pública, los cuales son de acatamiento obligatorio por parte de directores, jefes departamento y sección.

Artículo 41. -Derogatorias.

Este Reglamento deja sin efecto cualquier normativa o procedimiento que se le oponga.

Artículo 42. —Vigencia. Este Reglamento es aprobado por el Concejo Municipal en Sesión XXXXXXXXX, celebrada el XXXXXXXXX, artículo XXXXXXX. **(Por formato debe mantenerse este artículo)**

Transitorio 1:

Los procedimientos de contratación y contratos iniciados antes de la vigencia de la Ley 9986, se desarrollarán y concluirán conforme las disposiciones vigentes al momento de adaptarse la decisión inicial del concurso.

2. Se envíe para su publicación en el Diario Oficial la Gaceta en consulta pública por 10 días para que la comunidad de Goicoechea pueda brindar observaciones y las Autoridades Municipales incluso.
3. Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 07 de mayo de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Dirección Administrativa
Recepción Correspondencia
07 MAY 2024
Nombre Funcionario que Recibe

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM 1111-2024

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PROVEEDURÍA
07 MAY 2024
RECIBIDO

Licenciado
Andrés Arguedas Vindas
Jefe Depto. Proveeduría

Estimado señor

Cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°19-2024, celebrada el día 06 de mayo de 2024, Artículo IX.III, adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

Agradeciendo su atención a dicha misiva.

Atentamente

07 MAY 2024
Recibido por: Liliana

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Departamento de Secretaría

YMC**1111-2024

C. Alcaldía Municipal
Concejo Municipal
Dirección Administrativa
Archivo

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDÍA MUNICIPAL
07 MAYO 2024
Viviana 2:25 pm
RECIBIDO

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 07 de mayo de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDÍA MUNICIPAL
07 MAYO 2024
Viviam 2:25pm
RECIBIDO

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 01107-2024

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

En Sesión Ordinaria N°19-2024, celebrada el día 06 de mayo de 2024, Artículo IX.III, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Carlos Luis Murillo Rodríguez, María Lorena Ortiz Salazar, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora, Carolina Arauz Durán y Christian Muñoz Rojas.

b. Por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra de los Regidores Propietarios Grettel Amador Rojas, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya), se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Carlos Luis Murillo Rodríguez, María Lorena Ortiz Salazar, Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, Carolina Arauz Durán y Christian Muñoz Rojas, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 13

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Avocar de Comisión los Oficios SM-ACUERDO-0292-2024 y SM-ACUERDO- 0911-2023 y aprobar la siguiente propuesta de Reglamento llamado con el siguiente texto:

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LÍMITES DE ADJUDICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°-Ámbito de aplicación. Este Reglamento regula el proceso interno de contratación pública de la Municipalidad para la compra, venta, arrendamiento de bienes y servicios y construcción de obras, todo lo cual se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública **N°** 9986; Reglamento a la Ley de Contratación Pública Decreto Ejecutivo **N°** 43808-H publicado en La Gaceta **N°** 229, Alcance N° 258 del 30 de noviembre del 2022 y sus reformas; leyes conexas y demás reglamentos y manuales de carácter vinculante que emitiere la Contraloría General de la República

y la Dirección de Contratación Pública. La actividad de contratación pública conforme consta en dicha normativa debe ejecutarse por medio del sistema digital unificado; salvo lo establecido en el artículo 3 de este reglamento y la formalización de contratos, que deban plasmarse en escritura pública debiendo dicho documento constar en el sistema.

Artículo 2°-Definiciones. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

2.1 Persona Administradora del Contrato: Persona funcionaría designada para elaborar los términos de condiciones, emitir el criterio técnico, realizar la fiscalización, verificación y ejecución de los procedimientos de contratación pública.

2.2 Alcaldía: Unidad superior administrativa y representante legal de la Municipalidad.

2.3 Calificación legal: revisión de requisitos de índole estrictamente legal, con base en la normativa vigente atinente y lo dispuesto en el pliego de condiciones.

2.4 Catálogo de bienes y servicios: instrumento oficial de uso obligatorio, en el que sistemáticamente se clasifican e identifican los bienes, las obras y los servicios requeridos.

2.5 CGR: Contraloría General de la República.

2.6 Concejo Municipal: órgano colegiado que fungirá como decisor en los procedimientos ordinarios que se sometan a su decisión según los límites de contratación definida, según los umbrales que rijan en materia de contratación para la Administración Pública.

2.7 Contrataciones plurianuales: contratos que trascienden varios períodos presupuestarios y sobre los cuales debe la Administración Municipal disponer los recursos presupuestarios para tal efecto.

2.8 Contrato electrónico: instrumento que utiliza el sistema digital unificado para formalizar una contratación.

2.9 Criterio técnico: documento generado por quien funja de administrador de contrato como resultado del análisis, verificación y validación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

2.10 Disponibilidad presupuestaria: previsión necesaria para iniciar el trámite de procedimientos ordinarios y garantizar el pago de las obligaciones contractuales. Salvedad los procedimientos especiales que se definan iniciar sin contenido presupuestario sobre los cuales no puede asumir compromiso por adjudicación hasta no poseer los recursos presupuestarios habilitados para gasto.

DEPARTAMENTO SECRETARIA

2.11 Dirección de Contratación Pública: órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública para la Administración Pública.

2.12 Estrategia Institucional: conjunto de acciones interrelacionadas sistemáticamente que coadyuvan en la torna de decisiones y el logro de los objetivos institucionales, procurando ventajas comparativas en los procedimientos ordinarios que se realicen en la Municipalidad.

2.13 Estudio de mercado: instrumento que permite identificar las posibilidades ofrecidas por el mercado a través de un análisis especializado y a partir de muestras concretas en un lapso de tiempo no superior a seis meses en relación con la fecha en que se tramite el procedimiento ordinario.

2.14 Expediente electrónico: documentos electrónicos ordenados cronológicamente y almacenados en un medio electrónico que garantiza que éstos no pueden ser alterados o manipulados y que del cual la Municipalidad es usuaria.

2.15 Formularios electrónicos: formularios digitales disponibles en el sistema digital unificado, que se deben utilizar durante todas las etapas de la actividad contractual.

2.16 Formularios administrativos: formularios que la Administración Municipal ha definido para los procedimientos ordinarios por ejecutar y que forman parte del expediente electrónico.

2.17 Fragmentación: fraccionar o dividir en varios procedimientos de contratación lo que bien pudo haberse contemplado en uno solo, debido a la naturaleza concurrente de sus objetos.

2.18 Identificación en los procedimientos ordinarios: uso de la firma digital certificada o del mecanismo electrónico a través del cual se acredite la identidad del firmante y la integridad del mensaje.

2.19 Jerarca de la Unidad solicitante: funcionario de la Municipalidad que desempeña un puesto de Director, Jefatura Departamento y Sección y que figura dentro de la estructura organizacional formalmente aprobada.

2.20 Ley / LGCP: Ley General de Contratación Pública Nº 9986.

2.21 LAFPP: Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº 8131.

2.22 Lineamientos: guías que proporcionan un estándar mínimo a seguir en las diferentes etapas del procedimiento de contratación pública.

2.23 Municipalidad: Municipalidad de Goicoechea.

2.24 Obligación personalísima: Obligación intrínseca al contratista, por tanto, no se puede transferir o ser desarrollada por un tercero.

DEPARTAMENTO SECRETARIA

2.25 Período presupuestario: lapso de tiempo donde el presupuesto es válido y eficaz para su respectiva ejecución, el cual es anual comprendido del mes d enero a diciembre de cada año.

2.26 Pliego de condiciones: constituye el pliego de regulaciones específicas para la contratación, incorporando las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al procedimiento, así como las condiciones, requisitos, obligaciones y especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias.

2.27 POA: Plan Operativo Anual de la Municipalidad.

2.28 Precio referencia: monto de presupuesto o estimación del costo establecido por la Administración para el procedimiento ordinario por ejecutar.

2.29 Plan de adquisiciones: proyección anual de los posibles bienes y servicios a contratar durante cada ejercicio presupuestario.

2.30 Proveeduría Institucional: Departamento de Proveeduría de la Municipalidad.

2.31 RLGCP: Reglamento a la Ley General de Contratación Pública **Nº** 43808-H.

2.32 Registro de proveedores: instrumento que permite a los proveedores, inscribirse y actualizar su información en el sistema digital unificado para vender los bienes y/o servicios que requieran las diferentes instituciones del Estado.

2.33 Refrendo: acto administrativo de aprobación, sea, según corresponda, emitido por la Contraloría General de la República o por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, por medio del cual constata la legitimidad y se otorga la posibilidad jurídica de la eficacia a un acto emanado por otro órgano, dando lugar a su ejecutividad y ejecutoriedad.

2.34 Sistema digital unificado: plataforma tecnológica mediante la cual se realizan y registran todos los actos administrativos de las contrataciones públicas.

2.35 Unidad solicitante: unidad administrativa de la estructura municipal que emite la decisión inicial para los trámites de contratación.

Artículo 3°-Exclusiones de la aplicación de la Ley.

Se excluyen del alcance de este reglamento los siguientes procedimientos ordinarios:

a. La actividad ordinaria de la Administración.
b. Las relaciones de empleo público.
c. Los empréstitos públicos, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley.
d. Los acuerdos celebrados con otros Estados o sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario.

e. Los convenios de colaboración entre entes de derecho público, de conformidad con lo citado en el artículo 2 de la Ley.
f. La adquisición de combustible.
g. Contrataciones en el exterior.

Artículo 4°-Excepciones de los procedimientos ordinarios. Se exceptúan de los procedimientos ordinarios los siguientes:

a. La actividad contractual sometida a un procedimiento especial de contratación, en virtud de acuerdos internacionales aprobados por la Asamblea Legislativa.
b. La actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho público, cuando el objeto se encuentre dentro de las facultades legales del ente a contratar.
c. Proveedor único, siempre que se cumpla por lo dispuesto por la Ley y el RLGCP.
d. El patrocinio y la contratación de medios de comunicación social vinculados con la gestión institucional excluyendo la contratación de agencias de publicidad para realizar campañas publicitarias.
e. Contratación de capacitaciones abiertas, según lo citado por el artículo 3 de la Ley.
f. Las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e impostergables, siempre que no excedan el 10% del monto fijado para la licitación reducida.
g. Las alianzas estratégicas autorizadas mediante ley.
h. La contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales que por su naturaleza intuitu personae y/o especialidad sea incompatible con los procedimientos ordinarios.
i. Reparaciones indeterminadas siempre que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley.

El procedimiento, requisitos, competencias, régimen recursivo, entre otros aspectos relacionados con los incisos b), c), d), f), h) e i) se establecerán mediante los correspondientes lineamientos emitidos por la Proveeduría.

CAPÍTULO II

Departamento de proveeduría

Artículo 5°- De sus alcances

La Proveeduría posee plena competencia para orientar, supervisar y conducir los trámites de los procedimientos ordinarios que se realicen en la Municipalidad, conforme lo define la Ley y su RLGCP, aunado a la normativa conexa que pueda emitir en ese sentido la Dirección de Contratación Pública.

CAPÍTULO III

Aspectos generales de los procedimientos de contratación pública

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Artículo 6°-Planificación.

Con base en la información requerida por el Departamento de Proveeduría ante las diferentes unidades administrativas y el suministro de datos que proceda sobre planeación de obras, la Jefatura del Departamento de Proveeduría elabora el programa de adquisiciones y tramita la incorporación del mismo en el sistema digital unificado, durante el primer mes de cada período presupuestario. Las modificaciones que lleguen a plantearse se publicarán mediante el sistema digital unificado.

Artículo 7°-De las alertas tempranas.

De previo a publicar un procedimiento de contratación, se podrán comunicar (en el sistema digital unificado) alertas tempranas que le permita a los potenciales oferentes conocer acerca del objeto a contratar.

Artículo 8°-Prevalencia de la economía de escala.

La Jefatura, en conjunto con los Asistentes, del Departamento de Proveeduría deberá consolidar los bienes y servicios comunes, con el objetivo de obtener mejores precios que permitan una mejor utilización de recursos públicos.

Artículo 9°-De la fragmentación y separación por funcionalidad.

La Proveeduría comunicará, a principios de cada año, las fechas límites para la presentación de necesidades en las áreas sensibles de gestión municipal que permitan agrupar las compras, evitar la fragmentación y aprovechar las economías de escala y no evadir los procedimientos de contratación que corresponden.

Artículo 10.- Estudio o sondeo de mercado y estimación.

Para definir la estimación de la contratación, determinar la existencia de potenciales oferentes y obtener los precios de referencia, debe elaborarse el estudio de mercado, con base en la comparación de precios del catálogo de bienes y servicios del sistema digital unificado y/o cualquier otra fuente, así como en las guías que emite la Dirección de Contratación Pública, las cuales no pueden ser superiores a seis meses en relación con la fecha a partir de la cual se emite el procedimiento ordinario.

Artículo 11.- Decisión inicial.

El procedimiento ordinario por desarrollar para la satisfacción de necesidades públicas de la Municipalidad, inicia con el formulario de decisión inicial que debe emitir el Director o Jefatura de la unidad solicitante y conforme se detalla en el artículo 13° de este Reglamento.

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Artículo 12. - Disponibilidad presupuestaria.

Para iniciar el trámite del procedimiento ordinario para contratación, el Director o Jefatura de la unidad administrativa debe poseer certeza de que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, para lo cual debe realizar la solicitud de formalización, según el lineamiento dispuesto para tal fin, ante el Director Administrativo Financiero, que valorará lo pertinente bajo el sistema de control de presupuesto vigente.

El Departamento de Proveeduría en el trámite de revisión de la solicitud de procedimiento ordinario debe verificar que la reserva presupuestaria emitida se encuentre incorporada en los archivos presentados para la autorización final de gestión.

Para las contrataciones con vigencias plurianuales, se deberá garantizar el pago de las obligaciones contraídas contractualmente durante su vigencia y posibles prórrogas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la LGCP y 87 del RLGCP, donde el Director o Jefatura de unidad administrativa con este tipo de procedimiento ordinario bajo responsabilidad, debe incluir lo correspondiente en las necesidades por formular para el presupuesto inicial del periodo siguiente y hasta el vencimiento del contrato que se defina.

CAPÍTULO IV

Competencias

Artículo 13. -Competencia para autorizar

La decisión inicial para tramitar un procedimiento ordinario de contratación pública debe ser tramitada por los Directores y Jefes Departamento y Sección, así como, por acuerdo del Concejo Municipal, en cuyo caso se tramitará por la persona titular de la Jefatura del Departamento de Secretaría, conforme la normativa vigente, tanto legal como administrativa.

Lo anterior incluye Licitación Reducidas, Licitación Menor y Licitación Mayor, así como, las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e impostergables, siempre y cuando no excedan el diez por ciento (10%) del monto fijado para la licitación reducida; se entenderá que esta excepción resulta aplicable únicamente para la contratación de bienes, obras o servicios, cuya solución sea impostergable y que no corresponda a gastos que sean susceptibles de ser planificados o bien, que la adquisición que se pretende, no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario de contratación a realizar, debiendo acreditarse el costo beneficio para la Administración, siempre y cuando no haya fragmentación.

Con la autorización de la persona que ejerza la Alcaldía se tramitará por los Directores, Jefes Departamento y Sección, lo procedimientos de excepción con su debida justificación técnica:

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Licitaciones con proveedor único.

La contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales, que por su naturaleza intuitu personae y/o especialidad, sean incompatibles con los procedimientos ordinarios establecidos en la LGCP, o su contratación no sea posible llevarla a cabo mediante un registro precalificado de oferentes.

Contratación de medios de comunicación social vinculados con la gestión institucional.

Reparaciones indeterminadas en los supuestos en los que para determinar los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria, los equipos o los vehículos.

Contratación de capacitación abierta.

El patrocinio.

Artículo 14: -- Límite de Adjudicación de por las partes:

Las instancias correspondientes para adjudicar los procedimientos ordinarios de contratación, amparados a los umbrales definidos en la Ley 9986 y su reglamento, para adquisición de bienes y servicios son las siguientes:

Alcaldía: hasta el monto máximo establecido en los umbrales de contratación pública para Licitación Reducida, tanto en Bienes y Servicios como Obras.

Concejo Municipal: Los procedimientos que se ubiquen en los umbrales de contratación pública para Licitación Menor y Licitación Mayor, para Bienes y Servicios, como en Obras.

Cada una de las partes es responsable de emitir los actos de adjudicación en los plazos establecidos en la Ley 9986 y lo correspondiente en el tema en el reglamento a la ley citada. En lo pertinente se tendrá apoyo de las unidades administrativas relacionadas con los aspectos de contratación administrativa de la Municipalidad.

Artículo 15. -Competencia para emitir el acto final

Los actos de adjudicación se regirán por lo siguiente:

La persona que ejerza la Alcaldía adjudicará los procedimientos cuyo monto se define en artículo 14 del presente reglamento.

El Concejo Municipal adjudicará todo procedimiento que supere el límite autorizado a la persona que ejerza la Alcaldía, mismo que deberá ser remitido al Concejo Municipal no antes de cinco días hábiles de su vencimiento correspondiente, una vez entregado en la Secretaría del Concejo Municipal el mismo debe ser remitido el mismo día a los correos electrónicos de las personas integrantes del

Concejo Municipal y ser conocido en la sesión municipal inmediata siguiente, solo en casos de fuerza mayor debidamente justificados se permitirá emitir recomendaciones de adjudicación con el plazo menor a los cinco días hábiles dispuestos en el presente reglamento.

Las declaraciones de infructuoso o desierto de los procedimientos licitatorios será emitido por la persona que ejerza la Alcaldía Municipal o su defecto por acuerdo del Concejo Municipal cuando le corresponda.

CAPÍTULO V

Procedimientos ordinarios

Artículo 16. -Tipos:

Se clasifican en licitación mayor, menor o reducida según el umbral establecido en el artículo 36 de la Ley

Artículo 17. -Criterio técnico

El administrador del contrato y la jefatura inmediata emitirán el criterio técnico en los siguientes plazos máximos: tres días hábiles para las que por monto correspondan a una licitación reducida, cuatro días hábiles para las que por monto correspondan a una licitación menor, y cinco días hábiles para las que por monto corresponden a una licitación mayor, previa solicitud de la Proveeduría.

Artículo 18. -Calificación legal

La Dirección Jurídica emitirá para las licitaciones mayores y menores, la calificación de las ofertas en un plazo máximo de tres días hábiles, previa solicitud de la Proveeduría.

CAPÍTULO VI

Régimen recursivo

Artículo 19. -Recurso de objeción.

Se podrá interponer en contra del pliego de condiciones. En el caso de licitación mayor deberá ser presentado ante la CGR, dentro del plazo de los ocho días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación.

En licitación menor ante la Administración en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación.

En licitación reducida ante la Administración en el término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación.

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Artículo 20. -Recurso de apelación.

El recurso de apelación procederá contra el acto de adjudicación, el que declara desierta o infructuosa una licitación mayor y/o con precalificación. Podrá interponerse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación del acto final y será tramitado y resuelto por la CGR. Cualquier atención del recurso de apelación será resuelta por la Alcaldía Municipal, en el seno administrativo, en el plazo de ley

Artículo 21. -Recurso de revocatoria.

El recurso de revocatoria procederá contra el acto de adjudicación, el que declara desierta o infructuosa una licitación menor, un procedimiento de subasta inversa electrónica, una nueva adjudicación en suministros de bienes y servicios, una nueva adjudicación en obra y una licitación reducida.

En la licitación menor podrá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del acto final y en licitación reducida dentro de los dos días hábiles siguientes; será tramitado y resuelto por la Administración.

El recurso será resuelto en el plazo de ley por parte de la Alcaldía Municipal.

CAPÍTULO VII

Formalización contractual

Artículo 22. -Formalización Contractual.

El proceso de formalización contractual lo ejecuta la Jefatura de Proveeduría o a quien asigne para tal fin según el procedimiento ordinario dispuesto y tiene a la generación del contrato electrónico. El contrato debe ser aprobado por la unidad ejecutora en la plataforma dispuesta para tal efecto, para eficacia del mismo.

Artículo 23. -Garantía de Cumplimiento.

La Proveeduría solicitará siempre en las licitaciones mayor y menor y facultativamente para la licitación reducida, una garantía de cumplimiento de entre un cinco por ciento (5%) y un diez por ciento (10%) del monto adjudicado, lo cual se definirá en el pliego de condiciones, indicando el plazo para presentarlo y las consecuencias de no cumplir el mismo en el plazo dispuesto. Además de lo indicado sobre el porcentaje de garantía de cumplimiento, la Administración se reserva el derecho de definir que la garantía de cumplimiento sea un monto fijo, según el tipo de procedimiento ordinario por ejecutar, debiendo así indicarlo en el pliego de condiciones.

Artículo 24. -Garantía colateral.

En los casos en que el contratista solicite la aprobación de pago anticipado o se establezca en las cláusulas del pliego de condiciones una retención porcentual, el administrador del contrato deberá solicitar a la Proveeduría la gestión correspondiente de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto.

Artículo 25. -Refrendo.

Se aplicará de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública.

CAPÍTULO VIII

Ejecución contractual Sección 1 Generalidades

Artículo 26. -Modificación unilateral a los contratos.

La Administración podrá modificar en aumento o disminución sus contratos vigentes, siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, hasta un veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original. Excepcionalmente podrá aplicarse hasta un máximo del 50% por situaciones originadas en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas y justificadas técnicamente. Para que la modificación sea procedente, deben reunirse los requisitos establecidos en el artículo 101 de la Ley y artículo 276 del RLGCP.

Artículo 27. -Cesión de contratos.

Los derechos y las obligaciones derivados de un contrato en ejecución podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima. Se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 102 de la Ley y artículos 277 y 278 del RLGCP.

Artículo 28. -Plazo y prórrogas del contrato.

El plazo ordinario del contrato no podrá superar el término de cuatro años, considerando el plazo original y sus prórrogas. En casos excepcionales, en atención a las particularidades del objeto contractual o la modalidad de contratación en las que se requiera de un mayor plazo para recuperar la inversión, podrá recurrirse a vigencias contractuales superiores a dicho plazo máximo, siempre y cuando se cumpla con los supuestos establecidos en el artículo 104 de la Ley.

Artículo 29. -Prórroga al plazo de ejecución del contrato.

DEPARTAMENTO SECRETARIA

A solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato vigente, cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista originadas por caso fortuito y fuerza mayor.

Artículo 30. -Suspensión del plazo y de la ejecución del contrato.

Estando el contrato vigente la Administración, de oficio o a petición del contratista, podrá suspender el plazo del contrato por motivos de fuerza mayor o caso fortuito por un plazo debidamente acreditado en el expediente administrativo electrónico. Dicho plazo será hasta por seis meses como máximo, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley y el artículo 282 del RLGCP.

Artículo 31. -Modificación de otras cláusulas del contrato.

Estando el contrato en ejecución, la Administración amparada en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública podrá rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos. Exceptuando las modificaciones unilaterales indicadas en el artículo 101 de la LGCP y 276 del RLGCP.

Artículo 32. -Trámite de ejecución contractual

Para que el Departamento de Proveeduría inicie los procedimientos que correspondan en atención a lo establecido en los artículos del 26 al 31 de este Reglamento, deberá contar con el visto bueno de quien emitió el acto de adjudicación de la licitación que se pretende modificar e incorporarse en el sistema digital unificado.

Asimismo, toda unidad ejecutora de contrato debe incorporar en el expediente electrónico del procedimiento ordinario toda información que se genere en el desarrollo del mismo, conforme se indica en el RLGCP, que abarca, entre otros, autorizaciones pago, modificaciones de especificaciones, prórrogas al plazo de ejecución, aplicación de sanciones y multas, recayendo la responsabilidad en el titular de la unidad ejecutora o a quien este formalmente hubiese designado para tal efecto. **(Se modifica los artículos que se señalan en el párrafo primero, para dar concordancia con la numeración producto de incorporación del artículo 14°)**

SECCIÓN 11

Pagos

Artículo 33. -Pago.

Una vez recibida a satisfacción la obra, el bien o el servicio y presentada la factura conforme a derecho, la Municipalidad procederá con el pago del precio al contratista según lo establecido en cada contrato y dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, siendo que la Municipalidad tiene dispuestos pago hasta a los treinta días naturales.

654

Artículo 34. -Formas de pago.

La Municipalidad, podrá utilizar cualquier medio de pago con la condición de que resulte seguro para ambas partes, incluidos los medios electrónicos. Se detallará en el pliego de condiciones los medios de pago que utilizará para cancelar sus obligaciones, a fin de que estos sean conocidos por los potenciales oferentes.

Artículo 35. -Pago anticipado.

Podrán convenirse pagos por anticipado, en cuyo caso la Municipalidad, de conformidad con su disponibilidad financiera y para lo cual el adjudicatario debe entregar una garantía real a favor de la Municipalidad por el monto que se anticipa. La suma por anticipar será resuelta por la Alcaldía Municipal, previo criterio de la Dirección Administrativa Financiera de poseer el flujo de caja respectivo y de tenerse recibido en la Tesorería Municipal la garantía emitida, la cual será ejecutada conforme lo defina la entidad bancaria que rinde la garantía y en caso de incumplimiento por el adjudicatario.

Artículo 36. -Pago por avance de obra.

La Municipalidad debe definir en el pliego de condiciones la opción de pago por *avance* de obra, la cual debe ser autorizada por el administrador del contrato según el cronograma de pagos y las actividades por cubrir para tal efecto, siendo responsabilidad de quien autoriza que el *avance* se ajuste a la programación que se avala para efectos de ejecución de obra y pagos.

Artículo 37. -Bienes como parte del pago.

La Administración podrá ofrecer como parte del pago, bienes muebles de su propiedad, siempre que sean de libre disposición y afines al objeto que se pretende adquirir.

CAPÍTULO IX

Disposiciones finales

Artículo 38. -Responsabilidad por desatención de disposiciones.

Ningún servidor de la Municipalidad será relevado de responsabilidad por haber procedido en contra de lo indicado en la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento, la Ley de la Administración Financiera de la República, este Reglamento, directrices, lineamientos y demás normativa atinente a la materia.

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Artículo 39. -Normativa adicional.

El Concejo Municipal o la Alcaldía, atendiendo sus competencias, emitirán las normas adicionales y dictarán los trámites administrativos a seguir, para la correcta y eficaz aplicación de este Reglamento.

Artículo 40. -Lineamientos.

El Departamento de Proveeduría, con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera y Alcaldía Municipal, podrá emitir los lineamientos y guías que correspondan en materia de contratación pública, los cuales son de acatamiento obligatorio por parte de directores, jefes departamento y sección.

Artículo 41. -Derogatorias.

Este Reglamento deja sin efecto cualquier normativa o procedimiento que se le oponga.

Artículo 42. —Vigencia. Este Reglamento es aprobado por el Concejo Municipal en Sesión XXXXXXXXX, celebrada el XXXXXXXXX, artículo XXXXXXX. **(Por formato debe mantenerse este artículo)**

Transitorio 1:

Los procedimientos de contratación y contratos iniciados antes de la vigencia de la Ley 9986, se desarrollarán y concluirán conforme las disposiciones vigentes al momento de adaptarse la decisión inicial del concurso.

2. Se envíe para su publicación en el Diario Oficial la Gaceta en consulta pública por 10 días para que la comunidad de Goicoechea pueda brindar observaciones y las Autoridades Municipales incluso.
3. Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YCM**01107-2024
C: Dirección Administrativa-Financiera/Departamento de Proveeduría/Auditoría Interna / Archivo

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 10-06-2024

MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION

El suscrito Carlos Luis Murillo Rodríguez, en mi condición de Regidor Propietario, con fundamento en artículo 27 inciso b) del Código Municipal, presento la siguiente MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION PARA SOLICITAR UNA AMNISTIA EN LOS RECARGOS, INTERESES Y MULTAS DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
Sesión Ord. No 24-2024
Ses. Ext. No:
Artículo: IX.V

CONSIDERANDO:

1. Que es conocido por todos que existe un alto rubro en pendientes de cobro en la Municipalidad y esto se debe en gran parte a las deudas por recargo, intereses y multas, que hacen que sea más difícil para las familias, comerciantes y empresarios del Cantón de Goicoechea el poner al día sus pagos de impuestos, tasas y servicios municipales.
2. Que para disminuir la morosidad municipal por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal; incluso el impuesto sobre bienes inmuebles, se hace necesario otorgar a los sujetos pasivos de los tributos municipales la exoneración total por concepto de recargos, intereses y multas, generados por concepto de la tasa de servicios urbanos, el impuesto sobre bienes inmuebles, y el impuesto de patentes, a través de una amnistía municipal.

Fecha: 10-06-2024

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION:

a. Se aprueba la dispensa de trámite del presente acuerdo.
b. Que en aras de cooperar con nuestros vecinos patentados y con el fin de fortalecer la economía municipal a través de la recaudación efectiva del pendiente de cobro municipal se otorgue AMNISTÍA por la totalidad de los deudas por recargos, intereses y multas, generados por concepto de la tasa de servicios urbanos, el impuesto sobre bienes inmuebles, y el impuesto de patentes, y cualquier otra obligación de carácter municipal.
c. Que en razón de lo señalado expresamente por el articulo 170 de la Constitución Política de Costa Rica, la Corporación Municipal tiene la autonomía y competencia para aprobar los tributos y solicitar a la Asamblea Legislativa que conozca la amnistía municipal y apruebe el respetivo proyecto de Ley necesario para ese fin.
d. Que dicha amnistía sea por el lapso de seis meses calendario, que empezará a contabilizarse a partir de la entrada en vigencia de la respectiva ley.
e. Que la amnistía se aplique cuando los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado, sea un solo tracto o a través de los arreglos de pago, donde se puede cancelar la deuda con el Gobierno Local.

Fecha: 10-06-2024

f. Se solicita la firmeza del presente acuerdo definitivamente aprobado.

POR TANTO

Se envíe a la Asamblea Legislativa para que se tramite el proyecto de Ley.

Goicoechea, 10 de junio de 2024.

CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDÍA MUNICIPAL
* 11 JUN. 2024 *
Kevin 12:55
RECIBIDO

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 11 de junio de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Municipalidad de Goicoechea
Dirección Administrativa - Financiera
Recepción Correspondencia
11 JUN 2024
11:01
Nombre Funcionario que Recibe

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 01447-2024

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Señor
Edel Reales Novoa, Asamblea Legislativa
Correo: ereales@asamblea.go.cr

En Sesión Ordinaria N°24-2024, celebrada el día 10 de junio de 2024, Artículo IX.V, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, María Lorena Ortiz Salazar, Carmen Martínez Barahona, Rafael A. Vargas Brenes, William Fallas Bogarín y Gloriana Carmona Seravalli.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, María Lorena Ortiz Salazar, Carmen Martínez Barahona, Rafael A. Vargas Brenes, William Fallas Bogarín y Gloriana Carmona Seravalli, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 17

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:
a. Se aprueba la dispensa de trámite del presente acuerdo.
b. Que en aras de cooperar con nuestros vecinos patentados y con el fin de fortalecer la economía municipal a través de la recaudación efectiva del pendiente de cobro municipal se otorgue AMNISTÍA por la totalidad de las deudas por recargos, intereses y multas, generados por concepto de la tasa de servicios urbanos, el impuesto sobre bienes inmuebles, y el impuesto de patentes, y cualquier otra obligación de carácter municipal.
c. Que en razón de lo señalado expresamente por el artículo 170 de la Constitución Política de Costa Rica, la Corporación Municipal tiene la autonomía y competencia para aprobar los tributos y solicitar a la Asamblea Legislativa que conozca la amnistía municipal y apruebe el respetivo proyecto de Ley necesario para ese fin.
d. Que dicha amnistía sea por el lapso de seis meses calendario, que empezará a contabilizarse a partir de la entrada en vigencia de la respectiva ley.
e. Que la amnistía se aplique cuando los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado, sea un solo tracto o a través de los arreglos de pago, donde se puede cancelar la deuda con el Gobierno Local."
f. Se solicita la firmeza del presente acuerdo definitivamente aprobado.

Por tanto, se envíe a la Asamblea Legislativa para que se trámite el proyecto de ley.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Mónica González Madrigal
AUXILIAR DE AUDITORÍA
FECHA: 11/6/24 2:10 p.m.

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Departamento de Secretaría

YMC**01447-2024

C Dirección Administrativa Financiera/ Proponentes/Auditoría Interna/ Archivo

traslado con el oficio SM ACUERDO 1447-2024

De <secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr>

Destinatario <ereales@asamblea.go.cr>, Cmurilloro <cmurilloro@hotmail.com>, Loreortiz2602 <loreortiz2602@gmail.com>, Carmen Martinez <carmen.martinez@munigoicoechea.go.cr>, Fellovargasb <fellovargasb@hotmail.com>, Rafael Vargas <rafael.vargas@munigoicoechea.go.cr>, Williamfallasbogarin19 <williamfallasbogarin19@gmail.com>, Carmonagloriana <carmonagloriana@gmail.com>, Gloriana Carmona <gloriana.carmona@munigoicoechea.go.cr>

Fecha 2024-06-11 14:43

SM ACUERDO 1447-24 ALCALDIA.pdf (~155 KB)

Buenas tardes

Anexo el oficio SM ACUERDO 1447-2024, el cual comunica acuerdo 17 de la Sesión Ordinaria 24-2024.

--

Municipalidad de Goicoechea

Secretaría Municipal

Teléfono: 2527-6000 Ext. 550 ó 220
Correo electrónico:
secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

570

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
15 JUL 2024
Sesión Ord. No 99-2024
Ses. Ext. No
Artículo. IX

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

El suscrito **ANIBAL PICADO CASTILLO, Síndico Suplente de Purral,** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente **MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

CONSIDERANDO:

Primero: En vista del caso lamentable de la joven colegiala Valentina, con la agresión soez y cobarde que sufrió por parte de otro joven en un bus de la ruta en la Palmera de San Carlos que transportaba estudiantes el pasado 27 de junio de 2024 y que altera las normas básicas de convivencia en Costa Rica.

Segundo: Este hecho no es un caso aislado, es fundamental que este Concejo Municipal se pronuncie condenando estos lamentables actos de agresión sufrida por una mujer joven colegiala por parte de un joven de 16 años que insultó y agredió físicamente de la manera más cobarde utilizando la fuerza de hombre sobre la frágil jovencita, siendo un acto de abuso extremo, hostil y violento que causó indignación en todo el país; el cual fue grabado mediante un vídeo interno que se hizo viral en las redes sociales y todos los medios de comunicación masiva.

Tercero: Es importante que este Concejo Municipal envíe un mensaje directo y contundente condenando estos hechos violentos, cobardes, de extremo bullying y maltrato físico hacia una joven colegiada; y hacer un llamado para que nuestro jóvenes del cantón no caigan en esta acciones violentas de sufrimiento hacia otros compañeros (as) y personas en general.

Cuarto: Hacemos un llamado a las Autoridades correspondientes para que apliquen todas las medidas de prevención y educativas para que estos hechos no sigan sucediendo en este país.

POR TANTO:

Con base en los considerandos, MOCIONO:

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de orden y fondo con dispensa de trámite de comisión.

2- CONDENAMOS los hechos violentos, cobardes, maltrato físico y bullying que sufrió la joven colegiala de parte de otro joven varón de 16 años y que éste se sancione aplicando la justicia penal juvenil; que sirva de ejemplo a todos los jòvenes del canton y del país en general

3- Hacemos un llamado a las Autoridades correspondientes para que apliquen todas las medidas de prevención y educativas para que estos hechos no sigan sucediendo en este país. Y a través De la Administración municipal y oficina niñez y Adolescencia se realice una campaña de prevención y atención.

4-Se apruebe la dispensa de trámite de trámite de comisión

5-Se apruebe este acuerdo como definitivamente aprobado y en firme.

ANIBAL PICADO CASTILLO
Síndico y Jefe de Fracción PLN.

Avala: Regidor Propietario

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16 de julio de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 01751-2024

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

En Sesión Ordinaria N°29-2024, celebrada el día 15 de julio de 2024, Artículo IX.I, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carmen Martínez Barahona, Rafael A. Vargas Brenes y el Síndico Suplente Aníbal Picado Castillo.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carmen Martínez Barahona, Rafael A. Vargas Brenes y el Síndico Suplente Aníbal Picado Castillo, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 13

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta moción de orden y fondo con dispensa de trámite de comisión.
2. Condenamos los hechos violentos, cobardes, maltrato físico y bullying que sufrió la joven colegiala de parte de otro joven varón de 16 años y que éste se sancione aplicando la justicia penal juvenil, que sirva de ejemplo a todos los jóvenes del cantón y del país en general.
3. Hacemos un llamado a las autoridades correspondientes para que apliquen todas las medidas de prevención y educativas para que estos hechos no sigan sucediendo en este país y a través de la Administración Municipal y oficina de la Niñez y Adolescencia se realice una campaña de prevención.
4. Se apruebe la dispensa de trámite de comisión.
5. Se apruebe este acuerdo como definitivamente aprobado y en firme.

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
* 16 JUL 2024 *
Recibido por:

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**01751-2024

C Oficina de Niñez y Adolescencia/ Proponentes/Auditoría Interna/ Archivo

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDÍA MUNICIPAL
* 16 JUL. 2024 *
Andrea 3:20pm
RECIBIDO

0001968

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCION DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

El suscrito **CHRISTIAN MUÑÓZ, regidor suplente,** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente **MOCIÓN DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

CONSIDERANDO:

1-Que es fundamental que se realicen sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en los 7 distritos del cantón, con el fin de intercambiar propuestas y escuchar a los vecinos sobre los distintos problemas de sus comunidades.

2-El artículo 8 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea expresa lo siguiente: "Las sesiones del Concejo Municipal se celebrarán en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicado en Guadalupe. El Concejo Municipal podrá acordar la celebración de sesiones extraordinarias en lugares diferentes a la Sala citada, pero dentro de la jurisdicción del Cantón de Goicoechea, con el fin único de tratar asuntos relativos a los intereses de los vecinos del distrito donde se realice la sesión.

3-Mediante estas sesiones en los distritos, el Concejo Municipal respeta y aplica los principios de participación, publicidad, transparencia, rendición de cuentas en especial los Concejos de Distrito tienen la oportunidad de informar de los proyectos ejecutados y en ejecución mediante la asignación correspondiente cada año y que se invierten en diversos proyectos en muchos casos presentados por las fuerzas vivas como asociaciones, fundaciones y grupos de vecinos que conocen adonde están las acciones y problemas a solucionar en sus comunidades.

4-En vista que el actual Concejo Municipal inició labores oficiales el día primero de mayo del 2024, y estando ya en el mes de julio; es posible que a partir del próximo mes de agosto hasta diciembre podamos realizar estas sesiones extraordinarias en cada uno de los 7 distritos, y así dar cumplimiento con la programación de todos los años.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
15 JUL 2024
29-2024
Sesión Ord. No
Ses. Ext. No
Artículo II.III

POR TANTO:

Con base en los Considerandos, **MOCIONO:**

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de Orden y Fondo con dispensa de trámite de comisión.

424

2-Con base en el artículo 8 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, en este acto se apruebe realizar las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en los 7 distritos; los Concejos de distrito puedan hacer su rendición de cuentas, escuchar las inquietudes y propuestas de los vecinos de las comunidades.

3-En vista de que el actual Concejo Municipal inició labores oficiales el día primero de mayo del 2024, y estando ya en el mes de julio; es posible que a partir del próximo mes de agosto hasta diciembre podamos realizar estas sesiones extraordinarias en cada uno de los 7 distritos, y así dar cumplimiento con la política de programación de todos los años.

4-Se apruebe por mayoría y se tome el acuerdo con carácter de definitiva aprobación en firme para su inmediata ejecución

Christian Muñóz
Regidor Suplente

AVALA: Regidor Propietario

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16 de julio de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 01753-2024

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
* 16 JUL 2024 *
Recibido por:

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDÍA MUNICIPAL
* 16 JUL. 2024 *
Andrea 3:20pm
RECIBIDO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Licenciada
Gloriana Carmona Seravalli
Presidenta del Concejo Municipal

Concejos de Distrito

En Sesión Ordinaria N°29-2024, celebrada el día 15 de julio de 2024, Artículo IX.III, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios *Carmen Martínez Barahona, Rafael A. Vargas Brenes y el Regidor Suplente Christian Muñoz Rojas.*

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carmen Martínez Barahona, Rafael A. Vargas Brenes y el Regidor Suplente Christian Muñoz Rojas, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 15

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de orden y fondo con dispensa de trámite de comisión.
2. Con base en el artículo 8 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal en este acto se apruebe realizar las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en los 7 distritos, los Concejos de Distrito pueden hacer su rendición de cuentes, escuchar las inquietudes y propuestas de los vecinos de las comunidades.
3. En vista de que el actual Concejo Municipal inició labores oficiales el día primero de mayo del 2024 y estando ya en el mes de julio, es posible que a partir del próximo mes de agosto hasta diciembre podamos realizar estas sesiones extraordinarias en cada uno de los 7 distritos y así dar cumplimiento *con la política de programación de todos los años.*
4. Se apruebe por mayoría y se tome el acuerdo con carácter de definitiva aprobación en firme para su inmediata ejecución."

Municipalidad de Goicoechea
Dirección Administrativa Financiera
Recepción y Correspondencia
3:45PM
Nombre Funcionario que Recibe

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**01753-2024

C Dirección Administrativa/Encargado de Prensa/ Proponentes/Auditoría Interna/ Archivo

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
15 JUL 2024
Sesión Ord. No 29-2024
Ses. Ext. No
Artículo. IX.0

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

El suscrito **ANIBAL PICADO CASTILLO, Síndico Suplente de Purral,** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente **MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

CONSIDERANDO:

Primero: En vista de la situación de salud del compañero **Minor Muñóz** Síndico suplente del distrito de Calle Blancos quien se encuentra internado desde hace varios días en el Hospital y hace poco le realizaron una operación; este Concejo Municipal había otorgado un permiso por 15 días; pero se ha informado que estará internado en rehabilitación **pos operatoria** por el resto del mes de julio; y al final le darán un comprobante de que estuvo internado emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Segundo: A finales del mes de julio de 2024, tendremos información actualizada de la evolución de salud del compañero Muñóz, y eventualmente según las circunstancias se solicitaría una nueva extensión del permiso otorgado por no poder asistir por razones de salud a las sesiones municipales.

POR TANTO:

Con base en los considerandos, MOCIONO:

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de orden y fondo con dispensa de trámite de comisión.

2.Se le extienda el permiso de ausencia al compañero **MINOR MUÑÓZ** a las sesiones municipales por todo el resto del mes de julio del 2024, quien presentará el comprobante emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social de los días de su internamiento y su operación, para conocimiento de este Concejo Municipal.

3-Se apruebe la dispensa de trámite de trámite de comisión

4-Se apruebe este acuerdo como definitivamente aprobado y en firme.

ANIBAL PICADO CASTILLO
Síndico y Jefe de Fracción PLN.

Avala: Regidor Propietario

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Recibido por: Jessie 25/7/24

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16 de julio de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDÍA MUNICIPAL
16 JUL. 2024
Andrea 3:20pm
RECIBIDO

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 01755-2024

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Señor
Minor Muñoz Vargas

En Sesión Ordinaria N°29-2024, celebrada el día 15 de julio de 2024, Artículo IX.V, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carmen Martínez Barahona, Rafael A. Vargas Brenes y el Síndico Suplente Aníbal Picado Castillo.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carmen Martínez Barahona, Rafael A. Vargas Brenes y el Síndico Suplente Aníbal Picado Castillo, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 17

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de orden y fondo con dispensa de trámite de comisión.
2. Se le extienda el permiso de ausencia al compañero Minor Muñoz, a las sesiones municipales por todo el resto del mes de julio del 2024, quien presentará el comprobante emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social de los días de su internamiento y su operación, para conocimiento de este Concejo Municipal
3. Se apruebe la dispensa de trámite de comisión
4. Se apruebe este acuerdo como definitivamente aprobado y en firme."

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
16 JUL 2024
Recibido por:

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**01755-2024

C. Depto. De Recursos Humanos/ Tribunal Supremo de Elecciones/Auditoría Interna/ Archivo

Fecha: 13 de agosto de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 01982-2024

Ministerio de Seguridad Pública, dssp@msp.go.cr

Fuerza Pública, Delegación Goicoechea,delegacion.goicoechea@fuerzapublica.go.cr

En Sesión Ordinaria N°33-2024, celebrada el día 12 de agosto de 2024, Artículo IX.III, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Carmen Martínez Barahona, María Ortiz Salazar, Rafael Vargas Brenes, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Grettel Amador Rojas y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Carmen Martínez Barahona, María Ortiz Salazar, Rafael Vargas Brenes, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Grettel Amador Rojas y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 12

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de Orden y Fondo con dispensa de trámite de comisión.

2-Aprobar la condenatoria de estos actos llenos de crueldad y maltrato animal sucedidos el día viernes 09 de agosto de 2024 en horas de la tarde en el distrito de Purral, ejecutados por oficiales de la Fuerza Pública.

3-Exigimos de manera urgente se dé la apertura de los procedimientos disciplinarios de parte del Ministerio de Seguridad Pública, donde constan las pruebas mediante los videos de las cámaras de seguridad y se investiguen totalmente los hechos; para que se lleguen hasta las últimas consecuencias por la violación a la Ley Nº 9458 contra el Maltrato Animal

Fecha: 13 de agosto de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

3-Se aplique la Ley nº 9458 y se condene a los ejecutores del asesinato del perro que violaron específicamente estos artículos:

"Artículo 279 bis.- Crueldad contra los animales. Será sancionado con prisión de tres meses a un año, quien directamente o por interpósita persona realice alguna de las siguientes conductas:

a) Cause un daño a un animal doméstico o domesticado, que le ocasione un debilitamiento persistente en su salud o implique la pérdida de un sentido, un órgano, un miembro, o lo *imposibilite para usar un órgano o un miembro, o le cause sufrimiento o dolor intenso, o* agonía prolongada.

b) Realice actos sexuales con animales. Por acto sexual se entenderá la relación sexual de una persona con un animal, es decir, actos de penetración por vía oral, anal o vaginal.

c) Practique la vivisección de animales con fines distintos de la investigación. Por animal doméstico se entenderá todo aquel que por sus características evolutivas y de comportamiento conviva con el ser humano. Por animal domesticado se entenderá todo aquel que mediante el esfuerzo del ser humano ha cambiado su condición salvaje. La pena máxima podrá ser aumentada en un tercio, cuando el autor de estos actos los realice valiéndose de una relación de poder para intimidar, amenazar, coaccionar o someter a una o más personas, así como cuando la conducta se cometa entre dos o más personas.

Las organizaciones debidamente inscritas en el Registro Judicial podrán representar los intereses difusos de los animales afectados por las conductas descritas en esta norma.

Artículo 279 ter.-Muerte del animal. Se sancionará con pena de prisión de tres meses a dos años, a quien dolosamente, de forma directa o por interpósita persona, cause la muerte de un animal doméstico o domesticado; la misma pena se aplicará cuando la muerte de este sea consecuencia de las conductas descritas en los artículos 279 bis y 279 quinquies de esta ley.

Por animal doméstico se entenderá todo aquel que por sus características evolutivas y de comportamiento conviva con el ser humano. Por animal domesticado se entenderá todo aquel que mediante el esfuerzo del ser humano ha cambiado su condición salvaje.

Fecha: 13 de agosto de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Las organizaciones debidamente inscritas en el Registro Judicial podrán representar los intereses difusos de los animales afectados por las conductas descritas en esta norma.

Se tendrá por exceptuado de la aplicación de la pena prevista en este artículo, cuando se le cause la muerte al animal exclusivamente para el autoconsumo personal o familiar.

4-Se comunique este acuerdo al Ministerio de Seguridad Pública, Delegación de la Fuerza Pública del cantón de Goicoechea y a las demás Instancias correspondientes.

5- Se apruebe por mayoría y se tome el acuerdo con carácter de definitiva aprobación en firme para su inmediata ejecución.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**01982-2024

C Proponentes/ Auditoría Interna/ Archivo

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
SECRETARIA MUNICIPAL
12 AGO 2024
33-2024
LX. III

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCION DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

La suscrita **CAROLINA ARAUZ DURÁN, regidora suplente,** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente **MOCIÓN DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

CONSIDERANDO:

1-Ante el cruel incidente de violencia sucedido el pasado viernes 09 de agosto de 2024 en el distrito de Purral, donde de una manera grosera los oficiales de la Fuerza Pública atropellaron y mataron un perro, debemos hacer una condenatoria y llamado de atención cuando se dan casos de crueldad y maltrato animal.

2-El artículo 279 bis y ter de la Ley nº 9458 Contra el Maltrato Animal dispone cuando se está ante el ilícito de "muerte dolosa de un animal, que es un ser vivo, sintiente de dolor", un perrito si acaso con un peso de 10 o 15 kilos que fue atropellado "sin asco" por dos vehículos con un peso de 2 toneladas cada uno.

3-Se conoce que existe una causa abierta ante la Fiscalía de Flagrancia del II Circuito Judicial de San José quien ordenó la recolección de pruebas y la identificación de los actores oficiales de la Policía Nacional, y ordenó las pericias forenses al Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

4-Instamos al Ministerio de Seguridad Pública a de inmediato se ordene la apertura de un proceso disciplinario, para darle trámite urgente; además están los videos de las cámaras de seguridad que registró el momento que los dos vehículos policiales dieron vuelta al salir, por tratarse de una calle sin salida, y se observa como el vehículo patrulla gira y avanza hacia el animal, recostado en la vía pública, y lo atropellaron y siguieron la marcha dejando el perro totalmente herido y no brindaron ningún tipo de ayuda.

5-El Concejo Municipal desde hace alrededor de 6 años tiene instalada una comisión de Protección y no al maltrato animal, que en su oportunidad aprobó una política pública de 15 enunciados y ha venido emitiendo dictámenes positivos contra todo tipo de crueldad y maltrato animal, de protección y bienestar de los animales domésticos del cantón, incentivando en la toma de conciencia de estos seres vivos y sintientes.

POR TANTO:

Con base en los Considerandos, **MOCIONO:**

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de Orden y Fondo con dispensa de trámite de comisión.

2-Aprobar la condenatoria de estos actos llenos de crueldad y maltrato animal sucedidos el día viernes 09 de agosto de 2024 en horas de la tarde en el distrito de Purral, ejecutados por oficiales de la Fuerza Pública.

3-Exigimos de manera urgente se dé la apertura de los procedimientos disciplinarios de parte del Ministerio de Seguridad Pública, donde constan las pruebas mediante los videos de las cámaras de seguridad y se investiguen totalmente los hechos; para que se lleguen hasta las últimas consecuencias por la violación a la Ley N° 9458 contra el Maltrato Animal

3-Se aplique la Ley n° 9458 y se condene a los ejecutores del asesinato del perro que violaron específicamente estos artículos:

"Artículo 279 bis.- **Crueldad contra los animales.** Será sancionado con prisión de tres meses a un año, quien directamente o por interpósita persona realice alguna de las siguientes conductas:

a) Cause un daño a un animal doméstico o domesticado, que le ocasione un debilitamiento persistente en su salud o implique la pérdida de un sentido, un órgano, un miembro, o lo imposibilite para usar un órgano o un miembro, o le cause sufrimiento o dolor intenso, o agonía prolongada.

b) Realice actos sexuales con animales. Por acto sexual se entenderá la relación sexual de una persona con un animal, es decir, actos de penetración por vía oral, anal o vaginal.

c) Practique la vivisección de animales con fines distintos de la investigación.

Por animal doméstico se entenderá todo aquel que por sus características evolutivas y de comportamiento conviva con el ser humano. Por animal domesticado se entenderá todo aquel que mediante el esfuerzo del ser humano ha cambiado su condición salvaje.

La pena máxima podrá ser aumentada en un tercio, cuando el autor de estos actos los realice valiéndose de una relación de poder para intimidar, amenazar, coaccionar o someter a una o más personas, así como cuando la conducta se cometa entre dos o más personas.

Las organizaciones debidamente inscritas en el Registro Judicial podrán representar los intereses difusos de los animales afectados por las conductas descritas en esta norma.

Artículo 279 ter.-Muerte del animal. Se sancionará con pena de prisión de tres meses a dos años, a quien dolosamente, de forma directa o por interpósita persona, cause la muerte de un animal doméstico o domesticado; la misma pena se

aplicará cuando la muerte de este sea consecuencia de las conductas descritas en los artículos 279 bis y 279 quinquies de esta ley.

Por animal doméstico se entenderá todo aquel que por sus características evolutivas y de comportamiento conviva con el ser humano. Por animal domesticado se entenderá todo aquel que mediante el esfuerzo del ser humano ha cambiado su condición salvaje.

Las organizaciones debidamente inscritas en el Registro Judicial podrán representar los intereses difusos de los animales afectados por las conductas descritas en esta norma.

Se tendrá por exceptuado de la aplicación de la pena prevista en este artículo, cuando se le cause la muerte al animal exclusivamente para el autoconsumo personal o familiar.

4-Se comunique este acuerdo al Ministerio de Seguridad Pública, Delegación de la Fuerza Pública del cantón de Goicoechea y a las demás Instancias correspondientes.

5-Se apruebe por mayoría y se tome el acuerdo con carácter de definitiva aprobación en firme para su inmediata ejecución

Carolina Araya Durán
Regidora Suplente

AVALA: Regidor Propietario

Esteban Arias Gonz

Andrea Valerio M.

Iris Vargas S.to

Kevin Mora Méndez

Rosana Castellón

0002349

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
19 AGO 2024
Sesión Ord. No: 34-2024
Ses. Ext. No:
Artículo: IX.II

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

La suscrita **IRIS VERA VARGAS SOTO Síndica Propietaria del distrito de PURRAL,** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente **MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

ASUNTO ÚNICO: CONOCIMIENTO CONVOCATORIA FUERZAS VIVAS DE PURRAL

1-Procedo a informar a este Concejo Municipal que el día sábado 31 de agosto del 2024, vamos a organizar una manifestación de las fuerzas vivas en la entrada del barrio Los Colochos a las 1pm de la tarde.

2-Ante el problema de lanzamiento de basura de manera indiscriminada en las comunidades del distrito de Purral; es necesario convocar a todos los vecinos. El objetivo principal es hacer conciencia de que no boten basura en ese lugar ni en otros lugares, e impulsar una cultura de orden y aseo en las comunidades.

3-Para esta convocatoria organizada por la suscrita y las fuerzas vivas de Purral, invitaremos a la Fuerza Pública, integrantes de las asociaciones, grupos organizados, escuelas y colegio Técnico de Purral, asambleas de Dios, miembros del Concejo Municipal, del Concejo de Distrito, al Lic. Fernando Chavarría Quirós Alcalde Municipal, y en general a todos los vecinos del distrito de Purral.

3-Dejese esta moción aprobada en firme.

Iris Vargas Soto

IRIS VERA VARGAS SOTO
Síndica Propietaria
Distrito de Purral

AVALA: Regidor Propietario

386

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 20 de agosto de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
20 AGO 2024
Recibido por:

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 02033-2024

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

En Sesión Ordinaria N°34-2024, celebrada el día 19 de agosto de 2024, Artículo IX.II, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Regidores Suplentes Carolina Arauz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndicos Propietarios Flor del Río Rivera Pineda, Juvenal Coto Montero, Andrea Valerio Montero, Iris Vargas Soto y los Síndicos Suplentes Luz Bonilla Madrigal, Flor Parra Jiménez y Aníbal Picado Castillo.
b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto de la moción suscrita se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Regidores Suplentes Carolina Arauz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndicos Propietarios Flor del Río Rivera Pineda, Juvenal Coto Montero, Andrea Valerio Montero, Iris Vargas Soto y los Síndicos Suplentes Luz Bonilla Madrigal, Flor Parra Jiménez y Aníbal Picado Castillo, como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDÍA MUNICIPAL
20 AGO. 2024 12:30
RECIBIDO

ACUERDO N° 10

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 20 de agosto de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

1-Procedo a informar a este Concejo Municipal que el día sábado 31 de agosto del 2024, vamos a organizar una manifestación de las fuerzas vivas en la entrada del barrio Los Colochos a la 1 pm de la tarde.

2-Ante el problema de lanzamiento de basura de manera indiscriminada en las comunidades del distrito de Purral; es necesario convocar a todos los vecinos. El objetivo principal es hacer conciencia de que no boten basura en ese lugar ni en otros lugares, e impulsar una cultura de orden y aseo en las comunidades.

3-Para esta convocatoria organizada por la suscrita y las fuerzas vivas de Purral, invitaremos a la Fuerza Pública, integrantes de las asociaciones, grupos organizados, escuelas y colegio Técnico de Purral, asambleas de Dios, miembros del Concejo Municipal, del Concejo de Distrito, al Lic. Fernando Chavarría Quirós Alcalde Municipal, y en general a todos los vecinos del distrito de Purral."

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**02033-2024
C Proponentes/Auditoría Interna/ Archivo

Fecha: 10 de setiembre de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 02260-2024

Señora
Yomara Zúñiga Campos, Profesional Analista Evaluación Ambiental Estratégica

Ing. Jonathan Agüero Valverde
Coordinador
Programa de Investigación en Desarrollo
Urbano Sostenible (Produs)
Correo produs@ucr.ac.cr

En Sesión Ordinaria N°37-2024, celebrada el día 09 de setiembre de 2024, Artículo IX.VI, se acordó:

a. Por unanimidad de los presentes (el Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya no vota por encontrase fuera de la curul), se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por el Regidor Propietario Rafael Vargas Brenes y el Síndico Propietario Kevin Mora Méndez.

b. Por unanimidad de los presentes y con carácter firme de los presentes (el Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya no vota por encontrase fuera de la curul), se aprobó el Por tanto de la moción suscrita se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Rafael Vargas Brenes y el Síndico Propietario Kevin Mora Méndez, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 12

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1- Solicito se apruebe la dispensa de trámite de comisión de esta moción.
2- Se apruebe el acuerdo de solicitar a SETENA realizar vía plataforma ZOOM una reunión de trabajo con los integrantes de la comisión del Plan Regulador Urbano y Personeros PRODUS-UCR.
3- Se sugiere realizar está reunión virtual escogiendo entre los días lunes, miércoles o viernes entre 9 am y 12 pm y que se comunique a los correos electrónicos: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr, kevin.mora@munigoicoechea.go.cr, daniela.rodriguez@munigoicoechea.go.cr, Joselyn.villalobos@munigoiocechea.go.cr

Fecha: 10 de setiembre de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Se apruebe la firmeza con carácter definitivamente aprobado."

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**02260-2024

C Proponentes/Auditoría Interna/ Archivo

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
09 SEP 2024
Sesión Ord. No 37-2024
Ses. Ext. No IX.VI

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

El suscrito **KEVIN MORA MÉNDEZ Síndico Propietario del distrito de SAN FRANCISCO,** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente **MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

1-Con Base en los Oficios números: SETENA-SG-0886-2024 y FR-DT-EAE-059-2024, enviados a este Municipio referentes al proceso de actualización del Plan Regulador Urbano del cantón de Goicoechea; donde por diferentes aspectos devuelven los documentos enviados en su oportunidad para su aprobación.

2-En vista de la urgencia de avanzar en la finalización del proceso de tener un nuevo Plan Regulador Urbano, considero de suma importancia realizar un ZOOM con los personeros de SETENA, integrantes de la comisión del Plan Regulador, y los personeros de Produs – Universidad de Costa Rica, con el fin de aclarar los aspectos y elementos del porque nos devuelven los oficios sin la aprobación correspondiente.

3-Para Lo anterior, planteamos realizar una reunión vía la plataforma ZOOM, escogiendo unos de estos días: lunes, miércoles o viernes entre 9am a 12pm, para de una vez aclarar todas las dudas sobre los requisitos que exige la SETENA, con el objetivo de lograr la aprobación correspondiente.

POR TANTO:

1-Solicito se apruebe la dispensa de trámite de comisión de esta moción.

2-Se apruebe el acuerdo de solicitar a SETENA realizar vía plataforma ZOOM una reunión de trabajo con los integrantes de la comisión del Plan Regulador Urbano y personeros de PRODUS-UCR.

3-Se sugiere realizar esta reunión virtual escogiendo entre los días lunes, miércoles o viernes entre 9am y 12pm y que se comunique a los correos electrónicos: secretariamunicipala@munigoicoechea.go.cr,Kevin.moraa@munigoicoechea.go.c, Daniela.rodrigueza@munigoicoechea.go.cr, joselyb.villalobosa@munigoicoechea.go.cr

Se apruebe la firmeza con carácter de definitivamente aprobado

KEVIN MORA MÉNDEZ
Síndico Propietario San Francisco **AVALA: Regidor propietario**

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
21 OCT 2024
Sesión Ord. No 43-2024
Ses. Ext. No
Artículo IX.

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCION DE FONDO SIN DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

La suscrita: **CARMEN MARÍA MARTÍNEZ BARAHONA** Regidora **Propietaria,** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente **MOCIÓN DE FONDO SIN DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

MOCIONO:

1-Con fundamento en la Ley nº 8261, en su artículo 24 dispone lo siguiente:

Artículo 24. Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

comité cantonal de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por dos años.

(Así reformado por el artículo 10° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

2-Cada Concejo Municipal amparado en el Código Municipal en sus artículos 13 y 49, como atribución debe crear la comisión permanente en mención. Este proceso y específicamente los nombramientos, es importante recordar que deben quedar debidamente elegidos y con carácter firme como última fecha el día 30 de noviembre del año 2024; además con fundamento en el siguiente Reglamento aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria nº 09-2023 celebrada el día 27 de febrero de 2023, Artículo IV.II.

REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN

Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL

DE LA PERSONA JOVEN DE GOICOECHEA

Código Municipal Ley nº 7794, se reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades, así como la facultad de estas de dictar un reglamento que regule lo concerni ente al funcionamiento de las comisiones municipales.

2°De conformidad con el Artículo 49 del Código Municipal de Costa Rica, en cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley N° 8261, y en su reglamento.

3°En igual sentido, la Ley General de la Persona Joven, N °8261, en sus artículos 24 y25 señalan la obligación de los entes municipales de conformar los Comités Cantonales de la Persona Joven con la finalidad de que estos elaboren y ejecuten propuestas locales o nacionales, en las cuales se consideren los principios, fines y objetivos de dicha ley, en pro y beneficio de las juventudes de la comunidad a la que pertenecen y contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes.

4°Como comisión permanente de la Municipalidad, los Comités Cantonales de la Persona Joven deberán velar por la formulación e implementación de programas que incentiven la partici pación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes dentro de su comunidad de manera que contribuyan con el desarrollo integral de todas las personas habitantes del cantón de Goicoechea—

5°Es necesario realizar esfuerzos y aplicar nuevas metodologías para mejorar el funcionamiento y organización del Comité Cantonal de la Persona Joven, con el fin de que los procesos de nombramiento y organización sean transparentes y acordes con las necesidades del cantón.

6°Mejorar los procedimientos de conformación y organización de estos comités resulta, a todas luces, acorde con las políticas del Concejo Municipal de Goicoechea, el cual debe velar porque el uso de los recursos públicos que se empleen en la elaboración de los proyectos gestados a través del Comité Cantonal de

7°El artículo 50 del Código Municipal establece la obligación de las municipalidades de reglamentar sus comisiones, entre las que se encuentra incluido el Comité Cantonal de la Persona Joven.

8°En consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente Reglamento parala Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantona l de la Persona Joven de Goicoechea.

POR TANTO:

1-Solicito se apruebe esta moción sin dispensa de trámite de comisión y se envíe a la comisión correspondiente para su estudio y dictamen.

2-Dar cumplimiento a lo que dispone la Ley n° 8261, Artículo 24.-

Creación,funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período

de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.

Así como convocar a las demás organizaciones que dispone este artículo 24 de la Ley, para que elijan a sus representantes ante el comité cantonal de la persona joven y así conformar el quórum estructural.

Correspondiente indicada en los considerandos.

0001194

3-Dar cumplimiento a este proceso para la elección de todos los integrantes del

CARMEN MARÍA MARTÍNEZ BARAHONA
Regidora Propietaria

RAFAEL ANGEL VARGAS BRENES
Regidor Propietario

0001195

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 22 de octubre de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM 02702-2024

OFICIO N° 3175-2024 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión de Gobierno y Administración

En Sesión Ordinaria N°43-2024, celebrada el día 21 de octubre de 2024, Artículo IX.I se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Carmen Martínez Barahona y Rafael Vargas Brenes.

Trasladar dicha moción a esta Comisión para estudio y dictamen.

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**

C. Proponentes/ Auditoría Interna/ Archivo

Sofía Hudson
01:49 pm
23/10/24

Municipalidad de Goicoechea

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 13-05-2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
SECRETARIA MUNICIPAL
14 OCT 2024
SESIÓN ORD. NO 42-2024
SES. EXT. NO
FOLIO IX.1

MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

El suscrito regidor con fundamento en el artículo 27, inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de orden, Dirección y debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presenta la siguiente moción:

Considerando:

1. Con mucha precaución expongo la siguiente situación que están atravesando los vecinos de Calle Blancos, principalmente Montelimar, Residencial El Encanto, Guadalupe Serrano entre otras urbanizaciones.

2. En meses anteriores a estos vecinos se les eliminó la salida hacia Moravia en la calle que pasa por detrás del Mall Dorado, esto producto a los divisores de carril colocados por el MOPT en la calle principal hacia Moravia, lo cual ha generado gran congestionamiento vial en las rutas alternas que utilizan los vecinos para poder trasladarse fuera del distrito.

448

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 13-05-2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

3. Ahora con la apertura de la Circunvalación Norte específicamente en el cruce entre AMAZON Y RACSA se colocaron señalizaciones de tránsito ALTOS uno al lado sur y otro al lado norte, lo que esta provocando un gran congestionamiento vial que las filas llegan a la Plaza de Calle Blancos retrasando la salida de los vecinos y otros vehículos que toman ésta calle cómo ruta alterna.

4. En cuanto a la Zona Franca del Éste, Amazon, Tribunal Contencioso Administrativo entre otras, así como los que van a tomar el tren no cuentan con paso peatonal.

5. En los cruces del Motel el Eden, Cinco Esquinas de Tibás, EPA Colima de Tibás, la línea del tren y la calle principal en Colima de Tibás los ALTOS están sobre la circunvalación, sólo en Calle Blancos quedó de lado contrario provocando gran congestión vehicular y un peligro para los peatones.

6. En importante además recalcar el peligro para los conductores de vehículos que generan las columnas construidas ya qué para cruzar hay que salirse demasiado dado que estas no dejan visualizar para ambos lados.

Municipalidad de Goicoechea
Cédula juridica: 3-014042051-23

Fecha: 13-05-2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Por tanto:

Solicitamos a este honorable Consejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de comisión:

1. Se le solicita al Ministro de Obras Publicas Mauricio Batallas Otárala, una revisión de la ruta Circulación Norte y coordinación con los vecinos y municipalidad de Goicoechea, el departamento de Gestión Vial , para poder analizar esta problemática que aqueja a los vecinos de Calle Blancos en relación al tema de señalización.

Pongo en conocimiento imágenes de quejas en páginas web como fotografías de vecinos que evidencian lo indicado

Carlos Luis Murillo Rodriguez
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

Johanna Oviedo

← **Publicaciones** 🔍

42 min Me gusta Responder

Sonia Magali Rodriguez
Totalmente de acuerdo y de noche es peor y si llueve ni se diga

1 h Me gusta Responder 2

Luis Mora
Gerardo Mora Ordóñez totalmente de acuerdo con usted amigo, pésimamente mal puesto ese alto ahí, si nos ponemos a ver los demás cruces de esta circunvalación los Altos están sobre la pista no en las calles q van de norte a sur

1 h Me gusta Responder 2

Gabriela Barrantes
Yo camino por ahí para ir al trabajo y ahora me da pánico intentar cruzar hacia Amazon...

1 h Me gusta Responder 2

Bryan Calderón Solano
Sea tan ingrato, lo que queda es utilizar la rotonda hasta que habiliten el puente porque ese paso ahí está imposible gracias a algún genio que puso ese alto ahí.

1 h Me gusta Responder 1



Me gusta Comentar Enviar Compartir

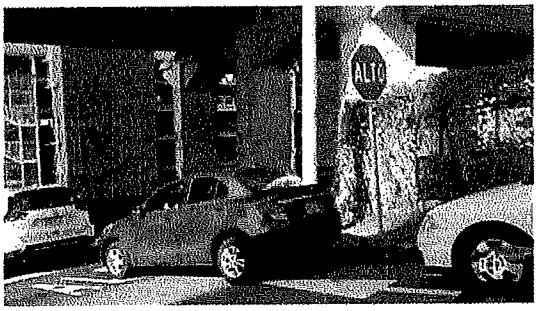
7

Comentarios destacados

Diana Nana
Las presas son desde las 6 am, y si a eso le sumamos los carros estacionados en Macopa bloqueando un carril; es imposible salir por ahí!! Ministerio de Obras Públicas y Transportes por favor hagan algo!!!

44 min Me gusta Responder 1

Gerardo Mora Ordóñez
1 d ·



Ver estadísticas | Promocionar publicación

Envía estrellas a Gerardo Mora Ordóñez. Edita

Me gusta | Comentar | Enviar | Compartir

3

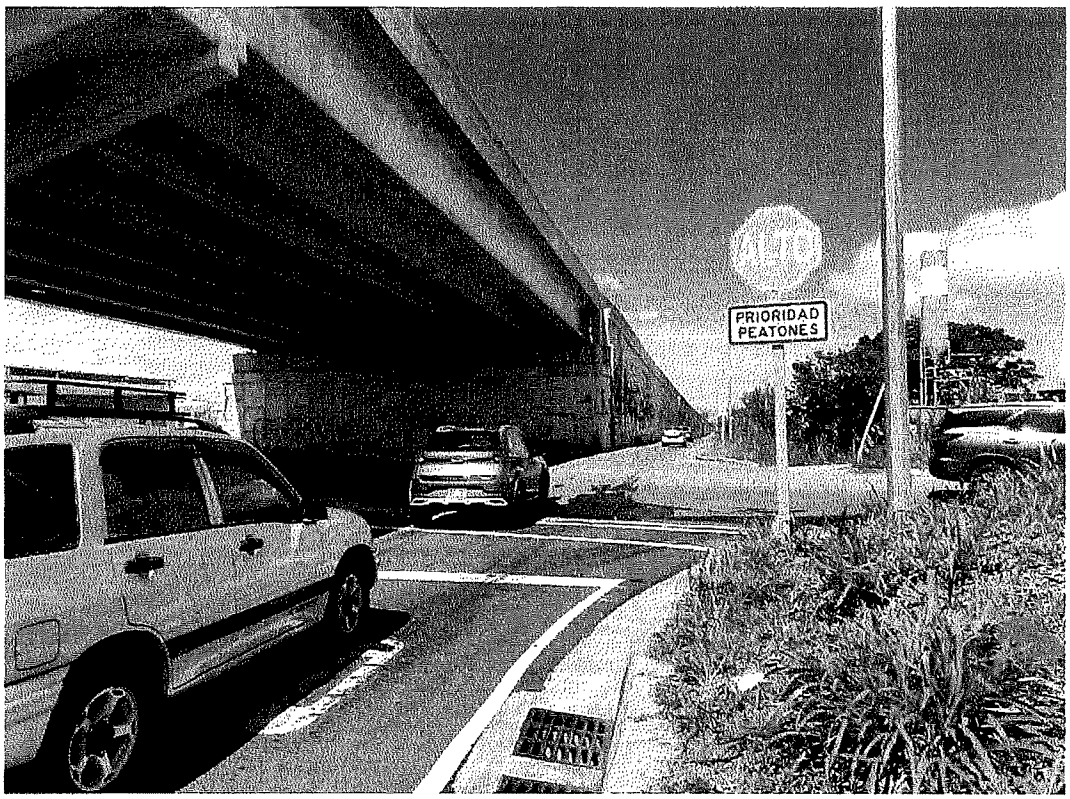
Más relevantes

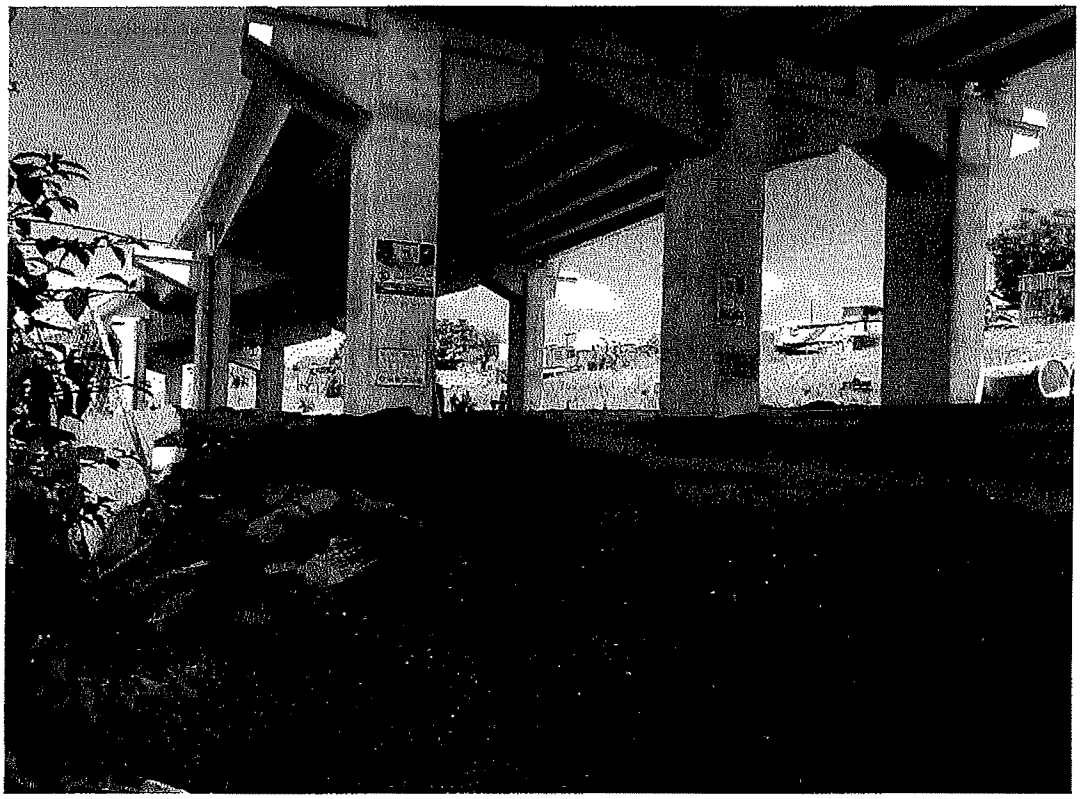
Lybary Fade
Ojalá pongan un semáforo xq las vigas no dejan ver y más presa Dios mío

Hace un momento · Me gusta · 1
Responder


ALTO
PRIORIDAD
PEATONES

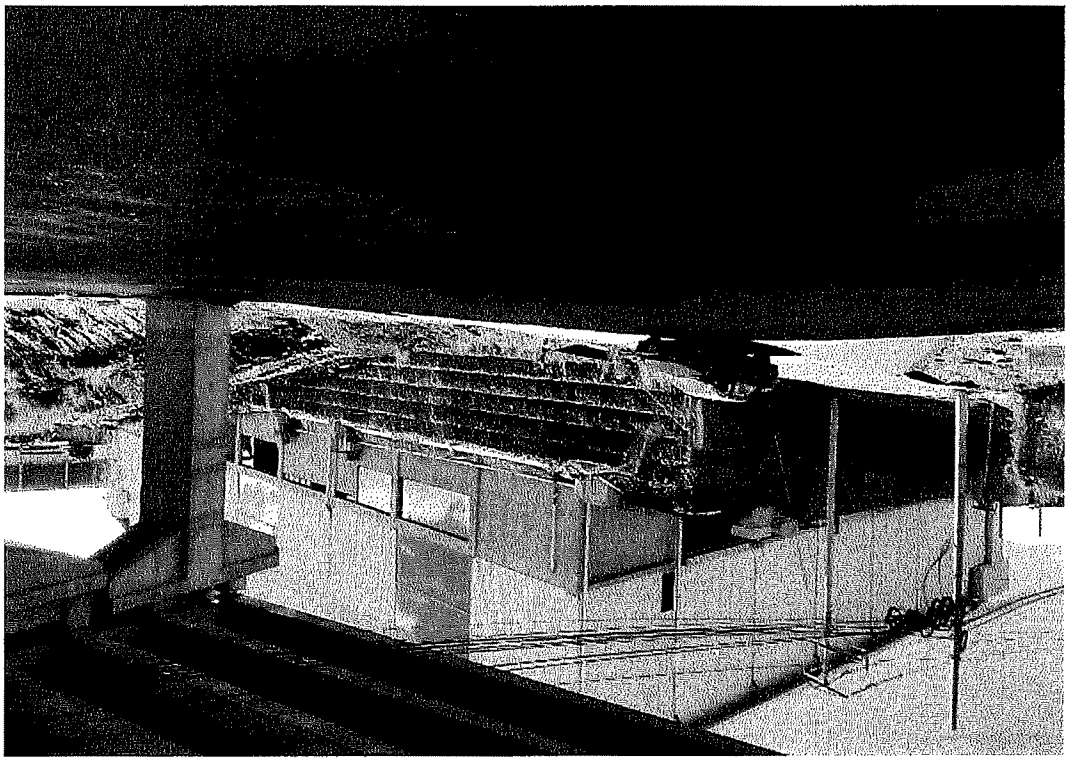

ALTO
zoomles.cr


ALTO
PRIORIDAD
PEATONES






ALTO



Municipalidad
de Goicoechea

Noticias Goicoechea Informa está en **Calle Blancos.**
27 min ·

MALA SEÑALIZACIÓN EN CALLE BLANCOS... Ver más



Municipalidad
de Concepción



D = T

X = T

F T

A # 10

2614

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 15 de octubre de 2024
Teléfono: 2527-6620.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Mónica González Madrigal
AUXILIAR DE AUDITORIA
FECHA 16/10/24 Correo
10:28 a.m

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 02614-2024
OFICIO N° 3077-2024 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes dmcorrespondencia@mopt.go.cr
dalvarado@mopt.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDÍA MUNICIPAL
* 16 OCT. 2024 *
10:22
RECIBIDO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

En Sesión Ordinaria N°42-2024, celebrada el día 14 de octubre de 2024, Artículo IX.I, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Rafael Vargas Brenes, Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Rafael Vargas Brenes, Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, como se detalla a continuación:

Recibido
Cristhan Rodriguez
16/10/2024

ACUERDO N° 10

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. *Se le solicita al Ministro de Obras Publicas Mauricio Batallas Otárola, una revisión de la ruta Circulación Norte y coordinación* con los vecinos y municipalidad de Goicoechea, el departamento de Gestión Vial, para poder analizar esta problemática que aqueja a los vecinos de Calle Blancos en relación al tema de señalización.
Pongo en conocimiento imágenes de quejas en páginas web como fotografías de vecinos que evidencian lo indicado."

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC
C Unidad Técnica de Gestión Vial/Proponentes /Auditoría Interna/Archivo

0003342

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
11 NOV 2024
Sesión Ord. No 46-2024
Ses. Ext. No:
Artículo. IX.II

MOCIÓN DE FONDO
~~CON~~ DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN
Sin

Los suscritos regidores y síndicos con fundamento en el artículo 27, inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de orden, Dirección y debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presentamos la presente **MOCIÓN DE ORDEN Y FONDO ~~CON~~ DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** Sin

Considerando:

1. En el distrito de Purral, en el sector de los cuadros se encuentra ubicado en la finca #94430 el CEN-CINAI.
2. Actualmente atiende a una población infantil 534 familias, quienes gozan de los servicios de dicha institución.
3. Ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, dando prioridad a familias en condición de pobreza y o riesgo social y alimentación complementaria a mujeres embarazadas y en período de lactancia.
4. La Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral es un ente adscrito al Ministerio de Salud de Costa Rica.
5. De acuerdo con la consulta realizada al área de catastro y avaluó de la municipalidad el 14 de mayo del 2024, se indica que dicha finca se encuentra a nombre de Instituto Mixto de Ayuda Social siendo esta una finca madre.

6. Que en conversaciones con la directora señora Yesenia Quesada Mora, el centro necesita recibir inversión económica disponible de parte de la dirección Nacional de CEN-CINAI con el objetivo de poder darle mantenimiento al inmueble conforme le corresponde a dicha dirección.

7. **Por tanto:**

Recomendamos a este honorable Consejo Municipal aprobar lo siguiente ~~con~~ sin dispensa de trámite de comisión:

1. Se instruya a la administración para que se coordine en conjunto con el Ministerio de Salud, en este caso con la Dirección Nacional de CEN-CINAI la contratación o colaboración de este municipio para el levantamiento topográfico del plano y la inscripción correspondiente de este terreno, de esta forma sea valorado entre ambas instituciones el costo que corresponda a dicha gestión.

2. Que cuando dicha gestión se encuentre finiquitada, se informe a este concejo municipal para la elaboración del proyecto de ley que logre finiquitar el traspaso

0000730

Municipalidad de Goicoechea

definitivo de dicho terreno a la Dirección Nacional de CEN-CINAI del ministerio de salud.

3. Se les comunique a las personas interesadas yesenia.quesada@cen-cinai.go.cr y a paula.sancho@cen-cinai.go.cr.

ANEXA OFICIO MG-AG-DAD-DC-088-2024

Johanna Cheda

Melissa V.

Yamileth Serrano Alvarado

Esteven Arw Gow.

Luis Bandero

Roxana Castillo y

Sixto Arroyo Arroyo

Gutill Amador R

Chito

Carmen Mora

0000731

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-

Teléfono: 25276037/25270649
Correo: catastro.avaluos@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MG-AG-DAD-DC 088-2024

Goicoechea, 20 de mayo de 2024

Melissa Valdivia Zúñiga
Regidora Propietaria
Concejo Municipal

Informe

En atención a los oficios enviados, recibidos el 14 de mayo por este departamento, en donde solicita información acerca del CENCINAI ubicado en Los Cuadros, así como de la Urbanización Altamira, ambos pertenecientes al distrito Purral del cantón Goicoechea, al respecto le informo:

- La finca madre N°94430 en donde se encuentra el CENCINAI de Los Cuadros, Purral, pertenece al Instituto Mixto de Ayuda Social, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°4240 de Planificación Urbana, es propiedad de la Municipalidad de Goicoechea:

  Artículo 43.- El mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complemente, constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a uso públicos.

Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el mapa oficial.

El registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que aprueba la sesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino.

En cuanto al plano, al tratarse de una finca madre (adjunto estudio de registro), esta posee el plano padre: SJ-731972-1988. No obstante, cabe mencionar que el área que abarca el CENCINAI en algún momento tuvo registrado un plano (SJ-153066-1993) que actualmente se encuentra cancelado ante el Registro. Adjunto documentación.

Escaneado con CamScanner

'ICA DE COSTA RICA
RO NACIONAL
LTA POR NUMERO DE FINCA
/CULA: 94430---000

.OVINCIA: SAN JOSÉ FINCA: 94430 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR EN PARTE A PARQUES Y ZONA DE RESERVAS ALAMEDA Y CALLES
SITUADA EN EL DISTRITO 5-IPIS CANTON 8-GOICOECHEA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA Y LOTES 216, 140 Y 198

SUR : QUEBRADA MOZOTAL CALLE PUBLICA Y LOTES 216, 140 Y 198

ESTE : QUEBRADA MOZOTAL CALLE PUBLICA Y LOTES 216, 140 Y 198

OESTE : SALON COMUNAL CANCHA DE FUTBOL Y CAMERINOS

MIDE: CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:SJ-0731972-1988

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ NUMERO 94430 Y ADEMAS PROVIENE DE 1169 029 001

VALOR FISCAL: 12,509,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
CEDULA JURIDICA 4-000-042144
ESTIMACIÓN O PRECIO: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS C[illegible]CUENTA COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0371-00004855-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30-MAR-1989
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 20-05-2024 a las 15:24 horas

Imprimir Regresar Comprar

0000734

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 12 de noviembre de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM 02892-2024

OFICIO N° 3342-2024 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión de Asuntos Jurídicos

En Sesión Ordinaria N° 46-2024, celebrada el día 11 de noviembre, Artículo IX.II, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Regidores Suplentes Sixto Araya Araya, Rosaura Castellón Navarro, Sindico Propietario Estiven Arias Garro y Sindica Suplente Yamileth Serrano Alvarado.

Trasladar dicha moción a esta Comisión para estudio y dictamen.

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**

C. Proponentes/ Auditoría Interna/ Archivo

recibe Yoselyn
12/11/24

traslado el oficio SM 2892-2024

De	<secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr>
Destinatario	Melissa Valdivia <melissa.valdivia@munigoicoechea.go.cr>, Luis Barquero <luis.barquero@munigoicoechea.go.cr>, Sixto Araya <sixto.araya@munigoicoechea.go.cr>, Rosaura Castellon <rosaura.castellon@munigoicoechea.go.cr>, Estiven Arias <estiven.arias@munigoicoechea.go.cr>, Yamileth Serrano <yamileth.Serrano@munigoicoechea.go.cr>, Lilliana Ovares <lilliana.ovares@munigoicoechea.go.cr>
Fecha	2024-11-13 11:01

SM 2892-2024 JUR.pdf (~157 KB)

Buenos días

La presente es para comunicarle el oficio SM 2892-2024, el cual comunica traslado.

--

Municipalidad de Goicoechea

Secretaría Municipal

Teléfono: 2521-6600 Ext. 5366 220
Correo electrónico:
secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 03 de diciembre de 2024
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
ÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 03090-2024

OFICIO N° 3669-2024 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Departamento de Secretaría Municipal

En Sesión Ordinaria N°49-2024, celebrada el día 18 de noviembre de 2024, Artículo IX.V, se acordó:

a. Por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga y Luis Carlos Barquero Araya), se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por el Regidor Propietario Rafael Vargas Brenes.

b. Por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (6 a favor por 1 en contra del Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya), se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Rafael Vargas Brenes, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 36

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de orden y fondo con dispensa de trámite de comisión.
2.Está por finalizarse el período de los integrantes actuales de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea; por lo que es fundamental convocar a todos los ciudadanos del cantón que deseen participar mediante el Debido Proceso y le corresponde a la Secretaria Municipal divulgar la Convocatoria e informar de los requisitos y plazos correspondientes.
3-Se instruya a la Secretaría Municipal a realizar la convocatoria ante el cantón, conforme a los requisitos que dispone el Código Municipal; los artículos 22 y 23 del Reglamento y demás normativa para estos efectos, para invitar a todos los oferentes que deseen participar en la integración de la Junta Administrativa de Cementerios del cantón de Goicoechea, del nuevo período legal.
4-Se apruebe la dispensa de trámite de trámite de comisión.
5- Se apruebe este acuerdo como definitivamente aprobado."

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC
C Proponente/ Auditoría Interna/Archivo

033969

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
02 DIC 2024
49-2024
Artículo LXVI

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

El suscrito **RAFAEL ÁNGEL VARGAS BRENES, Regidor Propietario,** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente **MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

CONSIDERANDO:

Primero: Conforme lo dispone el Código Municipal y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS** del Cantón de Goicoechea; con fundamento en el artículo 43 del Código Municipal y el artículo 3 del Reglamento que dispone lo siguiente: "La vigilancia, conservación y administración de los Cementerios municipales del cantón estará a cargo de una Junta Administrativa conformada por personas residentes en el cantón, que serán electas por el Concejo Municipal y que desempeñarán sus cargos en forma ad honórem.

Segundo: Está por finalizarse el período de los integrantes actuales de la Junta; por lo que es fundamental convocar a todos los ciudadanos del cantón que deseen participar mediante el Debido Proceso y que le corresponde a la Secretaría Municipal divulgar la Convocatoria e informar de los requisitos y plazos correspondientes.

Tercero: Una vez recibidos las Hojas de Vida de los oferentes, se le dará el trámite que dispone el artículo 22 del Reglamento, Capítulo Tercero De la Elección de la Junta y la Fiscalía

POR TANTO:

Con base en los considerandos, MOCIONO:

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de orden y fondo con dispensa de trámite de comisión.

2.Está por finalizarse el período de los integrantes actuales de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea; por lo que es fundamental convocar a todos los ciudadanos del cantón que deseen participar mediante el Debido Proceso y le corresponde a la Secretaría Municipal divulgar la Convocatoria e informar de los requisitos y plazos correspondientes.

3-Se instruya a la Secretaría Municipal a realizar la convocatoria ante el cantón, conforme a los requisitos que dispone el Código Municipal; los artículos 22 y 23 del Reglamento y demás normativa para estos efectos, para invitar a todos los oferentes que deseen participar en la integración de la Junta Administrativa de Cementerios del cantón de Goicoechea, del nuevo período legal.

4-Se apruebe la dispensa de trámite de trámite de comisión

5-Se apruebe este acuerdo como definitivamente aprobado y en firme.

RAFAEL ANGEL VARGAS BRENES
Regidor Propietario – Fracción PLN.

Avala: Regidor Propietario

MOCIONES AÑO 2025

0000715

MOCIÓN FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Las suscritas regidoras y regidores, síndicas y síndicos, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d y e del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Consejo Municipal de Guácimo Cochea, con todo respeto presentamos al Honorable Concejo la presente moción de fondo con dispensa de trámite de comisión.

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO CHEA
CONCEJO MUNICIPAL
17 MAR 2025
Sesión Ord. No.: 11-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX III

CONSIDERANDO:

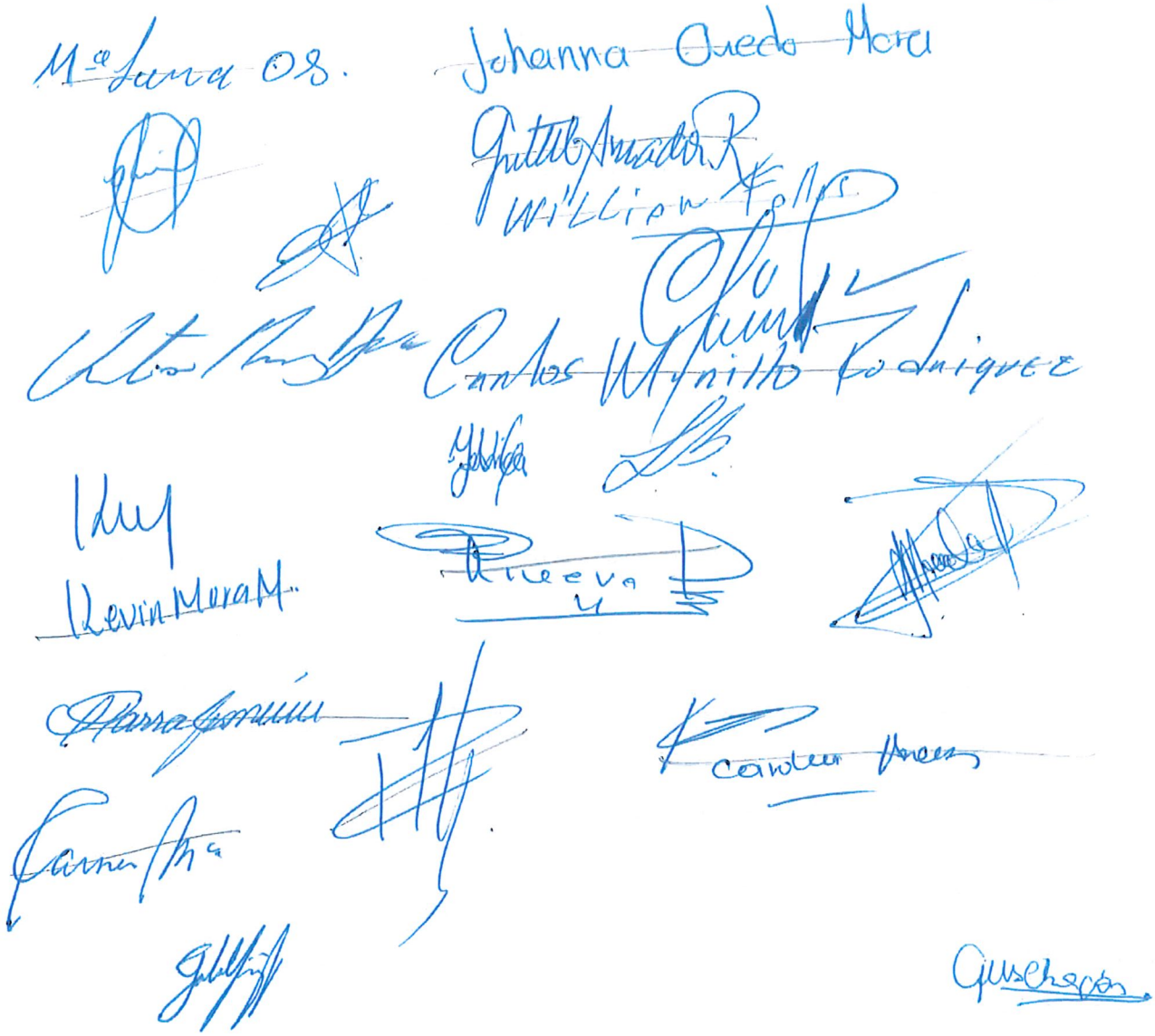
1. Que la Ley N°8925, Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y la Ley N°8589, Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres establecen un marco legal para la protección de las mujeres contra la violencia de género, incluyendo el femicidio como delito.
2. Que, además, la Ley N°7142, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, establece las bases para la equidad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres en Costa Rica.
3. Que el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) tiene como finalidad promover y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su protección y acceso a la justicia.
4. Que el documento elaborado por el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas del 26 de septiembre de 2024 enfatiza la necesidad de atender con urgencia la violencia contra las mujeres en el país y la importancia de la acción legislativa y gubernamental en este tema.
5. Que las municipalidades tienen un papel fundamental en la protección de los derechos de las mujeres, mediante políticas públicas locales que garanticen espacios seguros y programas de atención a víctimas de violencia
6. Que también de acuerdo con el Observa Violencia de Género del Poder Judicial: en 2022 se registraron 25 feminicidios, en 2023 se registraron 22, en 2024 se registraron 30 y que en lo que va del año 2025, según los reportes de la prensa nacional, la cantidad de femicidios ha tomado la vida de 11 mujeres, **lo que refleja una grave crisis de violencia de género en el país.**
7. Que esta cantidad de feminicidios debe considerarse como una catástrofe para la sociedad, costarricense porque aniquila y separa familias de cualquier estrato social y en cualquier parte del país.
8. Que en el Foro Brechas de Género 2025-2026 se concluyó que es imperativo generar políticas de empleo equitativas, garantizar el derecho a un empleo digno, erradicar la discriminación laboral por maternidad, ratificar y aplicar el Convenio 190 de la OIT, promover una cultura de paz y respeto, **y exigir respuestas inmediatas ante el avance de la violencia feminicida en Costa Rica.**

POR TANTO:

1. Se solicita a la Presidencia de la República que declare el estado de emergencia nacional debido al alarmante número de femicidios ocurridos en el país en lo que va del año 2025 y que además tome las medidas urgentes necesarias para erradicar este espantoso flagelo.
2. Se solicita la destitución de la Ministra de la Condición de la Mujer, Cindy Quesada Hernández, *ante la falta de respuestas efectivas para enfrentar la crisis de* violencia contra las mujeres en Costa Rica.
3. Se solicita a la Asamblea Legislativa, y en particular a los **jefes de fracción**, que otorguen prioridad inmediata a los siguientes expedientes legislativos relacionados con temas de género, considerando que el período ordinario de sesiones está próximo a finalizar:

    - Expediente N°23.348: Adición de un párrafo segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional.
    - Expediente N°24.303: Reformas y Adiciones a la Ley N°10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Feminicidio, del 6 de mayo del 2022.
    - Expediente N°24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción ante la Desaparición o no Localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica.
    - *Expediente N°24.326: Ley "Educar para la igualdad y equidad"*: Fortalecimiento de la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género.
    - Expediente N°24.327: Ley para Adicionar los incisos 14) y 15) al artículo 4 de la Ley Orgánica de Investigación Judicial. Creación del Banco de Material Genético y Seguimiento de Ofensores de Delitos Sexuales.
    - Expediente N°24.367: Adiciones al Código Penal, Ley N°4573 de 04 de mayo de 1970 y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, N°8589 del 25 de abril de 2007 y sus reformas. Ley para Tipificar la Sumisión Química dentro de Delitos Sexuales.
    - Expediente N°23.719: Ley para la promoción de la Economía de los Cuidados, y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal.
    - Expediente N°24.191: Mejora de Capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la Prevención y Combate del Crimen.
    - Expediente N°23.633: Ley para la Institucionalización Legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRV).
    - Expediente N°23.729: Reforma del artículo 36 de la Constitución Política para limitar el derecho de abstenerse a declarar en delitos que cometan familiares contra personas menores

4. Se exhorta a todas las municipalidades del país a sumarse a esta iniciativa, manifestando su respaldo a las acciones propuestas para combatir la violencia de género y proteger la vida y los derechos de las mujeres en Costa Rica.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 18 de marzo de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0598-2025

OFICIO N° 0715-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Dr. Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

Señor
Edel Reales Novoa, Asamblea Legislativa
ereales@asamblea.go.cr

Concejos Municipales del País

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
* 18 MAR 2025 *
Recibido por:

En Sesión Ordinaria N°11-2025, celebrada el día 17 de marzo de 2025, Artículo IX.III, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios María Lorena Ortiz Salazar, Gloriana Carmona Seravalli, Carmen Martínez Barahona, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarin, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael A. Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora, Carolina Arauz Duran, Sindico Propietario Kevin Mora Méndez, Flor Rivera Pineda, Sindica Suplente en Ejercicio Flor Parra Jiménez.

b. Por unanimidad y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra del Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez), se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios María Lorena Ortiz Salazar, Gloriana Carmona Seravalli, Carmen Martínez Barahona, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarin, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael A. Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora, Carolina Arauz Duran, Síndicos Propietarios Kevin Mora Méndez, Flor Rivera Pineda y Sindica Suplente en Ejercicio Flor Parra Jiménez, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 8

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Se solicita a la Presidencia de la República que declare el estado de emergencia nacional debido al alarmante número de femicidios ocurridos en el país en lo que va del año 2025 y que además tome las medidas urgentes necesarias para erradicar este espantoso flagelo.

2. Se solicita la destitución de la Ministra de la Condición de la Mujer, Cindy Quesada Hernández, ante la falta de respuestas efectivas para enfrentar la crisis de violencia contra las mujeres en Costa Rica.

Fecha: 18 de marzo de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

3. Se solicita a la Asamblea Legislativa, y en particular a los **jefes de fracción,** que otorguen prioridad inmediata a los siguientes expedientes legislativos relacionados con temas de género, considerando que el período ordinario de sesiones está próximo a finalizar:

- Expediente N.23.348: Adición de un párrafo segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional.
- Expediente N.24.303: Reformas y Adiciones a la Ley No10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Feminicidio, del 6 de mayo del 2022.
- Expediente N.24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción ante la Desaparición o no Localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica.
- Expediente N.24.326: Ley "Educar para la igualdad y equidad": Fortalecimiento de la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género.
- Expediente No24.327: Ley para Adicionar los incisos 14) y 15) al artículo 4 de la Ley Orgánica de *Investigación Judicial. Creación del Banco de Material Genético y Seguimiento* de Ofensores de Delitos Sexuales.
- Expediente N°24.367: Adiciones al Código Penal, Ley N°4573 de 04 de mayo de 1970 y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, N.8589 del 25 de abril de 2007 y sus reformas. Ley para Tipificar la Sumisión Química dentro de Delitos Sexuales.
- Expediente N°23. 719: Ley para la promoción de la Economía de los Cuidados, y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal.
- Expediente N°24.191: Mejora de Capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la Prevención y Combate del Crimen.
- Expediente N.23.633: Ley para la Institucionalización Legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRV).
- Expediente No23.729: Reforma del artículo 36 de la Constitución Política para limitar el derecho de abstenerse a declarar en delitos que cometan familiares contra personas menores

4. Se exhorta a todas las municipalidades del país a sumarse a esta iniciativa, manifestando *su respaldo a las acciones propuestas para combatir la violencia de género y proteger la vida* y los derechos de las mujeres en Costa Rica.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

YMC

C Proponentes / Auditoría Interna/Archivo

De <secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr>

Destinatario <despacho.presidente@presidencia.go.cr>, <ereales@asamblea.go.cr>, Abangares1 <concejo@abangares.go.cr>, Abangares2 <ana.barrantes@abangares.go.cr>, Abangares3 <ganaderaterex@gmail.com>, Abangares4 <javier.bogantes@abangares.go.cr>, Abangares5 <andri.martinez@abangares.go.cr>, Acosta1 <concejo@acosta.go.cr>, Acosta2 <alcaldia@acosta.go.cr>, Acosta3 <smorales@acosta.go.cr>, Acosta4 <vicealcaldia@acosta.go.cr>, Alajuela1 <secretariaconcejo@munialajuela.go.cr>, Alajuela2 <pilar.munoz@munialajuela.go.cr>, Alajuela3 <alcaldia@munialajuela.go.cr>, Alajuela4 <lmunoz@zarcero.go.cr>, Alajuelita1 <emartinez@munialajuelita.go.cr>, Alajuelita2 <henry.dsq@gmail.com>, Alajuelita3 <rsiles@munialajuelita.go.cr>, Alvarado1 <concejo@munialvarado.go.cr>, Alvarado2 <de.ramirezm@gmail.com>, Alvarado3 <fgranados@munialvarado.go.cr>, Aserrí1 <czuniga@muni.aserri.go.cr>, Aserrí2 <lgutierrez@aserri.go.cr>, Aserrí3 <pporras@aserri.go.cr>, Aserrí4 <gpiedra@aserri.go.cr>, Atenas1 <concejo@atenasmuni.go.cr>, Atenas2 <alcaldia@atenasmuni.go.cr>, Atenas3 <mchaves@atenasmuni.go.cr>, Bagaces1 <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>, Bagaces2 <marias@bagaces.go.cr>, Bagaces3 <alcaldia@bagaces.go.cr>, Barva1 <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>, Barva2 <alcaldia@munibarva.go.cr>, Barva3 <aurea.salas@munibarva.go.cr>, Barva4 <jorge.acuna@munibarva.go.cr>, Belén1 <secretariaconcejo1@belen.go.cr>, Belén2 <secretariaconcejo2@belen.go.cr>, Belén3 <alcaldesa@belen.go.cr>, Belén4 <secretariaalcaldia1@belen.go.cr>, Belén5 <secretariaalcaldia2@belen.go.cr>, Buenos Aires1 <jcalderon@munibuenosaires.go.cr>, Buenos Aires2 <luisalbertorenagomez0@gmail.com>, Buenos Aires3 <alcaldia@munibuenosaires.go.cr>, Cañas1 <concejo@municanas.go.cr>, Cañas2 <carlosveganunez@gmail.com>, Cañas3 <alexander.elizondo@municanas.go.cr>, Carrillo1 <s_ondoy@municarrillo.go.cr>, Carrillo2 <d_mendez@municarrillo.go.cr>, Cartago1 <guissellazh@muni-carta.go.cr>, Cartago2 <alcaldia@muni-carta.go.cr>, Cartago3 <alonsopc@muni-carta.go.cr>, Cartago4 <alcalde@muni-carta.go.cr>, Cartago5 <silviang@muni-carta.go.cr>, Coronado1 <secretariaconcejo@coromuni.go.cr>, Coronado2 <rmendez@coromuni.go.cr>, Coronado3 <asistenteconcejo@coromuni.go.cr>, Coronado4 <alcaldesa@coromuni.go.cr>, Corredores1 <secretariaconcejo@municipalidadcorredores.go.cr>, Corredores2 <alcaldia@municipalidadcorredores.go.cr>, Coto Brus1 <concejomunicipal@municotobrus.go.cr>, Coto Brus2 <alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr>, Curridabat1 <errol.solano@curridabat.go.cr>, Curridabat2 <alcaldia@curridabat.go.cr>, Curridabat3 <dayana.alvarez@curridabat.go.cr>, Curridabat4 <xinia.duran@curridabat.go.cr>, Desamparados1 <oficiosalcaldia@desamparados.go.cr>, Desamparados2 <sconcejo@desamparados.go.cr>, Desamparados3 <mnaranjo@desamparados.go.cr>, Desamparados4 <tvillalobos@desamparados.go.cr>, Dota1 <concejo@dota.go.cr>, Dota2 <alex.diaz@dota.go.cr>, Dota3 <alcaldia@dota.go.cr>, El Guarco1 <emanuelqm@muniguarco.go.cr>, El Guarco2 <alcaldiam@muniguarco.go.cr>, Escazú1 <concejo@escazu.go.cr>, Escazú2 <alcalde@escazu.go.cr>, Escazú3 <comunicacion@escazu.go.cr>, Escazú4 <vicealcaldia@escazu.go.cr>, Esparza1 <concejo@muniesparza.go.cr>, Esparza2 <mvasquez@muniesparza.go.cr>, Esparza3 <fvillalobos@muniesparza.go.cr>, Esparza4 <bvenegas@muniesparza.go.cr>, Esparza5 <ydiaz@muniesparza.go.cr>, Flores1 <concejomunicipalflores@gmail.com>, Flores2 <dmunoz@flores.go.cr>, Flores3 <eramirez@flores.go.cr>, Flores4 <fvargas@flores.go.cr>, Garabito1 <concejo@munigarabito.go.cr>, Garabito2 <juridicosama@hotmail.com>, Garabito3 <nmata@munigarabito.go.cr>, Garabito4 <alcalde@munigarabito.go.cr>, Golfito1 <concejo@munidegolfito.go.cr>, Golfito2 <r.villegas@munidegolfito.go.cr>, Golfito3 <f.lara@munidegolfito.go.cr>, Golfito4 <r.mora@munidegolfito.go.cr>, Grecia1 <secretariaconcejo@grecia.go.cr>, Grecia2 <alcaldia@grecia.go.cr>, Grecia3 <donald.quesada@grecia.go.cr>, Grecia4 <priscila.espinoza@grecia.go.cr>, Guácimo1 <concejomunicipal@guacimo.go.cr>, Guácimo2 <francisco.garro@guacimo.go.cr>, Guácimo3 <beatriz.mora@guacimo.go.cr>, Guácimo4 <siviany.moya@guacimo.go.cr>, Guatuso1 <concejomunicipal@muniguatuso.go.cr>, Guatuso2 <alcaldia@muniguatuso.go.cr>, Guatuso3 <csequeira@muniguatuso.go.cr>, Heredia1 <secretariaconcejo@heredia.go.cr>, Heredia2 <falvarez@heredia.go.cr>, Heredia3 <alcaldia@heredia.go.cr>, Heredia4 <aaguilar@heredia.go.cr>, Heredia5 <nramirez@heredia.go.cr>, Hojancha1 <concejo@munihojancha.com>, Hojancha2 <alcaldia@munihojancha.com>, Hojancha3 <vicealcaldia@munihojancha.com>, Jiménez1 <secretariaconcejo@munijimenez.go.cr>, Jiménez2 <alcaldia@munijimenez.go.cr>, Jiménez3 <nfallas@munijimenez.go.cr>, Jiménez4 <secretariaalcaldia@munijimenez.go.cr>, La Cruz1 <concejo@munilacruz.go.cr>, La Cruz2 <whitney.bejarano@munilacruz.go.cr>, La Cruz3 <juliocesarcamachogallardo@gmail.com>, La Cruz4 <alonso.alan@munilacruz.go.cr>, La Unión1 <vretana@munilaunion.go.cr>, La Unión2 <alcaldia@munilaunion.go.cr>, León Cortés1 <secretariaconcejo@munileco.go.cr>, León Cortés2 <alcalde@munileco.go.cr>, Liberia1 <concejo@munliberia.go.cr>, Liberia2 <ortizrk@munliberia.go.cr>, Liberia3 <calvodj@munliberia.go.cr>, Limón1 <concejo.presidencia@municlimon.go.cr>, Limón2 <alcaldia@municlimon.go.cr>, Limón3 <jppchinchilla@gmail.com>, Limón4 <ana.matarrita@municlimon.go.cr>, Los Chiles1 <secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr>, Los Chiles2 <mpalacios@muniloschiles.go.cr>, Los Chiles3 <guillen@muniloschiles.go.cr>, Los Chiles4 <jbeteta@muniloschiles.go.cr>, Matina1 <concejomunimatina@gmail.com>, Matina2 <alcaldia@munimatina.go.cr>, Matina3 <walter.cespedes@munimatina.go.cr>, Matina4 <mayra.campos@munimatina.go.cr>, Montes de Oca1 <msalasv@montesdeoca.go.cr>, Montes de Oca2 <esibajag@montesdeoca.go.cr>, Montes de Oca3 <darguellog@montesdeoca.go.cr>, Montes de Oro1 <concejo@munimontesdeoro.go.cr>, Montes de Oro2 <alejandroariasramirez@gmail.com>, Montes de Oro3 <alcalde@munimontesdeoro.go.cr>, Monteverde1 <secretaria@monteverde.go.cr>, Monteverde2 <alcaldia@monteverde.go.cr>, Monteverde3 <asisteteadministrativo@monteverde.go.cr>, Mora1 <asandi@mora.go.cr>, Mora2 <mariapicadoovares@gmail.com>, Mora3 <ajimenezc@mora.go.cr>, Moravia1 <mcalvo@moravia.go.cr>, Moravia2 <concejomunicipal@moravia.go.cr>, Moravia3 <dlopez@moravia.go.cr>, Nadayure3 <lnaranjo@nandayure.go.cr>, Nandayure1 <rchavez@nandayure.go.cr>, Nandayure2 <concejomunicipal@nandayure.go.cr>, Nandayure4 <tzuniga@nandayure.go.cr>, Naranjo1 <concejo@naranjo.go.cr>, Naranjo2 <echinchilla@naranjo.go.cr>, Naranjo3 <pln2024naranjo@gmail.com>, Nicoya1 <concejomunicipal@municoya.go.cr>, Nicoya2 <alcalde@municoya.go.cr>, Nicoya3 <armandomartinez@municoya.go.cr>, Oreamuno1 <laura.rojas@oreamuno.go.cr>, Oreamuno2 <josselyn.mendez@oreamuno.go.cr>, Oreamuno3 <erick.jimenez@oreamuno.go.cr>, Oreamuno4 <karen.gamboa@oreamuno.go.cr>, Orotina1 <ksalas@munlorotina.go.cr>, Orotina2 <brodriguez@munlorotina.go.cr>, Orotina3 <mmontero@munlorotina.go.cr>, Orotina4 <rmarin@munlorotina.go.cr>, Osa1 <aherrera@munideosa.go.cr>, Osa2 <acole@munideosa.go.cr>, Osa3 <manchia@munideosa.go.cr>, Osa4 <lbran@munideosa.go.cr>, Palmares1 <ehidalgo@munipalmares.go.cr>, Palmares2 <vvega@munipalmares.go.cr>, Palmares3 <alcaldia@munipalmares.go.cr>, Palmares4 <avargas@munipalmares.go.cr>, Paraíso1 <concejo@muniparaiso.go.cr>, Paraíso2 <alcaldia@muniparaiso.go.cr>, Paraíso3 <cfernandez@muniparaiso.go.cr>, Parrita1 <concejo@muniparrita.go.cr>, Parrita2 <shernandez@muniparrita.go.cr>, Parrita3 <alcaldia@muniparrita.go.cr>, Pérez Zeledón1 <concejo@mpz.go.cr>, Pérez Zeledón2 <aherrera@mpz.go.cr>, Pérez Zeledón3 <alcaldia@mpz.go.cr>, Pérez Zeledón4 <ececilliano@mpz.go.cr>, Poás1 <roxanaalcaldia@munipoas.go.cr>, Poás2 <alcalde@munipoas.go.cr>, Poás3 <edithconcejo@munipoas.go.cr>, Pococí1 <secretariaconcejo@munipococi.go.cr>, Pococí2 <altagracia1075@hotmail.com>, Pococí3 <manuel.hernandez@munipococi.go.cr>, Puerto Jiménez1 <enriquesegninimpj@gmail.com>, Puerto Jiménez2 <montesorio@gmail.com>, Puntarenas1 <secretaria@munipuntarenas.go.cr>, Puntarenas2 <alcaldia@munipuntarenas.go.cr>, Puntarenas4 <randall.chavarria@munipuntarenas.go.cr>, Puriscal1 <yorleny.guevara@puriscal.go.cr>, Puriscal2 <concejomunicipal@puriscal.go.cr>, Puriscal3 <elena.mora@puriscal.go.cr>, Puriscal4 <alcaldia@puriscal.go.cr>, Quepos1 <concejo@munlquepos.go.cr>, Quepos2 <secretariaalcaldia@munlquepos.go.cr>, Quepos3 <alcaldia@munlquepos.go.cr>, Quepos4 <mquiros@munlquepos.go.cr>, Río Claro1 <sconcejomunicipal@munlriocuarto.go.cr>, Río Claro2 <jjimenez@munlriocuarto.go.cr>, San Carlos1 <secretariaconcejo@munisc.go.cr>, San Carlos2 <shirleyvl@munisc.go.cr>, San Carlos3 <juangp@munisc.go.cr>, San Isidro 1 <dilana.fonseca@sanisidro.go.cr>, San Isidro 2 <concejomunicipal@sanisidro.go.cr>, San Isidro5 <zeidy.aguilar@sanisidro.go.cr>, San José1 <iacuna@msj.go.cr>, San José2 <alcaldia@msj.go.cr>, San José3 <ssoto@msj.go.cr>, San José4 <lmirandam@msj.go.cr>, San Mateo1 <iperza@sanmateo.go.cr>, San Mateo2 <jguzman@sanmateo.go.cr>, San Mateo3 <isoto@sanmateo.go.cr>, San Mateo4 <alcaldia@sanmateo.go.cr>, San Pablo1 <consejo@sanpablo.go.cr>, San Pablo2 <alcaldia@sanpablo.go.cr>, San Pablo3 <yohan.granda@sanpablo.go.cr>, San Pablo4 <bernardo.porras@sanpablo.go.cr>, San Rafael1 <concejo@munisrh.go.cr>, San Rafael2 <minorobles@gmail.com>, San Rafael3 <alcalde@munisrh.go.cr>, San Rafael4 <jorge.santamaria@munisrh.go.cr>, San Ramón1 <amora@sanramon.go.cr>, San Ramón2 <municipalidad@sanramon.go.cr>, San Ramón3 <knunez@sanramon.go.cr>, San Ramón4 <gabriela@sanramon.go.cr>, Santa Ana1 <secretariaconcejo@santaana.go.cr>, Santa Ana2 <marcelo.aguilar@santaana.go.cr>, Santa Ana3 <juliza.hines@santaana.go.cr>, Santa Ana4 <jvargas@santaana.go.cr>, Santa Bárbara1 <concejomunicipal@santabarbara.go.cr>, Santa Bárbara2 <alcalde@santabarbara.go.cr>, Santa Bárbara3 <secretariaalcaldia@santabarbara.go.cr>, Santa Cruz1 <secretariaconcejo@santacruz.go.cr>, Santa Cruz2 <alcaldia@santacruz.go.cr>, Santo Domingo1 <concejo@munisantodomingo.go.cr>, Santo Domingo2 <vcruz@munisantodomingo.go.cr>, Santo Domingo3 <gortega_cm@munisantodomingo.go.cr>, Santo Domingo4 <alcaldia@munisantodomingo.go.cr>, Sarapiquí1 <concejo@sarapiqui.go.cr>, Sarapiquí2 <vrodriguez@sarapiqui.go.cr>, Sarapiquí3 <obrenes@sarapiqui.go.cr>, Sarchí1 <concejomunicipal@munisarchi.go.cr>, Sarchí2 <maikol.porras@munisarchi.go.cr>, Sarchí3 <cristina.jimenez@munisarchi.go.cr>, Siquirres1 <secretariaconcejosiquirres@gmail.com>, Siquirres2 <fbadilla@siquirres.go.cr>, Siquirres3 <alcaldia@siquirres.go.cr>, Talamanca1 <concejo@municipalidadtalamanca.go.cr>, Talamanca2 <jullom20230@gmail.com>, Talamanca3 <alcaldia@municipalidadtalamanca.go.cr>, Tarrazú1 <secretaria@munitarrazu.go.cr>, Tarrazú2 <alcaldia@munitarrazu.go.cr>, Tarrazú3 <vicealcaldia@munitarrazu.go.cr>, Tarrazú4 <asialcaldia@munitarrazu.cr>, Tibás1 <jvillalta@munitibas.go.cr>, Tibás2 <ggodinez@munitibas.go.cr>, Tibás3

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 01 de abril de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0716-2025

OFICIO N° 695-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Interesados (as)

En Sesión Ordinaria N°13-2025, celebrada el día 31 de marzo de 2025, Artículo IX.III, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael A. Vargas Brenes, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarín, Carmen Martínez Barahona, María Ortiz Salazar y la Regidoras Suplente en Ejercicio Johana Oviedo Mora.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael A. Vargas Brenes, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarín, Carmen Martínez Barahona, María Ortiz Salazar y la Regidoras Suplente en Ejercicio Johana Oviedo Mora, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 17

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. El Concejo Municipal acuerda avocarse el dictado del Auto de Inicio del procedimiento administrativo seguido bajo el Expediente 25-PAO-CMG.
2. Que el Concejo Municipal acuerda emitir el Auto de Inicio conocido por los regidores instalados como Órgano Decisor del presente asunto, y que se adjunta a la presente moción, para que sea comunicado a la persona funcionaria investigada y a la persona denunciante, continuándose así la tramitación del presente procedimiento.
3. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal, para que comunique el Auto de Inicio dictado por el Concejo Municipal a la persona funcionaria investigada de manera personal y a la persona denunciante al correo electrónico señalado."

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
* 01 ABR 2025 *
11:15am
Recibido por: Liliana

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

YMC**
C: Auditoría Interna/ Expediente/Archivo

000865

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
31 MAR 2025
Sesión Ord. No.: 13-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX-III

MOCIÓN PARA LA AVOCACIÓN DEL DICTADO DEL AUTO DE INICIO DEL EXPEDIENTE 25-PAO-CMG

Considerandos:

PRIMERO: El CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA, en su SESION ORDINARIA N° 12-2025 LUNES 24 DE MARZO DE 2025, tomó el acuerdo de declarar la apertura del procedimiento administrativo seguido bajo el Expediente **25-PAO-CMG**, además de nombrar al Órgano Director Colegiado para la tramitación de dicho procedimiento.

SEGUNDO: Que en virtud de la posible configuración de una prescripción, por los plazos tan cortos con que se cuenta a partir del conocimiento de la denuncia que dio origen al procedimiento de marras, y a pesar de que el Concejo Municipal había delegado en el Órgano Instructor la confección del Auto de Inicio del presente procedimiento, según lo anterior, por motivos de oportunidad y conveniencia debidamente acá advertidos, el Concejo Municipal se avoca la competencia delegada al Órgano Director Colegiado de la confección del Auto de Inicio y recuperando la competencia dictar el mismo de manera directa, esto con base en las reglas establecidas en el numeral 93 y 94 de la Ley General de la Administración Pública.

Por tanto:

1. El Concejo Municipal acuerda avocarse el dictado del Auto de Inicio del procedimiento administrativo seguido bajo el Expediente 25-PAO-CMG.

2. Que el Concejo Municipal acuerda emitir el Auto de Inicio conocido por los regidores instalados para constituirse como Órgano Decisor del presente asunto, y que se adjunta a la presente moción, para que sea comunicado a la persona funcionaria investigada y a la persona denunciante, continuándose así la tramitación del presente procedimiento.

3. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal, para que comunique el Auto de Inicio dictado por el Concejo Municipal a la persona funcionaria investigada de manera personal y a la persona denunciante al correo electrónico señalado.

Johanna Oreda

RAFAEL ÁNGEL VARGAS BRENES

REGIDOR PROPIETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

1005

MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN INVESTIGADORA / ÓRGANO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE 25-PAO-CMG

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
14 ABR 2025
Sesión Ord. No.: 15-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX-IV

Considerando:

PRIMERO: El Concejo Municipal de Goicoechea, en su sesión ordinaria N° 12-2025 del lunes 24 de marzo de 2025, tomó el acuerdo número 4, declarando la apertura del procedimiento administrativo seguido bajo el Expediente **25-PAO-CMG**, además de nombrar al Órgano Director Colegiado para la tramitación de dicho procedimiento, conforme lo habilita la ley especial 7476 en su artículo 20.

Las disposiciones adoptadas en dicho momento, se efectuaron ponderando siempre la debida atención de la denuncia planteada, a fin de que se emitiera traslado de cargos y se notificara efectivamente a las partes, por lo que se buscó contar, a su vez, con servidores institucionales como parte de la Comisión Investigadora.

SEGUNDO: Posteriormente, ingresaron al Concejo Municipal, documentos identificados con número de ingreso 856, 857, 858, haciendo referencia a una serie de aspectos sobre el acuerdo del Concejo Municipal y planteando abstenciones, que llevó a que el Concejo Municipal solicitara ampliar sobre los motivos que afectarían a los sujetos que plantean la abstención. Sobre ello, además, ingresaron documentos 957, 1011 y 1018, entre los días 10 y 14 de abril de 2025.

TERCERO: En ese interín, buscando el Concejo Municipal que se continuara con el trámite del procedimiento administrativo, acordó avocarse la competencia delegada, en lo que correspondía al dictado del auto de inicio, y procedió eficiente y efectivamente a su emisión y disposición de que fuera notificado a las partes mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria 13-2025 del Concejo Municipal del 31 de marzo de 2025.

CUARTO: Que, como parte de las incidencias relacionadas con los documentos antes citados, se denota que las personas que plantean inhibición, interactuaron en el planteamiento de los documentos 856, 857 y 858, por las similitudes que los mismos guardan; aunado a esto, se denota que entre tales integrantes al menos una de estas personas que se dispuso como miembro de la Comisión Investigadora, tuvo conocimiento y atención previa del caso objeto del procedimiento, condición bajo la cual interactuó con los demás miembros restantes de la Comisión nombrada, situación que puede a la larga generar nuevas incidencias en torno al trámite e instrucción del

procedimiento administrativo. Inclusive se considera que las personas de la Comisión Investigadora, en la emisión de sus propios documentos, se han puesto por la propia emisión de tales documentos y los criterios esgrimidos, en una posición que hace dudar en torno a la existencia de adelanto de criterio.

Aunado a lo anterior, inclusive los miembros nombrados han esgrimido criterios sobre el trámite del procedimiento, y se han referido sobre la relación que ostentan con las partes; siendo que ya fue notificado el traslado de cargos a los interesados como corresponde, y a fin de que el trámite del procedimiento administrativo se enfoque en ventilar la verdad real de los hechos y no en circunstancias e incidencias adicionales conexas, se considera en este momento oportuno que, se proceda a disponer que el órgano instructor del procedimiento administrativo 25-PAO-CMG sea una persona profesional externa, con conocimientos en Derecho y materia de género, a efectos de lo cual, se dispone instruir a la Alcaldía Municipal bajo la titularidad que corresponda, proceder con las acciones correspondientes para que se contrate una persona profesional en Derecho, que cuente con la aptitud y capacidad y condiciones para instruir el procedimiento administrativo.

En atención de lo anterior, se propone se acuerde que sea revocada la competencia delegada para instruir el procedimiento 25-PAO-CMG en las personas nombradas en el acuerdo 4 de la sesión ordinaria 12-2025 del Concejo Municipal de Goicoechea, con base en lo que dispone el artículo 90.a) de la Ley General de la Administración Pública para proceder, en su lugar, a nombrar como órgano instructor a un profesional externo de la Municipalidad de Goicoechea que sea contratado al efecto.

Mientras se nombra el respectivo órgano instructor, conforme a los artículos 261 y 263 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a suspender la tramitación del procedimiento administrativo llevado en expediente 25-PAO-CMG; a su vez, se recomienda instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, para comunicar a la Defensoría de los Habitantes sobre la conformación de expediente 25-PAO-CMG, según lo dispone el artículo 7 de la ley 7476.

Por tanto:

1. El Concejo Municipal acuerda que, por los motivos expresados en la moción, se considera pertinente y oportuno que el órgano investigador que se instaure de conformidad con el artículo

20 de la ley 7476, sea una persona externa que sea contratada por la Municipalidad, a fin de que instruya el procedimiento tramitado en expediente 25-PAO-CMG, donde ya se procedió a comunicar a las partes el traslado de cargos, para que se encargue de la instrucción de dicho procedimiento administrativo, hasta la emisión de informe final que deberá ser remitido al Concejo Municipal. En atención a que se considera pertinente que la persona que tramite dicho asunto cuente con conocimientos en Derecho y en materia de género, se deja sustanciado que el órgano colegiado se separe de lo que dispone el artículo 90.e) de la Ley General de la Administración Pública.

2. En atención de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.a) de la Ley General de la Administración Pública, se acuerda revocar la competencia delegada por el Concejo Municipal a las personas que se nombraron como Comisión Investigadora mediante acuerdo 4 en sesión ordinaria 12-2025 del Concejo Municipal de Goicoechea, para la instrucción del procedimiento administrativo tramitado en expediente 25-PAO-CMG.

3. En su lugar, se dispone instruir a quien corresponda [redacted] como titular de la Administración activa, proceder con las acciones correspondientes para que, dentro del plazo máximo de 2 meses, se contraten los servicios de una persona profesional en Derecho a fin de que instruya procedimiento administrativo del expediente 25-PAO-CMG, y de quien se espera cuente con ser profesional en Derecho incorporada, con experiencia en tramitación de procedimientos administrativos en los últimos 5 años, y con estudios en materia de género.

A tales efectos, se deberá considerar que, respecto de los servicios requeridos, no se debe generar ya traslado de cargos, sino continuar con la instrucción del procedimiento, resolviendo las incidencias que correspondan, celebrando la comparecencia oral y privada y emitiendo informe final de recomendación al órgano decisor.

4. Por los acuerdos adoptados anteriormente, se dispone que en torno a los escritos presentados con número de ingreso 856, 857, 858, 957, 1011 y 1018, procede declarar falta de interés actual en su conocimiento.

5. Mientras se nombra órgano director, se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal que, se proceda a remitir comunicación a la Defensoría de los Habitantes, sobre la presentación de

denuncia y conformación de expediente 25-PAO-CMG, conforme a los términos del artículo 7 de la ley 7476. De dicha comunicación, se deberá dejarse copia en el expediente administrativo.

6. Conforme a los artículos 261 y 263 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a suspender el plazo de tramitación del procedimiento administrativo tramitado en expediente 25-PAO-CMG, hasta que se efectúe el respectivo nombramiento de órgano instructor, por un plazo máximo de 2 meses.

7. Comuníquese a las partes interesadas lo dispuesto, e incorpórese lo acordado y las comunicaciones correspondientes, en el expediente 25-PAO-CMG.

MUNI GOICO AM7:40/15/ABR'25
Gus Chacón
SECRETARIA

REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

Melissa V.

Carmen Mc

Ma. Luisa Ol

Johanna Ocampo

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 15 de abril de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0842-2025

OFICIO N° 695-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Señora
Irene Campos Jiménez
Vice Alcalde

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
* 21 ABR 2025 *
Recibido por: Liliana

Defensoría de los Habitantes
Correo correspondencia@dhr.go.cr

Interesados (as) Joselyn 23-4-2025

En Sesión Ordinaria N°15-2025, celebrada el día 14 de abril de 2025, Artículo IX.IV, se acordó:

c. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael A. Vargas Brenes, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Luis Carlos Barquero Araya, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarín, Carmen Martínez Barahona, María Ortiz Salazar, Melissa Valdivia Zúñiga y la Regidora Suplente en Ejercicio Johana Oviedo Mora.

d. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael A. Vargas Brenes, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Luis Carlos Barquero Araya, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarín, Carmen Martínez Barahona, María Ortiz Salazar, Melissa Valdivia Zúñiga y la Regidora Suplente en Ejercicio Johana Oviedo Mora, como se detalla a continuación:

25/4/25

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDÍA MUNICIPAL
* 21 ABR. 2025 *
Thamara 7:44am
RECIBIDO

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 15 de abril de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

ACUERDO Nº 20

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. El Concejo Municipal acuerda que, por los motivos expresados en la moción, se considera pertinente y oportuno que el órgano investigador que se instaure de conformidad con el artículo 20 de la ley 7476, sea una persona externa que sea contratada por la Municipalidad, a fin de que instruya el procedimiento tramitado en expediente 25-PAO-CMG, donde ya se procedió a comunicar a las partes el traslado de cargos, para que se encargue de la instrucción de dicho procedimiento administrativo, hasta la emisión de informe final que deberá ser remitido al Concejo Municipal. En atención a que se considera pertinente que la persona que tramite dicho asunto cuente con conocimientos en Derecho y en materia de género, se deja sustanciado que el órgano colegiado se separe de lo que dispone el artículo 90.e) de la Ley General de la Administración Pública.

2. En atención de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.a) de la Ley General de la Administración Pública, se acuerda revocar la competencia delegada por el Concejo Municipal a las personas que se nombraron como Comisión Investigadora mediante acuerdo **4** en sesión ordinaria 12-2025 del Concejo Municipal de Goicoechea, para la instrucción del procedimiento administrativo tramitado en expediente **25-PAO-CMG.**

3. En su lugar, se dispone instruir a quien corresponda i~ como titular de la Administración activa, proceder con las acciones correspondientes para que, dentro del plazo máximo de 2 meses, se contraten los servicios de una persona profesional en Derecho a fin de que instruya procedimiento administrativo del expediente 25-PAO-CMG, y de quien se espera cuente con ser profesional en Derecho incorporada, con experiencia en tramitación de procedimientos administrativos en los últimos 5 años, y con estudios en materia de género. A tales efectos, se deberá considerar que,

respecto de los servicios requeridos, no se debe generar ya traslado de cargos, sino continuar con la instrucción del procedimiento, resolviendo las incidencias que correspondan, celebrando la comparecencia oral y privada y emitiendo informe final de recomendación al órgano decisor.

4. Por los acuerdos adoptados anteriormente, se dispone que en torno a lo escritos presentados con número de ingreso 856, 857, 858, 957, 1011 y 1018, procede declarar falta de interés actual en su conocimiento.

5. Mientras se nombra órgano director, se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal que, se proceda a remitir comunicación a la Defensoría de los Habitantes, sobre la presentación de denuncia y conformación de expediente 25-PAO-CMG, conforme a los términos del artículo 7 de la ley 7476. De dicha comunicación, se deberá dejarse copia en el expediente administrativo.

6. Conforme a los artículos 261 y 2~ de la Ley General de la Administración Pública, se procede a suspender el plazo de tramitación del procedimiento administrativo tramitado en expediente 25-PAO-CMG, hasta que se efectúe el respectivo nombramiento de órgano instructor, por un plazo máximo de dos meses.

7. Comuníquese a las partes interesadas lo dispuesto, e incorpórese lo acordado y las comunicaciones correspondientes, en el expediente 25-PAO-CMG."

Atentamente,

Licda. Guisel Chacón Madrigal
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

GCM**
C: Auditoría Interna/ Expediente/Archivo

001052

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
21 ABR 2025
Sesión Ord. No.: 16-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX-III

MUNI.GOICO PM 07:05/21/ABR'25
SECRETARIA

SEÑORES

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

S.D.

ASUNTO: MOCION PARA MANTENER LAS BANDERAS DE COSTA RICA Y DEL CANTON DE GOICOECHEA A MEDIA ASTA Y GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO..

Considerando:

PRIMERO: De conformidad con el código Municipal, en su artículo primero se indica:

Artículo 1.- El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.

Asimismo, se define la Municiapliadd así:

Artículo 2.- La municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Y acerca de la Jurisdicción de las municipalidades se establece:

Artículo 3.- La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

SEGUNDO: El día de hoy lunes 21 de abril del presente año, en El Estado del Vaticano, falleció el Papa Francisco, cabeza de la iglesia católica.

TERCERO: A causa de lo anterior, el Gobierno Central de la República de Costa Rica, ha decretado cuatro días de duelo Nacional, mediante el oficio CO-026-2025, dónde expresamente se indica que en todas las Oficinas Públicas, el pabellón Nacional y toda Bandera de uso externo en el país, estarán ondeando a media asta durante los cuatro días.

CUARTO: Asimismo de conformidad con el numeral 27 del código Municipal, expresamente se regula: Serán facultades de los regidores: b) Formular mociones y proposiciones.

PROPUESTA: Por lo anterior y en uso de las facultades que el Código municipal nos concede, procedemos a presentar la siguiente propuesta:

PRIMERO: Se dispense del trámite de comisión la presente moción.

SEGUNDO: Solicitar al Concejo Municipal se proceda a alterar el orden del día de la sesión Municipal del día 21 de abril del presente año, y se proceda a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del papa francisco.

TERCERO: Se decrete que tanto el Pabellón nacional como la Bandera de nuestro cantón de Goicoechea, en el Edificio Municipal y las dependencias Municipales, permanezcan a medida hasta durante los cuatro días que se ha decretado el Duelo Nacional.

CUARTO: Se comunique al Cura Párroco Del Templo parroquial de Guadalupe el presente acuerdo.

QUINTO: Se declare la firmeza de los anteriores acuerdos.

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 22 de abril de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0881-2025

OFICIO N° 1096-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL
23 ABR. 2025
Viviana 8:58am.
RECIBIDO

Arturo Morales Funcín
Cura Párroco
Templo Parroquial de Guadalupe
Correo pnsgsecretaria@gmail.com

En Sesión Ordinaria N°16-2025, celebrada el día 21 de abril de 2025, Artículo IX.III, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Carmen Martínez Barahona, Grettel Amador Rojas, María Lorena Ortiz Salazar, Gloriana Carmona Seravalli y los Regidores Propietarios Rafael Ángel Vargas Brenes, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarín.
b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Carmen Martínez Barahona, Grettel Amador Rojas, María Lorena Ortiz Salazar, Gloriana Carmona Seravalli y los Regidores Propietarios Rafael Ángel Vargas Brenes, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarín, como se detalla a continuación:

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
* 23 ABR 2025 *
Recibido por:
9:20 am

ACUERDO N°21

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

PRIMERO: Se dispense del trámite de comisión la presente moción.

Fecha: 22 de abril de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

SEGUNDO: Solicitar al Concejo Municipal se proceda a alterar el orden del día de la sesión Municipal del día 21 de abril del presente año, y se proceda a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del papa francisco.

TERCERO: Se decrete que tanto el Pabellón nacional como la Bandera de nuestro cantón de Goicoechea, en el Edificio Municipal y las dependencias Municipales, permanezcan a medida hasta durante los cuatro días que se ha decretado el Duelo Nacional.
CUARTO: Se comunique al Cura Párroco Del Templo parroquial de Guadalupe el acuerdo.

QUINTO: Se declare la firmeza de los anteriores acuerdos."

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

Licda. Guisel Chacón Madrigal
Departamento de Secretaría

GCM**
C: Auditoria Interna/ Archivo

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
05 MAY 2025
Sesión Ord. No.: 18-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX III

FRACCION PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL GOICOECHEA

MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

El suscrito Aníbal Picado Castillo Sindico suplente del distrito de Purral, con fundamento en el articulo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) del Reglamento Interior de Orden, Direccion y debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente **MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

1. **Es fundamental que la Municipalidad de Goicoechea siga fortaleciendo la política pública de protección del medio ambiente y armonía con la naturaleza; y conforme a las atribuciones que expresa el Código Municipal debemos incentivar a la ciudadanía, las organizaciones sociales a coadyuvar con esta política pública ambiental.**
2. **En vista de la urgencia de avanzar en esta protección ambiental es urgente incentivar a las Asociaciones de Desarrollo comunal y a otras organizaciones sociales tengan conciencia ambiental y conforme el REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES COMUNALES, DEPORTIVAS Y PARQUES PÚBLICOS las asociaciones participen en programas de reciclaje, compostaje y demás acciones que contribuyan a la disminución del problema de la basura.**
3. **Para lograr esa política pública ambiental es necesario que las asociaciones que administren salones comunales den como prioridad otorgar el apoyo de los programas que realice la Municipalidad de Goicoechea a través de la Alcaldía y la Direccion Ambiental; y puedan participar priorizando con la disposición horaria para los programas ambientales indicados en el punto segundo.**

POR TANTO

1. **Solicito se apruebe la dispensa de trámite de comisión de esta moción.**
2. **Para cumplir con el fortalecimiento de la política publica ambiental. Es urgente que la ciudadanía organizada a través de las asociaciones de desarrollo comunal y otras organizaciones incentiven la conciencia ambiental mediante las atribuciones de sus reglamentos y participen en los programas de reciclaje y compostaje que realice la Municipalidad a de Goicoechea a través de la Alcaldía y la Administración Municipal; priorizando la otorgación de administración de los salones comunales a las asociaciones de desarrollo que participen en estos programas activamente.**
3. **Que se agregue al REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES COMUNALES, DEPORTIVAS Y PARQUES PÚBLICOS lo siguiente: Artículo XX.- SOBRE PROGRAMAS DE RECICLAJE,**

COMPOSTAJE Y DEMAS QUE PERMITAN LA REDUCCION DE RESIDUOS. Todas las organizaciones que deseen administrar un bien municipal, deberán presentar junto con la solicitud de administración del bien un proyecto donde indique detalladamente de qué manera colabora con el mejoramiento del medio ambiente del cantón para que dicho proyecto pueda ser coordinado y evaluado por la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad quien velara porque el proyecto se cumpla, en alguno de los programas que impulsa la Municipalidad (reciclaje, compostaje, charlas y afines a la disminución de residuos)

Las instalaciones que se den en administración estarán a disposición de la de la Municipalidad para llevar a cabo programas o campañas en conjunto entre la organización que administra el bien, la municipalidad y la comunidad en materia de medio ambiente; previo aviso de la Dirección de Medio Ambiente a la administradora del bien con al menos dos meses de anticipación a que se lleven a cabo campañas y se requiera del bien inmueble. — Se indique a las Asociaciones que cuentan con el apoyo de la Dirección de Gestión Ambiental para dicho proyecto — Se publique en el Diario Oficial La Gaceta para su consulta pública.

Se apruebe la firmeza con carácter de definitivamente aprobado.

ANIBAL PICADO CASTILLO

Síndico Suplente de Purral

AVALA: Regidor propietario.

SECRETARIA

MUNI.GOTCOPH07:05/05/MAY'25

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA MUNICIPAL
06 MAYO 2025
Thamara 9:45 p.m.

Municipalidad de Goicoechea
Dirección Administrativa - Financiera
Recepción Correspondencia
- 6 MAY 2025
Hora: 2:55
Nombre Funcionario que Recibe

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 06 de mayo de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Gobierno Local
14:54

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 1016-2025
OFICIO N° 1237-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

En Sesión Ordinaria N°18-2025, celebrada el día 05 de mayo de 2025, Artículo IX.III, se acordó:

a. Por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga y Luis Carlos Barquero Araya), se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por el Síndico Suplente Aníbal Picado Castillo, Regidor Propietario Rafael Vargas Brenes y Gloriana Carmona Seravalli.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por el Síndico Suplente Aníbal Picado Castillo, Regidor Propietario Rafael Vargas Brenes y Gloriana Carmona Seravalli, como se detalla a continuación:

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
* 06 MAY 2025 *
Recibido por: Liliana

ACUERDO N° 10

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1º. Solicito se apruebe la dispensa de trámite de comisión de esta moción.
2º. Para cumplir con el fortalecimiento de la política pública ambiental, Es urgente que la ciudadanía organizada a través de las asociaciones de desarrollo comunal y otras organizaciones incentiven la conciencia ambiental mediante las atribuciones de sus reglamentos y participen en los programas de reciclaje y compostaje que realice la Municipalidad de Goicoechea a través de la Alcaldía y la Administración Municipal; priorizando la otorgación de administración de los salones comunales a las asociaciones de desarrollo que participen en estos programas activamente.
3º. Que se agregue al Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos lo siguiente: Artículo xx.- SOBRE PROGRAMAS DE RECICLAJE, COMPOSTAJE Y DEMÁS QUE PERMITAN LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS. Todas las organizaciones que deseen administrar un bien municipal, deberán presentar junto con la solicitud de administración del bien un proyecto donde indique detalladamente de qué manera colabora con el mejoramiento del medio ambiente del cantón para que dicho proyecto pueda ser coordinado y evaluado por la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad quien velara porque el proyecto se cumpla, en alguno de los programas que impulsa la Municipalidad (reciclaje, compostaje, charlas y afines a la disminución de residuos)

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 06 de mayo de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Las instalaciones que se den en administración estarán a disposición de la Municipalidad para llevar a cabo programas o campañas en conjunto entre la Organización que administra el bien, la municipalidad y la comunidad en materia de medio ambiente, previo aviso de la Dirección de medio ambiente a la administradora del bien con al menos dos meses de anticipación a que se lleven a cabo campañas y se requiera del bien inmueble.

Se indique a las asociaciones que cuentan con el apoyo de la Dirección de Gestión Ambiental para dicho proyecto.

Se publique en el Diario Oficial La Gaceta para su consulta pública.

Se aprueba la firmeza con carácter de definitivamente aprobado."

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaria

YMC

C Director Administrativo/Dirección de Gestión Ambiental/Proponentes / Auditoría Interna/Archivo

C01556

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
09 JUN 2025
Sesión Ord. No.: 23-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX-III

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCION DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

Los suscritos integrantes del **Fracción del Partido Liberación Nacional** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presentamos la presente **MOCIÓN DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

CONSIDERANDO:

1-Que es fundamental que se realicen sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en los 7 distritos del cantón, con el fin de intercambiar propuestas y escuchar a los vecinos sobre los distintos problemas de sus comunidades.

2-El artículo 8 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea expresa lo siguiente: "Las sesiones del Concejo Municipal se celebrarán en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicado en Guadalupe. El Concejo Municipal podrá acordar la celebración de sesiones extraordinarias en lugares diferentes a la Sala citada, pero dentro de la jurisdicción del Cantón de Goicoechea, con el fin único de tratar asuntos relativos a los intereses de los vecinos del distrito donde se realice la sesión...

3-Mediante estas sesiones en los distritos, el Concejo Municipal respeta y aplica los principios de participación, publicidad, transparencia, rendición de cuentas en especial los Concejos de Distrito tienen la oportunidad de informar de los proyectos ejecutados y en ejecución mediante la asignación correspondiente cada año y que se invierten en diversos proyectos en muchos casos presentados por las fuerzas vivas como asociaciones, fundaciones y grupos de vecinos que conocen adonde están las acciones y problemas a solucionar en sus comunidades.

4-En vista que estamos finalizando el mes de mayo y estando por iniciar el mes de junio, y poder organizar con tiempo estas sesiones proponemos que iniciemos en el mes de julio del año en curso con los primeros distritos conforme la elección que podamos acordar y hasta el mes de diciembre si fuera necesario realizando las sesiones extraordinarias en cada uno de los 7 distritos, y así dar cumplimiento con la programación que el Municipio ha venido haciendo todos los años.

POR TANTO:

Con base en los Considerandos, **MOCIONAMOS:**

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de Orden y Fondo con dispensa de trámite de comisión.

2-Con base en el artículo 8 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, en este acto se apruebe realizar las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en los 7 distritos; los Concejos de distrito puedan hacer su rendición de cuentas, escuchar las inquietudes y propuestas de los vecinos de las comunidades.

3-En vista de que el actual Concejo Municipal que está por iniciar el mes de junio y éste dedicarlo a la logística y organización propongo iniciemos en el mes de julio y finalizan do en el mes de diciembre del 2025 si fuera necesario podamos realizar las sesiones extraordinarias en cada uno de los 7 distritos, y así dar cumplimiento con la política de programación que durante todos los años se han venido realizando.

4-Se apruebe por mayoría y se tome el acuerdo con carácter de definitiva aprobación en firme para su inmediata ejecución.

5. Sujeto a contenido presupuestario.

FIRMAS:

Kevin Morath.

Jessica Valverde.

Iris Vera Vargas Sete

MUNI GOICO AM7:41/6/JUN'25
SECRETARIA

Municipalidad de Goicoechea
Dirección Administrativa - Financiera
Recepción Correspondencia
[illegible] 2025
Nombre Funcionario que Recibe

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 10 de junio de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 1321-2025
OFICIO N° 1556-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ALCALDÍA MUNICIPAL
16 JUN 2025
RECIBIDO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Señora
Gloriana Carmona Seravalli
Presidenta del Concejo Municipal

En Sesión Ordinaria N°23-2025, celebrada el día 09 de junio de 2025, Artículo IX.III, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores (as) Propietarios (as) Rafael A. Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Regidores Suplentes Carolina Arauz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndicos (as) Propietarios (as) Iris Vargas Soto, Juvenal Coto Montero, Flor Rivera Pineda, Kevin Mora Méndez, Gerardo Chaves Loría, Andrea Valeria Montero, Síndicos (as) Suplentes Luz Bonilla Madrigal, Jessica Valverde Cruz, Flor del Carmen Parra Jiménez, José Guillermo Umaña Fallas y Aníbal Picado Castillo.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores (as) Propietarios (as) Rafael A. Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Regidores Suplentes Carolina Arauz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndicos (as) Propietarios (as) Iris Vargas Soto, Juvenal Coto Montero, Flor Rivera Pineda, Kevin Mora Méndez, Gerardo Chaves Loría, Andrea Valeria Montero, Síndicos (as) Suplentes Luz Bonilla Madrigal, Jessica Valverde Cruz, Flor del Carmen Parra Jiménez, José Guillermo Umaña Fallas y Aníbal Picado Castillo, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 21

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de Orden y Fondo con dispensa de trámite de comisión.

2-Con base en el artículo 8 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, en este acto se apruebe realizar las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en los 7 distritos; los Concejos de distrito puedan hacer su rendición de cuentas, escuchar las inquietudes y propuestas de los vecinos de las comunidades.

Fecha: 10 de junio de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

3-En vista de que el actual Concejo Municipal que está por iniciar el mes de junio y éste dedicarlo a la logística y organización propongo iniciemos en el mes de julio y finalizan do en el mes de diciembre del 2025 si fuera necesario podamos realizar las sesiones extraordinarias en cada uno de los 7 distritos, y así dar cumplimiento con la política de programación que durante todos los años se han venido realizando.

4-Se apruebe por mayoría y se tome el acuerdo con carácter de definitiva aprobación enfirme para su inmediata ejecución.

5- Sujeto a contenido presupuestario."

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
1891

YMC**

C: Dirección Administrativa Financiera/Concejos de Distrito/Auditoría Interna/ Proponentes/Archivo

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
* 10 JUN 2025 *
Recibido por: Williams

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 03 de junio de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 1268-2025
OFICIO N° 1523-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Organización Deportiva Guadalupe Futbol Club
info@elequipodegoico.com

En Sesión Ordinaria N°22-2025, celebrada el día 02 de junio de 2025, Artículo IX.V, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores (as) Propietarios (as) Rafael A. Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Regidores Suplentes Carolina Arauz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndicos (as) Propietarios (as) Iris Vargas Soto, Juvenal Coto Montero, Flor Rivera Pineda, Kevin Mora Méndez, Gerardo Chaves Loría, Andrea Valeria Montero, Síndicos (as) Suplentes Luz Bonilla Madrigal, Jessica Valverde Cruz, Flor del Carmen Parra Jiménez, Yamileth Serrano Valverde, José Guillermo Umaña Fallas y Aníbal Picado Castillo.

b. Por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga y Luis Carlos Barquero Araya), se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores (as) Propietarios (as) Rafael A. Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Regidores Suplentes Carolina Arauz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndicos (as) Propietarios (as) Iris Vargas Soto, Juvenal Coto Montero, Flor Rivera Pineda, Kevin Mora Méndez, Gerardo Chaves Loría, Andrea Valeria Montero, Síndicos (as) Suplentes Luz Bonilla Madrigal, Jessica Valverde Cruz, Flor del Carmen Parra Jiménez, Yamileth Serrano Valverde, José Guillermo Umaña Fallas y Aníbal Picado Castillo, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 18

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. El Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y aprueba esta moción con dispensa de trámite de comisión.
2. Se otorgue y envíe este acuerdo como reconocimiento y felicitación a la organización DEPORTIVA GUADALUPE FUTBOL CLUB por el CAMPEONATO NACIONAL DE LA LIGA DE ASCENSO obtenido el día de ayer 1 de junio del 2025."

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

YMC**
C: Auditoría Interna/ Proponentes/Archivo

001523

FRACCION PARTIDO LIBERACION NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
02 JUN 2025
Sesión Ord. No.: 22-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX.V

MOCION CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION

Los suscritos integrantes de la Fracción del Partido Liberación Nacional con fundamento en el articulo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presentamos la presente Moción con **dispensa de trámite de comisión.**

CONSIDERANDO:

1. Que el día de ayer 1 de junio del 2025, el equipo de futbol GUADALUPE FUTBOL CLUB quien tiene su sede en el distrito de Guadalupe del Cantón de Goicoechea y que debe su nombre en honor a nuestra PATRONA LA VIRGEN DE GUADALUPE, logra obtener el CAMPEONATO NACIOANAL DE LA LIGA DE ASCENSO al derrotar al equipo de Futbol Consultantes 2 goles por uno.

2. Ante este meritorio logro obtenido, que le permite regresar a la máxima categoría del Futbol de Costa Rica para la próxima temporada, es importante que desde este Concejo Municipal se reconozca este logro obtenido por el EQUIPO GUADALUPE FUTBOL CLUB.

3. Que el volver a tener a un Equipo que tiene su sede en nuestro Cantón en el distrito primero GUADALUPE, en el Estadio Colleya Fonseca, permitirá que cada vez que el equipo juegue en casa se dinamice el comercio del cantón como es en otros cantones del país que tienen equipos en primera división, y también tendrán nuestros vecinos del Goicoechea y cantones vecinos el poder disfrutar y ver partidos en el estadio Colleya Fonseca y así apoyar al equipo de su predilección y nuestro distrito primero en el Cantón tendrá una gran publicidad cada vez que se hable por medio de la prensa radial, televisiva y escrita de la participación del Equipo

D = T

Y = Melisa Barquero > NO

F Melisa Barquero 3 NO 1 # 18

1768

Guadalupe Futbol Club, visibilidad que no se obtendría si no fuera porque el Futbol es el deporte número 1 del país donde se sigue con mucha pasión.

4. Desde el Concejo Municipal de Goicoechea queremos expresar que nos sentimos orgullosos por el este logro obtenido gracias al esfuerzo de los jugadores, cuerpo técnico, administración y afición que pusieron durante todo campeonato.

SECRET

MUNI.GOIC.CR MAY 07:01/02/J

POR TANTO:

Con base en los considerandos mocionamos para que:

1. El Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y aprueba esta moción con dispensa de trámite de comisión.
2. Se otorgue y envíe este acuerdo como reconocimiento y felicitación a la organización DEPORTIVA GUADALUPE FUTBOL CLUB por el CAMPEONATO NACIONAL DE LA LIGA DE ASCENSO obtenido el día de ayer 1 de junio DEL 2025.

Se apruebe por mayoría de votos con carácter de definitivamente aprobado.

3002429

MUNICIPALIDAD DE GOICOEC
CONCEJO MUNICIPAL
25 AGO 2025
Sesión Ord No.: 34-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX.II

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL **25-08-25**

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCION DE ORDEN Y FONDO SIN DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

El suscrito **JUVENAL COTO MONTERO SINDICO PROPIETARIO DISTRITO DE MATA DE PLATANO** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presentamos la presente **MOCIÓN DE FONDO SIN DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

CONSIDERANDO:

1-Se tiene conocimiento que en el distrito de Mata de Plátano circula una información del concejo de distrito de Mata de Plátano del período anterior (2020-2024) referente a la sesión ordinaria nº 22 de fecha: viernes 9 de junio del 2023 a las 19 horas donde en su agenda en el punto nº 2 Análisis de la propuesta de construcción del Centro Diurno de Personas Adultas Mayores de Mata de Plátano (CDPAMMP)

2-En Dicha sesión ordinaria del Concejo de distrito de Mata de Plátano se acordó: 1-Desistir del desarrollo del Centro Diurno de Personas Adultas Mayores de Mata de Plátano (CDPAMMP) en la finca inscrita en la provincia de San José, número 536209-000 propiedad de la Municipalidad de Goicoechea.

3-El documento que circula de esa sesión ordinaria del Concejo de distrito de Mata de Plátano anterior tiene una firma digital del sr. David Tenorio Rojas sindico de Mata de Plátano e integrante del concejo de distrito del período 2020-2024, con fecha 21 de agosto del 2025 a las10:19:49-06 00.

4-El Concejo de distrito de Mata de Plátano tiene en su poder la verdadera acta nº 21 y no nº 22 debidamente firmada por los sres: David Tenorio Rojas, María Laura Arroyo, Franklin Alvarado y Marvin Céspedes. En esta acta que firma digitalmente el Sr. David Tenorio Rojas expresa que es la sesión ordinaria nº 22; lo que significa "un contradictorio con el acta original" que expresa correctamente es el acta nº 21 de fecha 9 de junio del 2023 Hora: 19:00 horas.

5-Como se tiene conocimiento este acuerdo del Concejo de distrito anterior fue debidamente derogado y actualmente se está en proceso para que de inicio el proyecto de construcción del Centro Diurno de Personas Adultas Mayores de Mata de Plátano en la finca propiedad de la Municipalidad de Goicoechea, porque reúne todos los aspectos técnicos y legales.

POR TANTO:

1347

Con base en los Considerandos, **MOCIONO:**

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de Fondo sin dispensa de trámite de comisión.

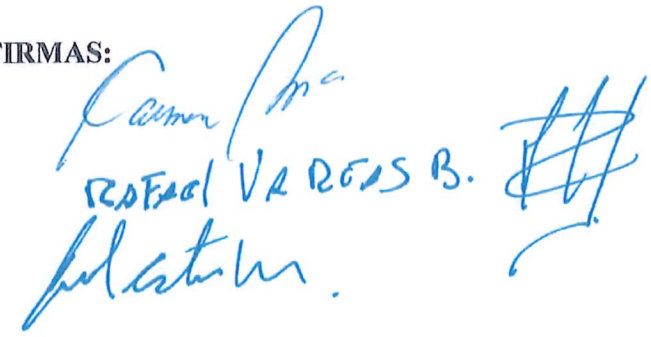
2-Se solicita a la Presidencia Municipal envíe esta moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos con el fin de que se realice una investigación legal sobre el acta de la sesión ordinaria del Concejo de Distrito de Mata de Plátano de fecha 09 de junio del 2023 que está circulando públicamente en la comunidad con una firma digital del Sr. David Tenorio Rojas con fecha del 21-08-2025 a las 10:19:49-06 00.

3-Considero que el anterior síndico municipal de Mata de Plátano Sr. David Tenorio Rojas no tiene potestad legal para firmar digitalmente esa acta porque ya no es el síndico municipal en este período constitucional, y puede constituir un presunto ilícito e irregularidad porque puede llamar a engaño de manera pública a la comunidad del distrito de Mata de Plátano.

4-El Concejo Municipal como máximo órgano colegiado y representante del cantón de Goicoechea, los concejos de distritos actuales y la Administración son los únicos que gozan de potestad legal y autorización para emitir y firmar documentos públicos de la Municipalidad de Goicoechea a través de las instancias correspondientes.

JUVENAL COTO MONTERO
SINDICO PROPIETARIO DISTRITO DE MATA DE PLATANO

FIRMAS:



SECRETARIA
MUNI.GOICOPM07:01/25/AGO'25

1318

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 26 de agosto de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM 1986-2025

OFICIO N° 2429-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión de Asuntos Jurídicos

En Sesión Ordinaria N°34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, Artículo IX.II, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Carmen Martínez Barahona, Rafael Vargas Brenes y el Sindico Propietario Juvenal Coto Montero.

Trasladar dicha moción a esta comisión para estudio y dictamen.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO SECRETARIA

YMC**

C. Proponentes de la moción/Auditoría Interna/Archivo

recibe 26/08/25

0002430

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL GOICOECHEA
25 AGO 2025
Sesión Ord. No.: 34-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX.III

25 de agosto del 2025

Concejo Municipal de Goicoechea

MOCION

FRACCION PLN

Exposición de motivos

Que el distrito de Calle Blancos posee una riqueza histórica, cultural, deportiva y social que lo convierte en un referente dentro del cantón de Goicoechea, con aportes desde organizaciones comunales, empresas de antaño, grupos artísticos, deportivos y de formación social como Guías y Scouts, que han nutrido la identidad distrital.

Que, con el fin de rescatar esa memoria colectiva y fortalecer el sentido de pertenencia de los vecinos, hace tres meses se constituyó el Comité Cívico de Calle Blancos, conformado únicamente por vecinos nacidos en el distrito o con más de 40 años que viven en el distrito, entre ellos historiadores, líderes comunales y representantes de distintos sectores sociales como la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos.

Este comité está conformado por las siguientes personas:

- Presidente: Luis Eduardo Fernández Picado. Electo por votación unánime.
- Vicepresidente: Giovanni Barquero Barquero: electo por votación unánime
- Secretario: Rodolfo Valerín Azofeifa: electo por votación unánime
- Tesorera: Rosibel Ríos Carvajal: electa por votación unánime
- Vocal 1: Víctor Manuel Ledezma Varela: electo por votación unánime
- Vocal 2: Carlos Alberto Fernández Picado: electo por votación unánime
- Fiscal: Andrea Sandí Martínez: electa por votación unánime.

Además, se han creado las siguientes comisiones:

- Comisión Concurso Bandera y Escudo de Calle Blancos
- Comisión Himno de Calle Blancos
- Comisión Plaza San Rafael
- Comisión Recuperación Memoria Histórica

1351

- Comisiones especiales adicionales o temas relevantes:
  - Proyecto arborización
  - Proyecto proceso de Detección de Necesidades del Distrito

Que este Comité tiene como finalidad promover la identidad distrital a través de la creación de un escudo, una bandera y un himno propios, y que como sabemos, en la Municipalidad se está en el proceso de la MARCA CANTÓN, buscando que estos elementos propios puedan tener una relación con dicha MARCA, así como mediante la organización de talleres, charlas, tertulias, fototecas y actividades comunitarias que permitan rescatar y difundir la historia de Calle Blancos, y que sean dadas por su propia gente conocedores del tema.

Que dichas iniciativas no solo buscan la preservación de la memoria y la cultura distrital, sino también proyectar a Calle Blancos como un distrito de atracción, crecimiento y desarrollo en armonía con sus valores, beneficiando directamente a sus habitantes, al sector empresarial y a los distritos aledaños que podrán replicar estas acciones.

Que, en consecuencia, corresponde a este Concejo Municipal reconocer y respaldar públicamente la labor del Comité Cívico de Calle Blancos como ejemplo de organización comunitaria, participación ciudadana y construcción de identidad local.

POR TANTO,

Los regidores y síndicos firmantes, en uso de las atribuciones que la ley les confiere, Art. 27, inciso b y 44 del Código municipal N 7794 sometemos a consideración del Concejo Municipal la siguiente moción con dispensa de tramite de Comisión.

SE ACUERDA:

Reconocer oficialmente al Comité Cívico de Calle Blancos como una iniciativa ciudadana que promueve la identidad distrital y fortalece la memoria histórica, cultural y social del distrito, aparte de las acciones que con el tiempo han aplicado a sus diferentes comunidades.

Respaldar las actividades programadas por el Comité Cívico, tales como talleres, charlas, tertulias, fototecas y la creación de los símbolos distritales (escudo, bandera e himno), instando a las diferentes dependencias municipales a brindar el apoyo posible en el marco de sus competencias.

Exhortar a los sectores empresariales, culturales, deportivos y educativos del distrito a sumarse a este esfuerzo comunitario que promueve la unión y el desarrollo integral de Calle Blancos.

Difundir mediante los canales oficiales de la Municipalidad los avances y actividades del Comité Cívico de Calle Blancos, como ejemplo de fortalecimiento comunitario y distrital.

FIRMAS:

Regidores(as):

Síndicos(as):

Jessica Valverde C.

1352

SECRETARI

MUNI.GOICOPM07:02/25/AGO'25

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
* 27 AGO 2025 *
Recibido por: Liliana

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 26 de agosto de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

ALCALDÍA MUNICIPAL
27 AGO 2025
RECIBIDO
Norleny 8:00am

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 1987-2025
OFICIO N° 2430-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

En Sesión Ordinaria N°34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, Artículo IX.III, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Regidores Suplentes Carolina Arauz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndicos Propietarios Gerardo Chaves Loría, Andrea Valerio Montero, Kevin Mora Méndez, Síndicos Suplentes Jessica Valverde Cruz y Minor Muñoz Rojas.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Regidores Suplentes Carolina Arauz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndicos Propietarios Gerardo Chaves Loría, Andrea Valerio Montero, Kevin Mora Méndez, Síndicos Suplentes Jessica Valverde Cruz y Minor Muñoz Rojas, como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
NOTIFICACIÓN
Shorlene Davis
27-8-25

ACUERDO Nº 18

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

Reconocer oficialmente al Comité Cívico de Calle Blancos como una iniciativa ciudadana que promueve la identidad distrital y fortalece la memoria histórica, cultural y social del distrito, aparte de las acciones que con el tiempo han aplicado a sus diferentes comunidades.

Respaldar las actividades programadas por el Comité Cívico, tales como talleres, charlas, tertulias, fototecas y la creación de los símbolos distritales (escudo, bandera e himno), instando a las diferentes dependencias municipales a brindar el apoyo posible en el marco de sus competencias.

1353

acuerdo el oficio SM ACUERDO 1987-2025

De <secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr>

Destinatario Rafael Vargas <rafael.vargas@munigoicoechea.go.cr>, Carmen Martinez <carmen.martinez@munigoicoechea.go.cr>, Chrismrojas2015 <chrismrojas2015@gmail.com>, Gerardo Chaves <gerardo.chaves@munigoicoechea.go.cr>, Andrea Valerio <andrea.valerio@munigoicoechea.go.cr>, Kevin Mora <kevin.mora@munigoicoechea.go.cr>, Jessica Valverde <jessica.valverde@munigoicoechea.go.cr>

Fecha 2025-08-27 08:59

SM ACUERDO 1987-2025 ALCALDE..pdf (~1,6 MB)

Buenos días

Anexo el oficio SM ACUERDO 1987-2025 el cual comunica acuerdo 18 tomado en la Sesión Ordinaria 34-2025.

--

Municipalidad de Goicoechea

Secretaría Municipal

Teléfono: 2297-6000 Ext. 5163 230

Correo electrónico:
secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

1355

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
01 SEP 2025
Sesión Ord. No.: 35-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX-III

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCIÓN DE FONDO SIN DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

La suscrita **CARMEN MARÍA MARTÍNEZ BARAHONA** Regidora propietaria, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35) del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates el Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente **MOCIÓN DE FONDO SIN DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

CONSIDERANDOS:

1. Que la señora Flora Chacón Córdoba nació el 8 de marzo de 1922 en Guadalupe de Goicoechea donde vivió. sirvió y dejo huella imborrable; dedicó su vida a la educación y al bienestar de la niñez del cantón de Goicoechea.

2. Se graduó en la Escuela Normal de Heredia en 1939 trabajo en diversos Jardines de niños en la década de los 40.

3. Fue una mujer ejemplar ante la adversidad y profundamente comprometida con su comunidad una vocación constante de servicio, solidaridad y amor al cantón.

4. Como maestra su labor y gestora educativa participo en la Fundación Sociedad Amigas del Niño y se distinguió por su amor la infancia.

5. La señora Flora fue parte activa de la docencia y realizo una labor social significativa para el cantón.

6. Además de incansable servicio con una visión clara y compromiso con apoyo de figuras claves del cantón solicito un aula para comenzar el primer jardín de niños el kínder del distrito de Guadalupe reconocido por el MEP.

7. Fundo el Kínder Garden en Guadalupe en 1948 gestionando recursos, recolectando fondos y superando la indiferencia de muchos.

8. La relevancia de su legado quedo reflejada en el ámbito de la Asamblea Legislativa.

Y así el 14 de agosto de 1967 el diputado Harry Arrieta presenta ante la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley N° 3061 con el fin da bautizar el Kínder Garden de Guadalupe con el nombre "Flora Chacón Córdoba de Lleyton"

10. Doña Flora refleja su legado en los recuerdos y palabras de quienes vivieron la experiencia directa de quienes fueron beneficiados con dicha Institución.

11. De acuerdo con el **reglamento de menciones honorificas del cantón de Goicoechea en su artículo 15** menciona que las candidaturas para reconocimiento de hija o hijo predilectos del cantón son los siguientes:

a) Ser mayor edad

b) Ser una persona goicoecheana y contar con residencia permanente de al menos quince años.

c) Haber trabajado en cualquier campo del que hacer comunal.

d) Que el trabajo, nacional, cantonal o comunal realizado de forma voluntaria represente un aporte excepcional para el desarrollo o mejoramiento cualitativo del área que desempeño y goce de reconocimiento público.

POR TANTO:

Con base en los Considerandos, MOCIONO:

1-El Concejo Municipal proceda a acoger y aprobar esta moción de fondo sin dispensa de trámite de comisión.

Se solicita a la Presidenta Municipal enviar a la comisión de menciones honoríficas para que proceda conforme al reglamento a estudiar y dictaminar positivamente lo siguiente:

2-Declarar a la **Licda. Flora Chacón Córdoba como HIJA PREDILECTA del cantón de Goicoechea** por su destacada labor en la docencia, su legado de solidaridad y servicio, y su profunda colaboración en su labor al desarrollo social y humano del Distrito de Guadalupe y del cantón en general.

3-Otorgar dicho reconocimiento en el año 2025 donde se develará su fotografía, se dará un presente a su familia de Doña Flora Chacón Córdoba.

4-Confeccionar una fotografía e incluir este nombramiento en la pared de hijos e hijas predilectas del cantón de Goicoechea.

5-Promover su declaratoria en medios de difusión y en los canales oficiales municipales.

6- Comunicar dicho acuerdo a su familia como muestra de gratitud y reconocimiento por parte de este Concejo Municipal y a la Dirección del Jardín de Niños Kínder Flora Chacón de Guadalupe.

7-Oportunamente declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado con carácter de firmeza.

CARMEN MARIA MARTINEZ BARAHONA

Regidora Propietaria

SECRETARIA

MUNI.GOICOPM07:09/01/SEP'25

1005

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 02 de setiembre de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM 2063-2025

OFICIO N° 2541-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión de Menciones Honorificas

En Sesión Ordinaria N°35-2025, celebrada el día 01 de setiembre de 2025, Artículo IX.III, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Regidores Suplentes Carolina Arauz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndicos Propietarios Gerardo Chaves Loría, Andrea Valerio Montero, Kevin Mora Méndez, Síndicos Suplentes Jessica Valverde Cruz y Minor Muñoz Rojas

Trasladar dicha moción a esta comisión para estudio y dictamen.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**

C. Proponentes de la moción/Auditoría Interna/Archivo

Kathy Flores 15:54 2/9/25

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
22 SEP 2025
Sesión Ord. No.: 38-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX.1

MOCIÓN DE FONDO

Solicitud de realización de un estudio técnico-científico participativo para definir la mejor opción sostenible de manejo integral de residuos sólidos en el Gran Área Metropolitana, con participación universitaria y ciudadana

Presentada por varios regidores y regidoras, con las facultades que les otorgan los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal N° 7794 sobre lo siguiente.

SECRETARIA Kathy

CONSIDERANDOS

1. Que el 30 de agosto de 2025 se llevó a cabo una audiencia pública convocada por este Concejo Municipal, en el marco de la Sesión Extraordinaria 19-2025, en la cual vecinas y vecinos de Goicoechea expresaron profundas inquietudes respecto al proyecto de manejo de residuos sólidos propuesto por la Municipalidad de San José en la finca conocida como "El Maderal", ubicada en el límite entre los cantones de Goicoechea y Montes de Oca.

2. Que dichas inquietudes giran en torno al impacto ambiental, social y de salud pública que podría generar la concentración de residuos en esta zona, especialmente considerando su proximidad a áreas residenciales, fuentes de agua y espacios naturales protegidos.

3. Que el Alcalde del Cantón de Montes de Oca ha manifestado públicamente su preocupación ante el proyecto, reforzando la necesidad de un enfoque coordinado y metropolitano para abordar el manejo de residuos, más allá de decisiones unilaterales que puedan afectar a múltiples jurisdicciones.

4. Que actualmente el sistema de gestión de residuos sólidos en el Gran Área Metropolitana enfrenta una situación crítica, caracterizada por altos índices de disposición final en rellenos sanitarios, baja tasa de reciclaje (inferior al 10%) y ausencia de sistemas municipales efectivos de compostaje doméstico e industrial.

5. Que la Ley General de Salud (Ley N° 5395), la Ley de Gestión Integral de Residuos (Ley N° 8839) y el Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos 2021-2030 establecen como prioridad la reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos, promoviendo modelos circulares y tecnologías limpias.

6. Que organismos internacionales como el Banco Mundial y la Organización de las Naciones Unidas han alertado sobre la urgencia de transformar los sistemas de gestión de residuos en América Latina, destacando el potencial de tecnologías como el compostaje comunitario, la digestión anaeróbica, el reciclaje avanzado y la pirólisis controlada como alternativas viables y sostenibles.

7. Que existen experiencias exitosas en Costa Rica y en el extranjero donde municipios han implementado estudios técnicos participativos con universidades y organizaciones civiles para evaluar opciones tecnológicas, sociales y económicas en materia de residuos, garantizando transparencia y legitimidad en la toma de decisiones.

8. Que es imperativo superar enfoques fragmentados y reactivo frente al manejo de residuos, y avanzar hacia un modelo metropolitano integrado, sostenible, científico y democrático, que involucre a todas las partes interesadas, incluyendo academia, sociedad civil y gobiernos locales.

9. Que la participación de instituciones universitarias públicas y privadas puede aportar rigor técnico, imparcialidad y acceso a innovación tecnológica, fortaleciendo la capacidad de decisión de los gobiernos municipales.

10. Que solo mediante un diagnóstico profundo, transparente y concertado será posible identificar la mejor opción técnica, ambiental, social y económica para el manejo de residuos en la región, evitando errores costosos e irreversibles.

POR TANTO, con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

1. Dispensar esta moción del trámite de comisión.

2. Solicitar formalmente al Alcalde del Cantón de Goicoechea, al Alcalde del Cantón de San José, al Alcalde del Cantón de Montes de Oca, y a cualquier otro gobierno local interesado, que conjuntamente impulsen la realización de un estudio técnico-científico participativo sobre las mejores alternativas para el manejo integral de residuos sólidos en el Gran Área Metropolitana.

3. Que dicho estudio sea desarrollado con la participación activa de instituciones universitarias reconocidas (públicas y privadas), expertos independientes, representantes de organizaciones de la sociedad civil, cooperativas de reciclaje, consejos comunales y otros actores relevantes.

4. Que el estudio evalúe, entre otras, las siguientes opciones:
   a) Implementación de sistemas descentralizados de compostaje comunitario e industrial.
   b) Fortalecimiento de redes de reciclaje.
   c) Aplicación de tecnologías emergentes de valorización de residuos (como digestión anaeróbica, pirólisis o gasificación controlada).
   d) Alternativas de reducción en origen y economía circular.
   e) Viabilidad de infraestructuras centralizadas versus modelos distribuidos.
   f) Elaboración e implementación de acciones educativas a desarrollarse con la población en general de forma permanente.

5. Que el estudio considere criterios técnicos, ambientales, económicos, sociales, de salud pública y de gobernanza, priorizando soluciones sostenibles, resilientes y justas.

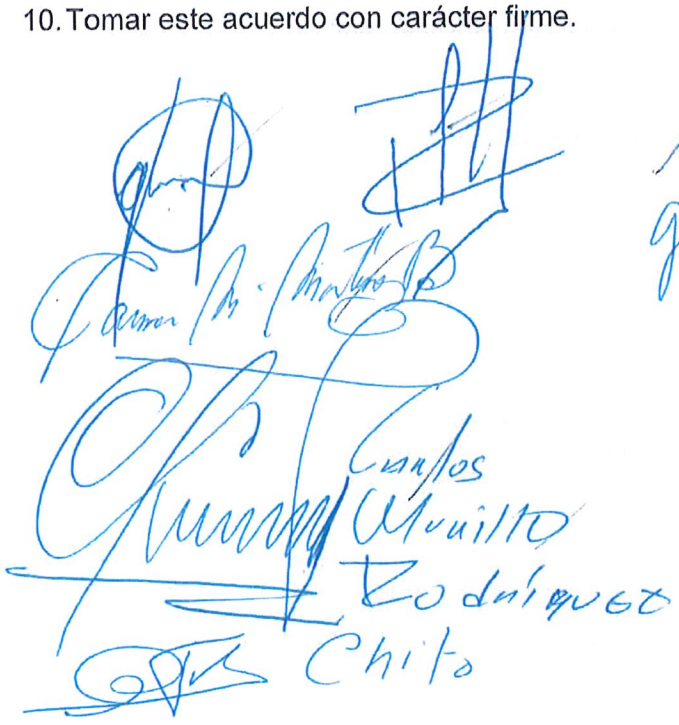
6. Que se establezca un cronograma claro para la ejecución del estudio, con entregables públicos y sesiones de retroalimentación ciudadana y que se defina un plan de ejecución con objetivos, metas e indicadores claros a seguir.

7. Instar a la Alcaldía de Goicoechea a liderar la articulación interinstitucional necesaria para conformar la mesa técnica del estudio y presentar un informe de avances ante este Concejo Municipal cada tres meses.

8. Exhortar a las municipalidades participantes a destinar los recursos presupuestarios necesarios para garantizar la calidad y autonomía del estudio.

9. Comunicar este acuerdo a las Alcaldías de San José, Goicoechea, Montes de Oca y demás gobiernos locales del GAM, así como a las universidades públicas (UCR, UNA, TEC, UNED), colegios profesionales, medios de comunicación locales y organizaciones ambientales.

10. Tomar este acuerdo con carácter firme.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 23 de setiembre de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 2303-2025
OFICIO N° 2868-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Licenciado
Diego Miranda Méndez
Alcalde Municipal de San José, dmiranda@msj.go.cr

Licenciado
Domingo Argüello García
Alcalde Municipal de Montes de Oca, alcaldia@montesdeoca.go.cr

Gobiernos Locales del GAM

Universidades Públicas (UCR, UNA, TEC, UNED)

Colegios Profesionales

Medios De Comunicación Locales

Organizaciones Ambientales

En Sesión Ordinaria N°38-2025, celebrada el día 22 de setiembre de 2025, Artículo IX.I, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarín, Grettel Amador Rojas y Lorena Ortiz Salazar.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarín, Grettel Amador Rojas y Lorena Ortiz Salazar, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 12

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Dispensar esta moción del trámite de comisión.

Fecha: 23 de setiembre de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

2. Solicitar formalmente al Alcalde del Cantón de Goicoechea, al Alcalde del Cantón de San José, al Alcalde del Cantón de Montes de Oca, y a cualquier otro gobierno local interesado, que conjuntamente impulsen la realización de un estudio técnico-científico participativo sobre las mejores alternativas para el manejo integral de residuos sólidos en el Gran Área Metropolitana.

3. Que dicho estudio sea desarrollado con la participación activa de instituciones universitarias reconocidas (públicas y privadas), expertos independientes, representantes de organizaciones de la sociedad civil, cooperativas de reciclaje, consejos comunales y otros actores relevantes.

4. Que el estudio evalúe, entre otras, las siguientes opciones:

   a) Implementación de sistemas descentralizados de compostaje comunitario e industrial.
   b) Fortalecimiento de redes de reciclaje.
   c) Aplicación de tecnologías emergentes de valorización de residuos (como digestión anaeróbica, pirólisis o gasificación controlada).
   d) Alternativas de reducción en origen y economía circular.
   e) Viabilidad de infraestructuras centralizadas versus modelos distribuidos.
   f) Elaboración e implementación de acciones educativas a desarrollarse con la población en general de forma permanente.

5. Que el estudio considere criterios técnicos, ambientales, económicos, sociales, de salud pública y de gobernanza, priorizando soluciones sostenibles, resilientes y justas.

6. Que se establezca un cronograma claro para la ejecución del estudio, con entregables públicos y sesiones de retroalimentación ciudadana y que se defina un plan de ejecución con objetivos, metas e indicadores claros a seguir.

7. Instar a la Alcaldía de Goicoechea a liderar la articulación interinstitucional necesaria para conformar la mesa técnica del estudio y presentar un informe de avances ante este Concejo Municipal cada tres meses.

8. Exhortar a las municipalidades participantes a destinar los recursos presupuestarios necesarios para garantizar la calidad y autonomía del estudio.

Fecha: 23 de setiembre de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

9. Comunicar este acuerdo a las Alcaldías de San José, Goicoechea, Montes de Oca y demás gobiernos locales del GAM, así como a las universidades públicas (UCR, UNA, TEC, UNED), colegios profesionales, medios de comunicación locales y organizaciones ambientales.

10. Tomar este acuerdo con carácter firme."

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

YMC**

C: Proponentes de la moción/Auditoría Interna/Archivo

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
22 SEP 2025
Sesión Ord. No.: 38-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX.11

0002867

MOCIÓN DE FONDO

Reforma el Acuerdo No. 27 adoptado en la Sesión Ordinaria 25-2025, relativo al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Goicoechea (PMGIRS), a fin de clarificar que su aprobación es para consulta pública y se eliminan referencias específicas a predios particulares, como la finca "El Maderal"

Presentada por varios regidores y regidoras, con las facultades que les otorgan los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal N° 7794 sobre lo siguiente.

CONSIDERANDOS

1. Mediante Dictamen de Asuntos Ambientales N.° 11-2025, la Comisión de Asuntos Ambientales presentó ante el Concejo Municipal de Goicoechea una propuesta para la aprobación del *Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Goicoechea (PMGIRS)*, con el fin de someterlo a consulta pública.

2. En la Sesión Ordinaria 25-2025, celebrada el 23 de junio de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 27, basado en el citado dictamen, cuyo *Por Tanto* 1 dispone: "Aprobar la propuesta de Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, presentada por medio del oficio MG AG 02983-2025 del Alcalde Municipal, para que sea sometido a consulta pública mediante lo mecanismos de audiencia y participación ciudadana contemplados en la Ley para la Gestión Integral de Residuos No 8839 y su Reglamento. Dicha propuesta se adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo". A pesar de la intención clara de someterlo a consulta, la redacción utilizada ha generado interpretaciones ambiguas entre vecinas, vecinos y funcionarias municipales, al no especificarse de forma explícita que el plan **no ha sido aprobado en forma definitiva**, sino únicamente **para consulta pública**, conforme al procedimiento participativo establecido en la normativa municipal y ambiental vigente.

3. El pasado 30 de setiembre de 2025 se llevó a cabo la audiencia pública para recibir aportes ciudadanos sobre el PMGIRS, en la cual se manifestó preocupación generalizada por la inclusión específica de la finca denominada "El Maderal" dentro del cuerpo del plan. Dicha mención genera inquietud entre los habitantes del sector, quienes consideran que puede interpretarse como una designación prematura de un sitio para actividades de gestión de residuos, sin haberse realizado estudios técnicos, sociales, ambientales ni de participación formal con las comunidades afectadas.

4. Durante dicha audiencia, además, se planteó la posible existencia de fuentes de agua, tales como nacientes o manantiales, en el territorio de la finca "El Maderal". Esta información, si se confirma, tendría implicaciones significativas desde el punto de vista ambiental, legal y de ordenamiento

territorial, dado que las áreas de recarga y protección de fuentes hídricas están sujetas a regulaciones estrictas conforme a la Ley General de Salud N° 5395, el Reglamento de Aguas, el Decreto Ejecutivo N° 29274-S-MINAE y la Política Nacional de Protección de Fuentes de Agua Potable

5. El objetivo del PMGIRS, conforme a la Ley General de Salud N° 5395, la Ley de Ordenamiento Territorial N° 8383, la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos y buenas prácticas internacionales, es establecer **lineamientos generales, estrategias y metas** para la gestión sostenible de residuos en el cantón, **sin definir ubicaciones específicas de infraestructura**, las cuales deben ser determinadas posteriormente mediante procesos técnicos, de evaluación ambiental estratégica, ordenamiento territorial y participación ciudadana amplia.

6. La inclusión de nombres de fincas o terrenos específicos en un instrumento de planificación de carácter general vulnera los principios de transparencia, imparcialidad y previsibilidad en la gestión pública, además de generar desconfianza en la población y riesgo de estigmatización de territorios.

7. Resulta necesario, por tanto, reformar el Acuerdo No. 27 de la Sesión 25-2025 y el texto del *Por Tanto* 1 del Dictamen N.° 11-2025, a fin de eliminar ambigüedades sobre el estado del plan y retirar cualquier referencia a predios específicos, garantizando que el proceso de consulta pública se desarrolle con claridad técnica, legal y comunicacional.

8. Esta moción busca fortalecer la legitimidad del proceso de consulta, resguardar el derecho a la participación informada de la ciudadanía y asegurar que el PMGIRS cumpla con su propósito como instrumento estratégico y no operativo.

POR TANTO, con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

1. Dispensar esta moción del trámite de comisión.

2. Reformar el Acuerdo No. 27 adoptado en la Sesión Ordinaria 25-2025, relativo al Dictamen de Asuntos Ambientales N.° 11-2025, sustituyendo el *Por Tanto* 1 por el siguiente texto:
"Publicar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Goicoechea (PMGIRS), presentada por medio del oficio MG AG 02983-2025 del Alcalde Municipal, únicamente para su sometimiento a consulta pública, con el fin de recabar aportes de la ciudadanía, instituciones competentes y actores relevantes, previo a su posible aprobación definitiva."

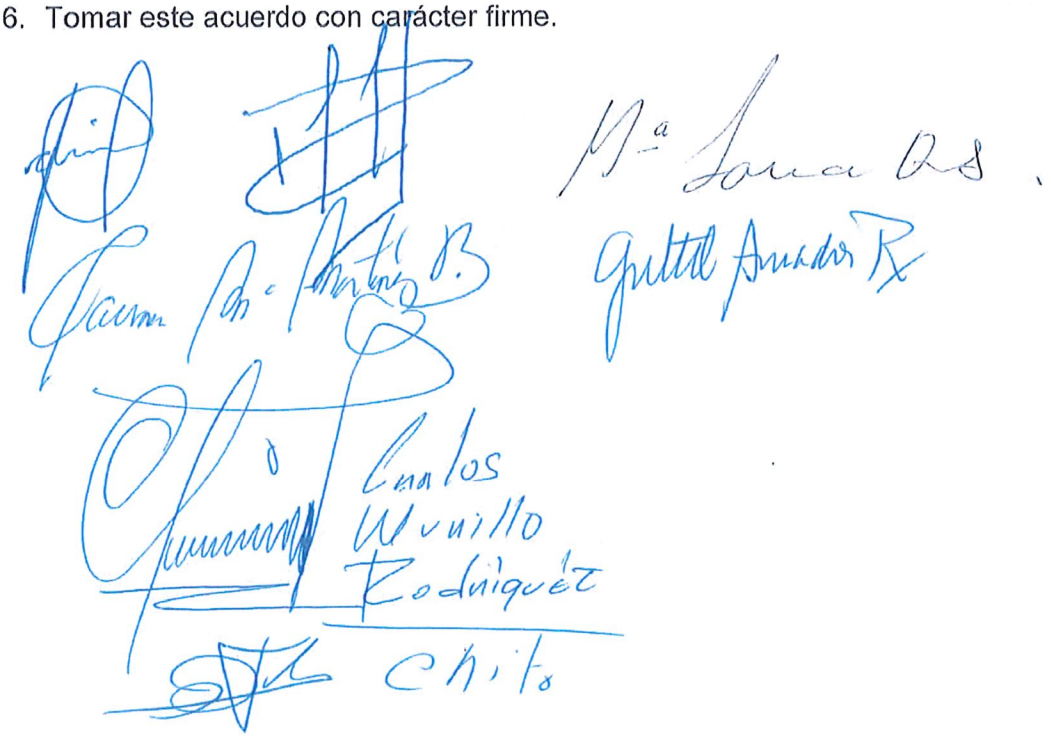
3. Instar a la Comisión de Asuntos Ambientales a retirar del documento del PMGIRS, así como de todos sus anexos, presentaciones e informes

vinculados, cualquier mención específica a predios particulares, tales como la finca "El Maderal" u otros terrenos, reafirmando que el plan tiene un carácter general, estratégico y marco, sin prejuzgar ubicaciones para futuras instalaciones de gestión de residuos.

4. Instar a la Municipalidad de San José a solicitar a la dirección de aguas para que realice el estudio y dictamen correspondiente de tal forma que se inscriban todas las nacientes que se ubiquen en el terreno y además, se determinen y establezcan claramente las áreas de retiro correspondientes.

5. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Concejo Municipal para que notifique este acuerdo a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Ambientales, a la Alcaldía de Goicoechea, a los Concejos de Distrito y a las unidades técnicas responsables de la elaboración y ejecución del PMGIRS.

6. Tomar este acuerdo con carácter firme.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 23 de setiembre de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 2304-2025
OFICIO N° 1400-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
23 SEP 2025
Recibido por: Liliana

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Licenciado
Diego Miranda Méndez
Alcalde Municipal de San José, dmiranda@msj.go.cr

Organizaciones comunales y a las asociaciones de desarrollo de la comunidad

Dirección del Área Rectora de Salud de Goicoechea del Ministerio de Salud, ars.goicoechea@misalud.go.cr/ diana.benavides@misalud.go.cr

Concejos de Distrito

Comisión de Asuntos Ambientales KMQ./23.9.2025/12:30md.

Unidades Técnicas responsables de la elaboración y ejecución del PMGIRS.

En Sesión Ordinaria N°38-2025, celebrada el día 22 de setiembre de 2025, Artículo IX.II, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarín, Grettel Amador Rojas y Lorena Ortiz Salazar.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarín, Grettel Amador Rojas y Lorena Ortiz Salazar, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 13

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Dispensar esta moción del trámite de comisión.

2. Reformar el Acuerdo No. 27 adoptado en la Sesión Ordinaria 25-2025, relativo al Dictamen de Asuntos Ambientales N.° 11-2025, sustituyendo el *Por Tanto* 1 por el siguiente texto:

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 23 de setiembre de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

"Publicar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Goicoechea (PMGIRS), presentada por medio del oficio MG AG 02983-2025 del Alcalde Municipal, únicamente para su sometimiento a consulta pública, con el fin de recabar aportes de la ciudadanía, instituciones competentes y actores relevantes, previo a su posible aprobación definitiva."

3. Instar a la Comisión de Asuntos Ambientales a retirar del documento del PMGIRS, así como de todos sus anexos, presentaciones e informes vinculados, cualquier mención específica a predios particulares, tales como la finca "El Maderal" u otros terrenos, reafirmando que el plan tiene un carácter general, estratégico y marco, sin prejuzgar ubicaciones para futuras instalaciones de gestión de residuos.

4. Instar a la Municipalidad de San José a solicitar a la dirección de aguas para que realice el estudio y dictamen correspondiente de tal forma que se inscriban todas las nacientes que se ubiquen en el terreno y además, se determinen y establezcan claramente las áreas de retiro correspondientes.

5. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Concejo Municipal para que notifique este acuerdo a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Ambientales, a la Alcaldía de Goicoechea, a los Concejos de Distrito y a las unidades técnicas responsables de la elaboración y ejecución del PMGIRS.

6. Tomar este acuerdo con carácter firme.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

YMC**

C: Proponentes de la moción/Auditoría Interna/Archivo

0002872

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
22 SEP 2025
Sesión Ord. No.: 38-2025
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX. IV

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISÓN

El suscrito: **RAFAEL ÁNGEL VARGAS BRENES** regidor propietario y otros compañeros regidores y regidoras firmantes de esta moción, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto la presente **MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISÓN:**

CONSIDERANDOS:

1-El pasado sábado 20 de setiembre del 2025 El Instituto de Acueductos y Alcantarillados (A y A) ordenó la intervención del acueducto municipal del cantón de Naranjo con el fin de conectar el proyecto habitacional La Esperanza, que estaban esperando la conexión de agua para poder de inmediato habitar las casas asignadas por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

2-Esta conexión no fue coordinada con la Municipalidad de Naranjo administrador del acueducto y por lo tanto se considera que existe un atropello a la "autonomía municipal" garantizada en nuestra Constitución Política.

Que el artículo 169 y 179 de nuestra constitución son claros con respecto a la autonomía municipal:

ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas

(...)

1. **Que el artículo 4 del Código Municipal indica:**

Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

(...)

1. **Que el principio de coordinación institucional lo ha desarrollado la Sala Constitucional en el voto 5445-99 y se refiere al deber que tienen las instituciones nacionales de coordinar sus acciones con los gobiernos locales en sus territorios.**

"Lo tutelado en los artículos 5 y 6 del Código Municipal y 18 de la Ley N° 8801, Ley general de transferencia de competencias del poder ejecutivo a las municipalidades, pretende la coordinación y evitar las duplicaciones de esfuerzos y las contradicciones"

La Sala Constitucional en el voto 5445-99 indicó:

"Las relaciones de las municipalidades con los otros entes públicos, sólo pueden llevarse a cabo en un plano de igualdad, que den como resultado formas pactadas de coordinación, con exclusión de cualquier forma imperativa en detrimento de su autonomía(...); pero que si admite la necesaria subordinación de estos al Estado y en interés de éste (a través de la tutela administrativa del Estado, y específicamente, en la función de control de legalidad que a éste compete, con potestades de vigilancia general sobre todo el sector).

De conformidad con el artículo 18 de la Ley N°8801, el propósito de los Concejos Cantonales de Coordinación Institucional (CCCI) es coordinar el diseño, la ejecución y la fiscalización de toda política pública con incidencia local"

2. **Que de acuerdo a lo indicado en el dictamen C-382-2008 del 22 de octubre, 2008 de la Procuraduría General de la República existen medios de conciliación:**

"**Sobre** la posibilidad para que la Administración Pública utilice métodos de resolución alterna de conflictos. En específico sobre la conciliación.

El objetivo primordial de la resolución alterna de conflictos es plantear la utilización de mecanismos distintos a los métodos judiciales de solución de controversias, procurando "devolver" la solución del conflicto a las partes interesadas. De esta manera, se propicia la utilización de mecanismos autocompuestos sobre los heterocompuestos, como el proceso judicial, o por lo menos, con fases autocompuestas – como en el caso del proceso arbitral[1]-.

Alberto Brenes Córdoba, en su obra "Tratados de las Obligaciones y Contratos", establece la figura de la transacción, entendida como el convenio que efectúan las partes haciéndose recíprocas concesiones con el objetivo de poner fin a sus diferencias, y es una de las formas más sencillas que la ley permite para dirimir las controversias *"... puesto que así se evitan gastos, pérdida de tiempo y enojozas querellas..."*.

Por su parte Francesco Messineo en su Obra "Manual de Derecho Civil y Comercial",comenta:

> *"... el conflicto de intereses cuya composición es cometido normal del proceso, puede ser materia de actividad de los propios interesados, en forma que dé lugar a la composición extrajudicial (o pre-judicial)"*

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia ha avalado la facultad de acceder a formas alternas de resolución de conflictos, derivando este derecho de los principios y valores pacíficos que informan la Constitución Política, así como del artículo 43 del Texto Fundamental, que expresamente otorga el derecho de acudir al arbitraje para solucionar las diferencias de orden patrimonial. Al respecto, ha señalado aquel Tribunal:

> *"La Constitución Política otorga a las personas de derecho, sean públicas y/o privadas, la facultad de solucionar sus diferencias a través de procesos no jurisdiccionales, mediante lo que se ha denominado resolución alternativa de conflictos, dentro de los cuales se incluyen la conciliación, la mediación y el arbitraje, como derecho derivado del numeral 43 del texto constitucional."* **(Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 069-2005, de las once horas diez minutos del nueve de febrero del dos mil cinco)**

Tal y como lo señala el Tribunal, una de las características apuntadas a la resolución alternativa de conflictos, es la búsqueda de soluciones no adversariales a los problemas suscitados, a través de la utilización de métodos autocompuestos para lograr acuerdos. Estos mecanismos constituyen una forma de acceso a la justicia, que busca agilizar la solución de las controversias suscitadas y mejorar la calidad de aquella. Desde esta perspectiva, la solución de conflictos por métodos alternativos al judicial forma parte del derecho constitucional a tener acceso a una justicia pronta y cumplida, garantía fundamental que se deriva del artículo 41 constitucional.

En anteriores ocasiones, esta Procuraduría ha tenido la oportunidad de analizar el tema de la capacidad de la Administración Pública (incluyendo a las municipalidades) para recurrir a estos instrumentos autocompuestos. Se

determinó que la base originaria para determinar dicha facultad fue el artículo 27.3 de la Ley General de la Administración Pública, en la cual se otorgaba facultades al Poder Ejecutivo de transar. Es precisamente de este numeral en el que se ha basado esta Procuraduría para establecer la posibilidad de que la Administración se someta al arbitraje y la conciliación.

Posteriormente, con la entrada en vigencia de la ley 7727 del 14 de enero de 1998, Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC, se encuentra mayor sustento jurídico para dicha facultad, la cual se consagra en el artículo 18 del mismo cuerpo normativo, del siguiente modo:

> *"Todo sujeto de derecho público, incluyendo el Estado, podrá someter sus controversias a arbitraje, de conformidad con las reglas de la presente ley y el inciso 3), del artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública."*

Si bien es cierto, el referido artículo señala el arbitraje, se ha entendido que la facultad se extiende para la utilización de los medios conciliatorios. En esta línea de razonamiento, estaProcuraduría ha señalado lo siguiente:

> *"En lo que interesa a la consulta formulada, debemos indicar que el artículo 27.3 de la Ley General de la Administración Pública dispone que corresponderá conjuntamente al Presidente y al Ministro respectivo "transar y comprometer en árbitros los asuntos del ramo".*
>
> *El artículo 219 del Código Procesal Civil establece la transacción como una forma de terminación anormal del proceso judicial.*
>
> *Por su parte, el artículo 2° de la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social –Número 7727– establece que tanto la negociación, la mediación, la conciliación y otros mecanismos similares se aplican "para solucionar sus diferencias patrimoniales". Y el artículo 18 Ibídem dispone que "Todo sujeto de derecho público, incluyendo el Estado, podrá someter sus controversias a arbitraje de conformidad con las reglas de la presente ley y el inciso 3), del artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública" (...)*
>
> *Si bien es cierto, esta última norma no hace mención expresa de la conciliación y/o transacción, a la luz de estas disposiciones, se puede afirmar que existe una autorización general para que la Administración pueda someter sus diferencias a transacción, lo anterior por mención*

expresa del artículo 27 antes aludido y la conciliación por interpretación ampliativa del citado numeral 18.

Y cabe advertir, como ya lo hicimos, que mediante interpretación, tanto de esta Procuraduría como de la Contraloría General, se ha considerado que tanto la Administración centralizada como la descentralizada, incluidas las corporaciones territoriales municipales, están autorizadas a acudir tanto al arbitraje como a la transacción *(Al respecto, véanse los dictámenes C-225-88 de 11 de noviembre de 1988 de la Procuraduría General, y 2239 de 23 de febrero de 1996 de la Contraloría General).*

De manera general, la decisión de transar o conciliar, así como la de acudir a un arbitraje, debe ser tomada por el jerarca respectivo, aunque la implementación del acuerdo puede ser llevado a la práctica por un funcionario distinto del jerarca, como una delegación de funciones o bien utilizando la figura de la representación institucional. Pero en todo caso, la decisión de transar debe estar debidamente motivada. (...)

Dentro de este marco de referencia general, es posible concluir que sería legalmente procedente utilizar o aplicar, por parte de las municipalidades, el mecanismo de la conciliación y/o transacción dentro de un proceso judicial en trámite, no teniendo más límite que propio principio de legalidad al que inexorablemente está sometida la Administración Pública, y por supuesto, el acto por el cual el órgano superior jerárquico acuerde optar por dichos mecanismos, deberá estar debidamente motivado. **(Dictamen C-111-2001 de16 de abril del 2001. Resaltado no es del original)**

Otro cuerpo normativo de vital importancia, para determinar la facultad de la Administración para utilizar los medios alternativos de resolución de conflictos, es el Código Procesal Contencioso Administrativo, en el cual se agrega un articulado dedicado a la conciliación y que, en el artículo 72, establece:

"La Administración Pública podrá conciliar sobre la conducta administrativa, su validez y sus efectos, con independencia de su naturaleza pública o privada."

Señala la doctrina costarricense que una de las más importantes innovaciones del Código, se refiere precisamente a los pasos agigantados que se dan en materia de

resolución autocompositiva de los conflictos con las Administraciones Públicas. Dicho avance se refiere,resolución autocompositiva de los conflictos con las Administraciones Públicas. Dicho avance se refiere, más que todo, a que se ha llegado a entender que los medios de resolución alterna de conflictos consiguen completar o perfeccionar la justicia administrativa. Se señala, además, que las alternativas negociales de solución de conflictos, acuden a una distinta racionalidad jurídica en el actuar de las Administraciones Públicas. En su lugar, se le da más importancia, ahora, a la búsqueda de soluciones negociadas, capaces de asegurar un duradero y estable equilibrio entre las partes, claro está, dentro del marco de lo licito.[2]

Viene de todo lo expuesto que, como primera conclusión, sea dable afirmar que la Municipalidad de Santa Bárbara, representada por los abogados contratados según los artículos 14 y 15 del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Santa Bárbara sí están facultados para conciliar. No obstante, de acuerdo a lo que se ha dicho ya, deben estar debidamente autorizados por el órgano jerárquico superior, que en el caso de los Entes Territoriales viene a estar conformado por el Concejo Municipal. Y, en esa misma línea, cabe advertir que deberá el Concejo adoptar una decisión debidamente motivada para que se proceda en tal sentido.

Esta facultad de conciliación por parte de la Administración no es ilimitada, ya que existen áreas vedadas por expresos limitantes de orden jurídico. Estos limitantes integran el sistema normativo, y delimitan y circunscriben las facultades a cargo del Concejo Municipal para acordar la conciliación para casos concretos. Por su importancia, les dedicamos un aparte propio.

2. Que los medios de comunicación indicaron este sábado:

"Un contingente de Acueductos y Alcantarillados (AyA) con decenas de policías del Ministerio de Seguridad intervino por la fuerza en las primeras horas de este sábado el acueducto municipal de Naranjo para ejecutar la conexión del servicio de agua al proyecto de vivienda La Esperanza, a pesar de la objeción de autoridades del gobierno local de ese cantón alajuelense"

3. **Que mediante un comunicado la Unión de Gobiernos Locales (UNGL) indica:**

Gobierno central viola autonomía municipal y toma decisiones arbitrarias

20 de septiembre de 2025. - La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) se pronuncia en defensa de la autonomía municipal, luego de que el Gobierno Central interviniera este sábado en el cantón

de Naranjo para realizar la conexión de agua al proyecto habitacional La Esperanza, pese a que el caso se encuentra judicializado y a la espera de resoluciones del Tribunal Contencioso Administrativo y de la Sala Constitucional.

La Municipalidad de Naranjo ha actuado conforme a derecho, presentando procesos legales y medidas cautelares para que sean los jueces quienes definan la ruta a seguir. No obstante, la intromisión del Ejecutivo constituye un atropello a la institucionalidad y un precedente que debilita la seguridad jurídica de los gobiernos locales.

El Consejo Directivo de la UNGL, en sesión extraordinaria celebrada este viernes en el cantón de Puntarenas, dio un voto de apoyo el accionar del alcalde de Naranjo, Randall Vega Blanco, y se opone de manera categórica a esta violación de la autonomía municipal, reiterando que las municipalidades deben ser respetadas en el marco de sus competencias legales y constitucionales.

"Estamos frente a un acto arbitrario que atenta directamente contra la autonomía municipal. No se puede tolerar que, desde el Gobierno Central, se tomen decisiones de manera unilateral y al margen de procesos judiciales vigentes. Este tipo de prácticas son un ataque al régimen municipal y generan un clima de confrontación en lugar de respeto y coordinación", señaló Juan Diego Gómez, presidente de la UNGL.

4. Derecho al agua para todo habitante:
   La constitución política en su artículo 50 dice" ..... Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se

creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones."

Entendemos la necesidad que puedan tener las familias que esperan poder habitar sus viviendas en el proyecto que La Esperanza ubicado en San Miguel de Naranjo, pero esta conexión debía ser como se ha indicado anteriormente en coordinación con las autoridades municipales como administradores del acueducto municipal y no utilizando la fuerza publica para realizar esta interconexión, violentando como hemos dicho la autonomía municipal.

POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe con carácter de definitivo aprobado y en firme:

1. **Que el Concejo Municipal de Goicoechea reprocha los hechos denunciados contra la Municipalidad de Naranjo de parte del Instituto Costarricenses de Acueductos y Alcantarillados (A y A) al ordenar la intervención del acueducto municipal del cantón de Naranjo el pasado sábado 20 de setiembre de 2025, como una grave violación a la autonomía municipal, al derecho constitucional, al debido proceso y al derecho de defensa.**

2. **Hacer un respetuoso, pero vehemente llamado a las autoridades del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A), al Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y en general al Gobierno de la República, para respetar la autonomía municipal y activar los mecanismos de diálogo y conciliación, bajo los principios democráticos y legales que imperan en el país.**

3. **Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a la Municipalidad de Naranjo, UNGL y resto de municipios del país.**

LIC. RAFAEL ÁNGEL VARGAS BRENES
Regidor propietario Fracción PLN.

Nota: Moción basada en la propuesta hecha por el Regidor Caleb Pichardo del Concejo Municipal de Cartago a quien solicite autorización para usar su propuesta.

SECRETARIA
MUNI.GOICO PM 07:09/22/SEP'25

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 23 de setiembre de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 2306-2025
OFICIO N° 2872-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Dr.
Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República
despacho.presidente@presidencia.go.cr

Lic. Juan Manuel Quesada Espinoza
Presidencia Ejecutiva
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
presidencia@aya.go.cr/

Unión Nacional de Gobiernos Locales, kporras@ungl.or.cr

Municipalidad de Naranjo, alcaldia@naranjo.go.cr

Municipalidades del país

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
* 23 SEP 2025 *
Recibido por: Lilliana

En Sesión Ordinaria N°38-2025, celebrada el día 22 de setiembre de 2025, Artículo IX.IV, se acordó:

a. Por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra del Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya), se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Gloriana Carmona Seravalli, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarín, Lorena Ortiz Salazar, Regidoras Suplentes Carolina Araúz Durán y Johana Oviedo Mora.

b. Por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra del Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya), se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Gloriana Carmona Seravalli, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarín, Lorena Ortiz Salazar, Regidoras Suplentes Carolina Araúz Durán y Johana Oviedo Mora, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 14

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Que el Concejo Municipal de Goicoechea reprocha los hechos denunciados contra la Municipalidad de Naranjo de parte del Instituto Costarricenses de Acueductos y Alcantarillados (AyA) al ordenar la intervención del acueducto municipal del cantón de Naranjo el pasado sábado 20 de setiembre de 2025, como una grave violación a la autonomía municipal, al derecho constitucional, al debido proceso y al derecho de defensa.

Fecha: 23 de setiembre de 2025
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

2. Hacer un respetuoso, pero vehemente llamado a las autoridades del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A), al Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y en general al Gobierno de la República, para respetar la autonomía municipal y activar los mecanismos de diálogo y conciliación, bajo los principios democráticos y legales que imperan en el país.

3. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a la Municipalidad de Naranjo, UNGL y resto de municipios del país.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

YMC**

C: Proponentes de la moción/Auditoría Interna/Archivo

MOCIONES AÑO 2026

2000016

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
05 ENE 2026
Sesión Ord. 01-2026
Sesión Extr.
Artículo: IX.III

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

12 de diciembre del 2025

Señores
Asociación Cívica y Cultural de Ipís
Presente
Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en atención a las **declaraciones brindadas por el señor Francisco Castaing Bustillos**, presidente de esa Asociación, al medio Noticias Goicoechea Informa, en relación con el **desfile navideño de bandas en el distrito de Ipíqs** recientemente organizado por su representación.

En dichas manifestaciones se afirmó que la Asociación no cuenta con fondos propios ni subsidios municipales y que, ante la falta de apoyos, recurrieron a donaciones para financiar el evento. No obstante, este Concejo Municipal considera necesario recordar que esa Asociación administra al menos seis propiedades municipales, bienes públicos que —según la normativa aplicable— pueden ser utilizados de forma legítima para generar ingresos, apoyar la sostenibilidad de las actividades comunales y fortalecer el trabajo organizativo.

Bajo este entendido, y en resguardo del adecuado uso de los recursos comunales, este Concejo estima pertinente solicitar a la Asociación que aclare de manera transparente el manejo y destino de los fondos que se generan a través de los bienes municipales administrados, así como su vinculación —si la hubiere— con la organización de actividades como el desfile recientemente celebrado.

Del mismo modo, y en vista de las afirmaciones públicas realizadas, este Concejo formula un llamado respetuoso a la transparencia respecto al financiamiento de dicha actividad, particularmente en lo que concierne a donaciones, aportes privados y posibles vínculos con personas candidatas o estructuras político-partidarias.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Asociación Cívica y Cultural de Ipís remita:

1. Informe detallado de los fondos generados por las propiedades municipales bajo su administración durante el último periodo, especificando su uso, gastos cubiertos y actividades financiadas.

2. Informe completo del financiamiento del desfile, incluyendo origen de fondos, donaciones, aportes económicos o en especie, y naturaleza de cada contribución.
3. Listado de personas, empresas u organizaciones que brindaron apoyo al evento, indicando el tipo de aporte realizado.
4. Aclaración formal sobre si existió participación, colaboración o coordinación con personas candidatas o estructuras del Partido Pueblo Soberano de Costa Rica u otra agrupación política.

Finalmente, y dado lo expresado públicamente por el señor Castaing, este Concejo hace un llamado respetuoso a rectificar cualquier afirmación que pudiera generar la percepción de que la Municipalidad "no colabora" con la Asociación o con la comunidad, considerando que la administración de bienes comunales constituye, en sí misma, un apoyo institucional significativo.

Agradecemos que la información solicitada sea remitida a la brevedad, en atención a los principios de transparencia, probidad y adecuado uso de los recursos públicos.

Atentamente,

Concejo Municipal de Goicoechea

MUNI GOICO AM 04:16/01/ENE'26
SECRETARIA

MUNI GOICO AM 8:00/6/ENE'26
SECRETARIA

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 06 de enero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0013-2026

OFICIO N° 0411-2025 CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado
Francisco Castaing Bustillos
Correo asociacioncivicaculturalipis@gmail.com

En Sesión Ordinaria N°01-2026, celebrada el día 05 de enero de 2026, Artículo IX.III, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Gloriana Carmona Seravalli, Carmen María Martínez Barahona, Grettel Amador Rojas, María Lorena Ortiz Salazar, Regidores Propietarios Rafael Ángel Vargas Brenes, Luis Carlos Barquero Araya, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarin, y la Regidora Suplente Marisol Campos Arias.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Gloriana Carmona Seravalli, Carmen María Martínez Barahona, Grettel Amador Rojas, María Lorena Ortiz Salazar, Regidores Propietarios Rafael Ángel Vargas Brenes, Luis Carlos Barquero Araya, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarin, y la Regidora Suplente Marisol Campos Arias, como se detalla a continuación:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Mónica González Madrigal
AUXILIAR DE AUDITORÍA
FECHA: 06/01/26 2:58 pm

ACUERDO N° 8

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda, lo siguiente:

Solicitamos respetuosamente que la Asociación Cívica y Cultural de Ipís remita:

1. Informe detallado de los fondos generados por las propiedades municipales bajo su administración durante el último periodo, especificando su uso, gastos cubiertos y actividades financiadas.
2. Informe completo del financiamiento del desfile, incluyendo origen de fondos, donaciones, aportes económicos o en especie, y naturaleza de cada contribución.
3. Listado de personas, empresas u organizaciones que brindaron apoyo al evento, indicando el tipo de aporte realizado.
4. Aclaración formal sobre si existió participación, colaboración o coordinación con personas candidatas o estructuras del Partido Pueblo Soberano de Costa Rica u otra agrupación política.
5. Que la información solicitada sea remitida a la brevedad, en atención a los principios de transparencia, probidad y adecuado uso de los recursos públicos.

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 06 de enero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Atentamente

Licda. Guisel Chacon Madrigal
Departamento de Secretaría

GCM**
C: Auditoría Interna/ Proponentes/Archivo

000015

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
05 ENE 2026
Sesión Ord. No.: 01-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX.11

MOCIÓN DE FONDO
CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Los suscritos regidores y síndicos, con fundamento en el artículo 27, inciso b) del Código Municipal, y en los artículos 33, 34 incisos d) y e), y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, presentamos respetuosamente la siguiente **MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal del cantón de Goicoechea, como máxima autoridad local, tiene entre sus funciones esenciales la planificación participativa orientada al desarrollo humano, con el fin de construir un territorio más justo, seguro e inclusivo para todas y todos sus habitantes.

2. Que la seguridad ciudadana es un pilar fundamental del desarrollo humano integral, ya que sin ella no es posible garantizar el acceso a condiciones dignas de vida, la participación comunitaria ni el ejercicio pleno de los derechos.

3. Que los Concejos Distritales constituyen espacios clave para identificar prioridades locales, canalizar inquietudes comunitarias y co-construir soluciones concretas en materia de seguridad y convivencia.

4. Que la participación activa y organizada de la ciudadanía, junto con instituciones públicas y privadas, fortalece la gobernanza local, promueve la corresponsabilidad y permite diseñar estrategias contextualizadas, sostenibles y con legitimidad social.

5. Que la creación de mesas de trabajo interinstitucionales y participativas representa una herramienta efectiva para diagnosticar de manera conjunta los factores que inciden en la inseguridad, identificar brechas y oportunidades, y construir un **plan cantonal consensuado para la mejora de la seguridad ciudadana**, con metas claras, responsables definidos y mecanismos de seguimiento.

6. Que dicho proceso debe basarse en principios de transparencia, inclusión, respeto a la diversidad y enfoque de derechos, y debe integrarse al marco estratégico del desarrollo humano local, aprovechando alianzas, recursos existentes y capacidades institucionales.

Por tanto:

Se **recomienda al Honorable Concejo Municipal** aprobar, con dispensa de trámite de comisión, lo siguiente:

1. **Crear una Mesa Cantonal de Seguridad Ciudadana**, coordinada por la Alcaldía Municipal, con participación de representantes del Gobierno Local, instituciones públicas (como Fuerza Pública, Ministerio de Justicia, OIJ, MEP, CCSS, entre otras), organizaciones privadas, sociedad civil, líderes comunitarios y Concejos Distritales.

2. **El objetivo principal de dicha mesa será elaborar, en un plazo de 90 días hábiles, una propuesta consensuada de Plan Cantonal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana**, que incluya:

    - Diagnóstico participativo de los factores de riesgo y percepción de inseguridad en cada distrito;
    - Propuestas de acciones preventivas, correctivas y de fortalecimiento institucional;
    - Mecanismos de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas;
    - Estrategias de comunicación y fomento de la corresponsabilidad ciudadana.

3. Instruir a la Administración Municipal a facilitar los recursos logísticos y técnicos necesarios para el funcionamiento de la mesa, y a garantizar la transparencia y difusión de sus avances.

4. Notificar a las instituciones y organizaciones interesadas sobre la conformación y convocatoria de la mesa de trabajo.

5. Solicitar firmeza en la aprobación de la presente moción.

Johanna Ortiz

MUNI GOICO AM 04:13/01/ENE'26
SECRETARIA

MUNI GOICO AM 08:00/6/ENE'26
SECRETARIA

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 06 de enero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Municipalidad de Goicoechea
ALCALDÍA MUNICIPAL
06 ENE 2026
RECIBIDO
Viviana 2:40pm

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0012-2026
OFICIO N° 0015-2026 CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
06 ENE 2026
Recibido por: Yenci C 2:43pm

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Miembros del Concejo Municipal

Delegación Policial de Goicoechea, delegacion.goicoechea@fuerzapublica.go.cr

Señora
María Ruiz Flores, Directora Ejecutiva Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia y Paz, mruiz@mj.go.cr

Organismo de Investigación Judicial

Señor
José Leonardo Sánchez Hernández, Ministro de Educación Pública
despachoministerial@mep.go.cr

VICEALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 ENE 2026
POR: Viviana 2:40pm
RECIBIDO

Señora
Mónica Taylor Hernández, Presidenta Ejecutiva
Caja Costarricense del Seguro Socia
coinccss@ccss.sa.cr.

Líderes Comunitarios

En Sesión Ordinaria N°01-2026, celebrada el día 05 de enero de 2026, Artículo IX.II, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Gloriana Carmona Seravalli, Carmen María Martínez Barahona, Grettel Amador Rojas, María Lorena Ortiz Salazar, Regidores Propietarios Rafael Ángel Vargas Brenes, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarin, y las Regidoras Suplentes Johana Oviedo Mora y Gabriela Jiménez Araya.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Gloriana Carmona Seravalli, Carmen María Martínez Barahona, Melissa Valdivia Zúñiga, Grettel Amador Rojas, María Lorena Ortiz Salazar, Regidores Propietarios Rafael Ángel Vargas Brenes, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Bogarin, y las Regidoras Suplentes Johana Oviedo Mora y Gabriela Jiménez Araya, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda aprobar, con dispensa de trámite de comisión, lo siguiente:

1. Crear una Mesa Cantonal de Seguridad Ciudadana, coordinada por la Alcaldía Municipal, con participación de representantes del Gobierno Local, instituciones públicas (como Fuerza Pública, Ministerio de Justicia, OIJ, MEP, CCSS, entre otras), organizaciones privadas, sociedad civil, líderes comunitarios y Concejos Distritales.

2. El objetivo principal de dicha mesa será elaborar, en un plazo de 90 días hábiles, una propuesta consensuada de Plan Cantonal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana, que incluya:

    - Diagnóstico participativo de los factores de riesgo y percepción de inseguridad en cada distrito;
    - Propuestas de acciones preventivas, correctivas y de fortalecimiento institucional; o Mecanismos de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas;
    - Estrategias de comunicación y fomento de la corresponsabilidad ciudadana.

3. Instruir a la Administración Municipal a facilitar los recursos logísticos y técnicos necesarios para el funcionamiento de la mesa, y a garantizar la transparencia y difusión de sus avances.

4. Notificar a las instituciones y organizaciones interesadas sobre la conformación y convocatoria de la mesa de trabajo.

5. Solicitar firmeza en la aprobación de la presente moción

Atentamente

Licda. Guisel Chacón Madrigal
Departamento de Secretaría

GCM**
C: Vice Alcaldía Municipal/Auditoría Interna/ Proponentes/Archivo

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
05 ENE 2026
Sesión Ord. No.: 01-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX.I

MOCIÓN DE VARIOS REGIDORES
Solicitud de audiencia con vecinos de Mata de Plátano ante el Concejo Municipal de San José y resguardo del derecho a un ambiente sano

Presentada por varios regidores y regidoras, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal N° 7794.

Considerandos

1. Que, en Sesión Ordinaria Nº 48-2025, celebrada el martes 2 de diciembre del 2025, el Concejo Municipal de Goicoechea aprobó el **Acuerdo 25-2025 de la Comisión de Asuntos Ambientales**, mediante el cual se **instó a la Municipalidad de San José a suspender de inmediato la licitación 2025LD-000234-0015499999 y cualquier intervención física en la Finca "El Maderal"**, aplicando el principio de *"no innovar"* hasta tanto no se cuenten con los requisitos habilitantes exigidos por la normativa ambiental y de ordenamiento territorial, tales como el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), autorizaciones sanitarias, inscripción de nacientes y compatibilidad de uso de suelo.

2. Que dicho acuerdo se fundamenta en el **artículo 50 de la Constitución Política de la República**, que consagra el derecho humano fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como en los **artículos 6, 99 y 101 de la Ley N° 7554 (Ley General de Salud)** y el **artículo 33 de la Ley N° 7575 (Ley de Conservación de la Vida Silvestre)**, normas que imponen obligaciones de prevención, protección y participación en la gestión ambiental.

3. Que los vecinos de **Mata de Plátano**, distrito del cantón de Goicoechea, han manifestado de forma reiterada, organizada y fundada su **profunda preocupación y oposición** al proyecto denominado "Parque Ambiental" en la Finca "El Maderal", por considerarlo una amenaza directa a su **salud pública, seguridad vial, bienestar comunitario, plusvalía inmobiliaria y recursos hídricos**, como lo acreditan numerosos oficios, formularios de consulta ciudadana y dictámenes técnicos presentados ante esta municipalidad.

4. Que, si bien se reconoce la **autonomía municipal de la Municipalidad de San José** en la gestión de sus asuntos, también es imperativo que dicha autonomía se ejerza **respetando los derechos colectivos e individuales de los habitantes del cantón de Goicoechea**, cuyas vidas, salud y entorno natural se verían afectados por decisiones tomadas en otra

jurisdicción, pero cuyos efectos ambientales y sociales se proyectan de forma directa e inmediata en su territorio.

5. Que, de conformidad con la **Ley N° 8839 para la Gestión Integral de Residuos y su Reglamento**, el derecho a la participación ciudadana, la transparencia y la evaluación técnica previa son pilares irrenunciables en la toma de decisiones ambientales. En este sentido, **escuchar directamente a las comunidades afectadas** no constituye una injerencia, sino un acto de **responsabilidad democrática y solidaridad intermunicipal**.

6. Que los informes técnicos de la **Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV)** y dictámenes de entidades como el **Ministerio de Salud y el MINAE** ya han señalado la **inviabilidad manifiesta** de la ubicación propuesta en términos vial, hídrico, urbanístico y sanitario, reforzando la necesidad de un diálogo directo con quienes padecerían los impactos negativos del proyecto.

POR TANTO, con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

1. Dispensar esta moción del trámite de comisión.
2. **Solicitar formalmente a la Municipalidad de San José** que considere convocar a una **audiencia en el Concejo Municipal de San José a los vecinos de Mata de Plátano y organizaciones vecinales del cantón de Goicoechea**, con el fin de que puedan exponer directamente sus preocupaciones, aportes y derechos frente al proyecto asociado a la Finca "El Maderal", en el marco del respeto al derecho a un ambiente sano y a la participación ciudadana.
3. **Reiterar el llamado e instar** a que no se realice ninguna tala, desmonte, intervención física en la Finca "El Maderal" mientras no se acredite el cumplimiento pleno de los requisitos legales y ambientales exigidos, en línea con el Acuerdo 25 de la Sesión Ordinaria N° 48-2025, celebrada el martes 2 de diciembre del 2025, y el principio precautorio consagrado en la legislación nacional e internacional.
4. Instruir a la **Secretaría del Concejo Municipal** para que notifique este acuerdo a:

    a) La Alcaldía de San José,

    b) La Presidencia del Concejo Municipal de San José,

c) La Dirección de Gestión Ambiental de Goicoechea,

d) Las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADIs) de Mata de Plátano,

e) Los vecinos que han presentado observaciones escritas o asistido a consultas públicas, y

f) Los medios de comunicación locales para su amplia difusión.

5. Tomar este acuerdo con carácter firme.

Johanna Ovedo

Carlos Utrilla R

Melissa B.

MUNI GOICO AM 04:16/01/ENE'26
SECRETARIA

MUNI GOICO AM 04:16/01/ENE'26
SECRETARIA

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 06 de enero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0011-2026
OFICIO N° 1400-2025 CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
RECIBIDO
15:23

Licenciado
Diego Miranda Méndez
Alcalde Municipal de San José, dmiranda@msj.go.cr

Licenciada
Mariana Zúñiga Pérez
Presidenta Municipal del Concejo Municipal de San José, mumana@msj.go.cr

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
* 06 ENE 2026 *
Recibido por: Liliana 3:15pm

Dirección de Gestión Ambiental

Asociaciones de Desarrollo Integral, Mata de Plátano

Interesados

Medios De Comunicación Locales

En Sesión Ordinaria N°01-2026, celebrada el día 05 de enero de 2026, Artículo IX.I, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Gloriana Carmona Seravalli, Carmen María Martínez Barahona, Melissa Valdivia Zúñiga, Grettel Amador Rojas, María Lorena Ortiz Salazar, Regidores Propietarios Rafael Ángel Vargas Brenes, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarin, y las Regidoras Suplentes Marisol Campos Arias, Johana Oviedo Mora y Regidor Suplente Alex Zúñiga Muñoz.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Gloriana Carmona Seravalli, Carmen María Martínez Barahona, Melissa Valdivia Zúñiga, Grettel Amador Rojas, María Lorena Ortiz Salazar, Regidores Propietarios Rafael Ángel Vargas Brenes, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarin, y las Regidoras Suplentes Marisol Campos Arias, Johana Oviedo Mora y Regidor Suplente Alex Zúñiga Muñoz, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 6

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

Fecha: 06 de enero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

1. Dispensar esta moción del trámite de comisión.

2. Solicitar formalmente al Concejo Municipal de la Municipalidad de San José que considere convocar en audiencia a los vecinos de Mata de Plátano y organizaciones vecinales del cantón de Goicoechea, con el fin de que puedan exponer directamente sus preocupaciones, aportes y derechos frente al proyecto asociado a la Finca "El Maderal", en el marco del respeto al derecho a un ambiente sano y a la participación ciudadana.

3. Reiterar el llamado e instar a que no se realice ninguna tala, desmonte, intervención física en la Finca "El Maderal" mientras no se acredite el cumplimiento pleno de los requisitos legales y ambientales exigidos, en línea con el Acuerdo 25 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Goicoechea Nº 48-2025, celebrada el martes 2 de diciembre del 2025, y el principio precautorio consagrado en la legislación nacional e internacional.

4. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que notifique este acuerdo a:

    a) La Alcaldía de San José,
    b) La Presidencia del Concejo Municipal de San José,
    c) La Dirección de Gestión Ambiental de Goicoechea,
    d) Las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADIS) de Mata de Plátano,
    e) Los vecinos que han presentado observaciones escritas o asistido a consultas públicas, y
    f) Los medios de comunicación locales para su amplia difusión.

5. Tomar este acuerdo con carácter firme

Atentamente

Licda. Guisel Chacón Madrigal
Departamento de Secretaría

GCM**

C: Auditoría Interna/ Proponentes/Archivo

000149

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL **19-01-26**

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

MOCION DE ORDEN Y FONDO SIN DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

El suscrito **JUVENAL COTO MONTERO SINDICO PROPIETARIO DISTRITO DE MATA DE PLATANO** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presentamos la presente **MOCIÓN DE FONDO SIN DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

CONSIDERANDO:

1-Se tiene conocimiento de que en el distrito de Mata de Plátano, en la Urbanización Bruncas se encuentra el bien inmueble propiedad municipal y específicamente en el área de lote está siendo utilizado e invadido por automóviles privados como uso de parqueo violentando el destino de dicha propiedad.

2-Actualmente la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas le corresponde velar por el buen uso de este bien inmueble como lo dispone el Reglamento de Uso y Administración de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Goicoechea; que es la finca inscrita en la provincia de San José, número 536209-000.

3-Existen fotografías que se aportarán como pruebas tomadas por varios vecinos preocupados por la utilización de dicho lote como parqueo de vehículos privados; lo que se está violentando el uso correcto de esa área verde y comunal.

4-Por lo anterior, se hace urgente que la comisión de asuntos sociales realice una investigación profunda sobre estos hechos; y para este objetivo es fundamental convocar en audiencia de la comisión a los personeros de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas para que se refieran a estas presuntas irregularidades y se realice el procedimiento correspondiente como lo dispone el Reglamento de Uso y Administración de los Bienes Inmuebles de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
19 ENE 2026
Sesión Ord. No.: 03-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX-11

POR TANTO:

Con base en los Considerandos, **MOCIONO:**

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de Fondo sin dispensa de trámite de comisión.

2-Se solicita a la Presidencia Municipal envíe esta moción a la Comisión de Asuntos Sociales con el fin de que se realice una investigación sobre las presuntas irregularidades que están sucediendo en el lote municipal en la Urbanización Bruncas.

1159

3-Que la comisión de Asuntos Sociales convoque a audiencia a los personeros de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas para que se refieran a las presuntas irregularidades que se tiene conocimiento sobre el uso indebido del bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Goicoechea para "parqueo de vehículos privados" el cual se estaría violentando el destino actual de zona verde y comunal que dispone el Reglamento de Uso y Administración de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Goicoechea.

JUVENAL COTO MONTERO
SINDICO PROPIETARIO DISTRITO DE MATA DE PLATANO

FIRMAS:

Kevin Mora.

RAFAEL VARGAS BORUCS
REGIDOR PROPIETARIO

Iris Vera Vargas

SECRETARIA
MUNI.GOICOPM07:06/19/ENE'26

1160

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 20 de enero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0089-2026
OFICIO N° 1482-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión de Asuntos Sociales

En Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el día 19 de enero de 2026, Artículo IX.I, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael A. Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortíz Salazar, Gloriana Carmona Seravalli, Regidores Suplentes Carolina Arauz Durán, Regidores Suplentes Carolina Arauz Durán, Christian Muñoz Rojas, Sindica Propietaria Iris Vargas Soto.

Trasladar dicha moción a esta comisión para estudio y dictamen.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

YMC**

C. Proponentes de la moción/ Auditoría Interna/Archivo

Sofía H
2:01 p.m
20-01-26

1161

000503

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
23 FEB 2026
Sesión Ord. No.: 08-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: VX-V

MOCIÓN DE FONDO
CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal, en calidad de integrantes del Concejo Municipal suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. Conforme al *Código Municipal* (Ley N.º 7794), el Concejo Municipal es el órgano colegiado que ejerce la función deliberativa, fiscalizadora y de control político interno de la Municipalidad del cantón de Goicoechea, así como la aprobación de reglamentos y políticas para la prestación de servicios públicos municipales incluidos la administración de cementerios.
2. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea define a dicha junta como un órgano desconcentrado de la Municipalidad, creado por acuerdo del Concejo Municipal para la administración, conservación y vigilancia de los cementerios municipales, con competencias desconcentradas en configuración funcional.
3. La condición de órgano desconcentrado municipal implica sujeción al marco jurídico municipal y a la supervisión política y normativa del Concejo Municipal y una instancia superior que aprueba reglamentos y debe velar por la legalidad y eficiencia de la gestión de los servicios públicos cantonales.
4. De conformidad con la normativa vigente del Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, la Fiscalía de la Junta tiene atribuciones explícitas de fiscalizar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta, velar por la observancia del Reglamento General de Cementerios y otras normas aplicables, e informar al Concejo Municipal cuando las recomendaciones y advertencias no sean atendidas por la Junta Administrativa.
5. La función del fiscal de dicho órgano colegiado es esencial para garantizar la transparencia, legalidad y eficacia en la gestión de un servicio público sensible para la comunidad, por lo cual resulta procedente que dicha función rinda cuentas ante el Concejo Municipal sobre la gestión ejercida en el período 2024–2025, exponiendo recomendaciones formuladas, falencias detectadas y situaciones relevantes ocurridas.
6. El ejercicio de la función del fiscal ante el Concejo Municipal constituye una herramienta de fortalecimiento de la gobernanza interna, la rendición de cuentas y la participación democrática en la administración de servicios municipales, conforme a los principios de transparencia, legalidad y eficiencia que rigen la función pública.

938

POR TANTO:

Por todo lo anteriormente justificado y respaldado, se solicita a este honorable concejo municipal acordar lo siguiente con dispensa de trámite de comisión:

1. El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea acuerda convocar formalmente al señor Carlos González Gutiérrez en su calidad de Fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, para que comparezca ante este Concejo en sesión extraordinaria en el mes de marzo 2026 con el objeto de rendir un informe detallado de gestión correspondiente al período 2024–2025 incluyendo:

    - Exposición de las actividades realizadas en ejercicio de sus funciones fiscales, detalle de recomendaciones formuladas a la Junta Administrativa de Cementerios y su seguimiento.
    - Identificación de falencias y mejoras administrativas o situaciones relevantes que puedan afectar la adecuada administración de los cementerios municipales.
    - Cualquier otra información que considere pertinente para el adecuado control político y fiscalizador de este Concejo Municipal.

2. Notificar el presente acuerdo a la junta de cementerios y al señor Carlos González Gutiérrez.
3. Se solicita la firmeza.

Melissa R.

Kevin Mora.

Johanna Ovicdo

SECRETARIA
MUNI,GOICOPM07:12/23/FEB'26
939

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha:24 de febrero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0398-2026
OFICIO N° 503-2026 CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
* 24 FEB 2026 *
Recibido por:

Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea
administracion@cementeriodegoicoechea.com/
secretariajunta@cementeriodegoicoechea.com

Señor
Carlos González Gutiérrez
Fiscal Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea
carlos.gonzalez@ceesacr.com

En Sesión Ordinaria N°08-2026, celebrada el día 23 de febrero de 2026, artículo IX.V, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora, Sixto Araya Araya, Rosaura Castellon Navarro y Síndicos Propietarios Kevin Mora Méndez y Estiven Arias Garro.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora, Sixto Araya Araya, Rosaura Castellon Navarro y Síndicos Propietarios Kevin Mora Méndez y Estiven Arias Garro, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 28

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea acuerda convocar formalmente al señor Carlos González Gutiérrez en su calidad de Fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, para que comparezca ante este Concejo en sesión extraordinaria en el mes de marzo 2026 con el objeto de rendir un informe detallado de gestión correspondiente al período 2024-2025 incluyendo:

940

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha:24 de febrero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

- Exposición de las actividades realizadas en ejercicio de sus funciones fiscales, detalle de recomendaciones formuladas a la Junta Administrativa de Cementerios y su seguimiento.
- Identificación de falencias y mejoras administrativas o situaciones relevantes que puedan afectar la adecuada administración de los cementerios municipales.
- Cualquier otra información que considere pertinente para el adecuado control político y fiscalizador de este Concejo Municipal.

2. Notificar el presente acuerdo a la junta de cementerios y al señor Carlos González Gutiérrez.

3. Se solicita la firmeza.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

YMC**

C: Proponentes de la moción/Auditoría Interna/Archivo

000502

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
23 FEB 2026
Sesión Ord. No.: 08-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX-IV

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA
SESIÓN ORDINARIA

MOCIÓN DE VARIOS REGIDORES Y REGIDORAS
CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

FORMALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA FINCA "EL MADERAL" COMO PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN REGISTRAL CONFORME AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FORESTAL N.° 7575

PRESENTADA POR: Los y las suscritas, en nuestra condición de Regidores y Regidoras del Concejo Municipal de Goicoechea, con fundamento en los artículos 27, inciso b), y 44 del Código Municipal, Ley N.° 7794.

CONSIDERANDOS:

1. **Sobre el predio y su valor ecosistémico cantonal.** En el distrito de Mata de Plátano del Cantón de Goicoechea se ubica el inmueble conocido como Finca "El Maderal" , identificado en el Informe SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025 . Dicho predio está inscrito registralmente a nombre de la Municipalidad de San José bajo el folio real 1-1347263-000, plano catastro SJ-2238346-2020. Su valor ecosistémico —cobertura forestal, nacientes, conectividad biológica— impacta directamente al cantón de Goicoechea y a la calidad de vida de sus habitantes.

2. **Sobre la cobertura forestal confirmada por el SINAC.** El SINAC realizó inspección de campo el 29 de octubre de 2025 y emitió el Informe N.° SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025 (04/11/2025), determinando la existencia de 7,6 hectáreas de cobertura forestal compacta y continua , con un bloque mayor a dos hectáreas. El informe recomienda el cese inmediato de corta de vegetación para permitir la regeneración natural y concluye que el sitio puede constituirse como bosque conforme al artículo 3 de la Ley Forestal N.° 7575. Mediante el Oficio CARTA-SINAC-ACC-OSJ-1770-2025 (26/11/2025), el SINAC instruyó expresamente a la Municipalidad de San José abstenerse de realizar chapeas, talas o intervenciones sobre dicha cobertura.

3. **Sobre la condición automática de Patrimonio Natural del Estado — Artículo 13.** El artículo 13 de la Ley Forestal N.° 7575 establece que el Patrimonio Natural del Estado (PNE) estará constituido por los bosques y terrenos forestales pertenecientes, entre otros, a municipalidades e instituciones autónomas . El MINAE administra el PNE y, cuando proceda, por medio de la Procuraduría General de la República, inscribirá los terrenos en el Registro Público de la Propiedad. Siendo la finca propiedad de la Municipalidad de San José y habiendo cobertura boscosa confirmada por el SINAC, la condición de PNE opera de pleno derecho sobre las 7,6 hectáreas identificadas.

4. **Sobre la condición inalienable, inembargable e imprescriptible — Artículos 14 y 15.** El artículo 14 de la Ley Forestal N.° 7575 dispone que los terrenos forestales y bosques que constituyen el PNE son inembargables e inalienables ; la posesión por particulares no causa derecho a su favor y la acción reivindicatoria del Estado es

930

imprescriptible. Aún más relevante para el presente caso, el artículo 15 de la Ley Forestal establece que los organismos de la Administración Pública no podrán permutar, ceder, enajenar, entregar ni dar en arrendamiento terrenos rurales de su propiedad sin que antes hayan sido clasificados por el MINAE, y que si están cubiertos de bosque, automáticamente quedarán incorporados al PNE y se constituirá una limitación que deberá inscribirse en el Registro Público . Este artículo convierte la formalización del PNE en una obligación legal del MINAE y no en una iniciativa discrecional de ninguna de las municipalidades involucradas.

5. **Sobre la obligación de deslinde e inscripción catastral forestal — Artículos 16 y 17.** El artículo 16 de la Ley Forestal obliga al MINAE a delimitar en el terreno los linderos de las áreas del PNE. El artículo 17 ordena al MINAE coordinar con el Registro Nacional el establecimiento de un catastro forestal para regular las áreas del PNE. Ambas obligaciones son exigibles como parte del proceso de formalización que esta moción promueve.

6. **Sobre las nacientes de dominio público y su protección hídrica.** La Dirección de Aguas del MINAE ha emitido tres determinaciones sobre la finca: Oficio DA-UHTPCOSJ-1751-2025 (04/07/2025), Oficio DA-UHTPCOSJ-2949-2025 (24/11/2025, dos quebradas intermitentes confirmadas tributarias de la Quebrada Patalillo), y Oficio DA-UHTPCOSJ-2951-2025 (24/11/2025, tres fuentes adicionales en proceso de verificación para la época seca 2026). Las zonas de protección del artículo 33 de la Ley Forestal operan ex lege sin declaración administrativa previa (Sala Constitucional, Voto N.° 2004-13069), añadiendo una capa adicional de protección absoluta sobre el predio.

7. **Sobre la ubicación en el Corredor Biológico Interurbano Río Torres — Reserva de Biosfera UNESCO.** La finca se ubica dentro del Corredor Biológico Interurbano Río Torres, declarado Reserva de Biosfera por la UNESCO. Su función es permitir la conectividad entre hábitats fragmentados para la movilidad de individuos entre ecosistemas. Esta condición activa las obligaciones internacionales de Costa Rica bajo la Convención de París de 1972 y el artículo 11 de la Ley de Biodiversidad, Ley N.° 7788, que consagra el principio in dubio pro natura .

8. **Sobre la urgencia: trabajos de mantenimiento activos y amenazas al ecosistema.** El Informe SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025 advierte que se observan trabajos de mantenimiento (chapeas) que afectan el sotobosque y el proceso de sucesión natural. La finca ha sido propuesta como sede de un complejo industrial de tratamiento y lavado de residuos (Licitación Abreviada 2025LE-000041 de la MSJ). La formalización registral del PNE es la medida de protección permanente que blinda el predio frente a usos incompatibles, transferencias, arrendamientos o concesiones futuras, independientemente de los cambios de autoridades o de voluntades institucionales.

9. **Sobre el papel que le corresponde a este Concejo Municipal.** Si bien el predio es de propiedad registral de la Municipalidad de San José, el Cantón de Goicoechea tiene un interés jurídicamente legítimo en la protección de los recursos naturales de su territorio (artículo 169 de la Constitución Política, artículo 4 del Código Municipal). Este Concejo Municipal está facultado para solicitar a las autoridades competentes el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de protección del Patrimonio Natural del Estado y para exhortar a otras corporaciones municipales a cooperar con dicha protección.

10. **Sobre el principio precautorio y el mandato constitucional de protección ambiental.** El artículo 50 de la Constitución Política consagra el derecho de toda

persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, obligando al Estado a prevenir la contaminación. Asimismo, el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo establece el principio precautorio, disponiendo que cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces. Complementariamente, el artículo 11 de la Ley de Biodiversidad N.° 7788 obliga al Estado, y por ende a las municipalidades como parte de la Administración Pública, a adoptar las medidas necesarias para proteger la biodiversidad, imponiendo un deber de actuación preventiva y protectora frente a amenazas ambientales identificadas.

POR TANTO,

Con fundamento en los **artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Forestal N.° 7575; artículo 50 de la Constitución Política; artículo 11 de la Ley de Biodiversidad N.° 7788; artículo 11 de la Ley Orgánica del Ambiente N.° 7554; artículos 4, 27 inciso b) y 44 del Código Municipal N.° 7794**, este Concejo Municipal acuerda:

PRIMERO: DISPENSA DE TRÁMITE.

Dispensar esta moción del trámite de comisión dada la urgencia de proteger el recurso hídrico y forestal del distrito de Mata de Plátano, con fundamento en el artículo 42 del Código Municipal.

SEGUNDO: MEDIDA INMEDIATA — ABSTENERSE DE INTERVENCIÓN.

Instar a la Municipalidad de San José a **abstenerse de realizar cualquier chapea, corta de vegetación, movimiento de tierra, o tramitación de permisos constructivos** en la finca folio real 1-1347263-000, hasta que la limitación de Patrimonio Natural del Estado quede formalmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad conforme al artículo 15 de la Ley Forestal N.° 7575. En protección del proceso de regeneración natural recomendado por el SINAC y de los cursos de agua de dominio público identificados por la Dirección de Aguas del MINAE.

TERCERO: SOLICITUD AL MINAE/SINAC DE CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN LEGAL Y CERTIFICACIÓN.

Remitir oficio formal al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) , señalando que las 7,6 hectáreas de cobertura forestal de la finca folio real 1-1347263-000 cumplen las condiciones del artículo 15 de la Ley Forestal para su incorporación automática al Patrimonio Natural del Estado, y solicitando que el MINAE: (a) proceda con la clasificación oficial del área como bosque conforme al artículo 3 de la Ley Forestal; (b) realice el deslinde y delimitación de linderos exigido por el artículo 16; (c) constituya la limitación registral prevista en el artículo 15 e instruya a la Procuraduría General de la República para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, conforme al mecanismo del artículo 13; (d) incorpore el predio al catastro forestal nacional coordinado con el Registro Nacional, según el artículo 17; y (e) **emita la certificación oficial que acredite la condición de Patrimonio Natural del Estado del predio.**

CUARTO: NOTIFICACIÓN A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remitir copia del presente acuerdo y del expediente técnico completo a la **Procuraduría General de la República**, en su calidad de entidad legalmente designada por el artículo 13 de la Ley Forestal para gestionar la inscripción registral del Patrimonio Natural del Estado, para que evalúe la procedencia de actuar en ejercicio de sus competencias en la protección del predio.

QUINTO: COMUNICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ — OBLIGACIÓN LEGAL EXISTENTE.

Exhortar al Concejo Municipal y a la Alcaldía de la Municipalidad de San José que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Forestal N.° 7575, la finca folio real 1-1347263-000 de su propiedad **no puede ser permutada, cedida, enajenada, entregada ni dada en arrendamiento** mientras no haya sido clasificada por el MINAE, y que habiéndose confirmado cobertura boscosa, **su incorporación al Patrimonio Natural del Estado es automática**. En consecuencia, se le insta a: (a) cooperar activamente con el MINAE y el SINAC en el proceso de clasificación y formalización; (b) ordenar el cese inmediato de cualquier chapea o intervención de vegetación en el área de 7,6 hectáreas delimitada en el Mapa 1 del Informe SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025; y (c) abstenerse de avanzar en la ejecución de la Licitación Abreviada 2025LE-000041 en tanto no exista certeza técnica y registral sobre el estatus del PNE.

SEXTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE NACIENTES EN ÉPOCA SECA.

Comunicar a la Dirección de Aguas del MINAE la urgencia de realizar la verificación de las tres fuentes adicionales pendientes de confirmación (Oficio DA-UHTPCOSJ-2951-2025) en la ventana de época seca **febrero-abril 2026**, y solicitar que los resultados sean comunicados a este Concejo Municipal a la brevedad posible, con el fin de incorporar la delimitación oficial de todas las zonas de protección hídrica en el proceso de formalización registral del PNE.

SÉPTIMO: COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD Y AL SINAC.

Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de la zona, con mención al señor Roy Valverde Pacheco citado en el Informe SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025, y a la Oficina Subregional de San José del SINAC, como reconocimiento de su labor técnica y para coordinar el seguimiento de las acciones acordadas.

OCTAVO: SUSPENCIÓN DE AUDIENCIA PUBLICA.

Suspender la audiencia pública convocada para el día 14 de marzo a las 3 pm en el gimnasio municipal.

NOVENO: FIRMEZA.

Tomar este acuerdo con carácter **firme** y ordenar su comunicación a todos los interesados.

Presentada ante el Concejo Municipal de Goicoechea
Cantón de Goicoechea, San José, Costa Rica
Fecha: _____

Firmas de los y las Regidoras suscriptoras:

REFERENCIA NORMATIVA Y DOCUMENTAL

Normativa invocada:

- Constitución Política de Costa Rica (1949), artículo 50 y 169.
- Ley Forestal, Ley N.° 7575: artículos 3, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 33.
- Ley de Biodiversidad, Ley N.° 7788: artículo 11 (in dubio pro natura).
- Ley Orgánica del Ambiente, Ley N.° 7554: artículo 11 (principio precautorio).
- Código Municipal, Ley N.° 7794: artículos 4, 27 inciso b), 42 y 44.
- Ley General de la Administración Pública, Ley N.° 6227: artículo 148 (medidas cautelares).

Jurisprudencia vinculante:

- Sala Constitucional, Voto N.° 2004-13069: zonas de protección del artículo 33 de la Ley Forestal operan ex lege sin declaración administrativa previa.
- Sala Primera, Voto N.° 2015-000697: certificado de uso de suelo no puede validar usos que contravengan la Ley Forestal.

Documentos del expediente:

- Informe SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025 (04/11/2025): confirmación de 7,6 ha de cobertura forestal.
- Oficio CARTA-SINAC-ACC-OSJ-1770-2025 (26/11/2025): instrucción de no intervención a la MSJ.
- DA-UHTPCOSJ-1751-2025 (04/07/2025): primer curso de agua de dominio público.
- DA-UHTPCOSJ-2949-2025 (24/11/2025): dos quebradas intermitentes confirmadas.
- DA-UHTPCOSJ-2951-2025 (24/11/2025): tres fuentes pendientes de verificación.
- Evaluación Biológica Rápida (Sibaja & Acuña, octubre 2025): 71% cobertura forestal, 21% protección hídrica.

SECRETARIA

MUNI.GOICO PM 07:12/23/FEB'26

934

VICEALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
24 FEB 2026
POR 1/05 12:45 mo
RECIBIDO

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha:24 de febrero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

KMC/24-2-26/ 1:40pm

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0397-2026
OFICIO N° 1400-2025 CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Municipalidad de Goicoechea
Departamento de Auditoría Interna
24 FEB 2026
Recibido por: Liliana

Procuraduría General de la República, procuraduria@pgr.go.cr

Ministerio de Ambiente y Energía, despachominae@minae.go.cr

Dirección de Aguas Ministerio de Ambiente y Energía, aguas@da.go.cr

Sistema Nacional de Áreas de Conservación, direccion.ejecutiva@sinac.go.cr/ acc.info@sinac.go.cr/ acc.sanjose@sinac.go.cr

Oficina Subregional de San José del SINAC, bernal.salas@sinac.go.cr

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Municipalidad de G...
ALCALDÍA ...
24 FEB 2026
RECIBIDO
1/05 12:45 mo

Licenciado
Diego Miranda Méndez
Alcalde Municipal de San José, dmiranda@msj.go.cr

Concejo Municipal de San José, jacuna@msj.go.cr

Asociación de Vecinos de la zona, legal@grupopoiesis.com

En Sesión Ordinaria N°08-2026, celebrada el día 23 de febrero de 2026, artículo IX IV, se acordó:

Skuylere D.S. 25-02-26.

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora y Sindico Propietario Kevin Mora Méndez.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
COMUNICACIÓN

Fecha:24 de febrero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora y Sindico Propietario Kevin Mora Méndez, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 27

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

Con fundamento en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Forestal N.° 7575; artículo 50 de la Constitución Política; artículo 11 de la Ley de Biodiversidad N.° 7788; artículo 11 de la Ley Orgánica del Ambiente N.° 7554; artículos 4, 27 inciso b) y 44 del Código Municipal N. ° 7794 este Concejo Municipal acuerda:

PRIMERO: DISPENSA DE TRÁMITE.
Dispensar esta moción del trámite de comisión dada la urgencia de proteger el recurso hídrico y forestal del distrito de Mata de Plátano con fundamento en el artículo 42 del Código Municipal.

SEGUNDO: MEDIDA INMEDIATA -ABSTENERSE DE INTERVENCIÓN.
Instar a la Municipalidad de San José a abstenerse de realizar cualquier chapea, corta de vegetación, movimiento de tierra, o tramitación de permisos constructivos en la finca folio real 1-134 7263-000 hasta que la limitación de Patrimonio Natural del Estado quede formalmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad conforme al artículo 15 de la Ley Forestal N.° 7575. En protección del proceso de regeneración natural recomendado por el SINAC y de los cursos de agua de dominio público identificados por la Dirección de Aguas del MINAE.

TERCERO: SOLICITUD AL MINAE/SINAC DE CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN LEGAL Y CERTIFICACION.

Remitir oficio formal al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) señalando que las 7.6 hectáreas de cobertura forestal de la finca folio real 1-1347263-000 cumplen las condiciones del artículo 15 de la Ley Forestal para su incorporación automática al Patrimonio Natural del Estado y solicitando que el

Fecha:24 de febrero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

MINAE: (a) proceda con la clasificación oficial del área como bosque conforme al artículo 3 de la Ley Forestal; (b) realice el deslinde y delimitación de linderos exigido por el artículo 16; (c) constituya la limitación registral prevista en el artículo 15 e instruya a la Procuraduría General de la República para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, conforme al mecanismo del artículo 13; (d) incorpore el predio al catastro forestal nacional coordinado con el Registro Nacional, según el artículo 17; y (e) **emita la certificación oficial que acredite la condición de Patrimonio Natural del Estado del predio.**

CUARTO: NOTIFICACIÓN A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Remitir copia del presente acuerdo y del expediente técnico completo a la **Procuraduría General de la República**, en su calidad de entidad legalmente designada por el artículo 13 de la Ley Forestal para gestionar la inscripción registral del Patrimonio Natural del Estado, para que evalúe la procedencia de actuar en ejercicio de sus competencias en la protección del predio.

QUINTO: COMUNICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ - OBLIGACIÓN LEGAL
EXISTENTE.
Exhortar al Concejo Municipal y a la Alcaldía de la Municipalidad de San José que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Forestal N.° 7575, la finca folio real 1-1347263-000 de su propiedad **no puede ser permutada, cedida, enajenada, entregada ni dada en arrendamiento** mientras no haya sido clasificada por el MINAE, y que habiéndose confirmado cobertura boscosa, **su incorporación al Patrimonio Natural del Estado es automática.** En consecuencia, se le insta a: (a) cooperar activamente con el MINAE y el SINAC en el proceso de clasificación y formalización; (b) ordenar el cese inmediato de cualquier chapea o intervención de vegetación en el área de 7.6 hectáreas delimitada en el Mapa 1 del Informe SINAC-ACC-OSJinf-1636-2025; y (c) abstenerse de avanzar en la ejecución de la Licitación Abreviada 2025LE- 000041 en tanto no exista certeza técnica y registral sobre el estatus del PNE.

SEXTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE NACIENTES EN ÉPOCA SECA.

Comunicar a la Dirección de Aguas del MINAE la urgencia de realizar la verificación de las tres fuentes adicionales pendientes de confirmación (Oficio DA-UHTPCOSJ-2951-2025) en la ventana de época seca **febrero-abril 2026**, y solicitar que los resultados sean comunicados a este Concejo Municipal a la brevedad posible, con el fin de incorporar la

Fecha:24 de febrero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

delimitación oficial de todas las zonas de protección hídrica en el proceso de formalización registral del PNE.

SÉPTIMO: COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD Y AL SINAC.
Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de la zona con mención al señor Roy Valverde Pacheco citado en el Informe SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025, y a la Oficina Subregional de San José del SINAC como reconocimiento de su labor técnica y para coordinar el seguimiento de las acciones acordadas.

OCTAVO: SUSPENCIÓN DE AUDIENCIA PUBLICA.
Suspender la audiencia pública convocada para el día 14 de marzo a las 3 pm en el gimnasio municipal.

NOVENO: **FIRMEZA.**
Tomar este acuerdo con carácter firme y ordenar su comunicación a todos los interesados.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**

C: Vicealcaldía Municipal/Encargada de Prensa/ Comisión de Plan Regulador/ Auditoría Interna/Archivo

000505

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Concejo Municipal — Comisión de Ambiente — Comisión Especial del Plan Regulador

MOCIÓN INTEGRAL

«GOICOECHEA CANTÓN VERDE Y AGUA SEGURA»

PARA: Concejo Municipal de Goicoechea | Comisión Especial de Plan Regulador | Comisión de Ambiente | Alcaldía Municipal | Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo | PRODUS–UCR

ASUNTO: Inclusión obligatoria de Cláusulas Verdes Vinculantes en el Plan Regulador Cantonal; adopción de Régimen de Protección Hídrica y Forestal de máxima precaución; y establecimiento de condición de procedibilidad para la aprobación del Plan Regulador.

FECHA: 22 de febrero de 2026

PROPONENTE: [Nombre del Regidor(a) / Síndico(a) / Fracción / Comité Vecinal] — Cédula: _____

APOYA: [Firmas de regidores, síndicos, representantes vecinales, organizaciones ambientales]

CONDICIÓN DE PROCEDIBILIDAD: Este Concejo NO dará por válido ni remitirá al INVU ningún borrador del Plan Regulador que no incorpore íntegramente las cláusulas de los Artículos 2 al 12 de esta moción, con respaldo cartográfico vinculante y repositorio GIS descargable.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
23 FEB 2026
Sesión Ord. No.: 08-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: IX. VII

967

PREÁMBULO ESTRATÉGICO Y DECLARACIÓN DE URGENCIA

Goicoechea se encuentra en un momento histórico sin precedentes. La formulación del Plan Regulador Cantonal —instrumento que definirá el territorio por las próximas dos a tres décadas— ocurre simultáneamente con el inicio de presión inmobiliaria intensiva sobre las partes altas de Rancho Redondo, zonas de recarga hídrica crítica que abastecen aguas abajo a Mata de Plátano y otras comunidades del cantón y de la Gran Área Metropolitana.

Lo que se decida hoy en este Concejo no es un debate técnico abstracto. Es una decisión de civilización: ¿el crecimiento urbano dicta los límites de la naturaleza, o la naturaleza dicta los límites del crecimiento urbano? La evidencia científica, jurídica y económica es inequívoca: sin agua no hay desarrollo; sin bosques no hay agua; sin recarga no hay bosques.

> **PRINCIPIO RECTOR:**
> Ninguna zona de recarga hídrica, ningún bosque, ninguna naciente, ningún río, riachuelo o quebrada —perenne o intermitente— puede ceder terreno ante el cemento mientras exista este Plan Regulador. Sin naturaleza no hay ser humano. Sin agua no hay vida.

Esta moción establece un candado político, jurídico y técnico triple: (i) una declaratoria de política cantonal con rango de acuerdo firme del Concejo, (ii) cláusulas normativas específicas de obligatoria integración en el texto del Plan Regulador y en su cartografía vinculante, y (iii) una condición de procedibilidad que impide el avance del proceso sin la incorporación verificable de dichas cláusulas.

I. CONSIDERANDOS

PRIMERO — Derecho fundamental al agua y al ambiente:
La Constitución Política de Costa Rica consagra el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (art. 50, CPol., 1949, reformado por Ley N.° 7412, 1994). La Sala Constitucional ha reconocido que el acceso al agua potable y el derecho a la salud ambiental constituyen derechos fundamentales de rango constitucional, derivados del artículo 21 (derecho a la vida) y del artículo 50 (Sala Constitucional, Voto N.° 2021-010738). La Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador (art. 11) refuerzan esta protección en el bloque de convencionalidad aplicable a Costa Rica.

SEGUNDO — Ordenamiento territorial como función pública esencial:
El Plan Regulador es el instrumento jurídico-técnico de planificación territorial de rango legal establecido por la Ley de Planificación Urbana, N.° 4240 (1968), cuya aplicación es de acatamiento obligatorio para toda autoridad pública (dígase tomadores de decisión públicos incluyendo sus funcionarios) y para los particulares en el cantón. El artículo 15 de dicha ley reconoce expresamente la competencia municipal para establecer estándares de protección territorial superiores al mínimo

968

nacional, en virtud de la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política. El Código Municipal (Ley N.° 7794, art. 4, inciso a) obliga al Concejo a aprobar los planes reguladores.

TERCERO — Impactos interdistritales y enfoque de cuencas:
Las cuencas y microcuencas hidrográficas no reconocen límites político-administrativos distritales. Las partes altas de Rancho Redondo constituyen la principal zona de recarga y captación de agua meteórica que alimenta aguas abajo a Mata de Plátano y otras comunidades. Toda decisión de uso del suelo en las zonas altas genera externalidades directas e irreversibles sobre las comunidades intermedias y bajas. La planificación territorial que ignore esta realidad física es, por definición, técnica y jurídicamente defectuosa (LGAP, art. 16: el acto administrativo debe estar fundamentado en hechos ciertos).

CUARTO — Principio precautorio y no regresividad ambiental:
El principio precautorio, reconocido por la Ley Orgánica del Ambiente (Ley N.° 7554, art. 11) y por la jurisprudencia constitucional reiterada (Sala Constitucional, Voto N.° 2007-009291; Voto N.° 2013-014783), establece que ante la posibilidad de daño ambiental grave o irreversible, la ausencia de certeza científica absoluta no puede ser utilizada como razón para posponer la adopción de medidas de protección eficaces. El principio de no regresividad ambiental —también constitucionalizado por la Sala IV— prohíbe cualquier norma o acto que disminuya el nivel de protección ambiental existente.

QUINTO — Protección forestal: mandato legal y ecológico:
La Ley Forestal (Ley N.° 7575, 1996) prohíbe el cambio de uso del suelo en terrenos con bosque (art. 19) y reconoce los servicios ambientales del bosque: regulación hídrica, protección de cuencas, fijación de carbono y biodiversidad (art. 3). SINAC es la autoridad competente para la delimitación y certificación de áreas boscosas. El Plan Regulador debe ser consistente con esta protección y puede establecer estándares adicionales.

SEXTO — Mejores prácticas globales: Ciudad Esponja y Escorrentía Neta Cero:
Las ciudades líderes en gestión hídrica y resiliencia climática —Singapur, Copenhague, Medellín, Portland, Melbourne— han adoptado el paradigma de la 'Ciudad Esponja' (Sponge City) y el estándar de 'No Net Loss' ecológico, que exige que ningún desarrollo urbanístico aumente la escorrentía superficial respecto al estado previo del sitio, esto significa que el área impermeabilizada por la construcción con asfalto y cemento (calles, edificios y casas) no aumenten la escorrentía superficial sino que considere áreas verdes que permitan el almacenamiento y la infiltración de aguas. Estas prácticas, respaldadas por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA, 2022) y el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, AR6, 2022), son la vanguardia técnica en planificación territorial.

969

SÉTIMO — Salud integral y bienestar comunitario:
La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) documenta la conexión directa entre biodiversidad, ecosistemas sanos y salud física y mental de las poblaciones. La Ley Nacional de Salud Mental (Ley N.° 10412, 2022) y la Ley General de Salud (Ley N.° 5395) reconocen el derecho a condiciones ambientales que promuevan el bienestar integral. El acceso a ecosistemas naturales, agua limpia y espacios verdes son determinantes sociales y ambientales de la salud de primera importancia.

OCTAVO — Urgencia por presión sobre zonas altas de Rancho Redondo:
Los procesos de urbanización en las zonas altas de Rancho Redondo ya han iniciado y están generando afectación sobre las áreas de recarga hídrica (ya demostrado con los IFAS de la propuesta de Plan Regulador -ProDUS), fragmentación de bosques secundarios y alteración de quebradas intermitentes. Sin una norma vinculante que establezca límites claros antes de que el Plan Regulador quede aprobado, el daño será irreversible. Los planes reguladores tienen ciclos de revisión de décadas. El momento de actuar es ahora.

II. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA ACUERDA

ARTÍCULO 1 — DECLARATORIA Y PRINCIPIO RECTOR CANTONAL

Se declara como política pública cantonal de acatamiento obligatorio la estrategia **«GOICOECHEA CANTÓN VERDE Y AGUA SEGURA»**

Se establece como principio rector del Plan Regulador Cantonal y de toda actuación administrativa municipal en materia de ordenamiento territorial:

- Prioridad absoluta y jerárquica de la protección del agua (cantidad, calidad, recarga y continuidad del ciclo hidrológico) sobre cualquier otro uso del suelo.
- No regresividad ambiental: ningún instrumento de planificación ni acto administrativo puede reducir el nivel de protección hídrica o forestal reconocido actualmente por ley, reglamento, estudio técnico o condición ambiental vigente.
- Principio precautorio: ante cualquier duda técnica sobre el impacto de una intervención sobre bosques, nacientes, ríos o zonas de recarga, prevalecerá la protección más restrictiva hasta que un estudio técnico independiente demuestre lo contrario.
- Ordenamiento por unidades funcionales (cuencas, subcuencas y microcuencas hidrográficas) como eje técnico primario, complementario a los límites político-administrativos distritales.
- Desarrollo integral compatible con la naturaleza: se reconoce que el desarrollo humano sostenible requiere ecosistemas sanos, ambientes saludables y que sin agua no hay vida ni desarrollo posible.

970

ARTÍCULO 2 — RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE BOSQUES

Se incorpora en el Plan Regulador Cantonal un Régimen de Protección Integral de Bosques con carácter normativo vinculante, aplicable a todo el cantón y con prioridad reforzada en Mata de Plátano y Rancho Redondo:

2.1 Protección absoluta de bosques primarios y secundarios

a) Todo bosque identificado por SINAC —incluyendo bosque primario, secundario en cualquier estado de sucesión y regeneración natural— es declarado activo ecológico de interés cantonal estratégico e intangible.

b) Queda absolutamente prohibido el cambio de uso del suelo en áreas con cobertura boscosa identificada cartográficamente, en concordancia con el artículo 19 de la Ley Forestal, N.° 7575.

c) La regeneración natural de cobertura arbórea se reconoce expresamente como medida de restauración ecológica y se protege con el mismo estándar que el bosque establecido.

d) En caso de discrepancia sobre la categorización de un área como bosque, se aplicará el criterio más protector hasta que SINAC emita pronunciamiento técnico oficial.

2.2 Zonas de Amortiguamiento Forestal

e) Se establecen Zonas de Amortiguamiento Forestal de mínimo 50 metros alrededor de parches boscosos, donde solo se permitirán usos compatibles con la conservación y la conectividad ecológica.

f) En las zonas de amortiguamiento queda prohibida la impermeabilización del suelo, la tala de árboles maduros, el depósito de residuos y la construcción de infraestructura permanente incompatible o actividad agrícola intensiva (con requerimiento de insumos agrícolas: fertilizantes y plaguicidas).

ARTÍCULO 3 — RÉGIMEN DE PROTECCIÓN HÍDRICA ABSOLUTA

Se establece un Régimen de Protección Hídrica Absoluta que cubre la totalidad del sistema de aguas del cantón:

3.1 Protección de nacientes y manantiales

g) Se ordena la delimitación cartográfica oficial y vinculante de la totalidad de nacientes, manantiales y puntos de surgencia identificados por Dirección de Agua-MINAE, SENARA, AyA, ASADAS, la Municipalidad y estudios técnicos disponibles.

h) Zona de Protección Primaria: radio mínimo de 100 metros alrededor de cada naciente con prohibición absoluta de usos incompatibles, movimiento de tierra, impermeabilización, depósito de agroquímicos y actividades de alto impacto.

i) Zona de Protección Secundaria: radio de hasta 200 metros en nacientes aprovechadas para consumo humano, ubicadas en zonas de alta fragilidad ambiental (IFA), donde solo se permiten usos compatibles con recarga hídrica y baja impermeabilización.

j) Ante duda sobre la ubicación exacta de una naciente o su radio de protección, se aplicará el criterio precautorio y se exigirá verificación de campo por profesional acreditado antes de autorizar cualquier intervención.

3.2 Protección de ríos, quebradas y cauces (perennes e intermitentes)

971

k) La totalidad de la red hídrica del cantón —incluyendo ríos, quebradas, riachuelos y cauces permanentes e intermitentes— queda delimitada cartográficamente con valor normativo vinculante.

l) Quedan estrictamente prohibidos los movimientos de tierra, rellenos, entubamientos, desvíos permanentes, rectificaciones y cualquier obra que altere el régimen natural de escorrentía, la conectividad ecológica ribereña o la capacidad de infiltración del cauce.

m) Las franjas de protección ribereña se establecen según la Ley Forestal (art. 33, N.° 7575) como mínimo, pudiendo ampliarse en función del Índice de Fragilidad Ambiental (IFA) y de los estudios de amenaza y pendiente.

n) Las quebradas intermitentes reciben el mismo nivel de protección que las perennes, reconociendo su función crítica en la conectividad hídrica y ecológica del sistema.

o) Toda franja ribereña funciona además como corredor biológico efectivo, con cobertura vegetal nativa obligatoria, incluyendo el sotobosque y prohibición de cercas que impidan el paso de fauna.

ARTÍCULO 4 — CORREDORES BIOLÓGICOS Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

p) Se incorpora una capa oficial y vinculante de corredores y continuidades ecológicas en la cartografía del Plan Regulador, conectando bosques, riberas, nacientes y áreas de recarga.

q) Toda nueva intervención en zonas adyacentes a corredores biológicos deberá demostrar no fragmentación de la conectividad ecológica. Cuando sea necesario, se exigirá la implementación de pasos de fauna, cercas vivas, restauración ribereña u otras medidas compensatorias verificables.

r) Se reconoce como parte de la infraestructura verde cantonal la continuidad ecológica entre los parches boscosos de Rancho Redondo, las riberas de las quebradas y los bosques de galería de Mata de Plátano.

ARTÍCULO 5 — NORMA CANTONAL «ESCORRENTÍA NETA CERO» E INFRAESTRUCTURA VERDE OBLIGATORIA

Se incorpora como norma cantonal de aplicación obligatoria el estándar de «Escorrentía Neta Cero» para todo proyecto nuevo o ampliación significativa (condominios, urbanizaciones, centros logísticos, infraestructura pública y proyectos de más de 500 m² de área construida o impermeabilizada):

s) Demostración técnica verificable de que el proyecto no aumenta el caudal pico ni el volumen de escorrentía superficial respecto a la condición previa del sitio, mediante memoria de cálculo hidrológico firmada por profesional en ingeniería civil o ambiental y especialista en hidrología con número de colegiatura.

t) Implementación obligatoria de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) e Infraestructura Verde, incluyendo al menos una o más de: zanjas de infiltración, jardines de lluvia (rain gardens), bioretención, pavimentos permeables, techos verdes, restauración de cobertura vegetal, terrazas vivas o sistemas de captación/almacenamiento y reutilización de agua pluvial.

u) En laderas y zonas de pendiente superior al 15%, se exigirán adicionalmente medidas de control de erosión, estabilidad de taludes con material

972

impermeable/biodegradable y manejo de sedimentos, con plan de monitoreo durante y después de la construcción.

v) El cumplimiento de esta norma será condición previa al otorgamiento del permiso de construcción y al visado de planos por la Municipalidad.

ARTÍCULO 6 — REGLA «AGUA PRIMERO» PARA DENSIDADES, ALTURAS Y EXPANSIÓN URBANA

Se establece como norma cantonal obligatoria y de jerarquía superior dentro del Plan Regulador la Regla «Agua Primero»:

w) No se autorizarán incrementos de densidad poblacional, alturas de edificación o cambios de uso del suelo hacia usos intensivos en ningún sector del cantón si no existe respaldo técnico verificable de disponibilidad de agua segura, continuidad del servicio en estación seca y resiliencia ante variabilidad climática.

x) Se debe respetar "sine qua non", lo que significa que es una "condición esencial" o un "requisito indispensable" la carta de disponibilidad de agua emitida por el operador del servicio de abastecimiento de agua, sea AyA o ASADA antes de cualquier autorización municipal. Esto basado en el **Reglamento para la Prestación de Servicios del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y** el **Reglamento de Construcciones del INVU** y las normativas municipales. Todo permiso de construcción solicitado para el inmueble o su representante legal exige este documento esencial previo a la obtención de los permisos de construcción. Una carta de disponibilidad favorable significa que existe factibilidad tecnológica, o sea, capacidad hídrica (hay caudal suficiente) y capacidad hidráulica (la infraestructura hidráulica tiene la capacidad de transportar más caudal). Este requisito también aplica para la aprobación de desarrollos urbanísticos, condominios o fraccionamientos. Esto por cuanto no se puede brindar nuevos servicios afectando a la población que ya cuenta con ello.

y) En zonas con estrés hídrico documentado o con evidencia de vulnerabilidad (según mapas de Dirección de Agua/MINAE, SENARA, AyA o estudios técnicos), prevalecerá la restricción preventiva y el modelo de desarrollo compatible con la capacidad de carga hídrica real del territorio.

z) Los estudios de disponibilidad hídrica deberán ser elaborados por profesional competente acreditado, con datos actualizados de los últimos tres años, aprobados por ente operador del servicio de abastecimiento de agua, y serán condición de procedibilidad para todo cambio de zonificación o aumento de densidad.

aa) Si un funcionario de la Municipalidad adjudica el permiso sin respetar los reglamentos, será el responsable único de esas decisiones.

ARTÍCULO 7 — PROHIBICIÓN DE USOS INCOMPATIBLES EN ZONAS SENSIBLES

Se ordena al Plan Regulador incluir prohibiciones expresas, taxativas y no ambiguas para las Zonas de Protección Hídrica y Forestal, Zonas de Recarga y Zonas de Cautela Ecológica:

- Infraestructura de manejo de residuos sólidos (estaciones de transferencia, vertederos, plantas de compostaje intensivo).
- Logística pesada, patios de contenedores, terminales de transporte de carga.

973

- Actividades industriales intensivas con emisiones, ruido o vibración incompatible con entornos residenciales o poblaciones vulnerables.
- Proyectos con lavado industrial o descargas al sistema hídrico sin sistemas completos, auditables y verificados de tratamiento de aguas residuales.
- Cualquier actividad que implique impermeabilización superior al 30% del área del predio en zonas de alta recarga hídrica.

ARTÍCULO 8 — ENFOQUE INTERDISTRITAL: CUENCAS Y MICROCUENCAS COMO EJE DE DECISIÓN

Se ordena a PRODUS–UCR y a la Municipalidad incorporar al expediente del Plan Regulador:

bb) Mapa oficial de cuencas, subcuencas y microcuencas hidrográficas del cantón, con cruce cartográfico sobre la zonificación propuesta, la red vial, el riesgo geológico e hídrico y las densidades proyectadas.

cc) Matriz de Impactos Interdistritales que documente los flujos de escorrentía, sedimentos y calidad de agua desde Rancho Redondo hacia Mata de Plátano y las comunidades aguas abajo, con las medidas de mitigación y prevención propuestas.

dd) Regla de integración interdistrital: ningún cambio de zonificación o uso del suelo puede justificarse exclusivamente por límites distritales cuando la evidencia técnica demuestre impacto hídrico, de riesgo o ecológico sobre comunidades o ecosistemas aguas abajo.

ARTÍCULO 9 — CARTOGRAFÍA VINCULANTE, REPOSITORIO GIS Y CONTROL DE CAMBIOS

Para garantizar transparencia, certeza jurídica y fiscalización ciudadana:

ee) Se declara vinculante la totalidad de la cartografía ambiental e hídrica oficial incorporada al Plan Regulador: mapa de nacientes, franjas ribereñas, divisoria de las aguas según cuencas, subcuencas y microcuencas, IFA, amenazas (movimientos en masa, inundación), pendientes, zonas de recarga, bosques y corredores ecológicos.

ff) La Municipalidad deberá publicar y mantener actualizado un Repositorio Oficial único con: versiones vigentes de todos los mapas normativos, control de versiones con historial de cambios documentado, metadatos completos y capas GIS descargables en formatos abiertos (shapefile, geopackage u estándar equivalente).

gg) Ante cualquier discrepancia entre texto normativo y mapa, prevalecerá la interpretación más protectora del ambiente y del recurso hídrico, hasta que el Concejo emita aclaración oficial con sustento técnico.

hh) Toda modificación cartográfica futura deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme y motivado, con respaldo técnico verificable y publicación en el Repositorio Oficial con al menos 30 días de anterioridad a la entrada en vigencia.

ARTÍCULO 10 — CLÁUSULA DE NO REGRESIVIDAD AMBIENTAL VINCULANTE

97½

Se incorpora al texto normativo del Plan Regulador la siguiente Cláusula de No Regresividad Ambiental:

ii) Ninguna actualización, revisión parcial o modificación del Plan Regulador podrá reducir los niveles de protección hídrica o forestal reconocidos en este instrumento o establecidos por ley, reglamento o condición ambiental vigente.

jj) Toda modificación futura del Plan Regulador que implique cambio en la zonificación de áreas de protección hídrica o forestal deberá demostrar científicamente, mediante estudio técnico de un profesional independiente, que el cambio no reduce la protección existente ni aumenta el riesgo hídrico o ecológico.

kk) La carga de la prueba de inocuidad ambiental recae siempre sobre la persona o el representante legal que propone el cambio, no sobre la Municipalidad ni sobre los ciudadanos.

ARTÍCULO 11 — PARTICIPACIÓN CIUDADANA REAL Y RESPUESTA MOTIVADA OBLIGATORIA

Se establecen como requisitos procedimentales de cumplimiento obligatorio:

ll) Publicación de una Matriz de Observaciones y Respuestas, con respuestas motivadas, verificables y respaldadas en evidencia técnica, para la totalidad de observaciones ciudadanas presentadas durante el proceso de consulta, antes de remitir el expediente final a instancias de revisión.

mm) Publicidad activa y diversificada del proceso: publicación en La Gaceta, web municipal, redes sociales, medios locales, asambleas vecinales documentadas con actas, bitácora de difusión y repositorio público. Medidas específicas para comunidades con brecha digital.

nn) Las observaciones de organizaciones ambientales, ASADAS, comités de acueducto y comunidades de Rancho Redondo y Mata de Plátano, así como de cualquier persona activa participante recibirán respuesta técnica individualizada y motivada.

ARTÍCULO 12 — INSTRUCCIÓN FORMAL A PRODUS–UCR, PLAZOS E INFORME DE INTEGRACIÓN

Se instruye formalmente al Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS–UCR) para que:

oo) Incorpore íntegra, explícita y verificablemente las cláusulas de los Artículos 2 al 11 de esta moción en el texto normativo del Plan Regulador (reglamentos de Zonificación, Desarrollo Sostenible, Vialidad y Renovación Urbana, según corresponda) y en la cartografía vinculante.

pp) Presente, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo, un Informe de Integración que indique: (i) en qué artículos del reglamento se incorporó cada cláusula, con cita textual; (ii) qué mapas y capas cartográficas se crearon o modificaron; (iii) qué evidencia técnica respalda los ajustes; y (iv) identificación del repositorio GIS donde estarán disponibles las capas.

975

qq) Presente una propuesta de Reglamento Específico de Zonas de Protección Hídrica y Forestal del cantón de Goicoechea, como instrumento complementario al Plan Regulador.

ARTÍCULO 13 — CONDICIÓN DE PROCEDIBILIDAD ABSOLUTA

Se acuerda que el Concejo Municipal de Goicoechea NO dará por completo el proceso de adopción del Plan Regulador, NO lo someterá a firma del Alcalde, NO lo remitirá al INVU para revisión y aprobación, y NO lo publicará en La Gaceta para su entrada en vigencia, si las cláusulas establecidas en los Artículos 2 al 12 de esta moción no quedan:

rr) Integradas explícitamente en el texto normativo del Plan Regulador, con referencia artículo por artículo.

ss) Reflejadas en cartografía vinculante actualizada y verificable.

tt) Publicadas con trazabilidad completa en el Repositorio Oficial con GIS descargable.

uu) Verificadas mediante el Informe de Integración presentado por PRODUS–UCR en el plazo establecido.

«SIN CLÁUSULAS VERDES VINCULANTES, EL PLAN REGULADOR NO AVANZA»

ARTÍCULO 14 — FIRMEZA Y NOTIFICACIÓN

vv) Se dispensa el presente acuerdo de trámite de comisión y se declara definitivamente aprobado.

ww) Se instruye a la Secretaría del Concejo para que notifique este acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a: Alcaldía Municipal, Dirección de Ingeniería y Urbanismo, PRODUS–UCR, INVU, SETENA, SINAC, SENARA, AyA, Dirección de Agua/MINAE, las Comisiones de Ambiente y de Plan Regulador, y los representantes de comunidades de Rancho Redondo y Mata de Plátano.

xx) Se instruye a la Alcaldía para que publique este acuerdo en el sitio web oficial de la Municipalidad dentro del mismo plazo.

976

III. FUNDAMENTO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

A. Marco Constitucional

Constitución Política de Costa Rica (1949): Artículo 50 (derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado); Artículo 21 (derecho a la vida, del que deriva el derecho al agua); Artículo 170 (autonomía municipal); Artículo 121, inciso 3 (dominio del Estado sobre aguas). La Sala Constitucional ha reiterado que el derecho al agua potable es un derecho fundamental derivado de los artículos 21 y 50, de acatamiento obligatorio para todos los poderes del Estado y las municipalidades (Sala Constitucional, Voto N.° 2004-001923; Voto N.° 2021-010738).

B. Legislación Nacional Aplicable

Ley de Planificación Urbana, N.° 4240 (1968): Artículo 15 (competencia municipal para establecer estándares de protección territorial). Ley Orgánica del Ambiente, N.° 7554 (1995): Artículo 11 (principio precautorio); Artículo 37 (evaluación de impacto ambiental). Ley Forestal, N.° 7575 (1996): Artículo 19 (prohibición de cambio de uso en bosques); Artículo 33 (franjas de protección ribereña); Artículo 3 (servicios ambientales). Código Municipal, N.° 7794 (1998): Artículo 4, inciso a) (obligación del Concejo de aprobar planes reguladores). Ley de Biodiversidad, N.° 7788 (1998): protección de ecosistemas y servicios ambientales. Ley de Aguas, N.° 276 (1942) y sus reformas: dominio público de las aguas y régimen de protección. Ley de Residuos Sólidos, N.° 8839 (2010): gestión integral y principio de responsabilidad extendida. Ley General de Salud, N.° 5395 (1973): derecho a condiciones ambientales saludables.

C. Jurisprudencia Constitucional Vinculante

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Voto N.° 2007-009291: principio precautorio como norma constitucional aplicable al ordenamiento territorial. Sala Constitucional, Voto N.° 2013-014783: no regresividad ambiental y preeminencia de la protección ambiental sobre el derecho de propiedad cuando están en juego recursos naturales esenciales. Sala Constitucional, Voto N.° 2021-010738: derecho al agua potable como derecho fundamental de rango constitucional. Sala Constitucional, Voto N.° 2004-001923: el Estado y las municipalidades tienen la obligación positiva de proteger las fuentes de agua para las generaciones presentes y futuras. (Nota: Verificar números exactos de voto en Nexus-Poder Judicial previo a la presentación formal.)

D. Marco Internacional

Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 26 (derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo ambiente). Protocolo de San Salvador: Artículo 11 (derecho a un ambiente sano). Resolución ONU 64/292 (2010): reconocimiento del derecho humano al agua y al

977

saneamiento. Acuerdo de Escazú (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, ratificado por Costa Rica): participación ciudadana real y efectiva en decisiones ambientales. IPCC, Sexto Informe de Evaluación (AR6, 2022): necesidad urgente de proteger ecosistemas hídricos ante el cambio climático. PNUMA (2022): Soluciones Basadas en la Naturaleza para el desarrollo urbano sostenible.

E. Reglamento para la Prestación de Servicios del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).

F. Reglamento de Construcciones del INVU y las normativas municipales.

978

IV. MEJORES PRÁCTICAS GLOBALES — GOICOECHEA COMO CANTÓN VANGUARDISTA

Esta moción no aspira únicamente a cumplir los estándares costarricenses vigentes. Aspira a superarlos y a posicionar a Goicoechea como el cantón de referencia nacional e internacional en planificación territorial sostenible. Las siguientes prácticas representan el estado del arte global:

Ciudad Esponja (Sponge City) — Referencia: Singapur, Copenhague, Wuhan

El paradigma de la Ciudad Esponja diseña el territorio para absorber, filtrar, almacenar, evapotranspirar y reutilizar el agua pluvial, en lugar de evacuarla hacia el sistema de alcantarillado. El cantón de Goicoechea, con sus características topográficas de transición entre zonas altas boscosas y zonas urbanas medias, es ideal para implementar este modelo: las zonas de recarga protegidas actúan como la 'esponja' natural que regula el flujo hídrico hacia las comunidades bajas.

No Net Loss Ecológico — Referencia: Unión Europea, Australia, Reino Unido

El principio de 'No Net Loss' (ausencia de pérdida neta de biodiversidad y función ecológica) establece que cualquier impacto residual sobre la naturaleza debe ser compensado mediante restauración equivalente o superior. El Artículo 5 de esta moción incorpora el equivalente hídrico de este principio mediante la norma de Escorrentía Neta Cero, aplicable a toda nueva construcción o impermeabilización significativa.

Infraestructura Verde + Gris Integrada — Referencia: Portland, Medellín, Melbourne

Las ciudades más avanzadas en resiliencia urbana han abandonado el modelo de infraestructura gris exclusiva (tuberías, canales de concreto) en favor de soluciones integradas que combinan infraestructura verde (bosques urbanos, jardines de lluvia, techos verdes, corredores biológicos) con la gris. Esta combinación reduce costos de gestión de emergencias, aumenta el valor inmobiliario, mejora la salud pública y fortalece la identidad territorial. El cantón de Goicoechea tiene condiciones excepcionales para liderar este modelo en Costa Rica.

Planificación por Cuencas Hidrográficas — Referencia: Chile, Colombia, Francia

Los planes de ordenamiento territorial más avanzados reconocen que las cuencas hidrográficas son la unidad funcional natural de planificación, y que los límites político-administrativos son una superposición humana que no puede ignorar la realidad física del agua. El Artículo 8 de esta moción institucionaliza este enfoque mediante la Matriz de Impactos Interdistritales y la regla de integración funcional entre Rancho Redondo y Mata de Plátano.

979

980

V. LECTURAS RÁPIDAS — VERSIÓN PARA SESIÓN DEL CONCEJO

VERSIÓN ULTRA-CORTA (30 segundos):
Esta moción declara a Goicoechea Cantón Verde y Agua Segura. Ordena que el Plan Regulador proteja absolutamente todos los bosques, todas las nacientes, todos los ríos, quebradas y riachuelos —incluyendo los intermitentes— en Rancho Redondo y Mata de Plátano. Establece la norma Escorrentía Neta Cero y la regla Agua Primero para densidades y alturas. Exige cartografía vinculante con GIS descargable. Instruye a PRODUS a incorporar todo esto en 45 días hábiles y a rendir informe verificable. Y establece una condición de procedibilidad clara: sin cláusulas verdes vinculantes, el Plan no avanza.

MENSAJE POLÍTICO CENTRAL:
No estamos eligiendo entre desarrollo y naturaleza. Estamos eligiendo entre un desarrollo que dure y uno que colapse. Sin agua no hay construcción. Sin recarga no hay agua. Sin bosques no hay recarga. Esta moción protege el futuro de Goicoechea, de sus familias, de su economía y de su identidad. Es la decisión más rentable que este Concejo puede tomar hoy.

VI. FIRMA Y PRESENTACIÓN FORMAL

Proponente principal:

Nombre: Gloriana Carmona Seravalli
Cédula: 113600702
Cargo: Regidora
Firma: _____
Fecha: 22 de febrero de 2026

Firmas de apoyo:

1. _____ / Melissa V.
2. _____ / Kevin Mora M.
3. Johanna Oviedo Mora _____ /
4. _____ / Ch
5. _____ /
6. _____ / Mariano O-S.
7. _____ /
8. _____ /
9. Carlos Murillo _____ /

(Nombre / Cédula)

VII. ANEXOS RECOMENDADOS

981

Para fortalecer la moción y blindar su implementación, se recomienda adjuntar:

- Anexo 1: Mapa/capa preliminar de bosques (SINAC), red hídrica completa (perenne e intermitente), nacientes identificadas, pendientes, zonas de amenaza y microcuencas del cantón.
- Anexo 2: Resumen ejecutivo técnico «Agua Primero»: situación de estrés hídrico actual, proyecciones de demanda y vulnerabilidades identificadas en Rancho Redondo y Mata de Plátano.
- Anexo 3: Propuesta de redacción exacta de artículos para insertar en los Reglamentos de Zonificación, Desarrollo Sostenible y Vialidad del Plan Regulador.
- Anexo 4: Plantilla de Matriz de Observaciones y Respuestas (con columnas: Observación, Referencia, Respuesta técnica motivada, Norma aplicada, Resolución).
- Anexo 5: Lista de votos de Sala IV y dictámenes PGR aplicables (No Regresividad, Principio Precautorio, Derecho al Agua, Competencia Municipal en Planificación).
- Anexo 6: Referencias técnicas internacionales sobre Ciudad Esponja, Escorrentía Neta Cero y No Net Loss Ecológico.

«SIN NATURALEZA NO HAY SER HUMANO. SIN AGUA NO HAY VIDA. ESTE ES EL CIMIENTO DEL FUTURO DE GOICOECHEA.»

Goicoechea Cantón Verde y Agua Segura — Concejo Municipal — 22 de febrero de 2026



Johanna



982

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
FECHA 24 FEB 2026
Recibido por: Diego V
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA OPERACIONES Y URBANISMO

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha:24 de febrero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

KMC/24.2.26/1:40pm

DEPARTAMENTO SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0400-2026
OFICIO N° 505-2026 CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA COMUNICACIÓN Recibido D.S. 25-02-26.

Municipalidad de Goicoechea ALCALDÍA 24 FEB 2026 Vale 2:08 pm RECIBIDO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Lic. Juan Manuel Quesada Espinoza,
Presidencia Ejecutiva
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
presidencia@aya.go.cr/

Dirección de Aguas Ministerio de Ambiente y Energía, aguas@da.go.cr

Sistema Nacional de Áreas de Conservación, direccion.ejecutiva@sinac.go.cr/ acc.info@sinac.go.cr/ acc.sanjose@sinac.go.cr

Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), informacion@setena.go.cr

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) info@senara.go.cr.

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), pbrenes@invu.go.cr

VICEALCALDÍA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS 24 FEB 2026 POR Vale 2:08pm. RECIBIDO

Ingeniero
Mario Iván Rojas Sánchez, Director
Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo

Ing. Jonathan Agüero Valverde, Ph. D, Coordinador Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible, JONATHAN.AGUERO@ucr.ac.cr /produs@ucr.ac.cr/

Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático

Comisión de Plan Regulador

Representantes de comunidades de Rancho Redondo y Mata de Plátano.

Municipalidad de Goicoechea Departamento de Auditoría Interna * 24 FEB 2026 * Recibido por: Yanci 2:18 pm

JVL 24-2-26.

983

Fecha:24 de febrero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

En Sesión Ordinaria N°08-2026, celebrada el día 23 de febrero de 2026, artículo IX.VII, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora y Síndico Propietario Kevin Mora Méndez.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora y Síndico Propietario Kevin Mora Méndez, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 29

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

ARTÍCULO 1 — DECLARATORIA Y PRINCIPIO RECTOR CANTONAL
Se declara como política pública cantonal de acatamiento obligatorio la estrategia **«GOICOECHEA CANTÓN VERDE Y AGUA SEGURA»** Se establece como principio rector del Plan Regulador Cantonal y de toda actuación administrativa municipal en materia de ordenamiento territorial: • Prioridad absoluta y jerárquica de la protección del agua (cantidad, calidad, recarga y continuidad del ciclo hidrológico) sobre cualquier otro uso del suelo. • No regresividad ambiental: ningún instrumento de planificación ni acto administrativo puede reducir el nivel de protección hídrica o forestal reconocido actualmente por ley, reglamento, estudio técnico o condición ambiental vigente. • Principio precautorio: ante cualquier duda técnica sobre el impacto de una intervención sobre bosques, nacientes, ríos o zonas de recarga, prevalecerá la protección más restrictiva hasta que un estudio técnico independiente demuestre lo contrario. • Ordenamiento por unidades funcionales (cuencas, subcuencas y microcuencas hidrográficas) como eje técnico primario, complementario a los límites político-administrativos distritales.

- Desarrollo integral compatible con la naturaleza: se reconoce que el desarrollo humano sostenible requiere ecosistemas sanos, ambientes saludables y que sin agua no hay vida ni desarrollo posible.

ARTÍCULO 2 — RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE BOSQUES

Se incorpora en el Plan Regulador Cantonal un Régimen de Protección Integral de Bosques con carácter normativo vinculante, aplicable a todo el cantón y con prioridad reforzada en Mata de Plátano y Rancho Redondo:

2.1 Protección absoluta de bosques primarios y secundarios

a) Todo bosque identificado por SINAC —incluyendo bosque primario, secundario en cualquier estado de sucesión y regeneración natural— es declarado activo ecológico de interés cantonal estratégico e intangible.
b) Queda absolutamente prohibido el cambio de uso del suelo en áreas con cobertura boscosa identificada cartográficamente, en concordancia con el artículo 19 de la Ley Forestal, N.° 7575.
c) La regeneración natural de cobertura arbórea se reconoce expresamente como medida de restauración ecológica y se protege con el mismo estándar que el bosque establecido.
d) En caso de discrepancia sobre la categorización de un área como bosque, se aplicará el criterio más protector hasta que SINAC emita pronunciamiento técnico oficial.

2.2 Zonas de Amortiguamiento Forestal

e) Se establecen Zonas de Amortiguamiento Forestal de mínimo 50 metros alrededor de parches boscosos, donde solo se permitirán usos compatibles con la conservación y la conectividad ecológica.
f) En las zonas de amortiguamiento queda prohibida la impermeabilización del suelo, la tala de árboles maduros, el depósito de residuos y la construcción de infraestructura permanente incompatible o actividad agrícola intensiva (con requerimiento de insumos agrícolas: fertilizantes y plaguicidas).

ARTÍCULO 3 — RÉGIMEN DE PROTECCIÓN HÍDRICA ABSOLUTA

Se establece un Régimen de Protección Hídrica Absoluta que cubre la totalidad del sistema de aguas del cantón:

3.1 Protección de nacientes y manantiales

g) Se ordena la delimitación cartográfica oficial y vinculante de la totalidad de nacientes, manantiales y puntos de surgencia identificados por Dirección de Agua-MINAE, SENARA, AyA, ASADAS, la Municipalidad y estudios técnicos disponibles.

h) Zona de Protección Primaria: radio mínimo de 100 metros alrededor de cada naciente con prohibición absoluta de usos incompatibles, movimiento de tierra, impermeabilización, depósito de agroquímicos y actividades de alto impacto.
i) Zona de Protección Secundaria: radio de hasta 200 metros en nacientes aprovechadas para consumo humano, ubicadas en zonas de alta fragilidad ambiental (IFA), donde solo se permiten usos compatibles con recarga hídrica y baja impermeabilización.
j) Ante duda sobre la ubicación exacta de una naciente o su radio de protección, se aplicará el criterio precautorio y se exigirá verificación de campo por profesional acreditado antes de autorizar cualquier intervención.

3.2 Protección de ríos, quebradas y cauces (perennes e intermitentes)

k) La totalidad de la red hídrica del cantón —incluyendo ríos, quebradas, riachuelos y cauces permanentes e intermitentes— queda delimitada cartográficamente con valor normativo vinculante.
l) Quedan estrictamente prohibidos los movimientos de tierra, rellenos, entubamientos, desvíos permanentes, rectificaciones y cualquier obra que altere el régimen natural de escorrentía, la conectividad ecológica ribereña o la capacidad de infiltración del cauce.
m) Las franjas de protección ribereña se establecen según la Ley Forestal (art. 33, N.° 7575) como mínimo, pudiendo ampliarse en función del Índice de Fragilidad Ambiental (IFA) y de los estudios de amenaza y pendiente.
n) Las quebradas intermitentes reciben el mismo nivel de protección que las perennes, reconociendo su función crítica en la conectividad hídrica y ecológica del sistema.
o) Toda franja ribereña funciona además como corredor biológico efectivo, con cobertura vegetal nativa obligatoria, incluyendo el sotobosque y prohibición de cercas que impidan el paso de fauna.

ARTÍCULO 4 — CORREDORES BIOLÓGICOS Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

p) Se incorpora una capa oficial y vinculante de corredores y continuidades ecológicas en la cartografía del Plan Regulador, conectando bosques, riberas, nacientes y áreas de recarga.
q) Toda nueva intervención en zonas adyacentes a corredores biológicos deberá demostrar no fragmentación de la conectividad ecológica. Cuando sea necesario, se exigirá la implementación de pasos de fauna, cercas vivas, restauración ribereña u otras medidas compensatorias verificables.
r) Se reconoce como parte de la infraestructura verde cantonal la continuidad ecológica entre los parches boscosos de Rancho Redondo, las riberas de las quebradas y los bosques de galería de Mata de Plátano.

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha:24 de febrero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

ARTÍCULO 5 — NORMA CANTONAL «ESCORRENTÍA NETA CERO» E INFRAESTRUCTURA VERDE OBLIGATORIA

Se incorpora como norma cantonal de aplicación obligatoria el estándar de «Escorrentía Neta Cero» para todo proyecto nuevo o ampliación significativa (condominios, urbanizaciones, centros logísticos, infraestructura pública y proyectos de más de 500 m² de área construida o impermeabilizada):

s) Demostración técnica verificable de que el proyecto no aumenta el caudal pico ni el volumen de escorrentía superficial respecto a la condición previa del sitio, mediante memoria de cálculo hidrológico firmada por profesional en ingeniería civil o ambiental y especialista en hidrología con número de colegiatura.

t) Implementación obligatoria de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) e Infraestructura Verde, incluyendo al menos una o más de: zanjas de infiltración, jardines de lluvia (rain gardens), bioretención, pavimentos permeables, techos verdes, restauración de cobertura vegetal, terrazas vivas o sistemas de captación/almacenamiento y reutilización de agua pluvial.

u) En laderas y zonas de pendiente superior al 15%, se exigirán adicionalmente medidas de control de erosión, estabilidad de taludes con material impermeable/biodegradable y manejo de sedimentos, con plan de monitoreo durante y después de la construcción.

v) El cumplimiento de esta norma será condición previa al otorgamiento del permiso de construcción y al visado de planos por la Municipalidad.

ARTÍCULO 6 — REGLA «AGUA PRIMERO» PARA DENSIDADES, ALTURAS Y EXPANSIÓN URBANA

Se establece como norma cantonal obligatoria y de jerarquía superior dentro del Plan Regulador la Regla «Agua Primero»:

w) No se autorizarán incrementos de densidad poblacional, alturas de edificación o cambios de uso del suelo hacia usos intensivos en ningún sector del cantón si no existe respaldo técnico verificable de disponibilidad de agua segura, continuidad del servicio en estación seca y resiliencia ante variabilidad climática.

x) Se debe respetar "sine qua non", lo que significa que es una "condición esencial" o un "requisito indispensable" la carta de disponibilidad de agua emitida por el operador del servicio de abastecimiento de agua, sea AyA o ASADA antes de cualquier autorización municipal. Esto basado en el **Reglamento para la Prestación de Servicios del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)** y el **Reglamento de Construcciones del INVU** y las normativas municipales. Todo permiso de construcción solicitado para el inmueble o su representante legal exige este documento esencial previo a la obtención de los permisos de construcción. Una carta de disponibilidad favorable significa que existe factibilidad tecnológica, o sea, capacidad hídrica (hay caudal suficiente) y

capacidad hidráulica (la infraestructura hidráulica tiene la capacidad de transportar más caudal). Este requisito también aplica para la aprobación de desarrollos urbanísticos, condominios o fraccionamientos. Esto por cuanto no se puede brindar nuevos servicios afectando a la población que ya cuenta con ello.

y) En zonas con estrés hídrico documentado o con evidencia de vulnerabilidad (según mapas de Dirección de Agua/MINAE, SENARA, AyA o estudios técnicos), prevalecerá la restricción preventiva y el modelo de desarrollo compatible con la capacidad de carga hídrica real del territorio.

z) Los estudios de disponibilidad hídrica deberán ser elaborados por profesional competente acreditado, con datos actualizados de los últimos tres años, aprobados por ente operador del servicio de abastecimiento de agua, y serán condición de procedibilidad para todo cambio de zonificación o aumento de densidad.

aa) Si un funcionario de la Municipalidad adjudica el permiso sin respetar los reglamentos, será el responsable único de esas decisiones.

ARTÍCULO 7 — PROHIBICIÓN DE USOS INCOMPATIBLES EN ZONAS SENSIBLES

Se ordena al Plan Regulador incluir prohibiciones expresas, taxativas y no ambiguas para las Zonas de Protección Hídrica y Forestal, Zonas de Recarga y Zonas de Cautela Ecológica:

- Infraestructura de manejo de residuos sólidos (estaciones de transferencia, vertederos, plantas de compostaje intensivo).
- Logística pesada, patios de contenedores, terminales de transporte de carga.
- Actividades industriales intensivas con emisiones, ruido o vibración incompatible con entornos residenciales o poblaciones vulnerables.
- Proyectos con lavado industrial o descargas al sistema hídrico sin sistemas completos, auditables y verificados de tratamiento de aguas residuales.
- Cualquier actividad que implique impermeabilización superior al 30% del área del predio en zonas de alta recarga hídrica.

ARTÍCULO 8 — ENFOQUE INTERDISTRITAL: CUENCAS Y MICROCUENCAS COMO EJE DE DECISIÓN

Se ordena a PRODUS–UCR y a la Municipalidad incorporar al expediente del Plan Regulador:

bb) Mapa oficial de cuencas, subcuencas y microcuencas hidrográficas del cantón, con cruce cartográfico sobre la zonificación propuesta, la red vial, el riesgo geológico e hídrico y las densidades proyectadas.

cc) Matriz de Impactos Interdistritales que documente los flujos de escorrentía, sedimentos y calidad de agua desde Rancho Redondo hacia Mata de Plátano y las comunidades aguas abajo, con las medidas de mitigación y prevención propuestas.
dd) Regla de integración interdistrital: ningún cambio de zonificación o uso del suelo puede justificarse exclusivamente por límites distritales cuando la evidencia técnica demuestre impacto hídrico, de riesgo o ecológico sobre comunidades o ecosistemas aguas abajo.

ARTÍCULO 9 — CARTOGRAFÍA VINCULANTE, REPOSITORIO GIS Y CONTROL DE CAMBIOS

Para garantizar transparencia, certeza jurídica y fiscalización ciudadana:
ee) Se declara vinculante la totalidad de la cartografía ambiental e hídrica oficial incorporada al Plan Regulador: mapa de nacientes, franjas ribereñas, divisoria de las aguas según cuencas, subcuencas y microcuencas, IFA, amenazas (movimientos en masa, inundación), pendientes, zonas de recarga, bosques y corredores ecológicos.
ff) La Municipalidad deberá publicar y mantener actualizado un Repositorio Oficial único con: versiones vigentes de todos los mapas normativos, control de versiones con historial de cambios documentado, metadatos completos y capas GIS descargables en formatos abiertos (shapefile, geopackage u estándar equivalente).
gg) Ante cualquier discrepancia entre texto normativo y mapa, prevalecerá la interpretación más protectora del ambiente y del recurso hídrico, hasta que el Concejo emita aclaración oficial con sustento técnico.
hh) Toda modificación cartográfica futura deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme y motivado, con respaldo técnico verificable y publicación en el Repositorio Oficial con al menos 30 días de anterioridad a la entrada en vigencia.

ARTÍCULO 10 — CLÁUSULA DE NO REGRESIVIDAD AMBIENTAL VINCULANTE

Se incorpora al texto normativo del Plan Regulador la siguiente Cláusula de No Regresividad Ambiental:
ii) Ninguna actualización, revisión parcial o modificación del Plan Regulador podrá reducir los niveles de protección hídrica o forestal reconocidos en este instrumento o establecidos por ley, reglamento o condición ambiental vigente.
jj) Toda modificación futura del Plan Regulador que implique cambio en la zonificación de áreas de protección hídrica o forestal deberá demostrar científicamente, mediante estudio técnico de un profesional independiente, que el cambio no reduce la protección existente ni aumenta el riesgo hídrico o ecológico.

Central telefónica: (506) 2527-6600 / Apartado postal: 1014-2100 Guadalupe, San José, Costa Rica
¡Hacemos que las cosas sucedan! Sitio web: www.munigoicoechea.go.cr

Fecha:24 de febrero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

kk) La carga de la prueba de inocuidad ambiental recae siempre sobre la persona o el representante legal que propone el cambio, no sobre la Municipalidad ni sobre los ciudadanos.

ARTÍCULO 11 — PARTICIPACIÓN CIUDADANA REAL Y RESPUESTA MOTIVADA OBLIGATORIA

Se establecen como requisitos procedimentales de cumplimiento obligatorio:

ll) Publicación de una Matriz de Observaciones y Respuestas, con respuestas motivadas, verificables y respaldadas en evidencia técnica, para la totalidad de observaciones ciudadanas presentadas durante el proceso de consulta, antes de remitir el expediente final a instancias de revisión.

mm) Publicidad activa y diversificada del proceso: publicación en La Gaceta, web municipal, redes sociales, medios locales, asambleas vecinales documentadas con actas, bitácora de difusión y repositorio público. Medidas específicas para comunidades con brecha digital.

nn) Las observaciones de organizaciones ambientales, ASADAS, comités de acueducto y comunidades de Rancho Redondo y Mata de Plátano, así como de cualquier persona activa participante recibirán respuesta técnica individualizada y motivada.

ARTÍCULO 12 — INSTRUCCIÓN FORMAL A PRODUS-UCR, PLAZOS E INFORME DE INTEGRACIÓN

Se instruye formalmente al Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS-UCR) para que:

oo) Incorpore íntegra, explícita y verificablemente las cláusulas de los Artículos 2 al 11 de esta moción en el texto normativo del Plan Regulador (reglamentos de Zonificación, Desarrollo Sostenible, Vialidad y Renovación Urbana, según corresponda) y en la cartografía vinculante.

pp) Presente, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo, un Informe de Integración que indique: (i) en qué artículos del reglamento se incorporó cada cláusula, con cita textual; (ii) qué mapas y capas cartográficas se crearon o modificaron; (iii) qué evidencia técnica respalda los ajustes; y (iv) identificación del repositorio GIS donde estarán disponibles las capas.

qq) Presente una propuesta de Reglamento Específico de Zonas de Protección Hídrica y Forestal del cantón de Goicoechea, como instrumento complementario al Plan Regulador.

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha:24 de febrero de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

ARTÍCULO 13 — CONDICIÓN DE PROCEDIBILIDAD ABSOLUTA

Se acuerda que el Concejo Municipal de Goicoechea NO dará por completo el proceso de adopción del Plan Regulador, NO lo someterá a firma del Alcalde, NO lo remitirá al INVU para revisión y aprobación, y NO lo publicará en La Gaceta para su entrada en vigencia, si las cláusulas establecidas en los Artículos 2 al 12 de esta moción no quedan:

rr) Integradas explícitamente en el texto normativo del Plan Regulador, con referencia artículo por artículo.
ss) Reflejadas en cartografía vinculante actualizada y verificable.
tt) Publicadas con trazabilidad completa en el Repositorio Oficial con GIS descargable.
uu) Verificadas mediante el Informe de Integración presentado por PRODUS–UCR en el plazo establecido.

«SIN CLÁUSULAS VERDES VINCULANTES, EL PLAN REGULADOR NO AVANZA»

ARTÍCULO 14 — FIRMEZA Y NOTIFICACIÓN

vv) Se dispensa el presente acuerdo de trámite de comisión y se declara definitivamente aprobado.
ww) Se instruye a la Secretaría del Concejo para que notifique este acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a: Alcaldía Municipal, Dirección de Ingeniería y Urbanismo, PRODUS–UCR, INVU, SETENA, SINAC, SENARA, AyA, Dirección de Agua/MINAE, las Comisiones de Ambiente y de Plan Regulador, y los representantes de comunidades de Rancho Redondo y Mata de Plátano.
xx) Se instruye a la Alcaldía para que publique este acuerdo en el sitio web oficial de la Municipalidad dentro del mismo plazo.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**

C: Vicealcaldía Municipal/Proponentes de la moción/Encargada de Prensa/Auditoría Interna/Archivo

987

acuerdo el oficio SM ACUERDO 400-2026

De <secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr>

Destinatario Presidencia <presidencia@aya.go.cr>, Aguas <aguas@da.go.cr>, <direccion.ejecutiva@sinac.go.cr>, <acc.info@sinac.go.cr>, <acc.sanjose@sinac.go.cr>, <informacion@setena.go.cr>, <info@senara.go.cr>, <pbrenes@invu.go.cr>, Jonathan Aguero <jonathan.aguero@ucr.ac.cr>, <produs@ucr.ac.cr>, Juvenal Coto <Juvenal.coto@munigoicoechea.go.cr>, Flor Parra <flor.parra@munigoicoechea.go.cr>, Andrea Valerio <andrea.valerio@munigoicoechea.go.cr>, Jose Umana <jose.umana@munigoicoechea.go.cr>, Gloriana Carmona <gloriana.carmona@munigoicoechea.go.cr>, Melissa Valdivia <melissa.valdivia@munigoicoechea.go.cr>, Luis Barquero <luis.barquero@munigoicoechea.go.cr>, Carmen Martinez <carmen.martinez@munigoicoechea.go.cr>, Maria Ortiz <maria.ortiz@munigoicoechea.go.cr>, Cmurilloro <cmurilloro@hotmail.com>, Fellovargasb <fellovargasb@hotmail.com>, Ja Om <ja-om@hotmail.com>, Kevin Mora <kevin.mora@munigoicoechea.go.cr>

Fecha 2026-02-25 09:22

SM ACUERDO 0400-2026-INTER.pdf (~6,1 MB)

Buenos días

Anexo el oficio SM ACUERDO 400-2026, el cual comunica acuerdo 29 tomado en sesión ordinaria 08-2026.

--

Municipalidad de Goicoechea

Secretaría Municipal

Teléfono: 2527-6600 Ext. 556 ó 220
Correo electrónico:
secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

986

Fecha:03 de marzo de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0448-2026
OFICIO N° 0565-2026 CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Concejos de Distrito de Goicoechea

Medios de Comunicación Locales

En Sesión Ordinaria N°09-2026, celebrada el día 02 de marzo de 2026, Articulo IX.II, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarín, Carmen Martínez Barahona, Rafael A. Vargas Brenes, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, María Lorena Ortiz Salazar, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora, Carolina Arauz Durán, Marisol Campos Arias, Rosaura Castellón Navarro y el Síndico Propietario Estiven Arias Garro.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarín, Carmen Martínez Barahona, Rafael A. Vargas Brenes, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, María Lorena Ortiz Salazar, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora, Carolina Arauz Durán, Marisol Campos Arias, Rosaura Castellón Navarro y el Síndico Propietario Estiven Arias Garro, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Dispensar esta moción del trámite de comisión.

2. Condenar enérgicamente todo acto de violencia y manifestar la solidaridad del Concejo Municipal con la presunta víctima de los hechos ocurridos el 27 de febrero de 2026.

3. Instruir a la Administración Municipal para que, en coordinación con la Oficina Municipal de la Mujer, Oficina de la Diversidad y la Unidad de Recursos Humanos, diseñe e implemente un programa

Fecha:03 de marzo de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

obligatorio de capacitación y educación para todo el personal municipal, enfocado en la resolución pacífica de conflictos, prevención de la violencia, enfoque de género y atención al contribuyente, con el fin de garantizar que la Municipalidad sea un espacio libre de violencia.

4. Solicitar que se revisen y fortalezcan los protocolos de actuación entre la Policía Municipal, la Oficina de la Mujer y las dependencias de atención al público, para asegurar una respuesta inmediata y coordinada ante cualquier incidente de violencia dentro de las instalaciones municipales.

5. Disponer que la Administración brinde el acompañamiento necesario a la presunta víctima, garantizando el acceso a los servicios de salud, legales y emocionales que requiera, así como las medidas de protección pertinentes.

6. Comunicar oficialmente el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a los Concejos de Distrito de Goicoechea, y a los medios de comunicación locales, para garantizar la transparencia y el conocimiento público de las acciones adoptadas.

7. Tomar este acuerdo con carácter firme.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**

C: Proponentes de la moción/Vicealcaldía Municipal/Auditoría Interna/ Oficina Municipal de la Mujer/Oficina de la Diversidad/ Depto. Recursos Humanos/ Policía Municipal/Encargada de Prensa/Archivo

0000565

FRENTE AMPLIO

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA
FRACCIÓN PARTIDO FRENTE AMPLIO

02 MAR 2026
09-2026
1 X-11

MOCIÓN 05-2026

Sobre la agresión ocurrida en la Municipalidad de Goicoechea y la implementación de protocolos para un espacio libre de violencia

Regidoras Gloriana Carmona Seravalli y Johanna Oviedo Mora, en ejercicio de las facultades que les otorgan los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal N° 7794.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el 27 de febrero de 2026 se habría suscitado un episodio de violencia dentro del edificio municipal de Goicoechea, donde una contribuyente fue agredida físicamente en el rostro, presuntamente por un funcionario de la Proveeduría Municipal, utilizando un tubo metálico.

2. Que el incidente, originado aparentemente por una discrepancia sobre el uso del parqueo institucional, escaló a una agresión física que provocó lesiones visibles a la víctima, quien posteriormente recibió atención inmediata y acompañamiento integral por parte de la Oficina Municipal de la Mujer, activándose los protocolos de atención para casos de violencia.

3. Que, a la fecha de presentación de esta moción, la Administración Municipal no ha emitido un comunicado oficial sobre lo ocurrido, ni se han dado a conocer detalles sobre las medidas administrativas o cautelares que se estén gestionando contra el funcionario involucrado, lo cual genera incertidumbre en la comunidad y la plantilla laboral.

4. Que el Código Municipal establece que los servicios municipales deben prestarse con eficiencia, continuidad y respeto hacia las personas usuarias, y que la Municipalidad tiene la obligación de garantizar la seguridad e integridad física de quienes ingresan a sus instalaciones para realizar trámites.

5. Que es deber del Concejo Municipal velar por el buen funcionamiento de los servicios y la conducta ética de los servidores públicos, así como promover políticas públicas que prevengan la violencia y fomenten una cultura de paz dentro de la institución, conforme a los principios constitucionales y la legislación vigente sobre protección a las personas.

6. Que resulta imperativo no solo sancionar los hechos punibles, sino también implementar medidas preventivas y educativas que erradiquen patrones de conducta violenta, asegurando que la Municipalidad de Goicoechea sea un espacio seguro, libre de violencia para contribuyentes y funcionarios.

POR TANTO,

Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

1. Dispensar esta moción del trámite de comisión.
2. Condenar enérgicamente todo acto de violencia y manifestar la solidaridad del Concejo Municipal con la presunta víctima de los hechos ocurridos el 27 de febrero de 2026.
3. Instruir a la Administración Municipal para que, en coordinación con la Oficina Municipal de la Mujer, Oficina de la Diversidad y la Unidad de Recursos Humanos, diseñe e implemente un programa obligatorio de capacitación y educación para todo el personal municipal, enfocado en la resolución pacífica de conflictos, prevención de la violencia, enfoque de género y atención al contribuyente, con el fin de garantizar que la Municipalidad sea un espacio libre de violencia.
4. Solicitar que se revisen y fortalezcan los protocolos de actuación entre la Policía Municipal, la Oficina de la Mujer y las dependencias de atención al público, para asegurar una respuesta inmediata y coordinada ante cualquier incidente de violencia dentro de las instalaciones municipales.
5. Disponer que la Administración brinde el acompañamiento necesario a la presunta víctima, garantizando el acceso a los servicios de salud, legales y emocionales que requiera, así como las medidas de protección pertinentes.
6. Comunicar oficialmente el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a los Concejos de Distrito de Goicoechea, y a los medios de comunicación locales, para garantizar la transparencia y el conocimiento público de las acciones adoptadas.
7. Tomar este acuerdo con carácter firme.

FIRMAMOS DE CONFORMIDAD:

GLORIANA CARMONA SERAVALLI
Regidora Propietaria – Fracción Frente Amplio

Regidora Suplente – Fracción Frente Amplio

JOHANNA OVIEDO MORA

SECRETARI
MUNI.GOICO PM 09:22/02/MAR

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha:14 de abril de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0769-2026

OFICIO N° 0788-2026 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE

Señor
Rafael A. Vargas Brenes
Regidor Propietario

Señora
Iris Vargas Soto
Síndica Propietaria-Jefa de Fracción PLN

En Sesión Ordinaria N°15-2026, celebrada el día 13 de abril de 2026, Artículo XI, se conoció nota suscrita por el señor Rafael A. Vargas Brenes, Regidor Propietario y la señora Iris Vargas Soto, Sindica Propietaria y Jefa de Fracción Partido Liberación Nacional.

Se toma nota.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

GCM**

C Auditoría Interna/ Archivo

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

COMUNICACIÓN IMPORTANTE

13 ABR 2026
15-2026
X1

Los suscritos **RAFAEL ÁNGEL VARGAS BRENES, Regidor Propietario e IRIS VERA VARGAS SOTO Síndica propietaria y Jefa de Fracción del PLN,** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente: **PRESENTAMOS ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 2654-M-2026 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES:**

PRIMERO: EN LO CONDUCENTE LO FUNDAMENTAL DE LA RESOLUCIÓN DEL TSE:

Con fundamento en la resolución nº 2654-M-2026 del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES de las doce horas cincuenta y cinco minutos del seis de abril de dos mil veintiséis donde expresa; "Cancelación de credenciales del señor Rafael Ángel Vargas Brenes, regidor propietario de la Municipalidad de Goicoechea , provincia de San José.

RESULTANDO 1.Por resolución nº 2363-E11-2026 de las 09:00 horas del 23 de marzo de 2026, este Tribunal declaró electo -entre otros-al señor Rafael Ángel Vargas Brenes, cédula de identidad nº 105390010, como diputado a la Asamblea Legislativa para el período constitucional comprendido entre el 1º de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2030. En ese acto jurisdiccional, se le indicó al señor Vargas Brenes que tenía un plazo de tres días hábiles para oponerse a su designación parlamentaria y conservar así su cargo de regidor propietario de la Municipalidad de Goicoechea; de no presentar objeción, se entendería que su voluntad era asumir como diputado, y habida cuenta de la incompatibilidad constitucional entre ambos puestos, se procedería a cancelar la credencial que ostenta en el gobierno local del citado cantón (folios 3 a 13)

SEGUNDO: IV.-Sobre la sustitución del señor Vargas Brenes. Al cancelarse la credencial del señor Rafael Ángel Vargas Brenes, se produce una vacante entre los regidores propietarios de la citada municipalidad que es necesario suplir, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sea, con la candidatura de la misma naturaleza (edil propietario) que sigue en la lista del PLN, que no ha sido electa ni designada para desempeñar tal cargo.

POR TANTO:

1-"Se cancela, a partir del 1° de mayo de 2026, la credencial de regidor propietario de la Municipalidad de Goicoechea, provincia de San José, que ostenta el señor Rafael Ángel Vargas Brenes. En su lugar, se designa a la señora Vilma García Hernández, cédula de identidad n° 800570287. Esa designación rige del 1° de mayo del año en curso y hasta el 30 de abril de 2028. Notifíquese al señor Vargas Brenes, a la señora García Hernández, así como al Concejo Municipal de Goicoechea. Publíquese en el Diario Oficial.

2-Los suscritos adjuntan la resolución n° 2654-M-2026 del TSE para el conocimiento del Concejo Municipal con el fin de que el proceso asegure la continuidad del funcionamiento municipal y que se cumple con las normas electorales.

Iris Vera Vargas Soto

Lic. RAFAEL ÁNGEL VARGAS BRENES
Regidor Propietario - Fracción PLN.

IRIS VERA VARGAS SOTO
Síndica Propietaria y Jefa de Fracción

SECRET

MUNI,GOICOPM07:06/13/ABI

N.° 2654-M-2026.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas cincuenta y cinco minutos del seis de abril de dos mil veintiséis.

Cancelación de credenciales del señor Rafael Ángel Vargas Brenes, regidor propietario de la Municipalidad de Goicoechea, provincia San José.

RESULTANDO

1.- Por resolución n.° 2363-E11-2026 de las 09:00 horas del 23 de marzo de 2026, este Tribunal declaró electo –entre otros– al señor Rafael Ángel Vargas Brenes, cédula de identidad n.° 105390010, como diputado a la Asamblea Legislativa para el período constitucional comprendido entre el 1.° de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2030. En ese acto jurisdiccional, se le indicó al señor Vargas Brenes que tenía un plazo de tres días hábiles para oponerse a su designación parlamentaria y conservar así su cargo de regidor propietario de la Municipalidad de Goicoechea; de no presentar objeción, se entendería que su voluntad era asumir como diputado y, habida cuenta de la incompatibilidad constitucional entre ambos puestos, se procedería a cancelar la credencial que ostenta en el gobierno local del citado cantón (folios 3 a 13).

2.- En escrito del 23 de marzo de 2026, recibido el día siguiente en la Secretaría de este Tribunal, el señor Vargas Brenes renunció a su cargo de regidor propietario de la Municipalidad de Goicoechea (folio 1).

3.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada **Retana Chinchilla**; y,

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados. De interés para la resolución de este asunto se tienen, como debidamente demostrados, los siguientes: **a)** que el señor Rafael Ángel Vargas

Brenes fue electo regidor propietario de la Municipalidad de Goicoechea, provincia San José (ver resolución de este Tribunal n.° 2218-E11-2024 de las 14:00 horas del 12 de marzo de 2024, folios 14 a 25); **b)** que el señor Vargas Brenes fue postulado, en su momento, por el partido Liberación Nacional (PLN) (folio 26); **c)** que este Tribunal, por resolución n.° 2363-E11-2026 de las 09:00 horas del 23 de marzo de 2026, declaró electo al señor Rafael Ángel Vargas Brenes como diputado a la Asamblea Legislativa para el período constitucional comprendido entre el 1.° de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2030 (folios 3 a 13); **d)** que el señor Rafael Ángel Vargas Brenes, ante la incompatibilidad de desempeñar ambos cargos de elección popular, renunció al puesto de regidor propietario de la Municipalidad de Goicoechea (folio 1); y, **e)** que la candidata que sigue en la nómina de regidores propietarios del PLN, que no ha sido electa ni designada por esta Autoridad Electoral para ejercer el cargo en el citado gobierno local, es la señora Vilma García Hernández, cédula de identidad n.° 800570287 (folios 26 a 29).

II.- Hechos no probados. Ninguno de relevancia para el dictado de esta resolución.

III.- Sobre el fondo. Al existir una incompatibilidad constitucional sobreviniente entre el cargo de regidor propietario de Goicoechea que actualmente ostenta el señor Vargas Brenes y su designación como diputado a la Asamblea Legislativa (para el período comprendido entre el 1.° de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2030), este Tribunal, en la resolución n.° 2363-E11-2026 de las 09:00 horas del 23 de marzo de 2026, indicó que tal declaratoria de elección como legislador tendría plena eficacia jurídica si el interesado, en los tres días hábiles siguientes, no planteaba una objeción al respecto.

Debido a que el señor Vargas Brenes, dentro del indicado plazo, renunció al cargo de regidor propietario de la Municipalidad de Goicoechea para desempeñarse como diputado en la Asamblea Legislativa, lo procedente es cancelar –a partir del 1.° de mayo próximo– su credencial como funcionario municipal de elección popular.

IV.- Sobre la sustitución del señor Vargas Brenes. Al cancelarse la credencial del señor Rafael Ángel Vargas Brenes, se produce una vacante entre los regidores propietarios de la citada municipalidad que es necesario suplir, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sea, con la candidatura de la misma naturaleza (edil propietario) que sigue en la lista del PLN, que no ha sido electa ni designada para desempeñar tal cargo.

Por ello, al tenerse por acreditado que la señora Vilma García Hernández, cédula de identidad n.° 800570287, es quien se encuentra en tal condición, se le designa para reponer la vacante. Esta designación lo será por el período que va desde el 1.° de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2028.

POR TANTO

Se cancela, a partir del 1.° de mayo de 2026, la credencial de regidor propietario de la Municipalidad de Goicoechea, provincia San José, que ostenta el señor Rafael Ángel Vargas Brenes. En su lugar, se designa a la señora Vilma García Hernández, cédula de identidad n.° 800570287. Esa designación rige del 1.° de mayo del año en curso y hasta el 30 de abril de 2028. Notifíquese al señor Vargas Brenes, a la señora García Hernández, así como al Concejo Municipal de Goicoechea. Publíquese en el Diario Oficial.

Eugenia María Zamora Chavarría

Max Alberto Esquivel Faerron

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla

Héctor Enrique Fernández Masís

Hugo Ernesto Picado León

Exp. n.º 099-2026
JLRS/pnq.-

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La Prosecretaría *del TSE* hace constar que esta resolución se encuentra firmada por las Magistraturas, en físico, en el respectivo expediente.

ADRIANA PACHECO MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por ADRIANA PACHECO MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2026.04.09 14:49:18 -05'00'

Fecha:21 de abril de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 0828-2026
OFICIO N° 1556-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Señora
Gloriana Carmona Seravalli
Presidenta del Concejo Municipal

Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos

En Sesión Ordinaria N°16-2026, celebrada el día 20 de abril de 2026, Artículo IX.II, se acordó:

a. Por unanimidad de los presentes (el Regidor Propietario Rafael A. Vargas Brenes no vota por encontrarse fuera de la curul), se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores (as) Propietarios (as) Rafael A. Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Gloriana Carmona Seravalli, Regidores Suplentes Christian Muñoz Rojas, Síndicos (as) Propietarios (as) Iris Vargas Soto, Flor Rivera Pineda, Kevin Mora Méndez, Andrea Valeria Montero y Estiven Arias Garro.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores (as) Propietarios (as) Rafael A. Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Gloriana Carmona Seravalli, Regidores Suplentes Christian Muñoz Rojas, Síndicos (as) Propietarios (as) Iris Vargas Soto, Flor Rivera Pineda, Kevin Mora Méndez, Andrea Valeria Montero y Estiven Arias Garro, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº 25

"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de Orden y Fondo con dispensa de trámite de comisión.

2-Con base en el artículo 8 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, en este acto se apruebe realizar las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en los 7 distritos; los Concejos de distrito puedan hacer su rendición de cuentas, escuchar las inquietudes y propuestas de los vecinos de las comunidades.

Fecha:21 de abril de 2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

3-En vista de que el actual Concejo Municipal que está por iniciar el mes de mayor y es necesario dedicarlo a la logística y organización proponemos iniciemos en el mes de junio y finalizan do en el mes de diciembre del 2026 y así podamos realizar las sesiones extraordinarias en cada uno de los 7 distritos, y poder dar cumplimiento con la política de programación que durante todos los años se han venido realizando. Asimismo, es fundamental revisar todo lo concerniente al equipo de sonido para que se realicen estas sesiones de manera transparente y tengan el mayor alcance a la población del cantón.

4-Se apruebe por mayoría y se tome el acuerdo con carácter de definitiva aprobación en firme para su inmediata ejecución.

5- Se coordine el transporte para los miembros del Concejo Municipal que lo requieran.

6- Se envíe a la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos para que sea por medio de un reglamento que se realicen las visitas a los Distritos todos los años."

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

YMC**

C: Vicealcaldía Municipal/Dirección Administrativa Financiera/Concejos de Distrito/Auditoría Interna/ Proponentes/Archivo

ojo agregar 000103

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

20 ABR 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

16-2026

MOCION DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN IX-11

La suscrita **CARMEN MARÍA MARTÍNEZ BARAHONA** regidora propietaria y otros integrantes del **Fracción del Partido Liberación Nacional** con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presentamos la presente **MOCIÓN DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

CONSIDERANDO:

1-Que es fundamental que se realicen sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en los 7 distritos del cantón, con el fin de intercambiar propuestas y escuchar a los vecinos sobre los distintos problemas de sus comunidades.

2-El artículo 8 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea expresa lo siguiente: "Las sesiones del Concejo Municipal se celebrarán en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicado en Guadalupe. El Concejo Municipal podrá acordar la celebración de sesiones extraordinarias en lugares diferentes a la Sala citada, pero dentro de la jurisdicción del Cantón de Goicoechea, con el fin único de tratar asuntos relativos a los intereses de los vecinos del distrito donde se realice la sesión.

3-Mediante estas sesiones en los distritos, el Concejo Municipal respeta y aplica los principios de participación, publicidad, transparencia, rendición de cuentas en especial los Concejos de Distrito tienen la oportunidad de informar de los proyectos ejecutados y en ejecución mediante la asignación correspondiente cada año y que se invierten en diversos proyectos en muchos casos presentados por las fuerzas vivas como asociaciones, fundaciones y grupos de vecinos que conocen adonde están las acciones y problemas a solucionar en sus comunidades.

4-En vista que estamos finalizando el mes de mayo y estando por iniciar el mes de junio, y poder organizar con tiempo estas sesiones proponemos que iniciemos en el mes de junio del año en curso con los primeros distritos conforme la elección que podamos acordar y hasta el mes de diciembre si fuera necesario realizando las sesiones extraordinarias en cada uno de los 7 distritos, y así dar cumplimiento con la programación que el Municipio ha venido haciendo todos los años.

POR TANTO:

Con base en los Considerandos, **MOCIONAMOS:**

Caso 1045-2026 q48

1-Para que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de Orden y Fondo con dispensa de trámite de comisión.

2-Con base en el artículo 8 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, en este acto se apruebe realizar las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en los 7 distritos; los Concejos de distrito puedan hacer su rendición de cuentas, escuchar las inquietudes y propuestas de los vecinos de las comunidades.

3-En vista de que el actual Concejo Municipal que está por iniciar el mes de mayo y es necesario dedicarlo a la logística y organización proponemos iniciemos en el mes de junio y finalizando en el mes de diciembre del ~~2025~~ 2026 y así podamos realizar las sesiones extraordinarias en cada uno de los 7 distritos, y poder dar cumplimiento con la política de programación que durante todos los años se han venido realizando. Asimismo, es fundamental revisar todo lo concerniente al equipo de sonido para que se realicen estas sesiones de manera transparente y tengan el mayor alcance a la población del cantón.

4-Se apruebe por mayoría y se tome el acuerdo con carácter de definitiva aprobación en firme para su inmediata ejecución.

aprueba Se coordine el S- Transporte para los miembros del CM que lo requieran

Aprueba Esp Comisión de Reg. para hacerlo por medio de un reglamento diferenciado a: uno: a los Distritos todos los años

CARMEN MARÍA MARTÍNEZ BARAHONA

Rafael Vargas B
Regidor
Propietario
P.L.N

FIRMAS:

Kevin Mora

Iris Vargas S.

SECRETARIA
MUNICIPAL 07:08/20/ABR'25

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 12-05-2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-0950-2026
OFICIO N°1045-2026 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Miembros del Concejo Municipal

En Sesión Ordinaria N.º 19-2026, celebrada el día 11 de mayo del 2026, Artículo III inciso 3), se conoció rendición de cuentas suscrita por el señor William Fallas Bogarin, Regidor Propietario.

ACUERDO N° 4.3

Se toma nota y se pone a disposición del Concejo.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

GCM**

C Interesado
Auditoría Interna
Archivo

CCC1169

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
11 MAY 2026
Sesión Ord. No.: 19-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: III-3)

RENDICION DE CUENTAS.

NOMBRE: WILLIAM FALLAS BOGARIN.
CANTÓN: GOICOECHEA.
PERIODO MAYO DEL 2024 - A 30 ABRIL 2026.
PARTIDO POLÍTICO: UNIDOS PODEMOS.

En cumplimiento de mi deber como Regidor Municipal, presento la siguiente Rendición de Cuentas correspondiente al periodo del primero de mayo del 2024 al treinta de abril del 2026, con el objetivo mantener informada a la ciudadanía sobre mi gestión, participación y resultados obtenidos dentro del Concejo Municipal de Goicoechea, todo de conformidad con el Principio de Transparencia, la Constitución Política y leyes administrativas que nos rigen, así como nuestro Código Municipal, el Control ciudadano y acceso a la información pública.

A. INFORMACIÓN GENERAL.

MUNI GOICO AM11:14/1/MAY'26
SECRETARIA

1. **NOMBRE DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO:** UNIDOS PODEMOS.

2. **COMISIONES EN LAS QUE PARTICIPO.**

- Presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios y Presupuesto.
- Secretario de la Comisión de Cultura.
- Comisión de Obras Públicas.
- Comisión Especial de Sentencia de Desalojo.

B. ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

Durante el periodo reportado he asistido puntualmente a todas las sesiones del Concejo Municipal ordinarias y extraordinarias convocadas, en las cuales he tenido mi participación activa en cuanto a opiniones y votaciones de dictámenes y acuerdos varios en bienestar del cantón y la ciudadanía.

1. INTERVENCIONES RELEVANTES.

a. Propuestas varias en el Concejo Municipal en búsqueda del desarrollo del cantón

2. PROYECTOS Y ACUERDOS.

a. MOCIONES QUE PRESENTÉ.

- Moción para el reconocimiento a los jugadores de fútbol para discapacitados, del cantón.
- Moción para el Reconocimiento Especial para el ciudadano de Goicoechea, otorgado al señor Errol Daniels como ícono del cantón, por su trayectoria deportiva a nivel nacional.

3. PROYECTOS IMPULSADOS O APOYADOS.

a. Feria de la Salud realizada una vez por año, en dos ocasiones, en cooperación con la Universidad de Costa Rica, logrando que esta institución proporcionara el equipo médico y móvil para brindar servicio de consulta profesional y exámenes especiales a la población. Apoyándolos directamente como fracción y uniendo al sector comercial del cantón que colaboraron con esta actividad

b. Proyecto de protección a "El Maderal" y paralización de obras violatorias contra los recursos del Estado, en conjunto con la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Plátano (ADIMAPLA).

4. ACUERDOS MUNICIPALES EN LOS QUE PARTICIPÉ

a. Planes de desarrollo de infraestructura del cantón.
b. Aprobación de presupuestos municipales para inversiones en obras como parques, reparación de alcantarillado y calles del cantón.

5. TRABAJO EN COMISIONES.

a. COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Temas tratados:

- Presupuestos para licitaciones de diferentes obras que cumplan con los requisitos del Reglamento Municipal, de manera que dichas obras se realicen apegados a la normativa legal.
- Planificación urbana para el desarrollo que está en estudio en el Plan Regulador.
- Aprobación de Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios para lograr la adecuada administración de recursos municipales.

Resultados o recomendaciones:

Se procuró cubrir equitativamente las múltiples necesidades de los distritos del cantón, analizando objetivamente las propuestas presentadas de acuerdo con las necesidades específicas.

b. COMISIÓN DE CULTURA.

Temas tratados:

Participación activa en la organización del cantonato y la celebración de las fiestas navideñas, fiestas patrias, Festival de Bandas, invitado especial en el distrito de Ipís de actividad navideña.

Resultados o Recomendaciones:

Realización de actividades que refuercen la cultura costarricense y permitan la integración de la comunidad y la cohesión del pueblo, de manera que se intensifique el sentido de pertenencia y la participación directa de la ciudadanía.

c. **COMISIÓN DE OBRAS.**

Temas tratados:

Injerencia en lo relacionado con el Plan de Desarrollo Urbano, dirigido a aprobar obras de primera necesidad para el cantón, con la visión de proteger a la ciudadanía, proporcionando infraestructura segura.

Resultados o Recomendaciones:

Todo se ha venido realizando puntualmente, las obras propuestas y licitadas se han desarrollado de acuerdo con lo planificado.

Recomiendo que se promueva más unión y equidad en los trabajos de las diferentes obras de los distritos, con una mayor coordinación con la administración, de modo que los recursos disponibles sean utilizados eficientemente.

d. **COMISIÓN ESPECIAL DE SENTENCIA DE DESALOJO.**

Temas tratados:

Conformo esta comisión en conjunto con otros regidores y asesores legales de diferentes fracciones, para dar una solución a las múltiples familias que se encuentran contempladas en la sentencia de la Sala Constitucional que ordenó el desalojo de las familias en los cuatro asentamientos del distrito de Purral.

Resultados o Recomendaciones:

Procurar que no se ejecuten los desalojos sin contar con una solución conjunta con las distintas instituciones como el IMAS, el BANHVI y el INVU, entre otras, para tratar de reubicar a estas familias en las que se conoce existen personas con necesidades especiales, adultos mayores, enfermos, mujeres jefas de hogar, y que se ven obligadas a desalojar el lugar en el que han habitado durante varios años, sin contar con recursos o soluciones reales.

6. GESTIONES CON LAS COMUNIDADES:

Presencia en las sesiones extraordinarias de cada uno de los distritos del cantón, he tratado de dar soluciones a los problemas planteados por los vecinos, asociaciones y líderes comunales, considerando la vulnerabilidad de cada uno, y buscando soluciones prontas y eficaces.

He atendido problemas con la recolección de basura, mal estado de las calles del cantón, y la inseguridad vivida por la población.

Seguimiento dado a solicitudes ciudadanas.

Hemos recibido respuestas positivas por parte de las comunidades, que se sienten agradecidas y comprometidas para hacer de cada distrito un mejor lugar, resolviendo las necesidades prioritarias de sus habitantes. Logramos contribuir a que los ciudadanos sientan que se les escucha y se generó un alto nivel de confianza de que tendrán alguna propuesta de solución a las necesidades planteadas.

7. RESULTADOS Y ASUNTOS PENDIENTES:

LOGROS ALCANZADOS:

Continuación de varias obras de infraestructura en el cantón, basados en una buena fiscalización para que se cumplan.

ASUNTOS PENDIENTES:

- Se encuentra pendiente el tema de recolección de basura cantonal, así como su tratamiento sostenible. Se ha logrado crear conciencia en los habitantes de algunos distritos del cantón, para buscar soluciones eco-amigables al tratamiento de los desechos, como por ejemplo los compostajes, para contribuir a mejorar el manejo de los residuos sólidos a nivel de GAM.

- En esta misma línea, está el adecuado mantenimiento de los camiones recolectores, con el fin de lograr un servicio eficiente y constante a los habitantes del cantón.

- Programa de educación para el tratamiento de desechos en los hogares del cantón.

8. PROYECTOS EN PROCESO.

- Recolección de basura no tradicional, con mayor periodicidad y alcance.
- Planes de seguridad comunitaria como colocación de mayor cantidad de cámaras de vigilancia.

9. RETOS Y/O LIMITACIONES

El espacio fijo para el tratamiento de la basura del cantón para aprovechar el uso de las sustancias bioquímicas.

Deseo manifestar mi profundo agradecimiento por la confianza depositada al elegirme como Regidor Municipal durante este periodo, reitero mi compromiso de mantener una conducta ética y apegada a los principios legales y morales que rigen la función pública.

De ustedes, atentamente.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 12-05-2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-951-2026

OFICIO N°1045-2026 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Miembros del Concejo Municipal

En Sesión Ordinaria N.º 19-2026, celebrada el día 11 de mayo del 2026, Artículo III inciso 4), se conoció informe de labores suscrito por la señora Carolina Arauz Durán, Regidora Suplente.

ACUERDO N° 4.4

Se toma nota y se pone a disposición del Concejo.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

GCM**

C Interesada
Auditoría Interna
Archivo

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
11 MAY 2026
Sesión Ord. No.: 19-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: III-4)

Goicoechea, 30 de abril de 2026.

Señores

Miembros del Concejo Municipal

Presente

ASUNTO: INFORME DE LABORES

Regidora Suplente: Carolina Arauz Durán

Partido Liberación Nacional

Período: Mayo 2024 – Mayo 2026

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

Rindo el presente informe de labores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 bis, del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea

Asimismo, fundamento esta rendición en los artículos 4 y 11 de la Ley General de la Administración Pública, que consagran los principios de legalidad, eficiencia y sometimiento pleno al ordenamiento jurídico, así como en el artículo 11 de la Constitución Política, que impone la responsabilidad de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Bajo este marco jurídico, presento a la ciudadanía del cantón de Goicoechea un informe transparente, detallado y responsable de mi gestión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- **Nombre:** Carolina Arauz Durán
- **Cargo:** Regidora Suplente
- **Fracción:** Partido Liberación Nacional
- **Informe de Periodo:** Mayo 2024 – Mayo 2026

Durante este periodo ejercí mis funciones con compromiso, ética y responsabilidad, participando activamente en diversas comisiones municipales para que se tomaran decisiones relevantes en distintos temas.

III. COMISIONES EN LAS QUE PARTICIPÉ

Durante mi gestión integré activamente las siguientes comisiones:

1. Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos (presidenta)
2. Comisión de Cultura (2024)
3. Comisión Especial Procedimiento Administrativo N.º PAM-001-2020 (como presidenta)
4. Comisión Especial Procedimiento Administrativo PAO-001-2024 (como Vicepresidenta)
5. Comisión Especial de Manual Estructural 2024-2026

IV. DESARROLLO DE LABORES POR COMISIÓN

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Cargo de Presidenta de esta comisión.

Durante mi participación en esta comisión se atendieron aproximadamente **103** asuntos entre los años 2024, 2025 y 2026, de acuerdo a la información suministrada por la secretaria de la comisión.

Principales tipos de asuntos atendidos

a) Procesos judiciales y conciliaciones

Se analizó y dictaminó sobre diversos expedientes judiciales, especialmente en materia de tránsito y contencioso administrativo, incluyendo propuestas de conciliación que buscaban proteger los intereses del municipio, como casos relacionados con colisiones de vehículos municipales y procesos judiciales activos.

b) Recursos administrativos

se conocieron múltiples recursos de:

- Revocatoria
- Apelación

- Nulidad

Muchos de estos vinculados a procesos de contratación administrativa, licitaciones y decisiones municipales.

c) Procedimientos administrativos

Estudio de denuncias y en la valoración de la apertura de procedimientos administrativos, garantizando el respeto al debido proceso.

d) Informes de auditoría

Análisis de informes de auditoría interna sobre presuntas irregularidades en proyectos municipales, fortaleciendo el control institucional.

e) Gestión de bienes municipales

Asuntos relacionados con:

- Regularización de terrenos
- Solicitud de recepción de bienes&muebles
- Uso de propiedad pública

f) Atención de denuncias ciudadanas

Tramite a diversas denuncias presentadas por ciudadanos, relacionadas con actuaciones administrativas y situaciones comunitarias.

g) Seguimiento judicial

Seguimiento a procesos del Tribunal Contencioso Administrativo, incluyendo ejecución de sentencias y amparos de legalidad.

2. COMISIÓN DE CULTURA

Durante el año 2024 participé en la emisión de 8 dictámenes, abordando temas relevantes para el desarrollo cultural del cantón. En esta comisión estuve aproximadamente 3 meses de este nuevo periodo.

Principales acciones realizadas con la comisión

- Apoyo la organización de actividades culturales cantonales
- Participación en la planificación de celebraciones del aniversario del cantón
- Autorización del uso de vías públicas para eventos culturales

- Apoyo de proyectos culturales
- Apoyo de iniciativas como la Feria Cantonal del Libro

3. COMISIÓN ESPECIAL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PAM-001-2020

Ejercí el cargo de Presidenta de esta comisión.

Gestión realizada

- Se realizaron **4 reuniones ordinarias y 2 extraordinarias**
- Se tomaron **4 acuerdos**
- Se emitieron **2 oficios**

Posteriormente, en el año 2025, el procedimiento fue archivado por decisión del Concejo Municipal.

Se llevó a cabo este proceso asegurando el respeto al debido proceso y la correcta tramitación administrativa.

4. COMISIÓN ESPECIAL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PAO-001-2024

Participé como Vicepresidenta.

Resultados alcanzados

- Se adoptaron **5 acuerdos**
- Se realizaron reuniones extraordinarias
- Se emitió **1 oficio**
- Se dictaron **4 resoluciones clave**, entre ellas:
    - Auto de inicio
    - Separación de partes
    - Propuesta de resolución
    - Comparecencia oral y privada

5. COMISIÓN ESPECIAL DE MANUAL ESTRUCTURAL

Gestión realizada

- 2024: 4 dictámenes
- 2025: 1 dictamen y un adendum
- 2026: Sin asuntos pendientes

Temas abordados

- Creación y modificación de plazas
- Ajustes organizacionales
- Propuesta de oficina de gestión de riesgo
- Mejora de estructura institucional

V. PARTICIPACIÓN EN MOCIONES

Durante mi gestión:

- Apoyé **10 mociones** entre mi fracción y conjuntas con otras fracciones políticas

Estas iniciativas abordaron temas de interés cantonal, desarrollo local y mejora de la gestión pública.

VI. CUADRO RESUMEN DE GESTIÓN

Comisión	Tipo de gestión	Cantidad
Jurídicos	Dictámenes, recursos, denuncias, notas	116
Cultura	Dictámenes	8
PAM-001-2020	Acuerdos	4
PAO-001-2024	Acuerdos / Resoluciones	5 / 4
Manual Estructural	Dictámenes	6

VII. CONCLUSIÓN

Durante el período comprendido entre mayo 2024 y mayo 2026, ejercí mi cargo con responsabilidad, compromiso y apego a los principios que rigen la función pública.

Mi participación en las distintas comisiones, el análisis de asuntos complejos, la atención de denuncias ciudadanas y el impulso de iniciativas en beneficio del cantón reflejan una gestión orientada al interés público.

Finalmente, considero fundamental resaltar que:

Rendir cuentas a la comunidad no es únicamente una obligación legal, sino un deber ético esencial en el ejercicio de cualquier cargo público.

La transparencia en la gestión permite fortalecer la confianza ciudadana, legitimar las decisiones institucionales y garantizar que el ejercicio del poder público responda verdaderamente a las necesidades de la población.

Como funcionaria pública, reafirmo mi compromiso con la transparencia, la legalidad y el servicio a la ciudadanía.

ANEXO

Se anexan la descripción de los asuntos resueltos que se atendieron en las distintas comisiones de **acuerdo con los datos suministrados por la secretaria municipal.**

COMISION DE JURIDICOS

AÑO 2026

Alcaldía

1. Acuerdo N.° 3138-2025 de la Sesión Ordinaria N.° 51-2025, celebrada el día 22 de diciembre de 2025, que versa sobre: "Propuesta de conciliación dentro del expediente judicial N.° 25-004250-0174-TR, tramitado ante el Juzgado de Tránsito del II Circuito Judicial de San José, relacionado con colisión del vehículo municipal placas SM-8139 y el vehículo particular placas BBN-976"
2. SM-ACUERDO 3178-2025, relativo al oficio MG-AG 7989-2025, denominado: "Trámite para la modificación de la naturaleza del bien inmueble para la construcción del Centro Cívico por la Paz"

3. Oficio SM-2483-18, relacionado con el oficio AG 08313-2018, referente al deterioro en la losa de concreto de la cancha de baloncesto de la Urbanización Las Magnolias, y rinde el presente dictamen.

Auditoria

4. SM ACUERDO 3189-2025, Licda. Yoselyn Mora Calderón Oficio MG-CM-AI-267-2025 (Auditoría Interna) e Informe de Auditoría 016-2025: "Estudio especial por presuntos hechos irregulares en proyecto pista de atletismo en Urbanización El Nazareno"
5. oficio SM 695-19, relativo al oficio MGAI 139-19 del Auditor Interno, referente a una incapacidad, y rinde el presente dictamen.

ASUNTOS VARIOS

6. SM-ACUERDO-1694-2021, donde se trasladó Expediente relativo al nombramiento en propiedad de la señora Eimy Rebeca Salazar Porras.
7. SM-ACUERDO-1721-2022, donde se trasladó Expediente relativo a la eventual apertura de procedimiento administrativo por la no localización o no entrega de libros de actas de los Concejos de Distrito de Rancho Redondo y Calle Blancos (período 2010-2016).
8. SM-ACUERDO-2173-2022, donde se trasladó Gestión presentada por la familia Mora Chinchilla relativa a la situación jurídica y administrativa de un fundo de calle en Lotes Villalta, Mata de Plátano.
9. SM-ACUERDO-2408-2022, donde se trasladó Nota presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo (ADIPA) relativa a manifestaciones sobre asignación presupuestaria y gestión distrital.
10. SM-ACUERDO-2634-2022, donde se trasladó la presentada por el señor Ronald Arrieta Calvo relativa a manifestaciones públicas sobre la conducción de una sesión del Concejo Municipal
11. SM ACUERDO 1808-2023, donde se trasladó Audiencia relacionada con manifestaciones sobre la Fundación Nuevo Mundo.
12. SM ACUERDO 2616-2023, donde se trasladó Solicitud presentada por el señor Ramiro Torres Beita sobre vía pública Código 1-08-023.
13. SM-0060-2026 Asunto: Solicitud planteada en audiencia por el Pbro. Arturo Morales Funcín (Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe) y requerimiento de criterio institucional a la Administración Municipal.
14. oficio SM-1368-2021, relativo a nota presentada por el señor LMR, mediante la cual aporta documentación de denuncia penal ante el Segundo Circuito Judicial

de San José; y recomienda al Concejo Municipal la adopción del siguiente dictamen:

15. Oficio SM 164-19, relativo a nota suscrita por el señor Ronald Salas Barquero, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, referente a modificaciones al Reglamento Autónomo de Funcionamiento y Organización del CCDYR, y rinde el presente dictamen.
16. SM-ACUERDO-0549-2026, la Secretaría del Concejo Municipal trasladó a esta Comisión, para su estudio y dictamen, el oficio MSJ-ALCALDIA-887-2026, suscrito por la señora Yariela Quirós Álvarez, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de San José, por medio del cual se interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo comunicado mediante oficio SM-ACUERDO-0446-2026.

TCA

17. Acuerdo N.° 0002-2024 y de la resolución recaída dentro del expediente judicial N.° 22-000467-1027-CA-7 de la Sesión Ordinaria N.°01-2024, celebrada el día 03 de enero de 2024, Artículo III, inciso 2)
18. Acuerdo N.° 0982-2024 y de la resolución recaída dentro del expediente judicial N.° 22-005064-1027-CA de la Sesión Ordinaria N°18-2024, celebrada el día 29 de abril de 2024, Artículo III, inciso 35)
19. Acuerdo N.° 2076-2023 y de la resolución recaída dentro del expediente judicial N.° 21-005690-1027-CA de la Sesión Ordinaria 29-2023, celebrada el 17 de julio del 2023, artículo III, inciso 27), acuerdo N.° 2.27.

AÑO 2025

Recursos

1. SM-ACUERDO-306-2025, donde se trasladó a Comisión asunto conocido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 10 de febrero del 2025, que contiene oficio MG-AG-DAD-PROV-036-2025, y donde se remite respuesta dada por el señor Hernández Céspedes, como adjudicatario de la licitación 2024LE-000012-0024100001, sobre "Adquisición de víveres, alimentos y artículos de aseo personal para varias Asociaciones de desarrollo del cantón de Goicoechea, según demanda". Dicho asunto, tiene relación con el trámite del recurso de

revocatoria presentado por Rolando Alcione Castro Loría, apoderado de IMOCA INVERSIONES MÚLTIPLES DEL OESTE CASTRO ATENCIO S.A.

2. SM-01000-2024: Donde se remite oficio presentado por el señor Delgado Loría, como representante de GBN Latinoamérica S.A., dirigido a la Alcaldía, Auditoría, y Presidencia del Concejo Municipal.
3. SM-663-2025: Donde se remite recurso de apelación y nulidad concomitante suscrito por Daniel Delgado Loría, de GBN Latinoamérica S.A., dirigido igualmente a varias dependencias municipales
4. SM-ACUERDO 1239-2023: Que corresponde a asunto tramitado en sesión 18-2023 del Concejo Municipal del 2 de mayo de 2023, donde se presentó recurso por parte del señor Ronald Arrieta Calvo, mediante oficio RAC-23-04-24.
5. SM-ACUERDO 0298-2023: Donde se trasladó a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, asuntos relacionados con recursos sobre la licitación abreviada 2022LA-000016-0024100001.

Alcaldía

6. SM-ACUERDO-1512-2024, donde se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, asunto conocido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 26-2024 del 24 de junio de 2024, que contiene oficio MG-AG-02556-2024 suscrito por la Alcaldía Municipal, en relación con remisión de propuesta de conciliación en el expediente 24-001082-04991-TR.
7. SM-ACUERDO-2594-2024, donde se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, asunto conocido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 41-2024 del 07 de octubre de 2024, que contiene oficio MG-AG-04828-2024 suscrito por la Alcaldía Municipal, en relación con remisión de propuesta de conciliación en el expediente 24-000505-0175-PE.
8. SM-ACUERDO-2507-2024 traslada oficio MG AG 04730-2024, suscrito por el Alcalde Municipal conocido en la Sesión Ordinaria N.° 41-2024, celebrada el día 07 de octubre del 2024, Articulo IV.II.
9. SM-ACUERDO-1459-2018 traslada oficio MG AG 05125-2018, suscrito por el Alcalde Municipal conocido en la Sesión Ordinaria N.° 35-2018, celebrada el día 27 de agosto del 2018, Articulo 2° inciso 12).
10. SM-ACUERDO-2998-2022 traslada la resolución suscrita por Vera Mora Rojas, Jueza, Expediente: 22000046-1027-CA-4 conocido en la Sesión Ordinaria N° 51-2022, celebrada el día 19 de diciembre del 2022, Artículo III inciso 22).
11. SM-ACUERDO-340-2025: Conforme a sesión ordinaria 7-2025 del 17 de febrero de 2025 del Concejo Municipal, donde se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio MG-AG-00804-2025 suscrito por la Alcaldía Municipal, donde se

contesta oficio SM ACUERDO 0264-2025, donde se había solicitado en relación con la finca 4552-000; al respecto, se había solicitado a la Dirección de Ingeniería estudio sobre los aspectos catastrales y registrales, y ambientales de la finca, así como a la Dirección Jurídica se requirió criterio sobre viabilidad legal de que el lote fuere recibido por la Municipalidad. Se anexó oficio MG-AG-DJ-0551-2025 del 11 de febrero de 2025 de la Dirección Jurídica.

12. SM-1137-2024: Donde se trasladó oficio MG AG 01868-2024 de la Alcaldía Municipal, que traslada oficio DAD 01144-2024 de la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad.
13. SM-ACUERDO-1273-2024: Se indica que se conoció oficio MG-AG-02057-2024 suscrito por la Alcaldía Municipal, donde se remite oficio MG-AG-DJ-2024 de la Dirección Jurídica.
14. SM-ACUERDO 2450-2023: Donde se adjunta documento conocido en sesión 35-2023 del 28 de agosto de 2023 por parte del Concejo Municipal, consistente en oficio MG-AG-04046-2023 suscrito por el Alcalde Municipal. En dicho documento, se hace referencia a seguimiento de oficio SM ACUERDO 1783-2023, relativo a dictamen 39-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde se solicitó informar sobre estado actual y vigencia del convenio de cesión en administración del bien inmueble donde se encuentra el Centro Diurno de Montelimar, vigencia de asociación civil a cargo, y fecha de expiración del convenio vigente. Se adjuntan oficio MG-AG-03714-2023 del 1 de agosto de 2023, así como nota MG-AG-VA-CIM-063-2023 de la Auxiliar de Control de Instalaciones Municipales, así como documento MG-AG-DJ-273-2023 del 22 de agosto de 2023, del Director Jurídico.
15. SM-ACUERDO-1645-2025, el Concejo Municipal remitió a esta Comisión para estudio y dictamen la nota MG-AG-04274-2025 de la Alcaldía Municipal, relativa al lote donde se ubica el Salón Comunal de la Urbanización Divino Pastor, respecto del cual no se formalizó oportunamente la cesión gratuita al uso público por parte del desarrollador urbanístico.
16. SM-1965-2025 traslada oficio MG AG 5138-2025 suscrito por Alcaldía Municipal en la Sesión Ordinaria N° 34-2025, celebrada el día 25 de Agosto del 2025, Artículo III inciso 47).
17. SM-3056-2025 traslada oficio MG AG 7790-2025 suscrito por Alcaldía Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 27-2025, celebrada el día 09 de diciembre del 2025, Artículo IX.

Asuntos varios

18. SM-ACUERDO-3091-2024, que versa sobre una moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, remitido al Concejo Municipal en sesión ordinaria 49-2024 del 02 de diciembre de 2024. En dicho documento se solicita que se realicen todas las gestiones para que la finca matrícula 4552-000 sea recibido por la Municipalidad de Goicoechea.
19. SM-ACUERDO-2892-2024, que versa sobre moción remitida al Concejo Municipal en sesión ordinaria 46-2024 del 11 de noviembre de 2024. En dicho documento se solicita que la Administración coordine con el Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de CEN-CINAI para gestionar el levantamiento topográfico e inscripción de un terreno, evaluando los costos, y luego informe al Concejo Municipal con el fin de elaborar un proyecto de ley que permita transferir el terreno a CEN-CINAI.
20. SM-ACUERDO-1146-2024: Se indica que se conoció correo electrónico suscrito por persona denunciante, que se remite para estudio y dictamen.
21. SM-ACUERDO 2795-2022: Que corresponde a asunto remitido por el Ministerio de Trabajo en relación con traslado de denuncia presentada contra miembros de órgano desconcentrado que pende del Concejo Municipal, por presunto hostigamiento laboral.
22. SM-600-2025: Donde se trasladó a Comisión asunto conocido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 11-202 del 17 de marzo de 2025, que contiene moción donde se propone acordar el inicio de procedimiento administrativo para averiguar la verdad real de los hechos sobre posibles incumplimientos de C.D.G., teniendo como base los hechos, oficios, criterios y documentos adjuntos en un expediente identificado como CC-01-2025. La moción comprende la valoración de otros extremos conexos a la propuesta anterior.
23. SM-ACUERDO-1596-2024: Mediante el cual se remitió correo electrónico remitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que se remite para estudio y dictamen.
24. SM-ACUERDO-2218-2024: Mediante el cual se remitió correo electrónico remitido por persona denunciante.
25. SM-ACUERDO-0556-2025 traslada Acuerdo N° 28 de la Sesión Ordinaria N° 10-2025, celebrada el día 10 de marzo de 2025, Articulo VIII. XXIII.
26. SM-ACUERDO-0893-2025 traslada nota confidencial conocida en la Sesión Ordinaria N° 17-2025, celebrada el día 28 de abril de 2025, Articulo III inciso 3.
27. SM 1986-2025 traslada moción suscrita por los Regidores Propietarios Carmen Martínez Barahona, Rafael Ángel Vargas Brenes y Sindico Propietario Juvenal

Coto Montero, la cual se conoció en la Sesión Ordinaria N° 34-2025 celebrada el día 25 de agosto de 2025 Artículo IX.II.

28. SM-1736-2025 traslada audiencia concedida a Alejandro Zamora Quesada en la Sesión Ordinaria N° 29-2025 celebrada el día 21 de julio de 2025 Artículo VII.I.
29. SM-1065-2025 traslada acuerdo 7 tomado en la Sesión Ordinaria N° 19-2025 celebrada el día 12 de mayo de 2025 Artículo IV.V.
30. SM-2449-2025 traslada oficio DAD 02856-2025 suscrito por el Director Administrativo Financiero, el Jefe del Departamento de Contabilidad con el Visto Bueno del Alcalde Municipal en la Sesión Ordinaria N° 40-2025, celebrada el día 06 de octubre del 2025, Artículo III inc 23)
31. SM-350-2025 traslada correo electrónico suscrito por la persona denunciante en la Sesión Ordinaria N° 7-2025, celebrada el día 17 de Febrero del 2025, Artículo III inciso 28)
32. SM-1351-2025 traslada nota suscrita por José Luis Chavarría Mesen en la Sesión Ordinaria N° 24-2025, celebrada el día 16 de Junio del 2025, Artículo III inciso 27).
33. SM-1612-2025 traslada oficio MG AG DI 1877-2025 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en la Sesión Ordinaria N° 28-2025, celebrada el día 14 de Julio del 2025, Artículo III inciso 20).

TCA

34. SM-ACUERDO-1128-2020 traslada expediente 19-006818-1027-CA suscrito por el señor Marco Antonio Hernández Vargas, Juez, Tribunal Contencioso Administrativo II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A conocido en la Sesión Ordinaria N.° 21-2020, celebrada el día 25 de mayo de 2020, Artículo III Inciso 53).
35. SM-ACUERDO-2139-2021 traslada notificación Expediente 21-001176-1027-CA-0 remitida por Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera conocido en la Sesión Ordinaria N° 48-2021; celebrada el día 30 de noviembre de 2021, Artículo III Inciso 6).
36. SM-ACUERDO 2383-2024: Asunto remitido a partir de sesión ordinaria 39-2024 del 23 de setiembre de 2024, artículo IV.IV, donde se conoció oficio MG-AG-04446-2024, donde se remite información a fin de atender sentencia 2024-5237 del Tribunal Contencioso Administrativo del 14 de agosto de 2024, donde se ejecuta sentencia 2023-4349 que corresponde a proceso de amparo de legalidad.

AÑO 2024

Recursos

1. SM ACUERDO 2967-2023 el cual traslada recurso presentado por Emmanuel Morales Vindas, en su condición de presidente del Comité Comunal de Deportes y Recreación del Distrito de Ipis
2. SM-02255-2024: Correspondiente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado contra el acuerdo que consta en oficio SM-2208-2024, suscrito por Juan Pablo Xatruch Ovares y Ronald Arrieta Calvo. Recurso que ingresa en sesión ordinaria 37-2024 del 9 de setiembre de 2024.
3. SM-ACUERDO-02747-2024: Donde se remite para conocimiento, contenido de acuerdo del Concejo Municipal, adoptado a partir de dictamen 18-2024 de la Comisión de Bienestar Animal.
4. SM-ACUERDO 1875-2024: Que corresponde a asunto tramitado en sesión ordinaria 31-2023 del Concejo Municipal del 29 de julio de 2024, donde se presentó oficio O.V. 292-2024 suscrito por Yamilah Carvajal Jalet, Asistente de Censo y Catastro. El asunto versa sobre recurso de apelación en subsidio presentado por señora Sandra Cerna Cerna, cédula 8-0085-0330, quien se apersonó como albacea de quien en vida fue Virginia González González, en relación con declaración presentada ante la Oficina de Valoración el 12 de junio de 2024, sobre el bien inmueble con matrícula 594757.
5. Alcaldía
6. SM ACUERDO 1862-2023, en el cual se puso en conocimiento de la comisión el oficio MG AG 02935-2023 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en la Sesión Ordinaria N° 26-2023, celebrada el día 26 de junio del 2023, Artículo III, inciso 16).
7. SM ACUERDO-209-2022 traslada oficio MG AG 351-2022 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en la Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022.
8. SM ACUERDO-787-2024 traslada oficio MG AG 1291-2024 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en la Sesión Ordinaria N° 16-2024, celebrada el día 16 de abril de 2024.
9. SM ACUERDO-1139-2024 traslada oficio MG AG 1838-2024 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en la Sesión Ordinaria N° 20-2024, celebrada el día 13 de mayo de 2024.

10. Acuerdo SM-0505-2023 traslada oficio MG-AG-00798-2023 suscrito por el Alcalde Municipal conocido en la Sesión Ordinaria N 09-2023, celebrada el día 27 de febrero del 2023, Artículo III inciso 1).
11. SM-ACUERDO-2282-2024: Se conoció oficio MG AG 004730-2024 suscrito por la Alcaldía Municipal, ingresado al Concejo Municipal en sesión 41-2024 del 7 de octubre de 2024.
12. SM-ACUERDO-1527-2024: Referente a oficio MG-AG-2632-2024 recibido en sesión ordinaria 26-2024 del 24 de junio de 2024, suscrito por la Alcaldía Municipal.
13. SM-ACUERDO-0385-2024, que versa sobre conocimiento de oficio MG-AG-00643-2024 de la Alcaldía Municipal, remitido al Concejo Municipal en sesión ordinaria 9-2024 del 26 de febrero de 2024. En dicho documento de la Alcaldía Municipal, se referencia adjuntar oficio MG-AG-DJ-0037-2024 del 15 de febrero de 2024, donde se realiza propuesta de conciliación del proceso judicial tramitado en expediente 23-00083995-0174-TR.
14. SM-ACUERDO-0748-2024, que trata sobre conocimiento de oficio MG-AG-01235-2024 conocido por el Concejo Municipal en sesión 15-2024 del 8 de abril de 2024. A dicho documento, se adjunta oficio MG-AG-DJ-0056-2024 del 2 de abril de 2024, donde se adjunta propuesta de conciliación en el expediente 23-0083955-0174-TR.
15. SM-ACUERDO-747-2024, donde se trasladó a Comisión asunto conocido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 15-2024 del 8 de abril de 2024, que contiene oficio MG-AG-01233-2024 suscrito por la Alcaldía Municipal, donde se adjunta oficio MG-AG-DJ-0055-2024, en relación a propuesta de conciliación tramitada en expediente 23-8741-0174-TR.

Auditoria

16. Acuerdo SM-0270-2023 trasladan oficios MG.Al. 001-2023 y MG-Al. 002-2023, suscritos por el Auditor Interno (sobres cerrados) conocidos en la Sesión Ordinaria N' 05-2023, celebrada el día 30 de enero de 2023, Artículo X.

Asuntos varios

17. SM ACUERDO 338-2024, en el cual se puso en conocimiento de la comisión la nota suscrita por Vilma García Hernández, Presidente de ADI Los Cuadros de Goicoechea, conocido en la Sesión Ordinaria N° 34-2022, celebrada el día 22 de agosto del 2022, Artículo III, inciso 3).

18. SM ACUERDO 146-2024, en el cual se puso en conocimiento de la comisión el oficio suscrito por Gerardo Chaves Loria, Presidente, ADI San Gerardo y Santa Cecilia, conocido en la Sesión Ordinaria N° 05-2024, celebrada el día 29 de enero del 2024, Artículo III, inciso 15).
19. SM ACUERDO 2363-2023 que traslada oficio MG-AG-03952-2023 suscrito por el Alcalde Municipal en la Sesión Ordinaria N°35-2023, celebrada el día 28 de agosto del 2023, Artículo III, inciso 4),
20. SM ACUERDO 2644-2023 que traslada correo suscrito por la Persona Denunciante en la Sesión Ordinaria N° 39-2023, celebrada el día 25 de setiembre del 2023, Artículo III inciso 36),
21. SM ACUERDO 1291-2023 que trasladan documentos confidenciales en la Sesión Ordinaria N° 18-2023, celebrada el día 02 de mayo del 2023, Artículo IV.XI
22. SM ACUERDO 850-2024 que traslada Dictamen 029-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver en la Sesión Ordinaria N° 16-2024, celebrada el día 16 de abril de 2024, Artículo VIII. XLII
23. SM ACUERDO 1799-2021 que traslada denuncia suscrita por la persona denunciante en la Sesión Ordinaria N° 41-2021, celebrada el día 11 de octubre de 2021, Artículo III. Inciso 38)
24. SM ACUERDO 2068-2021 que traslada denuncia suscrita por la persona denunciante en la Sesión Ordinaria N° 46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, Artículo IV.IV
25. SM ACUERDO 3521-2023 que traslada correo suscrito por la persona denunciante en la Sesión Ordinaria N° 50-2023, celebrada el día 11 de diciembre de 2023, Artículo III inciso 3
26. SM ACUERDO 2986-2022 que traslada nota suscrita por la persona denunciante en la Sesión Ordinaria N° 51-2022, celebrada el día 19 de diciembre de 2022, Artículo III inciso 10),
27. SM ACUERDO 0007-2023 que traslada nota suscrita por la persona denunciante en la Sesión Ordinaria N° 01-2023, celebrada el día 04 de enero de 2023, Artículo III inciso 6),
28. SM ACUERDO 1990-2023 que traslada oficio PGR-C-126-2023 suscrito por Andrea Calderón Gassman, Procuradora en la Sesión Ordinaria N° 28-2023, celebrada el día 10 de julio de 2023, Artículo III inciso 4

29. SM ACUERDO 2495-2023 que traslada correo suscrito por el Lic. Manuel Detrinidad en la Sesión Ordinaria N° 37-2023, celebrada el día 11 de setiembre de 2023, Artículo III inciso 1
30. SM ACUERDO 1483-2023 donde se traslada para estudio y valoración, correo electrónico remitido por persona denunciante, del 16 de mayo de 2023, donde hace referencia al SM Acuerdo 1391-2023.
31. SM-1025-2024, que corresponde a oficio remitido por persona denunciante
32. SM-1439-2023, que corresponde a oficio remitido por persona denunciante, donde se informa una situación presuntamente acaecida el 9 de mayo de 2024.
33. SM-1470-2023, que corresponde a oficio de solicitud al Concejo Municipal, donde se peticiona al Concejo Municipal presentación de denuncia penal y solicitud de aplicación de responsabilidad administrativa sobre servidores públicos.
34. SM-1482-2023, donde se solicita presentación de denuncia penal contra 2 sujetos particulares, así como aplicación de multa relativa al contenido del artículo 75 de la ley 7600.
35. SM-1484-2023, donde se solicita presentación de denuncia penal contra 1 sujeto particular, así como aplicación de multa relativa a la ley 7600.
36. SM-1581-2023, donde se adjunta información en relación con puesto y labores de servidor municipal.
37. SM-1682-2023, donde la persona denunciante, hace referencia a lo remitido bajo traslado SM-1581-2023, y donde se solicita dictaminar sobre actuación de otro servidor municipal.
38. SM-1689-2023, donde se solicita examinar responsabilidad administrativa y penal de servidor municipal por emisión de acto administrativo.
39. SM-1945-2023, donde se solicita al Concejo Municipal, aplicación de responsabilidad administrativa a servidor municipal por conductas administrativas retratadas en el correo electrónico remitido.
40. SM ACUERDO-2977-2023 traslada correo suscrito por el Director Jurídico Municipal, conocido en la Sesión Ordinaria N° 44-2023, celebrada el día 30 de octubre de 2023.
41. Acuerdo SM-2511-19 del 3 de diciembre de 2019, en la cual se traslada moción presentada por el señor Ronald Arrieta Calvo.
42. Acuerdo SM-1540-2020 del 14 de julio de 2020, de la Sesión N°28-2020, del 13 de julio del 2020, en la cual se pone en conocimiento de la comisión nota suscrita por el señor Ronald Arrieta Calvo.

43. Acuerdo SM-1548-2020 del 14 de julio de 2020, de la Sesión N°28-2020 del 13 de julio de 2020, en la cual se pone en conocimiento nota RAC-20-07-13-01 suscrita por el señor Ronald Arrieta Calvo.
44. SM-ACUERDO-02422-2024: Mediante dictamen 17-2024 de la Comisión Especial de Bienestar Animal, se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos:
45. SM-ACUERDO-2281-2024: Se conoció nota suscrita por vecinos del cantón, ingresada en sesión ordinaria del Concejo Municipal 38-2024 del 16 de setiembre de 2024.
46. SM-ACUERDO-0970-2023 del 3 de abril de 2023, artículo III inciso 36, donde el Concejo Municipal traslada nota confidencial.
47. Oficio MG-AG-0050-2023 del 30 de marzo de 2023, donde se indica de parte de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad, documento suscrito por miembros de Asociación de Vecinos, en relación con trámite que se referencia se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos desde sesión ordinaria 52-2022, trasladado para estudio y dictamen, sobre lo cual se indicaba que, para marzo de 2023, no se había recibido respuesta. Se solicita se informe el avance de dicho trámite.
48. SM-2350-2024 TRASLADA CORREO SUSCRITO POR EL LIC. ALVARO SALAZAR CASTRO, DIRECTOR JURÍDICO CONOCIDO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 39-2024, CELEBRADA EL DÍA 23 DE SETIEMBRE DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 22).

COMISION DE CULTURA

1. DICTAMEN Nº 019-2024 En reunión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Cristian Muñoz Rojas, Vicepresidente, William Fallas Bogarin, Secretario, Gloriana Carmona Seravalli, Marisol Campos Arias, Johanna Oviedo Mora, y como asesores Estefanny Bonilla Ureña, Roxana Lao Méndez, se conoció lo siguiente: Programación anual
2. DICTAMEN Nº 020-2024 En reunión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, William Fallas Bogarin, Secretario, Gloriana Carmona Seravalli, Regidora , donde se conoció lo siguiente: Aniversario Cantón de Goicoechea
3. DICTAMEN Nº 021-2024 En reunión ordinaria celebrada el día 04 de julio de 2024, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Christian Muños Rojas,

Vicepresidente, William Fallas Bogarin, Secretario, Gloriana Carmona Seravalli, Marisol Campos Arias, y como asesores Roxana Lao Méndez, donde se conoció lo siguiente:SM-01564-2023 de la Secretaría Municipal que traslada audiencia concedida al señor Walter José Fernández Arias, conocida en Sesión Extraordinaria N° 11-2023, celebrada el día 18 de mayo del 2023, Artículo IV. I. Que en lo que compete a esta comisión brindamos un apoyo unánime a este proyecto para la grabación de esta película en el cantón de Goicoechea, ya que expone positivamente y culturalmente a nuestro cantón a través de un filme, y que en cuanto a lo expuesto de autorización de uso de calles cantonales se le solicita a don Walter que remita a este Concejo un cronograma de las calles, fechas y horas que utilizaría. En lo referente a la declaratoria de interés cultural se remitirá este acuerdo a la Comisión de menciones Honorificas quienes son los encargados de las declaratorias y que además tienen esta audiencia del 2023 pendiente de dictaminar, para que la estudien y de ser posible inviten a don Walter a una reunión de comisión para que les exponga la propuesta.

4. DICTAMEN Nº 022-2024 reunión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Christian Muños Rojas, Vicepresidente, William Fallas Bogarin, Secretario, Gloriana Carmona Seravalli, Marisol Campos Arias, y como asesores Roxana Lao Méndez, donde se conoció lo siguiente:
   SM-ACUERDO-1240-2024 de la Secretaría Municipal que traslada oficio REF-ACCI-012-24-sav suscrito por el Lic. Francisco Castaing Bustillos, Presidente Asociación, conocido en Sesión Ordinaria N° 21-2024, celebrada el día 20 de mayo del 2024, Artículo III. Inciso 49). Autorizar el uso de las vías cantonales para realizar la actividad "UNA NAVIDAD FEPIZ PARA UN NIÑO (A) DE IPIS", a realizarse el domingo 01 de diciembre del 2024, a las 14:00 hrs., punto de inicio Terminal de autobuses La Mora – Zetillal, punto de finalización Cancha deportiva Ipís La Facio. Inicio del desfile Plantel de buses la Mora. Av - Las Cerezas, trasladándose, por dicha Av Las Cerezas, ingresando a la Urbanización Zetillal sobre Av Las Cerezas, doblando ala izquierda en la Panadería Pérez, Calle Durazno llegando al Súper NI. peatonal. NO DESFILAN. Regulación del tránsito. Iniciando recorrido el en -Av. Víctor Méndez de la Ciudadela Rodrigo Facio, finalizado en cancha de fútbol de Ipís. Ciudadela Rodrigo Facio. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda.
5. DICTAMEN Nº023-2024En reunión extraordinaria celebrada el día 08 de agosto del 2024, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, William Fallas Bogarin, Secretario, Gloriana Carmona Seravalli, Regidora, Marisol Campos

Arias, donde se conoció lo siguiente: Aprobar las siguientes actividades programadas para la celebración de los 203 años de Independencia de Costa Rica, y los respectivos requerimientos para que la administración proceda a realizar lo que corresponda en un período de 5 de la tarde a 8 de la noche.

6. DICTAMEN 024-2024En reunión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2024, a las seis y ocho, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Christian Muños Rojas, Vicepresidente, William Fallas Bogarin, Secretario, Gloriana Carmona Seravalli, y como asesores Roxana Lao Méndez, Héctor González Pacheco y Johel Oviedo Carmona, donde se conoció lo siguiente:SM-ACUERDO-1129-2024 de la Secretaría Municipal oficio MG-AG-DAD-GC-018-2024, conocido en Sesión Ordinaria N° 20-2024, celebrada el día 13 de mayo del 2024, Artículo III. Inciso 16). Solicitar a la administración que por medio de la oficina de Gestión Cultural y al igual que el año anterior planifique y coordine la actividad de premiación y entrega de reconocimientos, donde se invite a 2 representantes por banda de las participantes en el desfile navideño del año 2023, donde se les brinde una comida tipo Catherine service, y que para cualquier duda o consulta puede hacerla con la comisión de cultura, esto con el fin de que se realice lo más pronto posible.
7. DICTAMEN 025-2024 En reunión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2024, a las seis y ocho, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Christian Muños Rojas, Vicepresidente, William Fallas Bogarin, Secretario, Gloriana Carmona Seravalli, y como asesores Roxana Lao Méndez, Héctor González Pacheco y Johel Oviedo Carmona, donde se conoció lo siguiente: SM-ACUERDO-1624-2024 de la Secretaría Municipal oficio C.C.C. C02-001-2024, suscrito por el Dr. Keneth Jiménez González, Supervisor Circuito 02, conocido en Sesión Ordinaria N° 28-2024, celebrada el día 08 de julio del 2024, Artículo III. Inciso 1). Tomar nota ya que fue debidamente atendido por la administración municipal.
8. DICTAMEN 026-2024En reunión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2024, a las seis y ocho, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Christian Muños Rojas, Vicepresidente, William Fallas Bogarin, Secretario, Gloriana Carmona Seravalli, y como asesores Roxana Lao Méndez, Héctor González Pacheco y Johel Oviedo Carmona, donde se conoció lo siguiente:SM-ACUERDO-1621-2024 de la Secretaría Municipal que traslada moción suscrita por la Fracción Cambio Ciudadano, conocida en Sesión Ordinaria N° 27-2024, celebrada el día 01 de julio del 2024, Artículo IX. II. Solicitar a la

administración municipal que a través del Gestor Cultural se pueda coordinar y realizar la Feria Cantonal del Libro el próximo año 2025.

COMISION DE MANUAL ESTRUCTURAL

DICTAMENES

SM ACUERDO 468-2024 PUESTO AUXILIAR DEPTO DE CATASTRO

SM ACUERDO 469-2024 PUESTO JEFE MUNICIPAL 2B A PM 3

03-2025 SM ACUERDO 1361-2023 SOLICITUD DE ANEP

04-2024 SM ACUERDO 0963-2024 PROPUESTA CREACION OFICINA GESTION DE RIESGO Y DESASTRES

DICTAMENES SM ACUERDO

01-2025 SM ACUERDO 0950-2025 MODIFICACIÓN DE REQUISITOS PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE AUDITORIA.

01-2025 ADENDUM DICT 01-2025

Comisión Especial Procedimiento Administrativo PAO-001-2024.

Conformación del Directorio:

Comisión Especial Procedimiento Administrativo PAO 001-2024	
Día de Reunión: Martes de cada mes. Secretaria asignada: Sofía Hudson Ibarra. Horario: 6:00 p.m.	
Integrantes Concejo:	**Puesto Directivo**
Marisol Campos Arias	**Presidencia**
Carolina Araúz Durán	**Vicepresidencia**
Rosaura Castellón Navarro	**Secretaria**

Año 2024

Se tomaron 5 acuerdos.

Reuniones Ordinarias **Total 0.**

Reuniones Extraordinaria **Total 2.**

Mociones presentadas:

⇔ S.O. 40-2024 Artículo IX.I celebrada el 30 de setiembre de 2024, presentan moción avalada por las Regidoras Propietarias Carmen Martínez Barahona y María Lorena Ortiz Salazar, dónde solicitan a la Administración Municipal se amplié la contratación actual de la Asesoría Legal del Concejo Municipal para que se encarguen de la instrucción de este tipo de procedimiento.

- **Se tomaron 5 acuerdos.**
- **Reuniones Ordinarias** **Total 0.**
- **Reuniones Extraordinaria** **Total 1.**

  Fecha de reunión

  27-03-2025

- **Oficio** **Total 1.**
- **Resolución 01-2025** **29-04-2025** Auto de inicio.
- **Resolución 02-2025** **19-05-2025** Separación del procedimiento de las personas que no han sido notificadas.
- **Resolución 03-2025** **16-06-2025** Propuesta de resolución de conflicto para ser presentadas ante las personas investigadas.
- **Resolución 04-2025** **24-11-2025** Comparecencia oral y privada, donde dan plazo de 12 meses de acuerdo a la propuesta de resolución de conflictos para que se resuelva conforme a derecho.

Comisión Especial Procedimiento Administrativo No. PAM-001-2020.

Comisión Especial Procedimiento Administrativo No. PAM-001-2020 para el periodo 2024-2026, según se detalla:

Conformación del Directorio:

Comisión Especial Procedimiento Administrativo No. PAM-001-2020	
Día de Reunión: días viernes de cada mes. Secretaria asignada: Sofía Hudson Ibarra. Horario: 5:00 p.m.	
Integrantes Concejo:	**Puesto Directivo**
Carolina Araúz Durán	**Presidente**
Emilio Fallas Sandí	**Vice Presidente**
Sixto Araya Araya	**Secretaria**
Alex Zúñiga Muñoz	
Johanna Oviedo Mora	

Año 2024

Se tomaron 4 acuerdos.

Reuniones Ordinarias **Total 4.**

Fecha de reunión

24-05-2024
30-08-2024
18-08-2024
08-11-2024

Reuniones Extraordinaria **Total 2.**

Fecha de reunión

02-07-2024
24-10-2024

Se presentaron 2 oficios.

Es importante indicar que en la Sesión Ordinaria N°03-2025, de fecha lunes 20 de enero de 2025, por mayoría de votos el Concejo Municipal procedió a archivar el procedimiento PAM-001-2020.

Atentamente,

Carolina Arauz Durán, Regidora suplente
Partido Liberación Nacional

C/c archivo

SECRETARIA
MUNI.GOICO PM 12:00/01/MAY'26

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 19-05-2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-1033-2026
OFICIO N°1045-2026 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Fracción Municipal
Partido Progreso Social Democrático

En Sesión Ordinaria N.º 20-2026, celebrada el día 18 de mayo del 2026, Artículo III inciso 30), se conoció informe general de labores periodo 2024, 2025 y 2026.

ACUERDO N° 2.30

Se toma nota.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

GCM**

C Auditoría Municipal
Archivo

FRACCIÓN MUNICIPAL
PARTIDO PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO
GOICOECHEA

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
18 MAY 2026
Sesión Ord. No.: 20-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: III 30

INFORME GENERAL DE LABORES

Período 2024, 2025 y 2026

El presente informe integra toda la información aportada para reconstruir y resumir el trabajo desarrollado por la fracción se consideraron todas las actas a partir del 1° de mayo de 2024, todas las de 2025, hasta el 1° de mayo de 2026.

También se tomaron como base las actas de la Comisión de Asuntos Educativos, las actas de la Comisión de Asuntos Ambientales, actas de COMUDAM y las actas de la Comisión de la Condición de la Mujer.

Nuestra fracción ha participado en todas las sesiones del Concejo Municipal. Estas suman un total de 159 sesiones: 104 sesiones ordinarias, 55 sesiones extraordinaria y 2 sesiones solemnes.

A continuación se datalla un cuadro general de reuniones por comisión

Reuniones y sesiones registradas en 2024

Comisión	Cantidad de reuniones o sesiones registradas en 2024
Comisión de Asuntos Educativos	15
Comisión de Asuntos Ambientales	9
Comisión de la Condición de la Mujer	10
COMUDAM	5
Comisión Fernando Centeno Güell	1
Comisión de Riesgo Hídrico	1

MUNI GOICO PM 2:56/15/MAY'26
SECRETARIA

En 2024, la fracción tuvo especial concentración de trabajo en Educativos, Ambiente, Condición de la Mujer y COMUDAM, además de participación en otros espacios temáticos del Concejo.

Reuniones y sesiones documentadas para 2025 y 2026

Comisión / espacio de trabajo	2025	2026	Observación
Comisión de Asuntos Educativos	24	7	
Comisión de Asuntos Ambientales	18	3	
Comisión de la Condición de la Mujer	4	1	Más 1 mesa de trabajo en febrero de 2026
COMUDAM	3	1	

Resumen.

Entre 2024 y lo que llevamos de 2026, la fracción desarrolló una labor constante y multisectorial, con incidencia principal en cuatro grandes áreas: gobernanza educativa y control sobre juntas de educación, gestión ambiental y territorial, inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad y

adultas mayores, y política pública de género, prevención de violencia y proyectos de atención a mujeres. Que se detallan a continuación:

- La reactivación de expedientes y denuncias en Educativos durante 2024 y la apertura o instrucción de actuaciones administrativas contra juntas de educación;
- La regularización intensiva de nombramientos y sustituciones de juntas en 2025;
- La discusión técnica y política del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2025-2030, con revisión de objetivos, cronogramas, campañas y observaciones de audiencia pública;
- La defensa del carácter ambiental, hídrico y comunitario de la Finca El Maderal;
- El trabajo de COMUDAM en materia de accesibilidad, LESCO, aceras accesibles, parqueos, Braille, presupuesto de CONAPDIS y reclutamiento de personas con discapacidad;
- La consolidación de la Comisión de la Condición de la Mujer como espacio de coordinación con OFIM, organización de la actividad del 25 de noviembre, apoyo a campañas nacionales, atención del tema de femicidios y construcción de una línea de trabajo sobre menstruación digna e higiene menstrual.

Detalles por Comision.

Comisión de Asuntos Educativos

a) Sesiones

Año	Presidencia	Ordinarias documentadas	Extraordinarias documentadas	Total
2024	María Lorena Ortiz Salazar	10	5	15
2025	María Lorena Ortiz Salazar	2	9	11
2025	Kevin Mora Méndez	6	7	13
2026	Kevin Mora Méndez	2	5	7

b) Resultados identificados

Año	Nombramientos o sustituciones identificadas
2024	6
2025	14
2026	5

c) Hechos relevantes

Durante 2024, esta comisión se convirtió en uno de los principales espacios de trabajo de la fracción. Bajo la presidencia de María Lorena Ortiz Salazar, se asumió el análisis de denuncias y expedientes que se encontraban archivados, muchos de ellos vinculados con presuntos malos manejos o problemas en juntas de educación. Ese proceso permitió reactivar casos, celebrar audiencias, reunirse con autoridades del MEP y abrir una línea de trabajo más rigurosa en fiscalización de juntas.

Uno de los aspectos más relevantes de 2024 fue que la comisión no se limitó a nombramientos, sino que impulsó procedimientos administrativos o instructivos en casos sensibles, lo cual representó un precedente dentro del trabajo municipal en materia educativa.

Durante 2025, con María Lorena Ortiz y Kevin Mora Méndez en la presidencia a partir de mayo, la comisión mantuvo una agenda intensiva de regularización e integración de juntas, revisión de declaraciones juradas, sustitución de miembros por renuncia y validación de ternas y requisitos. Entre ellas se renovaron las juntas el Liceo Napoleón Quesada, la Escuela Dr. Ferraz, el Liceo Salvador Umaña Castro, la Escuela José Cubero Muñoz, el CTP de Purral, la Escuela Filomena

Blanco Quirós y la Escuela José Fabio Garnier Ugalde reflejan una comisión fuertemente concentrada en la continuidad institucional del sistema educativo local.

En 2026, con la documentación aportada hasta la fecha, se observa continuidad en el seguimiento de expedientes y asuntos pendientes de juntas, lo que evidencia que el trabajo de control y regularización no se interrumpió.

Comisión de Asuntos Ambientales

a) Sesiones

Año	Presidencia según actas	Ordinarias	Extraordinarias	Total
2024	Johanna Oviedo Mora	7	2	9
2025	Johanna Oviedo Mora	3	15	18
2026	Johanna Oviedo Mora	2	1	3

b) Hechos relevantes de 2024

Desde mayo de 2024, la comisión comenzó a conocer denuncias ambientales, especialmente el caso de la Urbanización Bruno Martínez de Ipís, respecto del cual pidió inspecciones a Patentes, a Gestión Ambiental y seguimiento al Ministerio de Salud.

El 13 de junio de 2024 se realizó una audiencia con Ambitech Costa Rica, donde se valoraron opciones tecnológicas para tratamiento de residuos, separación, compostaje y aprovechamiento de residuos valorizables. Esta sesión es importante porque evidencia que, desde 2024, la comisión ya estaba explorando alternativas concretas frente al problema de la basura.

El 18 de julio de 2024 la comisión volvió sobre el caso de Bruno Martínez, el tema del agua y denuncias vecinales, analizando la insuficiencia de inspecciones y la necesidad de estudios técnicos más sólidos.

El 8 de agosto de 2024 se celebró una extraordinaria especialmente relevante sobre riesgo hídrico, con audiencia a Víctor Montero, Dafne Araya Vega y Laura Garbanzo Guzmán. Allí se abordó el problema del agua no solo desde el abastecimiento, sino también desde la gobernanza, la vulnerabilidad del cantón, la infraestructura y la resiliencia territorial.

c) Hechos Relevantes de 2025

Durante 2025, el gran eje de trabajo fue el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2025-2030. Las sesiones de enero de 2025 muestran a la comisión revisando objetivos, educación ambiental, infraestructura, compostaje, recolección diferenciada, indicadores y caracterización de residuos.

Uno de los acuerdos más importantes fue el de 5 de junio de 2025, mediante el cual se solicitó a la administración realizar campañas prioritarias y urgentes de concientización, sensibilización y educación sobre separación de residuos y compostaje comunitario, dirigidas a Concejos de Distrito y asociaciones de desarrollo.

La comisión también aprobó en junio de 2025 una moción sobre monitoreo de ríos y quebradas con drones, orientada a detectar vertidos, invasiones y alteraciones de cobertura vegetal.

Hacia octubre y noviembre de 2025, la agenda se concentró en la revisión de observaciones de audiencia pública del PMGIRS, en la respuesta al Ministerio de Salud y en la definición de modificaciones de fondo al plan.

d) Finca El Maderal

La Finca El Maderal se consolidó como uno de los temas más sensibles y estratégicos de toda la labor ambiental. Las sesiones de octubre de 2025 muestran a la comisión revisando observaciones ciudadanas y procurando evitar que el PMGIRS funcionara como un aval previo a una ubicación específica para instalaciones de residuos.

La extraordinaria del 24 de noviembre de 2025 fue un hito central, al recomendar retirar del PMGIRS las referencias específicas a El Maderal y también las referencias a "relleno sanitario", reafirmando que el plan debía conservar un carácter general, estratégico y no predeterminar sitios concretos.

La extraordinaria del 22 de diciembre de 2025 profundizó esa línea de trabajo, al recomendar acoger la solicitud ciudadana del Comité Vecinal "Vecinos por El Maderal", reconocer la vocación forestal e hídrica de la finca, pedir una gira interinstitucional con MINAE, SINAC-ACC y SENARA-ZARA, incorporar anillos de protección de nacientes y franjas ribereñas a la cartografía municipal, y requerir informes a Alcaldía, Proveeduría e Ingeniería.

e) Hechos importantes de 2026

En 2026, la comisión dio continuidad al PMGIRS, al seguimiento con el Ministerio de Salud y al tema de El Maderal. La ordinaria del 15 de enero de 2026 muestra además apertura hacia iniciativas de sostenibilidad más amplias, como el Convenio para el desarrollo del Biocantón de Goicoechea, y mantiene el seguimiento técnico y político sobre El Maderal.

La ordinaria del 19 de febrero de 2026 refleja una discusión técnica profunda sobre escenarios, costos, valorización, compostaje, centro de transferencia, contingencia y separación entre medidas de emergencia y planificación estructural.

Finalmente, la extraordinaria del 23 de febrero de 2026 recomendó responder al Ministerio de Salud sobre el avance del PMGIRS, indicando cronograma de trabajo y estimando aprobación definitiva para la segunda semana de abril de 2026.

Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM)

a) Sesiones y dictámenes

Año	Sesiones con fecha identificada	Dictámenes identificados
2024	5	10
2025	3	5
2026	1	7
Total	9	22

La comisión fue presidida por Grettel Amador Rojas, con Rosaura Castellón en la vicepresidencia y María Gabriela Jiménez Araya en la secretaría. Entre las asesorías figura Rosa Cubero Murillo, junto con Lorena Miranda, Rocío Sánchez y Héctor Chaves.

b) Hechos importantes

La labor de COMUDAM evidencia un tercer eje muy relevante del trabajo de la fracción: la promoción de accesibilidad, inclusión y atención de poblaciones prioritarias. En 2024 la comisión emitió dictámenes relacionados con apoyo a ATAP, denuncia vecinal, solicitud de intérpretes de LESCO para el Concejo Municipal, incorporación de asesor, seguimiento a moción sobre aceras accesibles, anuencia para trabajar en parqueos para personas con discapacidad y respaldo a planteamientos vinculados con la Asociación Sin Fronteras.

En 2025, la comisión conoció un informe de auditoría sobre consulta de la Asociación Sin Fronteras, una invitación de CONAPDIS a seminario sobre accesibilidad digital, notas de la Municipalidad de Tarrazú y oficios de la Comisión de Accesibilidad de la Confederación Unitaria de Trabajadores.

En 2026, la agenda se vuelve todavía más concreta, al solicitar información sobre la construcción de aceras accesibles en 2025, analizar costos y factibilidad de rotulación en Braille para oficinas municipales, acoger disposiciones sobre reclutamiento y selección de personas con discapacidad, pedir información sobre presupuesto de la Ley 10546 de CONAPDIS y consultar sobre recursos para la actividad Movimientos con Alma.

Comisión de la Condición de la Mujer

a) Sesiones formales

Año	Presidencia	Ordinarias documentadas	Extraordinarias documentadas	Total formal documentado
2024	Gabriela Jiménez Araya	9	1	10
2025	Gabriela Jiménez Araya	4	0	4
2026	Gabriela Jiménez Araya	0	1	1
Total		13	2	15

A lo anterior se suman una mesa de trabajo de febrero de 2026..

b) Hechos importantes de 2024

En 2024, la comisión se instaló formalmente con Gabriela Jiménez Araya como presidenta, Gloriana Carmona Seravalli como vicepresidenta y Luis Carlos Barquero como secretario, fijando su horario de sesiones.

Uno de los hitos más importantes del año fue la audiencia con la Ministra de la Mujer, Cindy Quesada Hernández, en la sesión del 24 de junio de 2024, donde se abordaron políticas de género, apoyo directo de la OFIM, el proyecto CRECE, campañas en redes sociales, el plan "Ahí No Es", sensibilización en centros educativos y el tema del Registro de Ofensores. La comisión acordó trabajar en conjunto con la OFIM e invitar a Adriana Villalobos a audiencia.

La extraordinaria del 5 de julio de 2024 dio seguimiento a esa coordinación con la OFIM y abordó temas como el foro de mujeres emprendedoras, la iniciativa Punto Violeta y posibles alianzas con el MEP para prevención de violencias.

Otro eje importante fue la organización de la actividad del 25 de noviembre. En las sesiones de agosto de 2024 la comisión trabajó en la logística, el espacio en CENAREC, el acto cultural, el presupuesto y el conversatorio, hasta acordar realizar la actividad con unas 100 personas y un conversatorio de 45 minutos.

La comisión también apoyó la campaña "BASTA YA" del INAMU y emitió varios dictámenes positivos sobre consultas externas remitidas por otras instituciones y municipalidades, incluyendo el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas, las municipalidades de San Carlos, Bagaces y Heredia, y la OFIM.

c) Hechos importantes de 2025

En 2025, la comisión incorporó una nueva línea de trabajo especialmente relevante: la discusión de una propuesta sobre menstruación digna, sensibilización sobre higiene menstrual y donación de toallas sanitarias para mujeres y adolescentes en condición de vulnerabilidad.

La sesión del 20 de febrero de 2025 documenta la audiencia a la regidora Melissa Valdivia Zúñiga, quien expuso una propuesta orientada a recolección, distribución, concientización, articulación con

la OFIM, centros educativos, empresas y posibles organizaciones aliadas. La discusión abordó temas de viabilidad, logística, control de inventario y criterios de distribución.

En la sesión del 19 de junio de 2025, la comisión conoció un acuerdo de la Municipalidad de Heredia relacionado con los femicidios ocurridos en enero de 2025, dejando constancia del marco legal aplicable, particularmente la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

En la sesión del 17 de julio de 2025, la comisión acordó solicitar criterio a Adriana Villalobos, jefa de la OFIM, sobre la moción "Cambiemos la Regla", y además definió una ruta para divulgar entre comercios y emprendimientos locales la posibilidad de certificarse como espacios seguros, mediante correos, volante digital y difusión en redes.

En la sesión del 13 de octubre de 2025, la comisión volvió a solicitar el criterio pendiente del asunto SM 3308 y cambió su horario de sesiones a los segundos lunes de cada mes a las 5:00 p. m.

d) Hechos importantes en 2026 hasta la fecha.

La sesión del 12 de enero de 2026 muestra que el tema siguió activo. En esa reunión, la comisión conoció la contestación de criterio de Adriana Villalobos y acordó enviar una nota interna a la Alcaldía, a la OFIM, al representante de Cambio Ciudadano y a las personas proponentes de la moción, para realizar una mesa de trabajo que permitiera validar detalles de la propuesta.

Las mesas de trabajo del 10 y 19 de febrero de 2026, según las notas manuscritas aportadas, avanzaron en la planificación operativa de una campaña sobre higiene menstrual y donación de toallas sanitarias, contemplando articulación con Patentes, Vicealcaldía y OFIM; invitación a asociaciones, comercios, patentados y empresa privada; activación de puntos de apoyo en espacios municipales como Palacio Municipal, Policía Municipal, Dirección de Desarrollo Humano y Biblioteca Municipal; ejecución de un taller en un centro educativo vulnerable; apoyo del área de comunicación para difusión y concientización; incentivo a la participación de funcionarios municipales; y una proyección de tres meses para ejecución y posterior informe de resultados.

Trabajo general por año

Año 2024

El año 2024 fue un período de instalación, organización y fuerte activación del trabajo de la fracción. En Educativos, se reactivaron denuncias y expedientes rezagados, se retomaron casos archivados y se impulsaron actuaciones que derivaron en apertura o instrucción de procedimientos administrativos. En Ambiente, se asumieron denuncias vecinales, se atendieron audiencias sobre residuos y riesgo hídrico y se comenzó a discutir la crisis ambiental del cantón desde una visión más estructural. En la Comisión de la Condición de la Mujer se consolidó el trabajo con la OFIM, la Ministra de la Mujer y la organización de la actividad del 25 de noviembre. En COMUDAM se trabajó accesibilidad, LESCO, parqueos, aceras accesibles y apoyo a organizaciones vinculadas con derechos de personas con discapacidad.

De forma complementaria, según la información aportada en los audios, durante 2024 también hubo participación en reuniones y actividades de Sembremos Seguridad, ecosistemas tecnológicos para municipalidades, audiencia con Ambitech, actividad con UFM, presentación de PRODUCE sobre Plan Regulador, reuniones de coordinación con la OFIM, trabajo sobre el borrador del plan de manejo de residuos sólidos y participación en comisiones como COMAT, Feria/Mercado Libre, Comisión Fernando Centeno Güell y Comisión de Riesgo Hídrico.

Año 2025

El año 2025 estuvo marcado por una profundización del trabajo en dos frentes principales: regularización institucional en Educativos y gestión ambiental estructural en Ambiente. En Educativos predominó la integración y sustitución de juntas, la revisión de declaraciones juradas y la corrección de expedientes. En Ambiente, la agenda giró alrededor del PMGIRS, la crisis de residuos, la educación ambiental, el monitoreo de ríos y quebradas, las respuestas al Ministerio de Salud y el tema de la Finca El Maderal, que se convirtió en un eje estratégico de defensa territorial y ambiental.

En COMUDAM continuó el trabajo sobre accesibilidad, derechos e interlocución con CONAPDIS y organizaciones. En la Comisión de la Condición de la Mujer surgió con fuerza el proyecto sobre menstruación digna, además del seguimiento a femicidios, espacios seguros y coordinación con la OFIM.

Año 2026 a la fecha.

En 2026 se observa continuidad de los procesos más estratégicos. En Educativos sigue el control de expedientes y juntas. En Ambiente continúa el seguimiento al PMGIRS, la relación con el Ministerio de Salud, el tema El Maderal y nuevas discusiones técnicas sobre contingencia, valorización, compostaje y centros de transferencia. En COMUDAM se trabaja ya con solicitudes concretas sobre Braille, aceras accesibles y presupuesto de CONAPDIS. En la Comisión de la Condición de la Mujer se pasa de la discusión a una fase de coordinación práctica mediante mesa de trabajo para aterrizar la propuesta de higiene menstrual y donación de toallas sanitarias.

Capacitaciones y reuniones en las que participó la Fracción:

-Asistencia a 3 reuniones de la UNGL en UCR, en el Museo de los Niños, en el Centro de Convenciones.

Participación en varias reuniones en la Asamblea Legislativa: Prevención de violencia contra las mujeres, reconocimiento a la indígena Clotilde Mayorga, declaratoria de Pancha Carrasco como Benemérita de la Patria, presentación de Proyecto de ley de Arquitectura Sostenible y reconocimiento al escritor costarricense Maynor Sánchez Alvarado. Participación en capacitación de Tevu representando a la Municipalidad de Goicoechea.



Hechos Relevante del Período 2024-2026

1. La Comisión de Asuntos Educativos reactivó expedientes y denuncias rezagadas y abrió una línea de control institucional más rigurosa sobre juntas de educación, incluyendo actuaciones administrativas.

2. En 2025 esa misma comisión sostuvo una labor intensa de regularización de juntas, evitando vacíos de integración en múltiples centros educativos.

3. La Comisión de Asuntos Ambientales asumió la discusión técnica y política del PMGIRS 2025-2030 como uno de los grandes temas estructurales del cantón.

4. La defensa ambiental y territorial de la Finca El Maderal se consolidó como uno de los asuntos más trascendentes del período, con acuerdos para excluir referencias específicas a la finca del PMGIRS y reconocer su vocación forestal e hídrica.

5. COMUDAM fortaleció la agenda de inclusión, accesibilidad y derechos de personas con discapacidad y adultas mayores, con acciones sobre LESCO, aceras, parqueos, Braille, CONAPDIS y reclutamiento de personas con discapacidad.

6. La Comisión de la Condición de la Mujer pasó de la coordinación institucional y la organización de actividades de prevención de violencia a la construcción de una propuesta concreta sobre menstruación digna, con sesiones formales, mesa de trabajo y seguimiento en 2026.

La fracción desarrolló, entre 2024 y lo que llevamos de 2026, una labor sostenida, amplia y de alto impacto político, técnico e institucional.

En Educativos, el trabajo estuvo orientado al fortalecimiento de la gobernanza educativa local, mediante nombramientos, sustituciones, control documental, atención de denuncias y procedimientos. En Ambiente, la agenda fue estructural y estratégica, centrada en residuos, riesgo hídrico, PMGIRS, inspecciones, denuncias vecinales y defensa de la Finca El Maderal. En COMUDAM, la fracción participó en una agenda importante de accesibilidad e inclusión. En la Comisión de la Condición de la Mujer, el trabajo combinó articulación institucional, prevención de violencia, actividades conmemorativas y proyectos de atención concreta a mujeres y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

En términos generales, este informe evidencia una gestión caracterizada por el seguimiento y reactivación de expedientes, el análisis y control político, la articulación con instituciones y oficinas técnicas, la defensa de intereses comunitarios, el impulso de agendas de educación, ambiente, inclusión y género, y la capacidad de pasar de la discusión a propuestas, acuerdos y rutas concretas de trabajo.

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 19-05-2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-1034-2026
OFICIO N°1045-2026 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Concejo de Distrito de San Francisco

En Sesión Ordinaria N.º 20-2026, celebrada el día 18 de mayo del 2026, Artículo III inciso 31), se conoció oficio CD-SF-002-2026 informe de labores del Concejo de Distrito de San Francisco.

ACUERDO N° 2.31

Se toma nota.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

GCM**

C Auditoría Municipal
Archivo

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO
Municipalidad de Goicoechea
Período 2024 – 2028

CD-SF-002-2026

Informe de Labores del Concejo de Distrito de San Francisco

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
18 MAY 2026
Sesión Ord. No.: 20-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: III 31)

Concejo Municipal de Goicoechea.

Estimados señores:

Por medio del presente se somete a conocimiento del Honorable Concejo Municipal el respectivo informe de labores del Concejo de Distrito de San Francisco, en el cual se detallan las principales acciones, gestiones e iniciativas desarrolladas durante el período correspondiente.

El presente informe tiene como finalidad brindar transparencia sobre el trabajo realizado, dar seguimiento a los acuerdos y proyectos impulsados, así como evidenciar las labores orientadas al fortalecimiento del desarrollo local y la atención de las necesidades comunitarias en beneficio de las personas habitantes del distrito de San Francisco.

Este órgano colegiado se encuentra conformado por las personas electas en febrero del año 2024, según la Resolución de Declaratoria de Elección Nº 2432-E11-2024, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones a las nueve horas con cuarenta minutos del 18 de marzo de 2024.

PROPIEDAD		SUPLENCIA	
SINDICATURAS			
KEVIN JOSE MORA MENDEZ	PLN	JESSICA VANESSA VALVERDE CRUZ	PLN
CONCEJALÍAS DE DISTRITO			
LAURA PATRICIA PORRAS CARRILLO	PLN	MARIA DEL CARMEN MURILLO VARGAS C.C. MARYCARMEN MURILLO VARGAS	PLN
RODOLFO ROGER VASQUEZ OLIVERA	PLN	FERNANDO ANTONIO CAMPOS GONZALEZ	PLN
KEYLA MONSERRAT ROMAN GUTIERREZ	UP	KARLA VANESSA HERNANDEZ VALVERDE	UP
GERARDO ARTURO CESPEDES KEITH	PUSC	ALEXANDER SOLIS LOPEZ	PUSC

Se deja constancia de que los representantes de los partidos Unidad Social Cristiana y Unidos Podemos no se han presentado a las sesiones del Concejo de Distrito durante el período señalado.

Como parte del plan de trabajo establecido para el período 2024-2028, este Concejo de Distrito definió los siguientes ejes prioritarios:

1. Seguridad ciudadana.
2. Mejoramiento de la infraestructura comunal y deportiva.
3. Medio ambiente.
4. Programas artísticos, culturales y deportivos.

Inversión y ejecución de proyectos.

Para el año 2024, el monto asignado al distrito fue de ¢97.870.693. Conforme a la normativa vigente, en coordinación con grupos organizados del distrito y siguiendo el plan de trabajo establecido, los recursos se distribuyeron de la siguiente manera:

- ✓ Mejoras de infraestructura para la atención de órdenes sanitarias en la Escuela Claudio Cortés Castro: ¢30.000.000.
- ✓ Remodelación de la oficina del Concejo de Distrito de San Francisco: ¢27.870.693.
- ✓ Mejoras al salón comunal de Barrio Carlos María Ulloa: ¢13.000.000.
- ✓ Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento en el local de ADEDISCA: ¢10.000.000.
- ✓ Construcción de parque infantil en Urbanización Ballestero: ¢17.000.000.

Las obras correspondientes al año 2024 se encuentran ejecutadas en un 100%.

Para el año 2025, el monto asignado fue de ¢100.806.814, distribuido de la siguiente manera:

- ✓ Mejoras de la tubería pluvial en Barrio Carlos María Ulloa: ¢75.000.000. Este proyecto respondió a una necesidad urgente de la comunidad, permitiendo prevenir inundaciones en viviendas del sector.
- ✓ Compra e instalación de cámaras de seguridad para el distrito de San Francisco: ¢25.806.814.

Las obras correspondientes al año 2025 presentan un avance de ejecución del 50%.

Para el año 2026, el monto asignado fue de ¢100.806.814, distribuido de la siguiente forma:

- ✓ Mantenimiento, mejoras y restauración de áreas comunes de la plaza de fútbol de San Francisco: ¢60.000.000.
- ✓ Readecuación y ampliación de infraestructura en el local de ADEDISCA, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de actividades y mejorar las condiciones para las personas jóvenes del programa "Creciendo Juntos": ¢10.000.000.
- ✓ Mantenimiento y construcción de rampas, pasamanos, cunetas, cordón y caño, así como colocación de tapas de alcantarilla en el distrito de San Francisco: ¢30.806.814.
- ✓ Mejoras en el piso del gimnasio de la escuela, financiadas con sobrantes de partidas presupuestarias: ¢18.000.000.

Sesiones realizadas

A continuación, se detalla la cantidad de sesiones efectuadas por el Concejo de Distrito:

Año 2024		Año 2025	
Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias
8	6	11	6

Otras gestiones realizadas

Además de los proyectos de inversión señalados, este Concejo de Distrito ha desarrollado las siguientes acciones:

- Gestión de becas de estudio para personas menores de edad (preescolar, primaria y secundaria), personas adultas, formación técnica y población con discapacidad.
- Solicitudes de limpieza de lotes y recolección de residuos.
- Reuniones en diferentes barrios del distrito para escuchar las inquietudes y necesidades de los vecinos.
- Envío de notas y solicitudes formales al señor Alcalde Municipal.

Como una de las inversiones más importantes impulsadas por este Concejo de Distrito, destaca la inversión aproximada de ¢300.000.000 en el gimnasio del Polideportivo de San Francisco, lugar donde además se realizó la sesión municipal en diciembre del año 2025.

Participación de los Síndicos en comisiones municipales

Kevin Mora Méndez (Síndico propietario):

Comisión de Asuntos Educativos

- 2024: vicepresidente.
- 2025: presidente.
- 2026: presidente.

Comisión de Plan Regulador

- 2024: presidente.
- 2025: presidente.
- 2026: presidente.

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos

- 2026: presidente.

Jessica Valverde Cruz (Síndica Suplente):

Participó como vicepresidenta de una comisión que fungió como órgano director en un procedimiento relacionado con una junta de educación del cantón de Goicoechea, desarrollando durante varios meses labores de investigación sobre las denuncias presentadas.

Finalmente, expreso mi agradecimiento a los compañeros concejales de distrito por su confianza, disposición y compromiso de trabajo, así como por el apoyo brindado a los proyectos y decisiones orientadas al beneficio del distrito. Asimismo, agradezco a los regidores por respaldar los presupuestos y proyectos impulsados, y al señor alcalde, Fernando Chavarría Quirós, por su disposición para colaborar con las solicitudes planteadas y demás gestiones realizadas. También a los vecinos, asociaciones, comités, juntas y grupos del distrito de San Francisco, ya que sin ellos nuestro trabajo no tiene sentido.

Atentamente,

Kevin Mora Méndez
Presidente del Concejo de Distrito de San Francisco
Síndico Propietario

C.c.: Alcaldía municipal.
Vecinos y fuerzas vivas del distrito.

Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 26-05-2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-1074-2026
OFICIO N°1045-2026 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Juvenal Coto Montero
Síndico Propietario
Concejo de Distrito de Mata de Plátano

En Sesión Ordinaria N.º 21-2026, celebrada el día 25 de mayo del 2026, Artículo III inciso 36), se conoció informe de labores suscrito por Juvenal Coto Montero, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de Mata de Plátano

ACUERDO N° 3.36

Se toma nota.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

GCM**

C Auditoría Municipal
Archivo

CONCEJO DE DISTRITO DE MATA DE PLÁTANO
Municipalidad de Goicoechea
Período 2024 – 2028

Haccmos que las cosas succdan

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONSEJO MUNICIPAL
25 MAY 2026
Sesión Ord. No.: 21-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: III-36)

Informe de Labores del Concejo de Distrito de Mata de Plátano.

Concejo Municipal de Goicoechea.

MUNI GOICO AM7:47/22/MAY'26
SECRETARIA María

Estimados señores:

Por medio del presente se somete a conocimiento del Honorable Concejo Municipal el respectivo informe de labores del Concejo de Distrito de Mata de Plátano, en el cual se detallan las principales acciones, gestiones e iniciativas desarrolladas durante el período correspondiente.

El presente informe tiene como finalidad brindar transparencia sobre el trabajo realizado, dar seguimiento a los acuerdos y proyectos impulsados, así como evidenciar las labores orientadas al fortalecimiento del desarrollo local y la atención de las necesidades comunitarias en beneficio de las personas habitantes del distrito de Mata de Plátano.

Síndicos					
Juvenal Coto Montero	Síndico propietario	PLN	Flor Parra Jiménez	Síndica suplente	PLN
Concejales					
Rosa Ruiz Abarca	Concejal Propietario	PLN	Mery Baltodano Castro	Concejal Suplente	PLN
Diego Vargas Delgado	Concejal Propietario	PLN	Daniel Cordaba Cascante	Concejal Suplente	PLN
Lidieth Vargas Montero	Concejal Propietario	CCAC	Miguel Aviles Muñoz	Concejal Suplente	CCAC
Yolanda Esquivel Peralta	Concejal Propietario	PUSC	Rocio Mena Solis	Concejal Suplente	PUSC

Como parte del plan de trabajo establecido para el período 2024-2028, este Concejo de Distrito definió los siguientes ejes prioritarios:

1. Mejoramiento de la infraestructura comunal y deportiva.
2. Medio ambiente.
3. Programas artísticos, culturales y deportivos.

CONCEJO DE DISTRITO DE MATA DE PLÁTANO

Municipalidad de Goicoechea

Período 2024 – 2028

Inversión y ejecución de proyectos.

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO DE MATA DE PLATANO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025			
N.º	**PROYECTO**	**PROPONENTE**	**MONTO ASIGNADO**
1	Compra de cámaras de Seguridad	Concejo de Distrito	¢20.000.000,00
2	Paradas de Autobuses	Concejo de Distrito	¢16.562.142,73
3	Cunetas en Barrio Las Américas, Lotes Villalta y Barrio La Cruz (Ticoblock)	Concejo de Distrito	¢20.000.000,00
4	Mantenimiento y mejoras en la Infraestructura	Junta Administrativa del Cementerio	¢21.000.000,00
5	Techado del Gimnasio	Junta Administrativa del Liceo de Mata de Plátano	¢35.330.535,05
6	Compra de instrumentos musicales	ASUCUMUMAPLA	¢15.000.000,00
7	Mejora de parque infantil	Asociación de Vecinos Vistas del Valle	¢15.000.000,00
8	Reconstrucción de Cordón de caño	Asociación del Valle	¢25.235.000,00
9	Cambio de piso y pintura en Salón Comunal	Asociación Urbanización Brunkas	¢12.073.989,22
10	Mejoras y Acondicionamiento de áreas públicas	Asociación de vecinos residencial Divino Pastor	¢25.000.000,00
	TOTAL, MONTO APROBADO		**¢205.201.667,00**

CONCEJO DE DISTRITO DE MATA DE PLÁTANO

Municipalidad de Goicoechea

Período 2024 – 2028

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO DE MATA DE PLATANO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026			
Nº	**PROYECTO**	**PROPONENTE**	**MONTO ASIGNADO**
1	Mejoras y acondicionamiento en las áreas de recreación para el disfrute infantil, adultos y mascotas del Residencial Divino Pastor	Asociación de vecinos residencial Divino Pastor	¢17.928.115,00
2	Mantenimiento y reparaciones salón comunal, parque infantil, cancha multiuso Residencial Tepeyac Uno	Asociación de vecinos Lomas de Tepeyac Uno	¢9.500.000,00
3	mejoras varias en el salón comunal	Asociación de desarrollo específica para el mantenimiento del salón comunal Barrio La Cruz	¢7.938.908,52
4	Remodelación y acondicionamiento del parque recreativo Markwood	Asociación de vecinos de la urbanización Markwood	¢23.124.600,00
5	Ampliación – habilitación del salón comunal	Asociación vecinos Residencial Las Hortensias	¢23.837.750,00
6	Mejoras al parque 1 y cancha multiusos	Asociación vecinos residencial Lomas de Tepeyac etapa dos	¢19.363.090,00
7	Mejoras en el skate park y equipamiento del parque recreativo Vistas del Valle Jaboncilla	Asociación de vecinos y seguridad ciudadana Vistas del Valle Jaboncillal	¢19.461.950,00
8	Construcción de graderías y malla ciclón perimetral del gimnasio	Junta Administrativa Liceo de Mata de Plátano	¢20.942.003,48
9	Mantenimiento e infraestructura del parque Jardín Canino Las Hortensias	Asociación de desarrollo especifica pro-bienestar y promoción de la cultura Las Hortensias	¢8.000.000,00
10	Construcción de obra de protección en alcantarilla pluvial que desemboca en el rio Purral, residencial Las Hortensias	Asociación de desarrollo especifica pro-bienestar y promoción de la cultura Las Hortensias	¢6.000.000,00
11	Mejoras varias en la comunidad de Barrio La Cruz	Concejo de distrito de Mata de Plátano	¢15.000.000,00
12	Cámaras de vigilancia	Concejo de distrito de Mata de Plátano	¢10.000.000,00
13	Construcción de paradas de buses en Mata de Plátano	Concejo de distrito de Mata de Plátano	¢16.000.000,00
14	Mejora de caño y acera de parque municipal	Concejo de distrito de Mata de Plátano	¢8.105.250,00
	TOTAL, MONTO APROBADO		**¢205.201.667,00.**

CONCEJO DE DISTRITO DE MATA DE PLÁTANO
Municipalidad de Goicoechea
Período 2024 – 2028

Sesiones realizadas

A continuación, se detalla la cantidad de sesiones efectuadas por el Concejo de Distrito:

Periodo 2024 -2025		Periodo Año 2025 - 2026	
Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias
9	9	5	7

Otras gestiones realizadas

Además de los proyectos de inversión señalados, este Concejo de Distrito ha desarrollado las siguientes acciones:

- Gestión de becas de estudio para personas menores de edad (preescolar, primaria y secundaria), personas adultas, formación técnica y población con discapacidad.
- Solicitudes de limpieza de lotes y recolección de residuos.
- Reuniones en diferentes barrios del distrito para escuchar las inquietudes y necesidades de los vecinos.
- Envío de notas y solicitudes formales al señor alcalde Municipal.

OFICIOS ENVIADOS 2024	
SEC-SIND-	03-2024
SEC-SIND-	11-2024
SEC-SIND-	12-2024
SEC-SIND-	13-2024
SEC-SIND-	15-2024
SEC-SIND-	17-2024
SEC-SIND-	18-2024
SEC-SIND-	19-2024
SEC-SIND-	20-2024
SEC-SIND-	27-2024

CONCEJO DE DISTRITO DE MATA DE PLÁTANO

Municipalidad de Goicoechea

Período 2024 – 2028

OFICIOS ENVIADOS 2025			
SEC-SIND-	01-2025	SEC-SIND-	43-2025
SEC-SIND-	02-2025	SEC-SIND-	45-2025
SEC-SIND-	03-2025	SEC-SIND-	46-2025
SEC-SIND-	04-2025	SEC-SIND-	47-2025
SEC-SIND-	05-2025	SEC-SIND-	48-2025
SEC-SIND-	06-2025	SEC-SIND-	50-2025
SEC-SIND-	07-2025	SEC-SIND-	51-2025
SEC-SIND-	08-2025	SEC-SIND-	53-2025
SEC-SIND-	09-2025	SEC-SIND-	59-2025
SEC-SIND-	10-2025	SEC-SIND-	60-2025
SEC-SIND-	11-2025	SEC-SIND-	61-2025
SEC-SIND-	12-2025	SEC-SIND-	63-2025
SEC-SIND-	13-2025	SEC-SIND-	64-2025
SEC-SIND-	14-2025	SEC-SIND-	66-2025
SEC-SIND-	15-2025	SEC-SIND-	67-2025
SEC-SIND-	16-2025	SEC-SIND-	69-2025
SEC-SIND-	17-2025	SEC-SIND-	70-2025
SEC-SIND-	18-2025	SEC-SIND-	72-2025
SEC-SIND-	19-2025	SEC-SIND-	73-2025
SEC-SIND-	20-2025	SEC-SIND-	77-2025
SEC-SIND-	21-2025	SEC-SIND-	78-2025
SEC-SIND-	22-2025	SEC-SIND-	82-2025
SEC-SIND-	23-2025	SEC-SIND-	83-2025
SEC-SIND-	24-2025	SEC-SIND-	88-2025
SEC-SIND-	25-2025	SEC-SIND-	89-2025
SEC-SIND-	26-2025	SEC-SIND-	90-2025
SEC-SIND-	27-2025	SEC-SIND-	94-2025
SEC-SIND-	28-2025	SEC-SIND-	100-2025
SEC-SIND-	29-2025	SEC-SIND-	101-2025
SEC-SIND-	31-2025	SEC-SIND-	103-2025
SEC-SIND-	33-2025	SEC-SIND-	104-2025
SEC-SIND-	35-2025	SEC-SIND-	106-2025
SEC-SIND-	36-2025	SEC-SIND-	108-2025
SEC-SIND-	42-2025	SEC-SIND-	109-2025

CONCEJO DE DISTRITO DE MATA DE PLÁTANO
Municipalidad de Goicoechea
Período 2024 – 2028

OFICIOS ENVIADOS 2026	
SEC-SIND-	01-2026
SEC-SIND-	02-2026
SEC-SIND-	03-2026
SEC-SIND-	06-2026
SEC-SIND-	08-2026
SEC-SIND-	09-2026
SEC-SIND-	15-2026
SEC-SIND-	16-2026
SEC-SIND-	17-2026
SEC-SIND-	18-2026
SEC-SIND-	19-2026
SEC-SIND-	20-2026
SEC-SIND-	21-2026
SEC-SIND-	23-2026
SEC-SIND-	24-2026
SEC-SIND-	25-2026
SEC-SIND-	26-2026

Atentamente,

113610904

Ing Juvenal Coto Montero.
Presidente del Concejo de Distrito de Mata de Plátano
Síndico Propietario

C.c.: Alcaldía municipal.

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 26-05-2026
Teléfono: 2527-6620.
Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-1075-2026
OFICIO N°1045-2026 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Andrea Valerio Montero
Síndico Propietario
Concejo de Distrito de Rancho Redondo

En Sesión Ordinaria N.º 21-2026, celebrada el día 25 de mayo del 2026, Artículo III inciso 37), se conoció informe de labores suscrito por Andrea Valerio Montero, Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Rancho Redondo.

ACUERDO N° 3.37

Se toma nota.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

GCM**

C Auditoría Municipal
Archivo

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
25 MAY 2026
Sesión Ord. No.: 21-2026
Sesión Extr. No.:
Artículo: III-37)

CC1355

19 de mayo de 2026

Concejo Municipal de Goicoechea

Municipalidad de Goicoechea

MUNI GOICO AM 7:47/22/MAY'26
SECRETARIA María

Estimadas (os) Señoras (es)

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Rancho redondo de Goicoechea.

En cumplimiento del artículo 57, inciso g del Código Municipal, correspondiente a la entrega del informa de rendición de cuentas de este Concejo de Distrito, expongo lo siguiente:

- Destacar, que considerando el acuerdo del 4 de febrero del año 2024, se realizaron las elecciones municipales; de los cuales fueron electos los puestos de las Sindicalías y Concejalías de Distrito e iniciando labores el 1 de mayo de 2024, quedando conformado el Concejo de Distrito de la siguiente manera:

Concejo de Distrito de Rancho Redondo periodo 2024-2028

SINDICATURAS

PROPIEDAD	SULPENCIA
Andrea Valerio Montero	Guillermo Umaña Fallas

CONCEJALIAS DE DISTRITO

Gerardo Rivera Mata	Yahaira Brizuela Angulo
Raquel Mora Salazar	Claudio Murillo Ortega

Joan Valverde Aguilar	Flora Chanto Amador
Ericka Solis Villalobos	Isabel Barrantes Quiros

Cabe señalar que la presidencia del Consejo del órgano colegiado, la preside Andrea Valerio Montero (Presidenta, Sindica Propietaria) y la secretaria la Sra. Ericka Solís Villalobos.

- Para el año 2025 el presupuesto otorgado al Distrito de Rancho Redondo de parte de la Municipalidad fue de ¢100.806.814,00, el cual se distribuyó con participación de los diferentes grupos organizados de Rancho Redondo, quedando distribuido de la siguiente manera:

N°	PROYECTO	PROPONENTE	MONTO ASIGNADO
1	Cordón de caño de calle la Isla	Concejo de Distrito Rancho Redondo	¢21.350.000.00
2	Techado de área de Juegos de la Esc. Filomena	Junta de Educación Filomena Blanco	¢14.471.814.00
3	Malla y Tapia de José Fabio Garnier	Junta de Educación Esc. José Fabio Garnier	¢7.310.000.00
4	Paradas de Buses	Asociación de Desarrollo Integral Rancho Redondo	¢18.250.000.00
5	Cámaras de Seguridad	Concejo de Distrito de Rancho Redondo	¢10.000.000.00
6	Cordón de Caño Rancho Redondo	Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo	¢9.150.000.00
7	Acera y Parrilla de Vista de Mar	Concejo de Distrito Rancho Redondo	¢18.300.000.00
8	Play Graud Escuela Jose Fabio Garnier	Junta de Educación Esc. José Fabio Garnier	¢1.975.000.00

N°	PROYECTO	PROPONENTE	MONTO ASIGNADO
	TOTAL MONTO APROBADO		**¢100.806.814.00**

De estos proyectos ya se recibieron todos a satisfacción de los proponentes.

- Para el año 2026 el presupuesto otorgado al Distrito de Rancho Redondo de parte de la Municipalidad fue de ¢100.806.814,00, el cual se distribuyó con participación de los diferentes grupos organizados de Rancho Redondo, quedando distribuido de la siguiente manera:

Renovación de la red eléctrica	Esc. José Fabio Garnier	¢12.091.000.00
Cancha sintética de Vista de Mar	ASODEPRO Vista de Mar	¢50.000.000.00
Asfalto de Calle Barrio La Cruz	Asociación Desarrollo Integral de Rancho Redondo	¢8.200.000.00
Cordón de Caño calle la Socola	Consejo de Distrito de Rancho Redondo	¢30.000.000.00
Compra de Pintura para el Mejoramiento estético y funcional de la escuela	Esc. José Fabio Garnier Ugalde	¢515.814.00
TOTAL MONTO APROBADO		**¢100.806.814.00**

- Resaltar que del periodo anterior (2024) quedaron proyectos en proceso, los cuales fueron abordados por este consejo para su conclusión y beneficio de la comunidad, los cuales se detallan a continuación:

N°	PROYECTO	PROPONENTE	MONTO ASIGNADO
1	Rampas para el Liceo	Liceo Virgen de la Medalla Milagrosa	¢30.175.000.00

N°	PROYECTO	PROPONENTE	MONTO ASIGNADO
2	Parque Recreativo para niños y adultos de Vista de mar	Concejo de Distrito de Rancho Redondo	¢10.160.000.00
3	Aulas bien ventiladas para mejor aprendizaje	Esc. José Fabio Garnier Ugalde	¢4.000.000.00
4	Cancha Sintética de futbol 5	Asociación Desarrollo Integral de Rancho Redondo	¢46.018.408.00
5	Mejoras en Salón Comunal	Asociación Pro Mejoras Barrio San José La Isla	¢7.517.285.00
	TOTAL MONTO APROBADO		**¢97.870.693.00**

- Por otro lado en tema de becas en Nuestro distrito Rancho Redondo se entregaron 30 becas:

  - 8 becas de primaria menor edad
  - 9 becas de segundaria menor edad
  - 6 beca de discapacidad
  - 1 beca primaria mujer adulta
  - 1 beca de segundaria hombre adulto
  - 2 beca de segundaria mujer adulta
  - 3 becas técnicas

➢ Adicionalmente, de conformidad a consultas, sugerencias o denuncia de vecinos, se han efectuado gestiones en coordinación con la comunidad y la municipalidad, entre ellas:

- Además en varias ocasiones se coordino con el señor Alcalde, Ingeniería como:
- Se envió una nota por un daño en una Alcantarilla en Vista de Mar.
- Se tramitaron unas notas al departamento de Ingeniería sobre algunas quejas de los vecinos de Vista de Mar sobre problemas en el alcantarillado

- También se coordino en varias ocasiones la recolección de basura y corta de Zacate en varios sitios Municipales y parques del Distrito.
- Con La oficina de la Mujer se ha coordinado para impartir cursos a las mujeres emprendedoras del Distrito de Rancho Redondo y algunos proyectos para implementar el desarrollo turístico.

Cordialmente,



Andrea Valerio Montero
Sindica Propietaria
Presidenta, Consejo de Distrito